MODELO ESTÁNDARES AVANZADOS DE NACIONES UNIDAS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

MODELO ESTÁNDARES AVANZADOS DE NACIONES UNIDAS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

UNAPS

Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano

—

Primera edición: México, junio de 2021

Las designaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión por parte del Secretario de las Naciones Unidas, con relación al estatus legal de ningún país, ciudad o área, o de sus autoridades, o relacionado con la delimitación de sus fronteras o límites.

"Reservados los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado: electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc., sin el permiso previo de los titulares de los derechos de propiedad intelectual".

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. México

AGRADECIMIENTOS

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) desea expresar su agradecimiento a todas las personas, instituciones y organizaciones que formaron parte de la creación del Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano (UNAPS, por sus siglas en inglés: *United Nations Advanced Prison Standards*).

Durante el desarrollo del Modelo de Evaluación y Certificación UNAPS, encontramos grandes aliados y aliadas en el logro de un objetivo en común: el fortalecimiento del sistema penitenciario a través de la justicia, la reinserción social y la prevención de la reincidencia.

Este proyecto se ha nutrido con la participación de todas las esferas de la sociedad mexicana: instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, personal que labora en los centros penitenciarios, personas privadas de la libertad y sus familias, así como hombres y mujeres que lograron reintegrarse a la vida social.

UNODC desea extender una mención especial a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), que estuvo involucrada desde el proceso de creación y aportó sus conocimientos e insumos para llegar a esta versión final.

Asimismo, UNODC agradece y destaca la apertura que han mostrado el presidente y los miembros de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP) para iniciar y continuar una alianza estratégica para acoger el proyecto UNAPS.

Un agradecimiento puntual a cada una de las instituciones y organizaciones que forman parte del Grupo Técnico de Trabajo: la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Reinserta Un Mexicano A.C., Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C., La Cana A.C., Fundación México SOS, Documenta "Análisis y acción para la justicia social" A.C., Almas Cautivas A.C., así como los cinco representantes regionales de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, que han sido representados por diversos estados a lo largo del desarrollo de este proyecto, y que actualmente contamos con la participación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Estado de Veracruz, como representante de la zona sureste; la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala, en representación de la zona centro; la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas de Judiciales del Estado de Chihuahua; representante de la zona noroeste; la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario de Coahuila, en representación de la zona noreste, y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, como representante de la zona occidente.

A todas y todos ustedes, gracias por la retroalimentación en cada sesión de trabajo, pues generosamente ofrecieron su tiempo y conocimientos especializados para la generación de los estándares.

De igual forma, queremos expresar nuestro agradecimiento al gran número de personas funcionarias públicas y profesionales que participaron en los cuatro subcomités del Grupo Técnico de Trabajo y en distintas mesas de diálogo del proyecto. A todas les agradecemos por aportar conocimientos técnicos o específicos para tratar temas relevantes para el modelo.

Al Comité Internacional de la Cruz Roja, por aportar valiosos insumos en materia de infraestructura y servicios para fortalecer el modelo.

UNODC expresa agradecimiento por permitirnos ingresar a sus establecimientos para realizar los pilotajes: al Reclusorio Preventivo Varonil Sur y al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México; a los Centros Preventivos y de Readaptación Social de Tlalnepantla, Valle de Bravo y Otumba Tepachico, de la Subsecretaría de Control Penitenciario del Estado de México; al Centro Penitenciario Femenil de

Saltillo, de la Unidad del Sistema Estatal Penitenciario de Coahuila; al Centro de Reinserción Social Tijuana, de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario de Baja California; al Centro de Reinserción Social de Navojoa, del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora; al Centro de Reinserción Social de Jalacingo, de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de Veracruz; al Centro de Reinserción Social Femenil de Mérida, de la Dirección General de Ejecución del Estado de Yucatán, y a los Centros Federales de Readaptación Social No. 16 CPS-Morelos y al No. 7 Nor-noroeste, de Prevención y Readaptación Social.

De igual manera a los titulares de los sistemas penitenciarios, quienes amablemente permitieron realizar la etapa de calibración del modelo en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México; el Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Texcoco", de la Subsecretaría de Control Penitenciario del Estado de México; el Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez", de la Coordinación Estatal de Sistema Penitenciario de Michoacán de Ocampo, y el Centro Federal de Readaptación Social No.12 "CPS Guanajuato", de Prevención y Readaptación Social.

Reconocemos la valiosa colaboración de todo el personal que labora en los sistemas penitenciarios señalados, por recibirnos en su espacio de trabajo y por compartirnos sus necesidades y desafíos como operadores. Con sus comentarios, mejoraron la calidad y efectividad del Modelo de Evaluación y Certificación UNAPS.

Agradecemos también a todas las personas privadas de la libertad y sus familias por compartir con nosotros sus relatos y recomendaciones, mismas que han convertido al Modelo UNAPS en una herramienta útil para que los sistemas penitenciarios implementen mejoras que impacten en sus condiciones de vida.

Este trabajo se ha podido llevar a cabo gracias a la generosa contribución por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL, por sus siglas en inglés).

CONTENIDO

Agradecimientos 3

Presentación 9

UNODC, ¿quiénes somos? 9

Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano: ¿qué son y cómo surgen? 9

Alcances del Modelo UNAPS 12

ACTORES CLAVE Y ALIANZAS EN EL DESARROLLO DE LOS UNAPS 13

El Grupo Técnico de Trabajo (GTT) 13

CÓMO SE CONSOLIDÓ EL MODELO UNAPS 14

El Atlas Penitenciario Nacional 15

Grupos Focales 16

Visitas de pilotaje 16

Sesiones de inteligencia colectiva 16

Calibración 16

COMPONENTES DEL MODELO UNAPS 17

LAS FICHAS 18

El objetivo 19

Las prácticas a observar 19

Los bloques 19

Los elementos 20

Los ejes temáticos 20

Las poblaciones objetivo 20

Las áreas responsables 20

Los grupos en situación de vulnerabilidad y la inclusión de los enfoques de género e interseccionalidad 23

Las Reglas Nelson Mandela y las Reglas Bangkok 24

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 24

El fundamento normativo y los principios rectores 26
La metodología de evaluación 26
Las herramientas de evaluación 26
La herramienta de observación 27
La herramienta documental 27
La herramienta de encuestas 28
La guía de criterios para las personas evaluadoras 29
Los Procedimientos Sistemáticos de Operación 29
El tablero de monitoreo y evaluación 29
MODELO ESTÁNDARES AVANZADOS DE NACIONES UNIDAS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO 31
ICONOGRAFÍA 32
Tema I. Ingreso y clasificación 33
ESTÁNDARES 34
Tema II. Condiciones materiales del centro penitenciario 45
ESTÁNDARES 46
Tema III. Actividades y régimen 61
ESTÁNDARES 62
Tema IV. Salud física y mental 83
ESTÁNDARES 84
Tema V. Disciplina y sanciones 107
ESTÁNDARES 108
Tema VI. Seguridad 117
ESTÁNDARES 118
Tema VII. Contacto con el mundo exterior 143
ESTÁNDARES 144

Tema VIII. Transparencia y rendición de cuentas 153
ESTÁNDARES 154
Tema IX. Personal penitenciario 167
ESTÁNDARES 168
Tema X. Ejecución penal 183
ESTÁNDARES 184
Tema XI. Estándares especiales para centros donde viven las niñas y los niños 197
ESTÁNDARES 198
Tema XII. Estándares especiales para autoridades penitenciarias centrales 213
ESTÁNDARES 214
EL FUNDAMENTO NORMATIVO Y LOS PRINCIPIOS RECTORES 237
Principios Rectores 237
Fundamento normativo 242
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 259
Los estándares UNAPS y sus categorías de análisis 259
Relación de los reactivos, elementos y preguntas con los estándares 260
Metodología de evaluación 261
Solicitud de información y cálculo de la muestra 261
Valor de los reactivos 263
Cumplimiento de elementos 265
Cómputo de las preguntas de encuestas 265
Cálculo del resultado de un estándar 267
Cálculo de nivel de cumplimiento de los contornos 267
Cálculo del valor global 267
Anexo 269

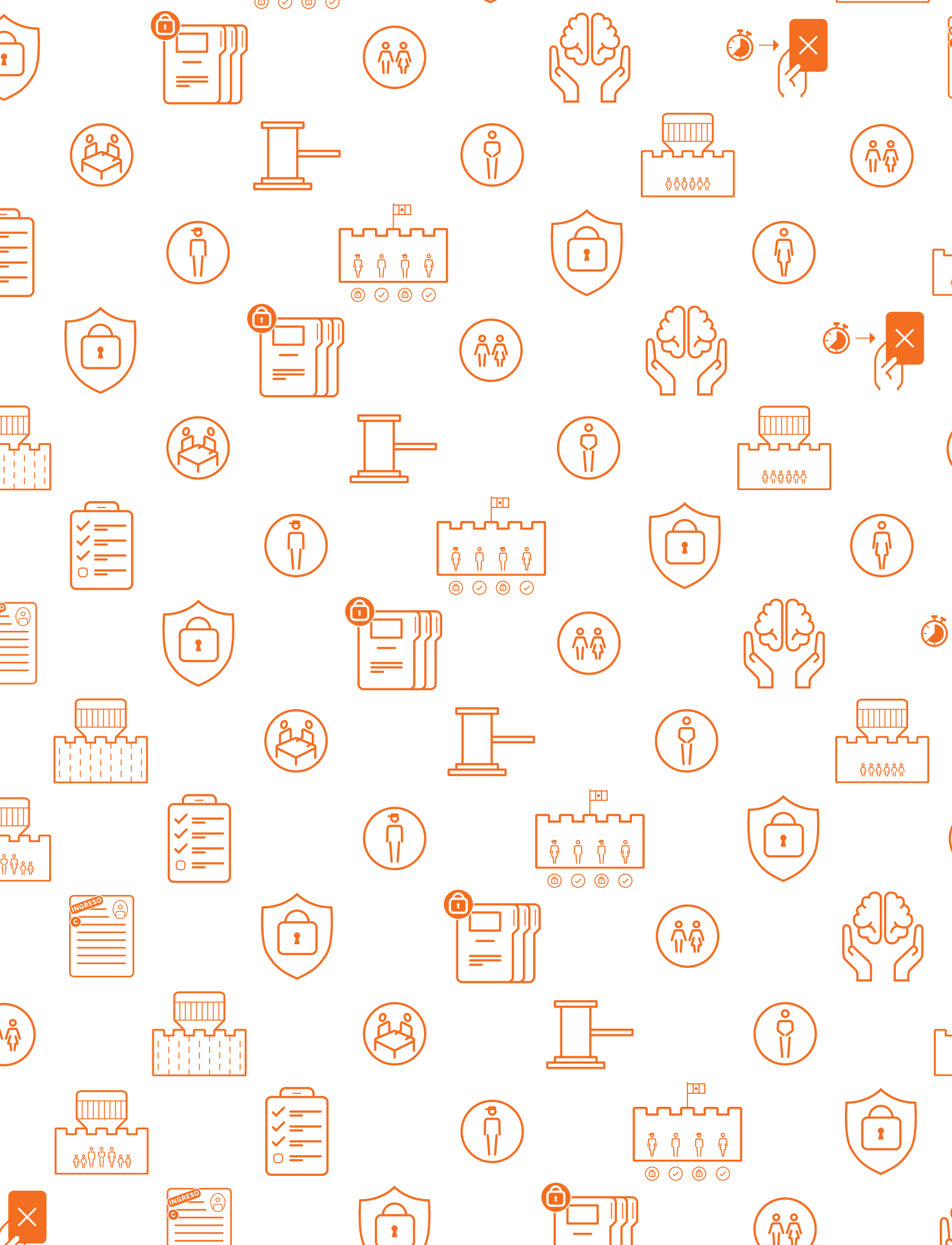
INGRESO
INGRESO

PRESENTACIÓN

UNODC, ¿QUIÉNES SOMOS?

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México tiene la misión de contribuir a la paz y la seguridad mundial, a los derechos humanos y el desarrollo haciendo que el mundo sea un lugar más seguro frente a las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo, al trabajar por y con los Estados Miembros para promover la justicia, el Estado de derecho y construir sociedades resilientes.

La Oficina en México colabora con el gobierno desde 2013 en el fortalecimiento del Estado de derecho mediante la prevención del delito y la promoción de sistemas de justicia penal eficaces, justos, humanos y responsables de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

MODELO ESTÁNDARES AVANZADOS DE NACIONES UNIDAS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO: ¿QUÉ SON Y CÓMO SURGEN?

El sistema penitenciario mexicano enfrenta desafíos relacionados con la seguridad, la sobrepoblación, el hacinamiento, el autogobierno, las condiciones de salud, la profesionalización constante del personal, el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y la homologación de sus procedimientos de operación. En respuesta a dichas necesidades, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP) y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México formaron una alianza para fortalecer el sistema penitenciario a través de la creación de un modelo de evaluación y certificación conocido como Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, UNAPS, por sus siglas en inglés.[1]

1. *Advanced Standards of the Penitentiary System in Mexico.*

El propósito del Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano es proporcionar a las autoridades penitenciarias una guía, basada en la normativa nacional e internacional, con los parámetros más altos, acordados y establecidos en instancias nacionales y organismos internacionales especializados. Al mismo tiempo, son un instrumento para monitorear y evaluar en qué medida la vida dentro de los centros penitenciarios, así como las prácticas que se llevan a cabo, se ajustan a esas normas y principios marcando la ruta para que México logre el objetivo final de la pena privativa de la libertad: la reinserción social.

Específicamente, los UNAPS retoman las leyes y normas mexicanas aplicables, y el sustento de datos y evidencias sólidas arrojadas por los Informes, Recomendaciones y Pronunciamientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de estudios especializados arrojados por Prevención y Readaptación Social (PRS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Una de las principales innovaciones de este modelo es que, al estar alineado con la normativa nacional, se inscribe de igual manera a la premisa de la Ley Nacional de Ejecución Penal del país que considera a la persona privada de la libertad como un sujeto de derechos, es decir, coloca a la persona como acreedora de servicios de salud, educativos, culturales, deportivos, recreativos, de trabajo y capacitación.

En este sentido, la metodología de diseño de los UNAPS posee un enfoque de derechos humanos (*human rights-based approach*) que vela por la protección de las personas que conforman el ámbito de los centros penitenciarios. Así, se identifican cuatro actores que interactúan simultáneamente en el espacio de la prisión y en quienes se enfoca el análisis: las personas privadas de la libertad (hombres y mujeres), sus visitas, niñas y niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres y el personal que trabaja en los centros.

MODELO ESTÁNDARES AVANZADOS DE NACIONES UNIDAS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

El proyecto está centrado en la persona y en el respeto a los derechos humanos.

Es un modelo de mejora continua para centros penitenciarios estatales y federales.

Sus poblaciones objetivo son las personas privadas de la libertad, el personal penitenciario, niñas y niños que viven en el centro penitenciario con sus madres y sus visitas.

OBJETIVOS

- Fortalecer el sistema penitenciario mexicano.
- Mejorar el entorno carcelario y la calidad de vida de personas privadas de la libertad, el personal penitenciario, la población infantil que vive en las prisiones con sus madres y sus visitas.
- Promover la reinserción social.
- Prevenir la reincidencia.

CONTEXTO

- En México existen 33 sistemas penitenciarios.
- Cada uno con sus características, estructuras y administración particulares.

DESAFÍOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

- Seguridad.
- Sobrepoblación.
- Autogobierno.
- Salubridad.
- Cumplimiento de los derechos humanos.

COMPONENTES

- Estándares para el funcionamiento de los centros penitenciarios, adecuados al contexto mexicano.
- Sistema de evaluación y certificación.

COLABORADORES

- Las personas privadas de la libertad y sus familias.
- Personal penitenciario.
- Autoridades penitenciarias.
- Organismos protectores de derechos humanos.
- Instituciones de seguridad pública.
- Instituciones corresponsables.

Figura 1: ¿Qué son y cómo surgen los UNAPS?

Igualmente, se establecen necesidades especiales de los grupos en condición de vulnerabilidad: a) personas extranjeras; b) personas LGBTI; c) personas indígenas; d) personas con discapacidad; e) personas adultas mayores; f) personas que viven con VIH/SIDA; g) personas con uso de sustancias psicoactivas; h) mujeres embarazadas y en período de lactancia; y i) mujeres que viven con sus hijas e hijos en el centro penitenciario.

Otra particularidad del Modelo UNAPS es que está basado en una metodología única de evaluación que mide el cumplimiento de los estándares a través de la aplicación de tres herramientas de verificación: observación, documental y encuestas, dirigidas a tres de las cuatro poblaciones objetivo y asociadas, en función de su contenido, a cada estándar. Además, los resultados arrojados permiten señalar las áreas de mejora para los centros penitenciarios. Por ello, el modelo puede servir como guía práctica y operativa para los sistemas penitenciarios de otros países.

Los estándares UNAPS fueron diseñados para evaluar centros penitenciarios estatales y federales que alberguen personas procesadas y sentenciadas mayores de 18 años.

El modelo no está diseñado para evaluar centros de detención, estaciones migratorias, centros de rehabilitación psicosocial, centros de internamiento para adolescentes, ni centros penitenciarios militares.

Finalmente, este conjunto de estándares tiene, como uno de sus propósitos, que cada establecimiento penitenciario, en cualquier contexto, los utilice conforme a sus necesidades como una herramienta de trabajo que le permita al personal llevar a cabo su labor diaria de manera óptima. En este sentido, se impulsa que las autoridades penitenciarias y demás actores que participan activamente en el sistema penitenciario, los tengan siempre presentes como un documento de referencia que contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia penal.

Figura 2: ¿Qué son y qué no son los UNAPS?

ALCANCES DEL MODELO UNAPS

Este modelo es multifuncional, pues no es solo una guía para el funcionariado penitenciario, sino también un manual homologado de gestión y una herramienta de diagnóstico y evaluación para todos los centros penitenciarios del país.

Su implementación en nuestro país lo posicionaría como una política pública integral en materia penitenciaria que abarca la evaluación de todas las aristas en el tema: infraestructura, servicios, derechos humanos, programas de reinserción social y gestión penitenciaria. Además, forma una estructura básica de acciones que tiene que llevar a cabo un centro penitenciario.

Asimismo, los resultados obtenidos, a través de la aplicación de esta herramienta de evaluación, generan un diagnóstico para verificar el cumplimiento de obligaciones de la legislación nacional en materia penitenciaria, mismo que a su vez permite generar hojas de ruta de mejora de políticas públicas. Además, el modelo se acompaña de una herramienta tecnológica para la visualización de datos sobre el cumplimiento de los estándares por parte de los centros penitenciarios estatales y el federal.

Figura 3: Alcances del Modelo UNAPS.

ACTORES CLAVE Y ALIANZAS EN EL DESARROLLO DE LOS UNAPS

El presente documento es el producto de la consulta y participación de actores claves del sistema penitenciario mexicano. En este proceso participaron diferentes sectores: a) personal penitenciario de niveles directivo y operativo; b) instituciones de seguridad pública; c) instituciones autónomas de derechos humanos; d) organizaciones de la sociedad civil; e) organizaciones internacionales; f) autoridades corresponsables del sistema penitenciario; g) académicos/as; y h) personas privadas de la libertad y sus familias.

EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO (GTT)

En la Asamblea Plenaria de la XVI Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP) celebrada en la Ciudad de Puebla, Puebla, los días 29, 30 de noviembre y 1ro de diciembre de 2017, se generó una alianza entre la CNSP y la UNODC, y a partir de ésta el Grupo Técnico de Trabajo (GTT) logró su objetivo principal que fue brindar un espacio de diálogo para la generación, discusión y aprobación del Modelo UNAPS.

De 2018 a 2020, se celebraron doce sesiones ordinarias del Grupo Técnico de Trabajo y dos sesiones extraordinarias para crear y fortalecer los estándares, con la participación de 17 instituciones entre las que se encuentran la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Prevención y Readaptación Social (PRS), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (UASJ), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los cinco representantes regionales de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP), la Cana A.C., Almas Cautivas A.C., Reinserta un mexicano A.C., Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) A.C., Documenta A.C., Fundación México S.O.S., y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y de Procuración de Justicia (INL, por sus siglas en inglés).

Se realizaron cuatro Subcomités en el marco de los trabajos del Grupo Técnico para fortalecer los estándares en los siguientes rubros: a) grupos en situación de vulnerabilidad, b) salud en los centros penitenciarios, c) trabajo para las personas privadas de la libertad y d) gobernabilidad y administración penitenciaria.

En estos subcomités además de contar con la participación de las personas miembros ordinarios del GTT, participaron las y los funcionarios penitenciarios de nivel operativo, autoridades corresponsables del sistema penitenciario, sociedad civil, academia, personas privadas de la libertad y personas liberadas. En este sentido, UNODC fue un vehículo para facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

En 2018, se elaboró el primer borrador de los estándares, a partir de las sesiones de retroalimentación con el GTT, con un compendio de más de 700 comentarios y aportaciones realizadas por los miembros del Grupo. Este borrador fue aprobado en la XVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario celebrada en la ciudad de Huatulco, Oaxaca, en el mes de noviembre de 2018, para posteriormente realizar visitas de pilotaje en 12 centros penitenciarios del país.

En 2019, el Grupo Técnico de Trabajo recibió los hallazgos recabados en las visitas de pilotaje y realizó ajustes a los estándares.

En 2020, se presentaron los hallazgos de la prueba de calibración y con ello el desarrollo del conjunto de estándares, las herramientas y la metodología de evaluación. Paralelamente, este modelo de evaluación fue presentado a las y los titulares de los sistemas penitenciarios en la XX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, dando oportunidad de conocer y aportar comentarios y mejoras a los estándares.

CÓMO SE CONSOLIDÓ EL MODELO UNAPS

La primera etapa del proyecto UNAPS tuvo como objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario mexicano en tres fases: a) el desarrollo de un primer borrador de los estándares; b) el pilotaje de éstos para poner a prueba su funcionalidad mediante la aplicación de un grupo de herramientas para recolectar información; y c) la implementación del modelo.

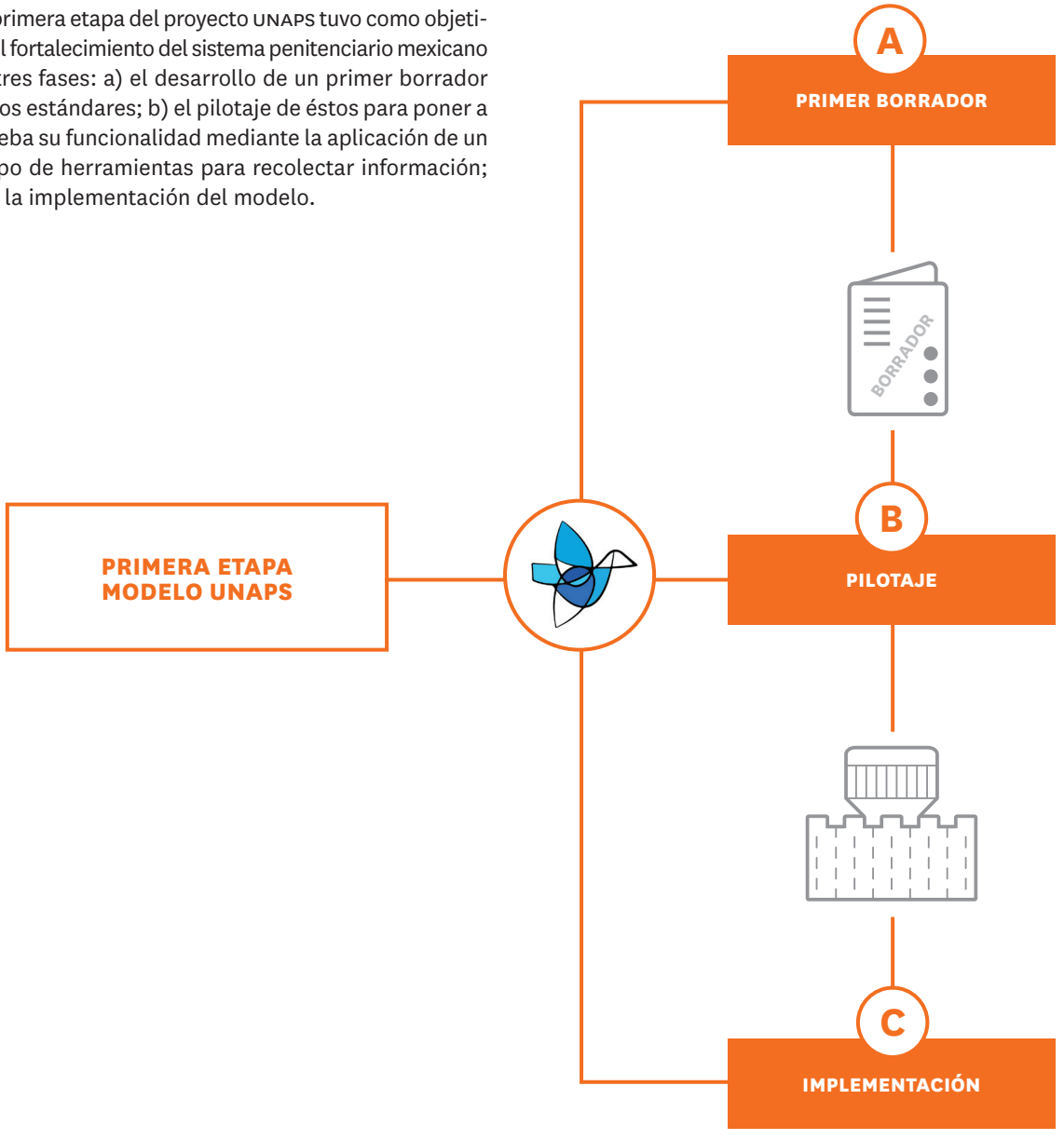

Figura 4: Cómo se consolidó el Modelo UNAPS.

EL ATLAS PENITENCIARIO NACIONAL

El Atlas Penitenciario Nacional es una herramienta estadística de autoaplicación recopilada por cada sistema penitenciario. Esta encuesta tuvo por objetivo recabar datos generales sobre ubicación, cuestiones sociodemográficas, infraestructura, seguridad, servicios y procesos de todos los centros de reclusión del país durante 2018 y 2019.

La encuesta del Atlas Penitenciario 2018 y la metodología de clúster permitieron identificar y seleccionar los centros penitenciarios más representativos del país, con la finalidad de realizar visitas de pilotaje y poner en práctica el Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano (UNAPS).

Además, esta encuesta ha permitido comprender mejor las necesidades de los sistemas penitenciarios a fin de brindar asistencia técnica específica para fortalecer sus capacidades.

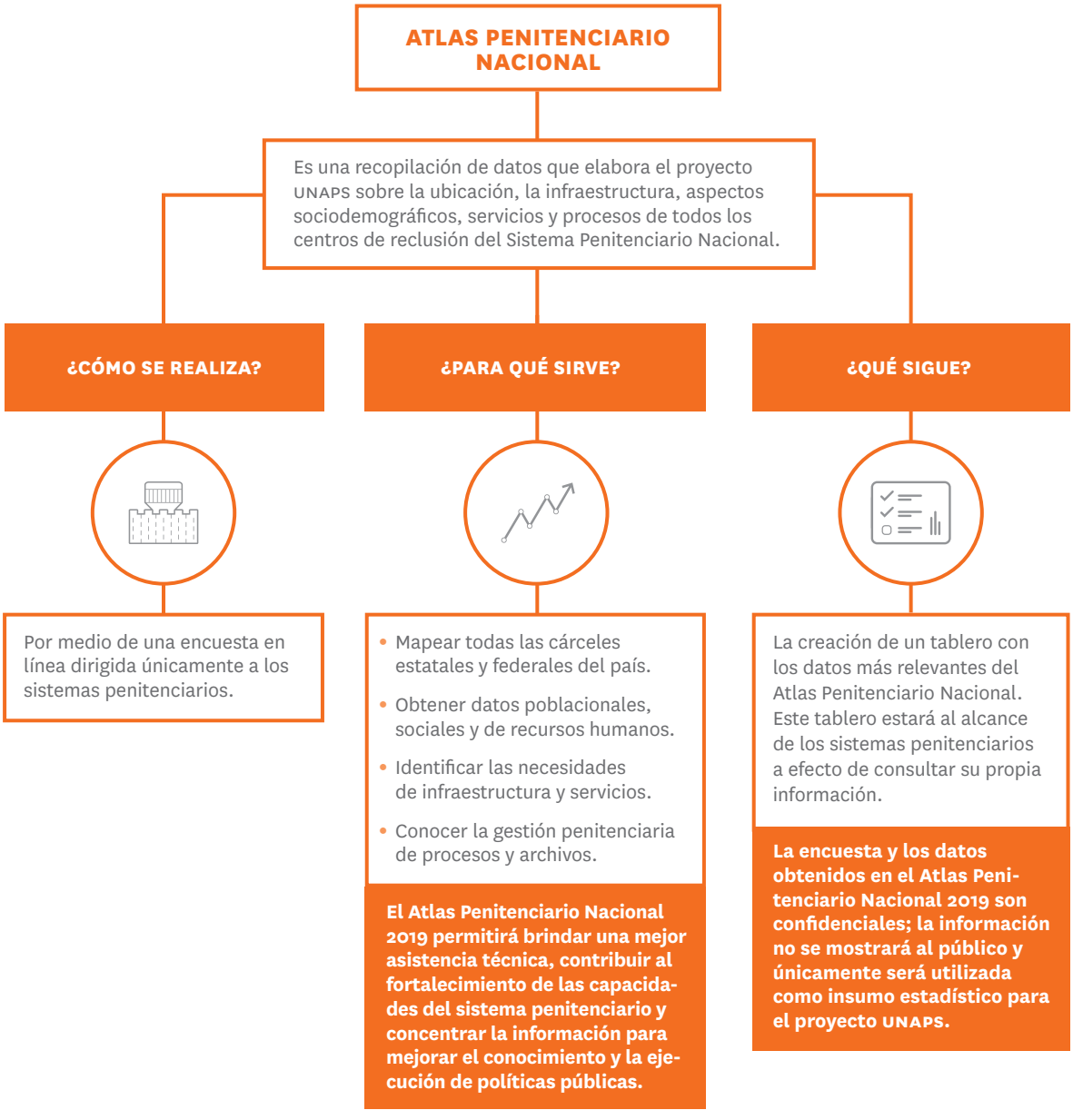

Figura 5: Atlas Penitenciario Nacional.

GRUPOS FOCALES

En 2018 se realizaron cuatro grupos focales con: a) mujeres privadas de la libertad y la niñez que vive con sus madres en los centros penitenciarios, b) población LGBTI privada de la libertad, c) personas con uso de sustancias psicoactivas, d) personas adultas mayores en reclusión, e) personas que viven con VIH/SIDA y f) familiares de personas privadas de la libertad.[2]

Se contó con la colaboración y valiosa experiencia de las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes al Grupo Técnico de Trabajo para el desarrollo de los grupos focales.

Estos ejercicios permitieron tener una retroalimentación cercana y directa para recopilar las voces de la población privada de la libertad e identificar sus necesidades en el Modelo UNAPS.

VISITAS DE PILOTAJE

En el 2019 se realizaron 12 visitas piloto a centros penitenciarios estatales y federales. Estos 12 centros fueron elegidos mediante una metodología de clúster que garantizó una muestra representativa de los diversos sistemas penitenciarios de México. Los pilotajes sirvieron para probar el primer borrador del Modelo UNAPS, así como las herramientas de evaluación. Estas visitas también incluyeron reuniones con personal penitenciario, tanto en puestos superiores como operativos de todas las áreas. Los comentarios y aportaciones obtenidas en las visitas de pilotaje fueron un insumo valioso para fortalecer componentes y abordar algunos de los problemas identificados durante las visitas, incluyendo preocupaciones de seguridad, condiciones de trabajo del personal y la distribución de los elementos y reactivos de evaluación.

SESIONES DE INTELIGENCIA COLECTIVA

Las sesiones de inteligencia colectiva, celebradas en octubre de 2019, tuvieron como objetivo recopilar información cualitativa y cuantitativa para las herramientas de evaluación, con el fin de valorar y medir su contribución a los objetivos generales del Modelo UNAPS. Para lograrlo, se invitó a personal de los 33 sistemas penitenciarios de México, organizaciones de la sociedad civil y a las y los académicos a participar en las actividades previstas. Las y los invitados revisaron cada elemento del compendio de estándares, con el fin de definir su importancia, impacto y el costo potencial que podría representar para un centro penitenciario abordar determinada problemática. Asimismo, este ejercicio contribuyó al fortalecimiento de la metodología de evaluación del modelo.

CALIBRACIÓN

Se realizaron cuatro ejercicios de calibración[3] para recibir retroalimentación de los centros penitenciarios federales y estatales sobre los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSO) del modelo y la documentación asociada. El objetivo de esta actividad fue identificar si los PSO propuestos abordaban las necesidades operativas y de seguridad de los centros penitenciarios y si su aplicación era viable. Como resultado, se realizaron cambios menores para incorporar los comentarios recibidos y garantizar que el proceso de evaluación no interrumpa el trabajo diario dentro de los centros de reclusión y, al mismo tiempo, proporcionen información precisa y confiable.

2. El grupo focal con mujeres privadas de la libertad y sus hijos se realizó en el Centro Preventivo y de Reinserción Social "Santiaguito" en Almoloya de Juárez; el grupo focal de población LGBTI, adultos mayores, personas que viven con VIH/SIDA y personas con uso de sustancias psicoactivas fue realizado en la Penitenciaría de la Ciudad de México y por último, el grupo focal con familiares de personas privadas de la libertad fue realizado con el apoyo de CADHAC y RENACE A.C. en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3. Se realizó una visita presencial al Centro Femenil de Reinserción Social "Santa Martha Acatitla", se realizaron tres ejercicios virtuales de calibración en el Centro Federal de Readaptación Social No. 12 (CPS Guanajuato), Centro Preventivo y de Reinserción Social "Texcoco" y en el Centro de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez" (Mil Cumbres).

COMPONENTES DEL MODELO UNAPS

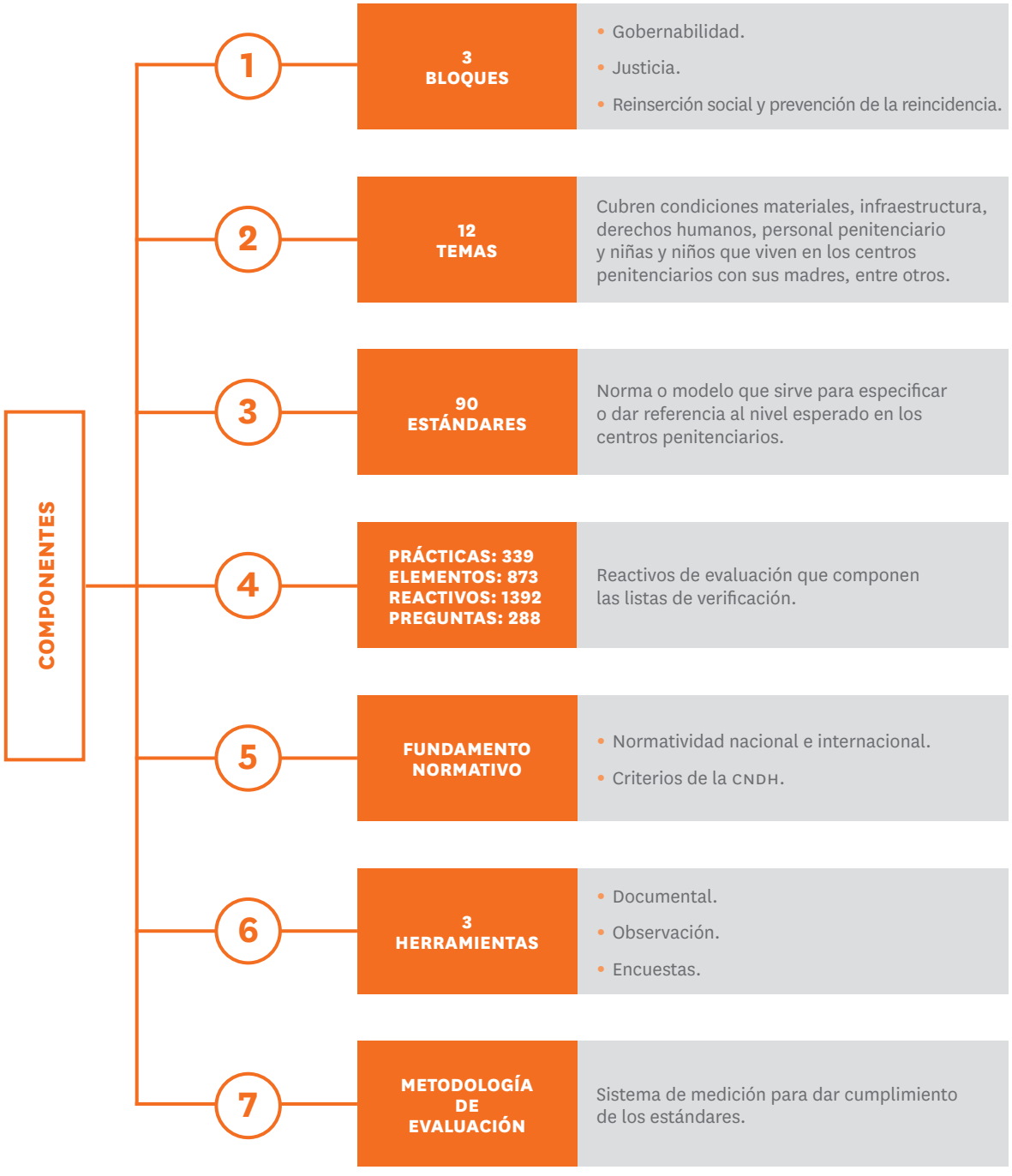

Figura 6: Componentes del Modelo UNAPS.

LAS FICHAS

Un estándar es una norma o modelo establecido que sirve para especificar o dar referencia de un nivel de calidad esperado. Éste debe establecerse bajo un método de medición aceptado, es decir, debe ser posible medir el cumplimiento de lo que se definió en el contexto nacional y en las buenas prácticas internacionales. En ese sentido, los estándares UNAPS establecen los parámetros ideales para el funcionamiento adecuado de los centros penitenciarios.

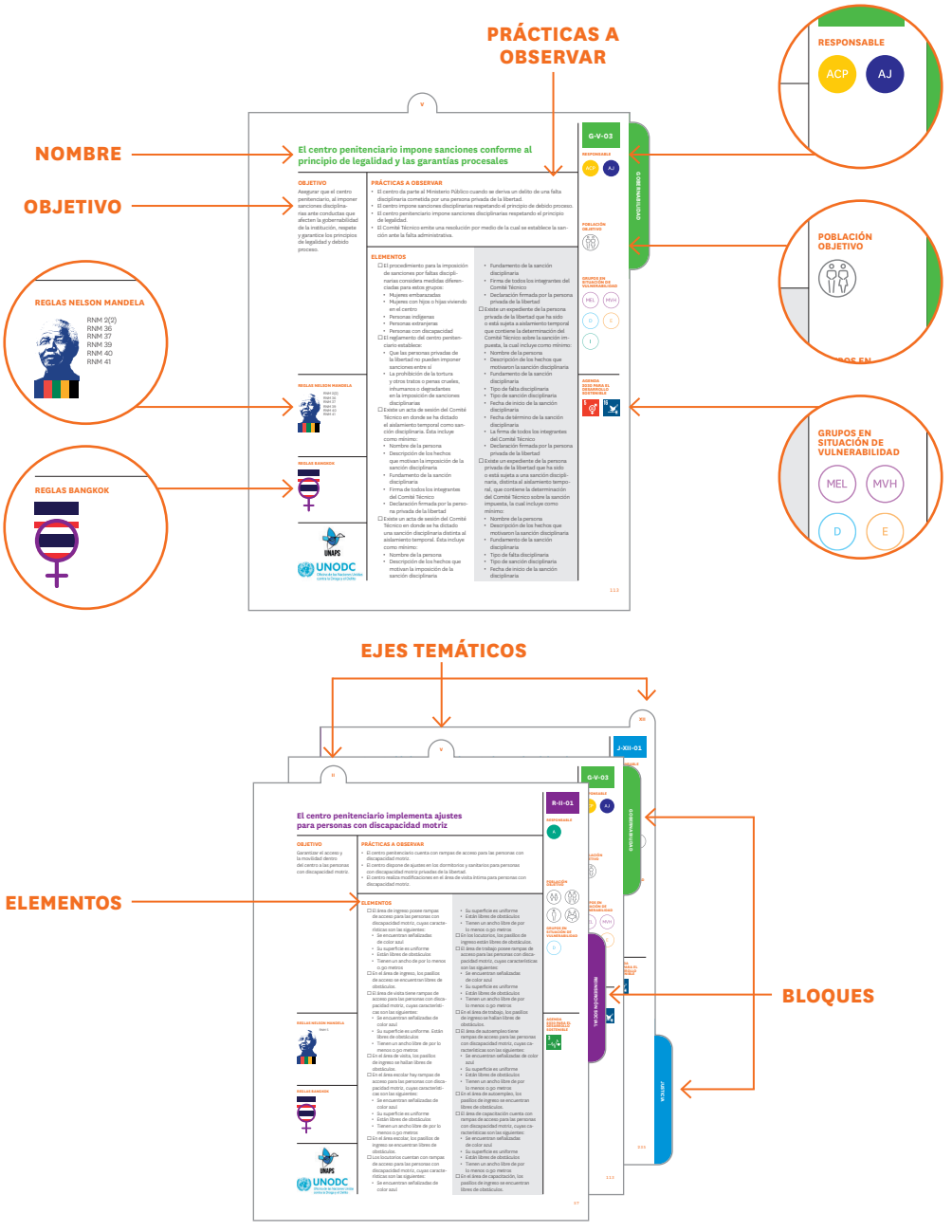

Figura 7: Las Fichas UNAPS.

El objetivo

Es el fin o meta que se propone que alcancen los centros penitenciarios a través del cumplimiento de las prácticas a observar y elementos que conforman cada uno de los estándares.

Las prácticas a observar

Es la descripción de la situación que se espera en cuanto al conjunto de elementos, tanto normativos como físicos, que involucra actividades, recursos o diligencias que deben de cumplir los centros penitenciarios para alcanzar el objetivo señalado en el estándar correspondiente.

Los bloques

Los estándares están organizados en tres bloques: gobernabilidad, reinserción social y prevención de la reincidencia, y justicia. Estos se relacionan con los objetivos centrales del sistema penitenciario y permiten agrupar los estándares a partir de la contribución que cada uno realiza para lograr los fines últimos de la privación de la libertad.

Gobernabilidad

La gobernabilidad se concibe como una condición basada en el binomio seguridad-derechos humanos, para garantizar la vigencia y efectividad de toda la normatividad aplicable en un centro penitenciario. Su objetivo es determinar los derechos y obligaciones de todas las personas que viven, trabajan o visitan un centro de reclusión, y generar las condiciones necesarias para que puedan darse procesos de reinserción social exitosos de las personas privadas de la libertad.

Este bloque también contempla el mantenimiento de la seguridad interior y la disciplina en los centros penitenciarios como una atribución indelegable del Estado y un requisito indispensable para cumplir con los fines de las medidas privativas de la libertad; por ello, éstas deben ser desarrolladas por las autoridades penitenciarias manteniendo un ambiente de respeto y apego a la Constitución Federal, a los estándares internacionales y a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Abarca los tres elementos claves de la estructura de la seguridad penitenciaria: la física, la procedimental y la dinámica, enmarcados dentro del contexto de los instrumentos internacionales de derechos humanos.[4] Finalmente, la gobernabilidad representa la base para asegurar la gestión básica del centro penitenciario y de los procesos de justicia penal y de reinserción social.

Reinserción Social y prevención de la reincidencia

La reinserción social en el contexto mexicano se interpreta como el fin primordial de una sanción penal privativa de la libertad, basada en el respeto a los derechos humanos, el trabajo y la capacitación para el

4. *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. (2015). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): Nueva York. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_de_Seguridad_Dinamica_e_Inteligancia_Penitenciaria.pdf

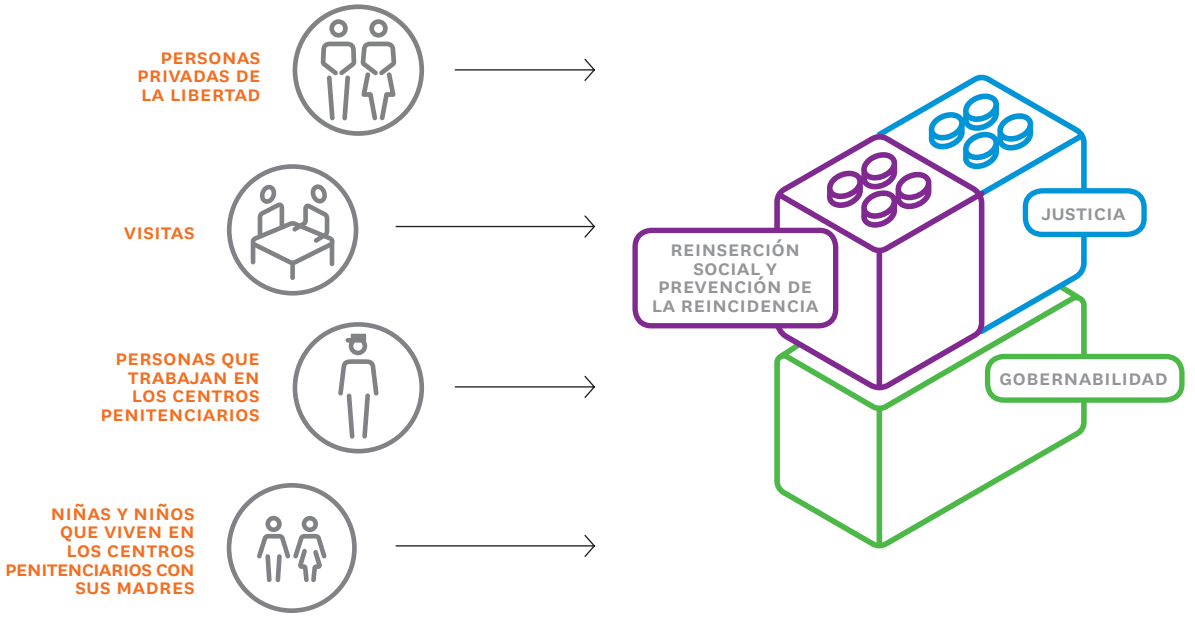

Figura 8: Los bloques del Modelo UNAPS.

mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograrla. Por lo anterior, este bloque contiene los estándares relacionados con estas actividades que el centro penitenciario ofrece a las personas privadas de la libertad para fomentar su desarrollo personal basado en la dignidad humana y la prevención del delito.

Este concepto está reconocido en la interpretación de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos jurídicamente vinculantes para el Estado mexicano, así como en las Reglas y Normas de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,[5] las cuales enfatizan la importancia de las intervenciones para apoyar la reintegración social como medio para prevenir más delitos y proteger a la sociedad.[6]

Las personas que han cumplido una sentencia pueden enfrentarse a problemas como la estigmatización por parte de la familia y la comunidad, además el consiguiente efecto negativo en su capacidad para encontrar trabajo o vivienda, retomar la educación formal o construir (o reconstruir) un capital individual y social.[7] Con base en esa problemática, el concepto de reinserción social adquiere una gran importancia en la construcción de un Estado de derecho para lograr una sociedad pacífica, justa e inclusiva.

Justicia

La justicia y el sistema penitenciario están intrínsecamente relacionados, ya que la prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal, y a la vez es el comienzo para promover la prevención de la reincidencia.

A partir de ello, este concepto busca que la ejecución penal, en el ámbito del centro penitenciario, se delimite por el estricto cumplimiento de las resoluciones judiciales sobre prisión preventiva o pena privativa de la libertad, así como el respeto y aplicación de los beneficios constitucionales en favor de cada persona privada de la libertad.

De la misma forma, el concepto de justicia aborda las acciones y facilidades que otorga el centro penitenciario a las personas privadas de la libertad para acceder a las garantías y a la protección judicial durante su proceso o sanción penal y la resolución de conflictos entre ellas dentro del centro de reclusión en el régimen de convivencia.

Los elementos

Los elementos describen, en total transparencia, qué se observará para la evaluación de dicho estándar. Estos elementos funcionan también como una guía o ruta de acción para los centros penitenciarios en la ejecución diaria de sus obligaciones.

Los ejes temáticos

Los estándares se agrupan en 11 ejes temáticos para centros penitenciarios y un eje temático para las áreas centrales de los sistemas penitenciarios: I) ingreso y clasificación; II) condiciones materiales del centro penitenciario; III) actividades y régimen; IV) salud física y mental; V) disciplina y sanciones; VI) seguridad; VII) contacto con el mundo exterior; VIII) transparencia y rendición de cuentas; IX) personal penitenciario; X) ejecución penal; XI) estándares especiales para centros penitenciarios donde viven las niñas y los niños; y XII) estándares especiales para autoridades penitenciarias centrales.

Las poblaciones objetivo

El Modelo UNAPS es un mecanismo para la toma de decisiones informadas de política pública en materia de ejecución penal, está centrado en la dignidad y en los derechos humanos, considerando las necesidades de las personas que conviven en el entorno del centro penitenciario para priorizar sus necesidades en la gestión penitenciaria. Las poblaciones objetivo del modelo son: a) las personas privadas de la libertad (hombres y mujeres); b) el personal que trabaja en los centros penitenciarios; c) las visitas; y d) niñas y niños que viven con sus madres en el centro penitenciario.

Las áreas responsables

En las fichas se pueden identificar áreas responsables del centro penitenciario que funcionan como criterios orientadores para establecer la distribución de funciones o actividades y guiar al centro en la gestión penitenciaria. Cabe señalar, que el Modelo UNAPS está diseñado para adaptarse a los diversos contextos y a las condiciones administrativas de cada sistema penitenciario, razón por la cual la metodología no evalúa la existencia de estas áreas, sino el cumplimiento de los estándares asociados a ellas.

5. *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.* (2016). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): Nueva York. Recuperado de https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf

6. *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. *op. cit*.

7. *Manual introductorio sobre Prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes.* (2019). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC): Viena. p. 3. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf

Figura 9: Tipos de elementos del Modelo UNAPS.

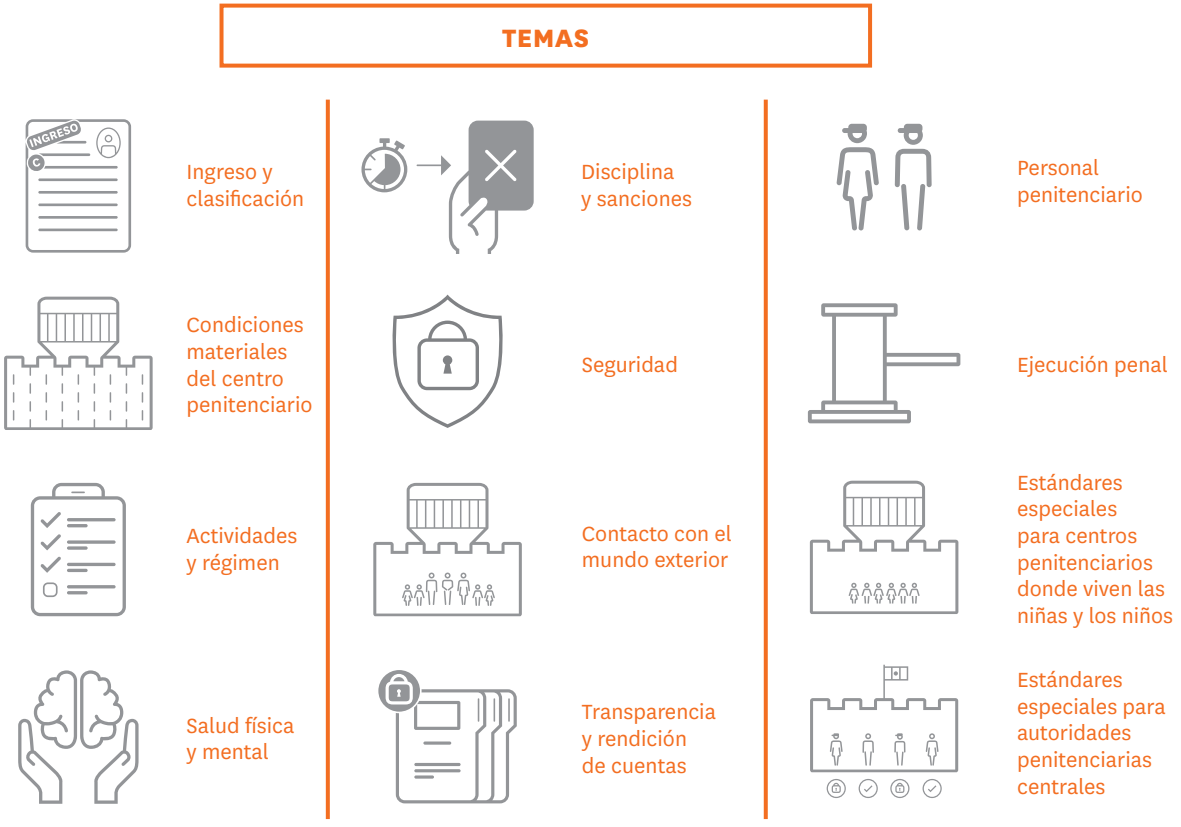

Figura 10: Los ejes temáticos del Modelo UNAPS.

POBLACIÓN OBJETIVO

Figura 11: Las poblaciones objetivo del Modelo UNAPS.

Figura 12: Las áreas responsables de los centros penitenciarios y áreas centrales.

Los grupos en situación de vulnerabilidad y la inclusión de los enfoques de género e interseccionalidad

Las personas privadas de la libertad, en general, son vulnerables en cierta medida, pues sus derechos se encuentran restringidos, debido a que el Estado al ser responsable de las prisiones, se encarga de tomar todas las decisiones respecto a las personas que se encuentran sujetas bajo su custodia, por consiguiente, es el encargado de que se garanticen y cumplan sus derechos.[8] Aunado a lo anterior, dentro de la misma prisión, existen grupos que se encuentran particularmente en una situación de mayor vulnerabilidad y requieren por lo tanto de más atención, cuidado y protección.

Estos grupos de personas pueden experimentar que sus problemas ya existentes se agudicen dentro del centro penitenciario debido principalmente a instalaciones inadecuadas y a la falta de cuidados especializados disponibles para atender las necesidades específicas que requieren. Aunado a lo anterior, corren el riesgo de sufrir discriminación, humillaciones, abuso físico y psicológico y violencia, debido a su etnicidad, nacionalidad, género y orientación sexual, ya sea por parte de otras personas privadas de la libertad o del mismo personal penitenciario debido a prejuicios arraigados en la sociedad los cuales se replican dentro de la cárcel.[9]

Razón por la cual, desde los UNAPS se busca garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en situación de vulnerabilidad para que forme parte integral de la administración penitenciaria y su tutela contribuya a la creación de entornos seguros y saludables, así como, un sistema que funcione de forma eficiente sobre la base de la equidad y la justicia.

En atención a esto, para el desarrollo de los estándares se identificaron, dentro de las poblaciones objetivo, qué grupos eran considerados como población en condición de vulnerabilidad. A partir de este análisis, se seleccionaron los siguientes: a) personas extranjeras; b) personas LGBTI; c) personas indígenas; d) personas con discapacidad; e) personas adultas mayores; f) personas con VIH/SIDA; g) personas con uso de sustancias psicoactivas; h) mujeres embarazadas y en período de lactancia; y j) mujeres que viven con sus hijas e hijos en el centro penitenciario.

Figura 13: Los grupos en situación de vulnerabilidad del Modelo UNAPS.

Una vez identificados los grupos en condición de vulnerabilidad, se presentó la dificultad de determinar cómo valorar sus necesidades específicas, sin hacer una clasificación por categoría de valor, es decir, determinar qué grupo en particular necesitaba ser privilegiado o subordinado en el momento del diseño de los estándares. Como resultado, se optó por eliminar el sesgo de discriminación, poner las categorías al mismo nivel y, de esta manera, garantizar los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación, pero tomando en cuenta en todo momento sus diferencias.

8. *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas.* Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Recuperado de https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

9. *Manual sobre Reclusos con necesidades especiales, serie de manuales de justicia penal* (2009). Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC): Nueva York. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL_RECLUSOS_CON_NECESIDADES_ESPECIALES_1.pdf

Para cumplir con este objetivo, se analizaron cada uno de los estándares desde el enfoque de género y el enfoque interseccional. De esta forma, cada estándar se formuló de manera que sea el nivel alcanzable para toda la población, tomando en cuenta sus diferencias, especificando las necesidades concretas de cada grupo en condición de vulnerabilidad. Asimismo, la inclusión de estos enfoques permitió detectar aquellos lugares en los cuales se esconden las desigualdades y posiciones múltiples de poder.

Las Reglas Nelson Mandela y las Reglas Bangkok

UNODC dentro de su mandato custodia dos instrumentos internacionales relativos a la gestión penitenciaria y al trato de las personas privadas de la libertad y sus derechos humanos:

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela
Aprobadas en el año 1955, constituyen desde entonces, los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión penitenciaria y el tratamiento de las personas privadas de la libertad. Después de casi 60 años, los Estados Miembro reconociendo la necesidad de incorporar prácticas del sistema de gestión penitenciaria moderno y avances en materia de legislación internacional de derechos humanos, decidieron revisar las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela. En 2015, la revisión se enfocó en las siguientes áreas: respeto de los reclusos y su dignidad humana; salud en los centros penitenciarios; la investigación de las muertes durante la detención; medidas disciplinarias (especialmente en relación con el aislamiento y la reducción de los alimentos); profesionalización del personal penitenciario; inspecciones independientes; protección especial de los grupos vulnerables; el acceso a la representación legal y, por último, la necesidad de una terminología jurídica actualizada.

Figura 14: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela en el Modelo UNAPS.

Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas Bangkok
Aprobadas en 2010, son las primeras normas específicas para el tratamiento de las delincuentes. Son complementarias de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela, ya que se centran en cuestiones particulares de las mujeres, como la situación de las niñas y los niños, hijos de madres privadas de la libertad, las mujeres embarazadas, la lactancia materna y la higiene personal de las mujeres en conflicto con la ley.

Figura 15: Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas Bangkok en el Modelo UNAPS.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030

Los valores, principios y metas del Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano (UNAPS) retoman los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, que son un llamado a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030.

En el marco de su mandato, UNODC colabora, mediante asistencia técnica, con los Estados Miembro en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas", proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables en todos los niveles.

En este sentido, los UNAPS tienen la meta de contribuir a alcanzar los ODS en esferas como la justicia, la paz y la educación. Por ello, durante el desarrollo del modelo se analizaron cada uno de los objetivos, así como sus metas e indicadores para incorporarlos, cuando fuese pertinente, en cada uno de los estándares. En específico, para el caso del sistema penitenciario, los ODS vigilan el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

Ejemplo:

ODS	Estándar
ODS 3: Salud y bienestar	G-IV-1: El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad
ODS 4: Educación de calidad	R-III-02: Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la educación
ODS 6: Agua limpia y saneamiento	G-II-02: Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico	R-III-05: Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo

Tabla 1: Ejemplos de los ODS en los UNAPS.

Finalmente, los Estándares Avanzados se alinean a esta nueva agenda, atendiendo necesidades específicas del contexto mexicano expresadas en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México, 2014-2019 y 2020-2025, área de cooperación IV, Seguridad Ciudadana, Cohesión Social y Justicia. En este sentido, esta herramienta contribuye a mejorar las condiciones en los centros penitenciarios y el correcto funcionamiento de sistemas de justicia de los Estados para no dejar a nadie atrás.

Figura 16: Los ODS en el Modelo UNAPS.

EL FUNDAMENTO NORMATIVO Y LOS PRINCIPIOS RECTORES

Constituye el marco de principios nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Es el fundamento legal, vigente y reglamentario que respalda la información contenida en los estándares, conformada principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, códigos y normas oficiales aplicables en el territorio nacional, así como, convenciones, tratados, principios y buenas prácticas internacionales. Lo anterior, permite la actualización de los estándares en el tiempo.

LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El modelo cuenta con una metodología de evaluación que mide el nivel de cumplimiento de los estándares y sus componentes. Para ello, se verifica, mediante tres herramientas de evaluación, cada uno de los elementos que integran a los estándares del modelo. Además, a través de los resultados de evaluación, busca impulsar el desarrollo integral de los centros penitenciarios.

La metodología tiene las siguientes características: a) se encuentra sistematizada para reducir sesgos y permitir su replicabilidad en múltiples contextos; b) garantiza la representatividad del proceso de evaluación a través de la selección de un muestreo aleatorio simple; c) asigna valores predeterminados al cumplimiento de los elementos verificados a través de los reactivos y preguntas de las herramientas de evaluación; d) permite conocer el nivel de cumplimiento de los centros penitenciarios en diferentes niveles y componentes; e) establece las reglas para realizar la evaluación de un centro penitenciario a partir de los resultados obtenidos para los estándares del modelo; y f) sienta las bases para rutas de mejora individualizadas y el diseño de políticas públicas.

LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

Las herramientas de observación, documental y encuestas son instrumentos de evaluación diseñados para verificar el cumplimiento de los estándares. Son de carácter confidencial, disponibles únicamente para el personal evaluador de la instancia de alojamiento del Modelo UNAPS.

Figura 17: ¿Qué son las herramientas del Modelo UNAPS?

La herramienta de observación

Esta herramienta verifica elementos físicos de los estándares del modelo. Incluye cuestiones relacionadas con la infraestructura y seguridad de los establecimientos penitenciarios, tales como torres de vigilancia, armería, central de control y monitoreo, cuarto de equipo táctico y cocina.

De igual forma, revisa las condiciones de diversas áreas, como dormitorios, las destinadas a las actividades deportivas, culturales y/o esparcimiento, escolares, las de trabajo y atención médica.

Adicionalmente, esta herramienta revisa otros elementos físicos relacionados con las áreas de ingreso (peatonal y vehicular), los locutorios, las salas de entrevista y las áreas destinadas a las visitas familiar e íntima. En el mismo sentido, la herramienta verifica los espacios destinados para la población de niñas y niños que viven con sus madres en el centro penitenciario.

La herramienta documental

Esta herramienta evalúa la existencia y el contenido en versión física y digital de respaldos jurídicos, organizacionales, de procesos y de controles de los centros penitenciarios y de las áreas centrales. Entre los elementos que se buscan verificar se pueden mencionar: el reglamento, la normatividad interna del centro peni-

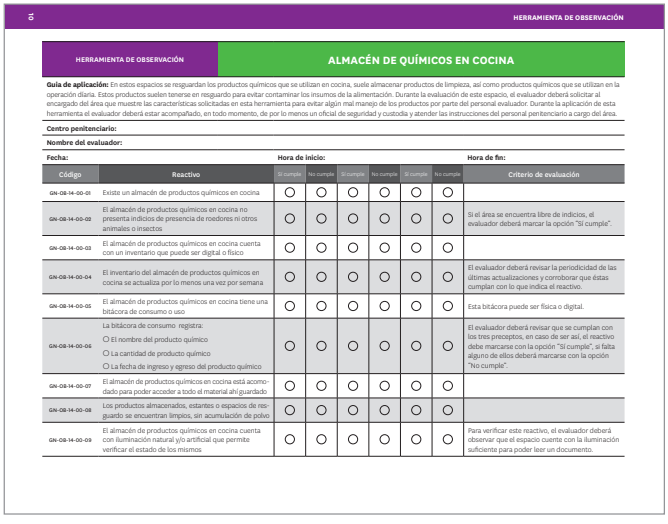

HERRAMIENTA DE OBSERVACIÓN

HERRAMIENTA DE OBSERVACIÓN	ALMACÉN DE QUÍMICOS EN COCINA

Guía de aplicación: En estos espacios se resguardan los productos químicos que se utilizan en cocina, suele almacenar productos de limpieza, así como productos químicos que se utilizan en la operación diaria. Estos productos suelen tenerse en resguardo para evitar contaminar los insumos de la alimentación. Durante la evaluación de este espacio, el evaluador deberá solicitar al encargado del área que muestre las características solicitadas en esta herramienta para evitar algún mal manejo de los productos por parte del personal evaluador. Durante la aplicación de esta herramienta el evaluador deberá estar acompañado, en todo momento, de por lo menos un oficial de seguridad y custodia y atender las instrucciones del personal penitenciario a cargo del área.

Centro penitenciario:

Nombre del evaluador:

Fecha: **Hora de inicio:** **Hora de fin:**

Código	Reactivo	Sí cumple	No cumple	Sí cumple	No cumple	Sí cumple	No cumple	Criterio de evaluación
GN-OB-14-00-01	Existe un almacén de productos químicos en cocina	○	○	○	○	○	○	
GN-OB-14-00-02	El almacén de productos químicos en cocina no presenta indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos	○	○	○	○	○	○	Si el área se encuentra libre de indicios, el evaluador deberá marcar la opción "Sí cumple".
GN-OB-14-00-03	El almacén de productos químicos en cocina cuenta con un inventario que puede ser digital o físico	○	○	○	○	○	○	
GN-OB-14-00-04	El inventario del almacén de productos químicos en cocina se actualiza por lo menos una vez por semana	○	○	○	○	○	○	El evaluador deberá revisar la periodicidad de las últimas actualizaciones y corroborar que éstas cumplan con lo que indica el reactivo.
GN-OB-14-00-05	El almacén de productos químicos en cocina tiene una bitácora de consumo o uso	○	○	○	○	○	○	Esta bitácora puede ser física o digital.
GN-OB-14-00-06	La bitácora de consumo registra: ○ El nombre del producto químico ○ La cantidad de producto químico ○ La fecha de ingreso y egreso del producto químico	○	○	○	○	○	○	El evaluador deberá revisar que se cumplan con los tres preceptos, en caso de ser así, el reactivo debe marcarse con la opción "Sí cumple", si falta alguno de ellos deberá marcarse con la opción "No cumple".
GN-OB-14-00-07	El almacén de productos químicos en cocina está acomodado para poder acceder a todo el material ahí guardado	○	○	○	○	○	○	
GN-OB-14-00-08	Los productos almacenados, estantes o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo	○	○	○	○	○	○	
GN-OB-14-00-09	El almacén de productos químicos en cocina cuenta con iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los mismos	○	○	○	○	○	○	Para verificar este reactivo, el evaluador deberá observar que el espacio cuente con la iluminación suficiente para poder leer un documento.

Figura 18: La herramienta de observación del Modelo UNAPS.

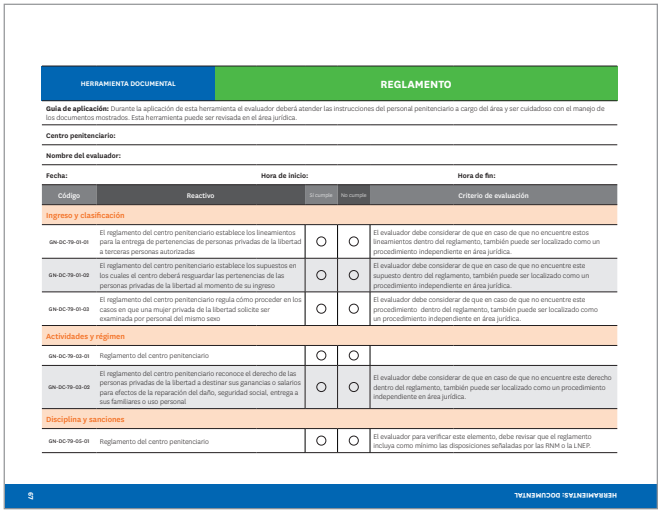

HERRAMIENTA DOCUMENTAL	REGLAMENTO

Guía de aplicación: Durante la aplicación de esta herramienta el evaluador deberá atender las instrucciones del personal penitenciario a cargo del área y ser cuidadoso con el manejo de los documentos mostrados. Esta herramienta puede ser revisada en el área jurídica.

Centro penitenciario:

Nombre del evaluador:

Fecha: **Hora de inicio:** **Hora de fin:**

Código	Reactivo	Sí cumple	No cumple	Criterio de evaluación
Ingreso y clasificación				
GN-DC-19-01-01	El reglamento del centro penitenciario establece los lineamientos para la entrega de pertenencias de personas privadas de la libertad a terceras personas autorizadas	○	○	El evaluador debe considerar de que en caso de que no encuentre estos lineamientos dentro del reglamento, también puede ser localizado como un procedimiento independiente en área jurídica.
GN-DC-19-01-02	El reglamento del centro penitenciario establece los supuestos en los cuales el centro deberá resguardar las pertenencias de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso	○	○	El evaluador debe considerar de que en caso de que no encuentre este supuesto dentro del reglamento, también puede ser localizado como un procedimiento independiente en área jurídica.
GN-DC-19-01-03	El reglamento del centro penitenciario regula cómo proceder en los casos en que una mujer privada de la libertad solicite ser examinada por personal del mismo sexo	○	○	El evaluador debe considerar de que en caso de que no encuentre este procedimiento dentro del reglamento, también puede ser localizado como un procedimiento independiente en área jurídica.
Actividades y régimen				
GN-DC-19-03-01	Reglamento del centro penitenciario	○	○	
GN-DC-19-03-02	El reglamento del centro penitenciario reconoce el derecho de las personas privadas de la libertad a destinar sus ganancias o salarios para efectos de la reparación del daño, seguridad social, entrega a sus familiares o uso personal	○	○	El evaluador debe considerar de que en caso de que no encuentre este derecho dentro del reglamento, también puede ser localizado como un procedimiento independiente en área jurídica.
Disciplina y sanciones				
GN-DC-19-05-01	Reglamento del centro penitenciario	○	○	El evaluador para verificar este elemento, debe revisar que el reglamento incluya como mínimo las disposiciones señaladas por las RNM o la LNEP.

Figura 19: La herramienta documental del Modelo UNAPS.

tenciario, los expedientes, programas y distintos tipos de registros y procedimientos establecidos.

La revisión documental es realizada de la mano de las personas responsables de las áreas administrativas, técnicas, jurídica, médica y de custodia penitenciaria, de conformidad con la organización interna del centro penitenciario, lo que permite que la información sea proporcionada de forma ordenada y se resuelvan dudas específicas de cada lugar.

La herramienta de encuestas

La herramienta de encuestas está conformada por tres cuestionarios dirigidos a tres poblaciones objetivo del modelo: a) visitas; b) personas privadas de la libertad, incluidas preguntas dirigidas específicamente a mujeres; y c) personas que trabajan en los centros penitenciarios, incluidas preguntas específicas para el personal de custodia y del área médica. Las encuestas sirven para ampliar la información obtenida en las herramientas de observación y documental.

Los cuestionarios son de opción múltiple, es decir, se proporciona un conjunto de respuestas para que las y los encuestados puedan seleccionar la más adecuada de acuerdo con la percepción que tengan respecto a la pregunta que estén contestando.

De esta forma, se recolecta, de forma anónima, información cualitativa respecto a los principales temas que conforman el modelo, tales como: condiciones materiales del centro penitenciario, actividades y régimen, percepción de seguridad, espacios para las visitas, contacto con el mundo exterior, capacidad operativa, ambiente y percepción laboral, capacitación y prevención de la corrupción.

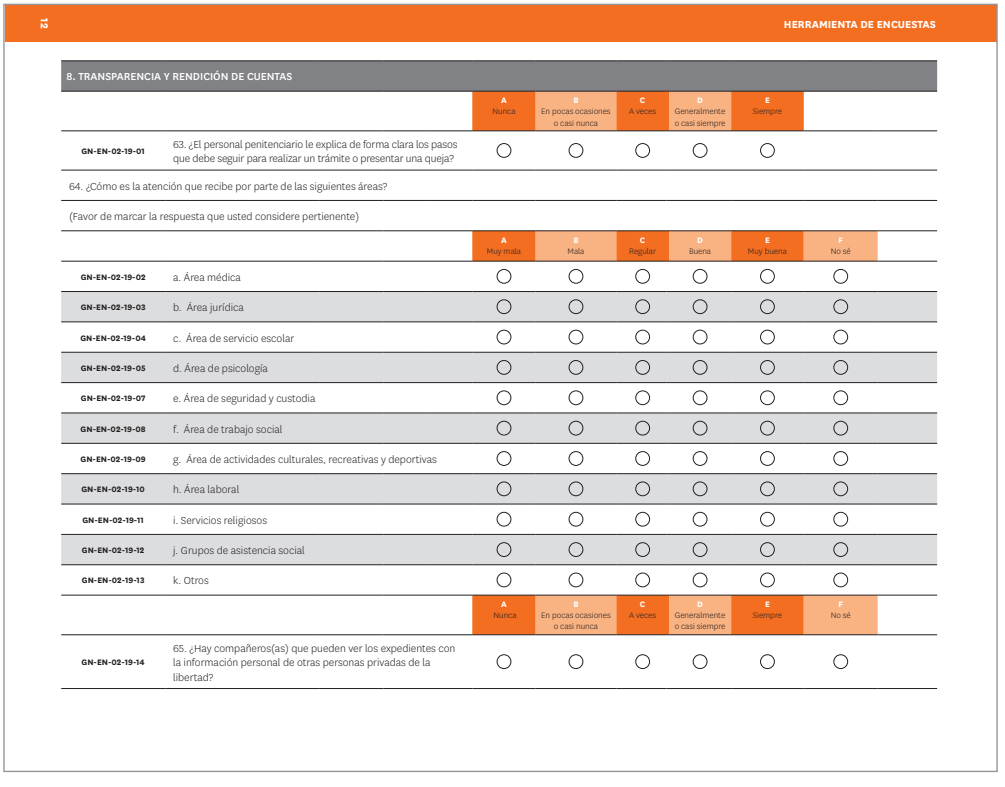

12 HERRAMIENTA DE ENCUESTAS

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

		A Nunca	B En pocas ocasiones o casi nunca	C A veces	D Generalmente o casi siempre	E Siempre
GN-EN-02-19-01	63. ¿El personal penitenciario le explica de forma clara los pasos que debe seguir para realizar un trámite o presentar una queja?	○	○	○	○	○

64. ¿Cómo es la atención que recibe por parte de las siguientes áreas?

(Favor de marcar la respuesta que usted considere pertinente)

		A Muy mala	B Mala	C Regular	D Buena	E Muy buena	F No sé
GN-EN-02-19-02	a. Área médica	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-03	b. Área jurídica	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-04	c. Área de servicio escolar	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-05	d. Área de psicología	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-07	e. Área de seguridad y custodia	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-08	f. Área de trabajo social	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-09	g. Área de actividades culturales, recreativas y deportivas	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-10	h. Área laboral	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-11	i. Servicios religiosos	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-12	j. Grupos de asistencia social	○	○	○	○	○	○
GN-EN-02-19-13	k. Otros	○	○	○	○	○	○

		A Nunca	B En pocas ocasiones o casi nunca	C A veces	D Generalmente o casi siempre	E Siempre	F No sé
GN-EN-02-19-14	65. ¿Hay compañeros(as) que pueden ver los expedientes con la información personal de otras personas privadas de la libertad?	○	○	○	○	○	○

Figura 20: La herramienta de encuestas del Modelo UNAPS.

LA GUÍA DE CRITERIOS PARA LAS PERSONAS EVALUADORAS

Son una serie de instrucciones que buscan orientar a las y los evaluadores sobre los reactivos que conforman a las herramientas. Tiene como objetivo, garantizar la aplicación de las herramientas de forma homogénea ante las distintas formas de la administración penitenciaria. Su contenido incluye definiciones de conceptos, explicación de tecnicismos, recomendaciones para ubicar documentos, así como, las características específicas que deben contener los elementos que se verifican en las áreas que conforman el centro penitenciario.

LOS PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS DE OPERACIÓN

Los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSO) son una serie de instrucciones detalladas que buscan guiar la aplicación del Modelo UNAPS en sus distintas etapas. La sistematización de las actividades, responsabilidades, insumos y productos esperados de la evaluación UNAPS permite garantizar la replicabilidad de la metodología de evaluación de los centros penitenciarios, así como la comparabilidad de los resultados obtenidos a través del tiempo. Además de indicar los pasos a seguir para la evaluación del Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, los PSO también cuentan con directrices para la revisión y ajuste periódico del modelo en general, con el propósito de adaptar su contenido a los cambios legislativos y a las buenas prácticas en materia penitenciaria.

EL TABLERO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El tablero de monitoreo y evaluación es la plataforma del Modelo que permite consultar los resultados de las evaluaciones a los centros penitenciarios estatales y federales. Tiene como objetivo mostrar, de manera gráfica, los niveles de cumplimiento para cada una de las categorías analíticas con las que se lleva a cabo dicha evaluación.

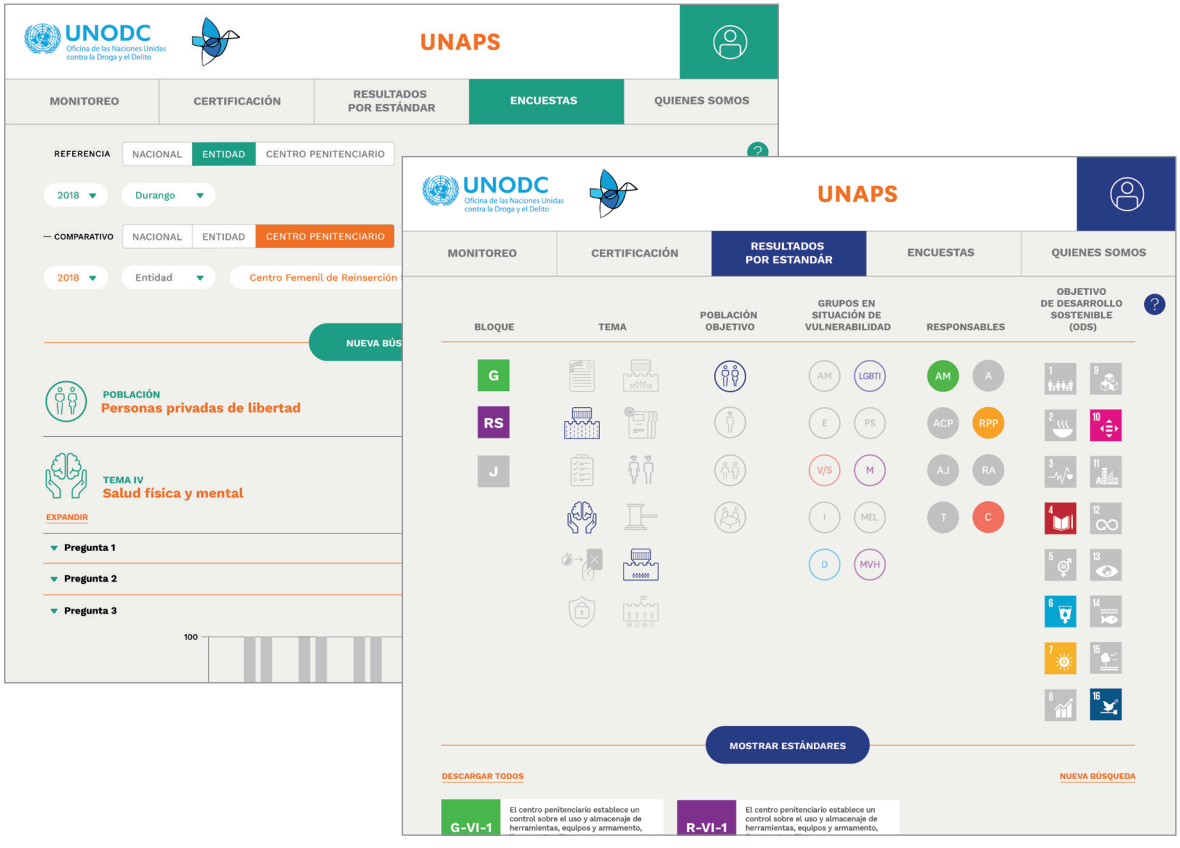

Figura 21: Vista del tablero de monitoreo y evaluación del Modelo UNAPS.

MODELO ESTÁNDARES AVANZADOS DE NACIONES UNIDAS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

El documento que tiene en sus manos contiene 90 fichas de estándares. Los componentes de las fichas han sido diseñados de manera accesible para que el lector identifique el nombre, el objetivo y las prácticas a observar del estándar, así como la población objetivo y los grupos en situación de vulnerabilidad que protege. Asimismo, identifica las áreas responsables de dar cumplimiento al estándar, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas Bangkok.

Los elementos de la ficha son uno de los grandes avances de este modelo, ya que describen en total transparencia qué se observará para la evaluación de dicho estándar y funcionan también como guía para los centros penitenciarios en la ejecución diaria de sus obligaciones. Los bloques de gobernabilidad, reinserción social y justicia, así como los 12 ejes temáticos de los estándares, permiten organizar las fichas de acuerdo con las necesidades de los establecimientos penitenciarios o de su planeación para el cumplimiento de éstos.

ICONOGRAFÍA

RESPONSABLES

- A — Área administrativa
- AM — Área médica
- C — Área central
- T — Área técnica
- ACP — Área de custodia penitenciaria
- RA — Responsable de adicciones
- AJ — Área jurídica
- RPP — Responsable de protección civil

POBLACIÓN OBJETIVO

- Personas privadas de la libertad
- Personas que trabajan en los centros penitenciarios
- Niñas y niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres
- Visitas

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- E — Personas extranjeras
- LGBTI — Personas LGBTI
- I — Personas indígenas
- D — Personas con discapacidad
- AM — Personas adultas mayores
- V/S — Personas con VIH/SIDA
- PS — Personas con uso de sustancias psicoactivas
- MEL — Mujeres embarazadas y en período de lactancia
- MVH — Mujeres que viven con sus hijas e hijos en el centro penitenciario

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- 1 — Fin de la pobreza
- 2 — Hambre cero
- 3 — Salud y bienestar
- 4 — Educación de calidad
- 5 — Igualdad de género
- 6 — Agua limpia y saneamiento
- 7 — Energía asequible y no contaminante
- 8 — Trabajo decente y crecimiento económico
- 9 — Industria, innovación e infraestructuras
- 10 — Reducción de las desigualdades
- 11 — Ciudades y comunidades sostenibles
- 12 — Producción y consumo responsables
- 13 — Acción por el clima
- 14 — Vida submarina
- 15 — Vida de ecosistemas terrestres
- 16 — Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 — Alianzas para lograr los objetivos

TEMA

I

INGRESO Y CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación es una de las acciones primordiales que debe realizar el centro para garantizar la gobernabilidad, la seguridad y el desarrollo óptimo de las personas privadas de libertad. La aplicación de las recomendaciones aquí presentadas a partir de las necesidades específicas del establecimiento es un paso hacia una buena gestión penitenciaria desde el ingreso.

Específicamente, los estándares correspondientes a este tema observan la garantía de las personas privadas de la libertad a que conozcan y comprendan, desde el momento de su ingreso al centro penitenciario, los derechos que les asisten, así como las normas disciplinarias a las cuales permanecerán sujetas. Asimismo, verifican la existencia de un sistema objetivo de clasificación de las distintas áreas y espacios, asegurando, de conformidad con dicho sistema, su adecuada ubicación dentro del centro de acuerdo con su género, situación jurídica, factores de riesgo y necesidades individuales. De igual forma, las fichas de este apartado vigilan el resguardo de las pertenencias de la población penitenciaria al momento de su ingreso al centro de reclusión, para garantizar sus derechos. Además, abordan las necesidades básicas y específicas de la atención a la salud en el momento del ingreso y contemplan la importancia de contar con una orden judicial para justificar su internamiento.

TEMA

I

INGRESO Y CLASIFICACIÓN

G-I-01 El centro penitenciario garantiza condiciones dignas de ingreso a las personas privadas de la libertad 35

G-I-02 El centro penitenciario implementa un sistema de clasificación de áreas para la ubicación de las personas privadas de la libertad con base en su situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades 37

G-I-03 El centro penitenciario resguarda las pertenencias de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso 39

G-I-04 Las personas privadas de la libertad reciben una valoración médica y psicológica al momento de su ingreso al centro penitenciario 41

J-I-01 El centro penitenciario justifica la privación de la libertad al ingreso con una orden judicial 43

G-I-01

El centro penitenciario garantiza condiciones dignas de ingreso a las personas privadas de la libertad

OBJETIVO

Garantizar que las personas privadas de la libertad reciban y comprendan, desde el momento de su ingreso al centro penitenciario, los derechos que les asisten, así como las normas disciplinarias a las cuales permanecerán sujetas durante su reclusión.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario provee los medios necesarios para esclarecer, durante su ingreso y permanencia, los derechos que asisten y las normas disciplinarias a las cuales se sujetan las personas privadas de la libertad con discapacidad o quienes no entienden el español.
- Las personas privadas de la libertad son informadas de los derechos que les asisten y las reglas del lugar durante su ingreso y permanencia.

ELEMENTOS

- ☐ Procedimiento de inducción al ingreso, dirigido a las personas privadas de la libertad para comunicar y explicarles sus derechos y las normas disciplinarias del centro. Éste debe contemplar cómo proceder en los casos de personas con discapacidad (visual/auditiva) o quienes no entienden el español.
- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad incluye la constancia de lectura de derechos del reglamento del centro penitenciario y la LNEP.

RESPONSABLE

AJ A

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D E I

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 54
RNM 55(1)(2)

REGLAS BANKOK

RB 2
RB 6(b)

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario implementa un sistema de clasificación de áreas para la ubicación de las personas privadas de la libertad con base en su situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades

G-I-02

RESPONSABLE

ACP AJ AM T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM D PS V/S E I LGBTI

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 16

OBJETIVO

Garantizar que las personas privadas de la libertad reciban y comprendan, desde el momento de su ingreso al centro penitenciario, los derechos que les asisten, así como las normas disciplinarias a las cuales permanecerán sujetas durante su reclusión.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con lineamientos que guían las entrevistas iniciales a personas privadas de la libertad.
- El centro penitenciario ha implementado un sistema de clasificación de áreas con base en criterios mínimos objetivos para determinar riesgos e identificar necesidades y factores de vulnerabilidad.
- El Comité Técnico acuerda la ubicación de las personas privadas de la libertad durante el ingreso de estas últimas.
- Las mujeres privadas de la libertad están totalmente separadas de los hombres privados de la libertad.
- Las personas procesadas están apartadas de las personas sentenciadas.
- Los expedientes de las personas privadas de la libertad incluyen la resolución que determina su ubicación.

ELEMENTOS

- ☐ El expediente incluye el documento elaborado por el Comité Técnico mediante el cual se determina la ubicación de la persona privada de la libertad al interior del centro penitenciario.
- ☐ El procedimiento contempla la posibilidad de que las personas próximas a obtener su libertad estén separadas del resto de la población.
- ☐ El procedimiento de clasificación de áreas considera cuando menos:
  - La pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad
  - Las necesidades derivadas del estado de salud
  - La situación jurídica (personas procesadas o sentenciadas)
  - Los delitos cometidos por servidores públicos
  - Medidas especiales de seguridad
- ☐ En centros mixtos, los dormitorios destinados a las mujeres se encuentran completamente separados de los de hombres.
- ☐ Existen lineamientos que guían las entrevistas iniciales a personas privadas de la libertad, los cuales solicitan la entrega del certificado de educación del último grado académico cursado y establecen qué hacer en caso de no contar con él.
- ☐ Los dormitorios correspondientes a personas procesadas se hallan separados de los destinados a los de personas sentenciadas.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 3
RNM 5(2)
RNM 8(b)
RNM 11
RNM 89

REGLAS BANGKOK

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario resguarda las pertenencias de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso

G-I-03

RESPONSABLE

ACP T

OBJETIVO

Asegurar el resguardo de las pertenencias de las personas privadas de la libertad en el momento de su ingreso al centro penitenciario, para garantizar sus derechos.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro mantiene registro de las pertenencias de las personas privadas de la libertad, resguardadas al momento del ingreso. En su caso, lleva un control sobre la entrega de dichas pertenencias a terceras personas autorizadas.
- El centro penitenciario cuenta con un documento que regula el resguardo y control de las pertenencias de las personas privadas de la libertad.
- El centro penitenciario destina un espacio para el resguardo de las pertenencias de las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

- ☐ El centro penitenciario cuenta con mecanismos de difusión de información acerca de los procedimientos de entrega de pertenencias a terceras personas.
- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad está integrado por el inventario de las pertenencias que le fueron resguardadas al momento de su ingreso al centro penitenciario.
- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad incluye un registro de terceras personas autorizadas para la entrega de las pertenencias resguardadas. Éste incorpora la constancia de la entrega de las pertenencias a terceras personas autorizadas.
- ☐ El inventario de pertenencias resguardadas contiene la firma de la persona privada de la libertad, mediante la cual expresa su conformidad con el mismo.
- ☐ El reglamento del centro penitenciario establece los supuestos en los cuales deberá resguardar las pertenencias de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso.
- ☐ El reglamento establece los lineamientos para la entrega de pertenencias de las personas privadas de la libertad a terceras personas autorizadas.
- ☐ Existe un espacio designado para el resguardo de las pertenencias de las personas privadas de la libertad, el cual cumple con las siguientes condiciones:
  - Está bajo llave
  - Las pertenencias se encuentran señalizadas con el nombre de la persona propietaria
  - Las pertenencias cuentan con un inventario individual
  - El inventario individual de pertenencias cuenta con nombre y firma de la persona propietaria

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 67

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Las personas privadas de la libertad reciben una valoración médica y psicológica al momento de su ingreso al centro penitenciario

G-I-04

RESPONSABLE

ACP AM T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM D PS V/S LGBTI

OBJETIVO

Determinar y atender, oportunamente y con respeto a la identidad de género, las necesidades básicas y específicas de atención a la salud de las personas privadas de la libertad en el centro penitenciario o en instituciones externas del sector salud.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro maneja adecuadamente los lineamientos para la referencia y contrarreferencia de los pacientes a unidades hospitalarias durante el ingreso.
- El centro penitenciario cuenta con lineamientos para adoptar medidas cuando una mujer privada de la libertad solicita ser examinada por personal de su mismo sexo.
- El centro penitenciario lleva a cabo la detección inmediata de enfermedades crónico-degenerativas en el proceso de ingreso de personas privadas de la libertad.
- El centro penitenciario realiza una valoración médica y psicológica exhaustiva durante el ingreso de las personas privadas de la libertad.
- El personal de salud cumple con la obligación de identificar, certificar e informar sobre lesiones o señales de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes en las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad contiene el formato de referencia/contrarreferencia.

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad contiene pruebas de tamizaje de rutina para identificar enfermedades crónico-degenerativas:
- Dislipidemia
- Diabetes
- Hipertensión arterial
- Obesidad
- Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad está integrado por una certificación médica de su estado psicofísico al momento de ingreso al centro penitenciario. Dicho certificado de estado psicofísico debe contemplar:
- La condición corporal (incluir moretones, tatuajes y lesiones)
- Facilidad de movimiento
- Malformaciones u otras anomalías físicas
- El comportamiento mental (considera el estado de consciencia, el estado mental, apariencia, conducta, temblores o sudores, síntomas de depresión, y evaluación de comportamientos suicidas)
- Historial de problemas de salud
- Medicamentos de actual suministro
- Uso de alcohol y otras drogas
- Dolor dental, inflamación
- Posibilidad de embarazo (cuando aplique)

☐ El reglamento del centro penitenciario regula cómo proceder en los casos en que una mujer privada de la libertad solicite ser examinada por personal de su mismo sexo.

☐ Método de actuación para el traslado de personas privadas de libertad por atención a urgencias médicas.

☐ Oficio de solicitud para el otorgamiento de servicios de salud por prestadores externos e interconsultantes.

☐ Procedimiento para el otorgamiento de servicios de salud por prestadores externos e interconsultantes.

☐ Procedimiento para identificar, certificar e informar sobre lesiones o señales de tortura o maltrato. Esta valoración se aplica al momento del ingreso y de forma periódica.

☐ Procedimiento para la detección, prevención y atención de lesiones auto-infligidas y posible suicidio.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 7
RNM 8(b)
RNM 24
RNM 25
RNM 26
RNM 30

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

J-I-01

El centro penitenciario justifica la privación de la libertad al ingreso con una orden judicial

RESPONSABLE

AJ

OBJETIVO

Asegurar que las personas que ingresan al centro penitenciario, en calidad de privadas de la libertad, cuenten con una orden judicial para justificar su internamiento.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario admite el ingreso de personas cuando existe una orden judicial que justifica su internamiento.

ELEMENTOS

☐ El expediente de la persona privada de la libertad incluye la orden judicial que justifica su internamiento.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 7
RNM 122

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

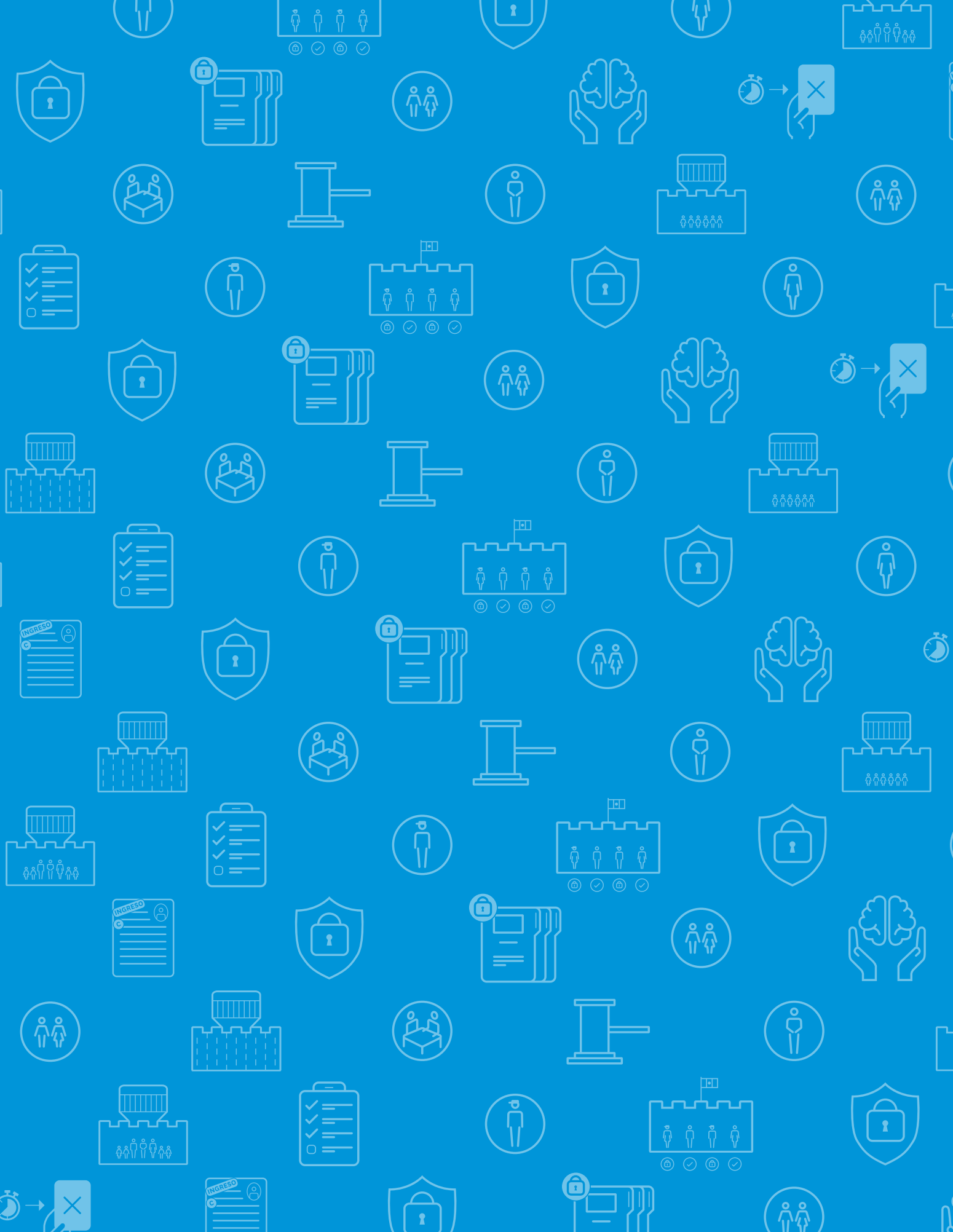
INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

II

CONDICIONES MATERIALES DEL CENTRO PENITENCIARIO

Este eje temático es central para el Modelo UNAPS pues incluye estándares que observan el funcionamiento de actividades imprescindibles que garantizan las condiciones materiales mínimas para un internamiento digno. En consecuencia, cada una de las fichas de este tema contribuye de manera fundamental al mantenimiento de la gobernabilidad del centro penitenciario.

En este apartado se podrán encontrar los elementos que deben considerar las autoridades para garantizar la infraestructura y los suministros que permitan el desarrollo de una vida digna y libre de hacinamiento. En el mismo sentido, se indican los requerimientos para contar con instalaciones físicas que cumplan con las normas y con personal capacitado para garantizar el derecho a la alimentación de calidad para las personas privadas de libertad.

Por otro lado, siguiendo estos estándares, el centro podrá asegurar el acceso y la movilidad dentro del mismo a las personas con discapacidad motriz y vigilar el derecho a la defensa penal, así como el derecho de las personas que brindan asistencia legal a ejercer sus funciones.

TEMA

II

CONDICIONES MATERIALES DEL CENTRO PENITENCIARIO

G-II-01 El centro penitenciario proporciona suministros a las personas privadas de la libertad 47

G-II-02 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo 49

G-II-03 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad 51

G-II-04 La cocina del centro penitenciario cuenta con condiciones higiénicas y personal capacitado para la elaboración de alimentos 53

G-II-05 Los dormitorios del centro penitenciario cuentan con las condiciones mínimas para garantizar una estancia digna 55

R-II-01 El centro penitenciario implementa ajustes para personas con discapacidad motriz 57

J-II-01 El centro penitenciario facilita las condiciones para que las personas privadas de la libertad ejerzan su derecho a la asistencia legal 59

El centro penitenciario proporciona suministros a las personas privadas de la libertad

G-II-01

RESPONSABLE

A T

OBJETIVO

Garantizar la provisión de suministros, de manera gratuita, a las personas privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro brinda suministros de manera gratuita y sin discriminación a las personas privadas de la libertad.
- El centro elabora registros periódicos sobre el ingreso y egreso de suministros.
- El centro facilita la provisión de artículos específicos para grupos en situación de vulnerabilidad.
- El centro penitenciario destina lugares específicos para el almacenamiento de suministros.
- El centro penitenciario realiza una planeación presupuestal anual o mensual para garantizar la provisión de suministros a las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM D

ELEMENTOS

☐ El almacén de alimentos cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ El almacén de alimentos tiene una bitácora de consumo que registra:
- El nombre del producto
- La cantidad de producto
- La fecha de ingreso y egreso del producto

☐ El almacén de herramientas cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ El almacén de herramientas tiene una bitácora de uso que registra:
- El nombre de la herramienta
- La cantidad de piezas
- La fecha de ingreso y egreso de la herramienta

☐ El almacén de herramientas y materiales relacionados a actividades laborales o de autoempleo cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ El almacén de insumos para el área técnica cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ El almacén de insumos para el área técnica tiene una bitácora de consumo que registra:
- El nombre del producto
- La cantidad del producto
- La fecha de ingreso y egreso del producto

☐ El almacén de productos químicos cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ El almacén de productos químicos en cocina cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ El almacén de productos químicos en cocina tiene una bitácora de consumo que registra:
- El nombre del producto químico
- La cantidad de producto químico
- La fecha de ingreso y egreso del producto químico

☐ El almacén de productos químicos tiene una bitácora de consumo que registra:
- El nombre del producto químico
- La cantidad de producto químico
- La fecha de ingreso y egreso del producto químico

☐ El almacén de químicos cuenta con carpeta de información de los productos químicos resguardados que incluye:
- Hoja de seguridad por producto
- Ficha técnica por producto
- Medidas en caso de contacto o ingestión del producto

☐ El área de almacenamiento de productos químicos contará con el equipo de protección personal que cita la hoja de seguridad, el cual podrá incluir, por lo menos:
- Mascarillas para vapores
- Guantes para productos químicos
- Gafas protectoras
- Estación lavaojos

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 18
RNM 19
RNM 21
RNM 22
RNM 23

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ Existe un almacén de herramientas que cuenta con las siguientes características:
- Se encuentra libre de indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos
- Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de las mismas
- Está bajo llave
- Está acomodado para poder acceder a todo el material ahí guardado

☐ Existe un almacén de insumos con reserva de los siguientes artículos para las personas privadas de la libertad:
- Ropa
- Colchones
- Ropa de cama
- Artículos de higiene
- Artículos de limpieza
- Útiles escolares
- Artículos deportivos
- Artículos de recreación
- Materiales para desarrollar actividades recreativas y culturales

☐ Existe un almacén de insumos para el área técnica que cuenta con las siguientes características:
- Se encuentra libre de indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos
- Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los mismos
- Está acomodado para poder acceder a todo el material ahí guardado

☐ Existe un almacén de productos químicos que cuenta con las siguientes características:
- Se encuentra libre de indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos
- Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los mismos
- Está bajo llave
- Está destinado sólo al resguardo de productos químicos
- Está acomodado para poder acceder a todo el material ahí guardado

☐ Existe un inventario de suministros para satisfacer necesidades específicas de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

☐ Existe un inventario de suministros para satisfacer necesidades específicas de niñas y niños que viven en el centro penitenciario.

☐ Existe un inventario de suministros para satisfacer necesidades específicas de personas adultas mayores.

☐ Existe un inventario de suministros para satisfacer necesidades específicas de personas con discapacidad.

☐ Existe un padrón de proveedores.

☐ Existe un procedimiento para entregar los alimentos a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un Programa Operativo Anual "POA" (Plan presupuestal anual) que prevé una partida para la adquisición de los insumos necesarios para las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un registro de la entrega de suministros, obtenidos por concepto de donación, para las personas privadas de la libertad, el cual incluye:
- Fecha de entrega del suministro
- Cantidad de suministros entregados
- Nombre y firma de la persona privada de la libertad que los recibe
- Nombre y firma del funcionario que hace entrega de los suministros

☐ Existen lineamientos para el procedimiento de repartición de suministros a las personas privadas de la libertad, relacionados con:
- La entrega de ropa
- La entrega de colchones
- La entrega de ropa de cama
- La entrega de artículos de higiene personal
- La entrega de artículos de limpieza

☐ Las herramientas cuentan con una numeración única que permite su identificación.

☐ Los productos almacenados, estantes o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo.

☐ Los productos químicos cuentan con las siguientes características:
- Se encuentran etiquetados, cerrados y en recipientes que corresponden a su contenido
- Contienen su pictograma, el cual indica los riesgos a la salud, inflamabilidad, reactividad y riesgo especial

☐ Registro de ingreso de suministros obtenidos por concepto de donación que incluye:
- Fecha de recepción
- Lista de suministros recibidos
- Nombre y firma del funcionario que recibe
- Nombre y firma del donante

G-II-02

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo

RESPONSABLE

A

OBJETIVO

Asegurar que los centros penitenciarios cuenten con agua para beber y agua para la limpieza y el aseo personal, misma que cumpla con la calidad determinada en las normas y especificaciones sanitarias.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con abastecimiento de agua para beber, la cual se encuentra en condiciones adecuadas para su consumo.
- El centro penitenciario tiene suministro y reserva de agua corriente de calidad.

ELEMENTOS

☐ El agua para beber cuenta con las siguientes condiciones:
- Es inodora
- Es incolora
- No tiene presencia de residuos

☐ Existe un dictamen bacteriológico del agua para beber que contempla la valoración relacionada con:
- Organismos coliformes totales entre los límites permitidos (2NMP/100 ml o 2 UFC/100 ml)
- Organismos coliformes fecales inexistentes

☐ Existe un plan de mantenimiento preventivo de la red hidráulica del centro penitenciario.

☐ Existe un programa de limpieza de las cisternas.

☐ Existe un programa de mantenimiento preventivo de la planta purificadora de agua que incluye el cambio de filtros y membranas.

☐ Existe una bitácora de seguimiento de los niveles de residuos y cloro presentes en el agua corriente almacenada.

☐ Existe una bitácora del mantenimiento preventivo de las cisternas.

☐ Existe una bitácora o registro diario de la calidad del agua para consumo humano.

☐ Existe una cisterna para almacenar agua corriente de acceso restringido.

☐ Existe una planta purificadora que cuenta con las siguientes características:
- Funciona de manera adecuada
- No presenta suciedad
- Se encuentra libre de fugas

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RMN 22(2)
RNM 42
RNM 43(d)

REGLAS BANGKOK

RB 5

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

6

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-II-03

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad

RESPONSABLE

A AM

OBJETIVO

Asegurar el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro elabora menús especiales para personas con alergias o necesidades dietéticas específicas.
- El centro inspecciona las condiciones de conservación de las materias primas.
- El centro monitorea las condiciones de almacenamiento de las materias primas.
- El centro penitenciario cuenta con la infraestructura y capacitación para garantizarla calidad de la alimentación.
- El centro penitenciario proporciona alimentos con base en dietas que cumplen criterios de equilibrio nutricional.
- El centro registra las condiciones de recepción de las materias primas.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM

ELEMENTOS

☐ Existen bitácoras de seguimiento de temperaturas por cada unidad de refrigeración, las cuales:
- Se encuentran visibles y son actualizadas diariamente
- Registran temperaturas menores a 4 °C

☐ El almacén de químicos cuenta con carpeta de información de los productos químicos resguardados que incluye:
- Hoja de seguridad por producto
- Ficha técnica por producto
- Medidas en caso de contacto o ingestión por producto

☐ El traslado de los alimentos se lleva a cabo mediante contenedores tapados.

☐ En la cocina existe una norma específica para el manejo de residuos orgánicos.

☐ En la cocina hay campanas de extracción arriba de las estufas u hornillas, las cuales:
- No tienen residuos
- Están libres de grasas
- Se encuentran en funcionamiento

☐ En la cocina las tuberías se hallan identificadas de acuerdo con el código de colores establecido por el centro.

☐ Existe un almacén de alimentos que cuenta con las siguientes características:
- Se encuentra libre de indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos
- Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los mismos
- Es exclusivo para guardar alimentos
- Está acomodado con el objetivo de poder acceder a los productos ahí guardados

☐ Existe un almacén de productos químicos en cocina que cuenta con las siguientes características:
- Se encuentra libre de indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos
- Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los mismos
- Se encuentra separado de cualquier área de manejo o almacenamiento de alimentos
- Está acomodado para poder acceder a todo el material ahí guardado

☐ Existe un área determinada para la cocina, la cual cuenta con ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta.

☐ Existe un área para la recepción de materia prima para los alimentos, la cual cumple con las siguientes características:
- Los pisos, paredes y techos son superficies lisas que impiden la acumulación de humedad
- El área de recepción de materiales cuenta con iluminación que permite verificar el estado de los mismos

☐ Existe un menú diario para la población en general, el cual:
- Se encuentra a la vista de la población en general
- Cuenta con la firma del nutriólogo que valida su contenido nutricional
- Incluye consumo de leche y sus derivados pasteurizados

☐ Existe un menú diario para la población con alergias o necesidades dietéticas específicas.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 22(1)
RNM 35(1.a)
RNM 43(d)
RNM 114

REGLAS BANKOK

RB 48(1)(3)

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ Existe un procedimiento de almacenamiento de materias primas para la elaboración de alimentos.
☐ Existe un procedimiento de control de productos químicos que se entregan a las personas privadas de la libertad para limpiar los espacios.
☐ Existe un procedimiento para la inspección del servicio de alimentos que contempla:
- La revisión de fechas de caducidad y consumo preferente
- La verificación de las temperaturas internas y las condiciones organolépticas de los productos frescos y/o refrigerados
- La revisión de las temperaturas y condiciones organolépticas de los productos congelados

☐ Existe un procedimiento para solicitar menús especiales.
☐ Existe un programa de capacitación para quienes participan en la elaboración de los alimentos, el cual debe valorar los siguientes aspectos:
- Higiene personal
- Enfermedades transmitidas por alimentos
- Causas de contaminación de los alimentos
- Vehículos de transmisión
- Limpieza y desinfección
- Control de plagas
- Importancia del manejo higiénico de los alimentos en las fases de recepción, almacenamiento, preparación y servicio

☐ Existe un registro de mantenimiento correctivo de las unidades de refrigeración y congelación, mismo que contiene:
- Nombre de quien realizó el mantenimiento
- Fecha
- Descripción del trabajo realizado en la unidad

☐ Existe un registro de solicitud de menús especiales.
☐ Existe una báscula para alimentación que cuenta con las siguientes características:
- Está libre de óxido
- Está libre de rastros de alimentos ni basura

☐ Existe una constancia de capacitación del personal que participa en el proceso de elaboración de los alimentos.
☐ Existen bitácoras de seguimiento de temperaturas por cada unidad de congelación, las cuales:
- Se encuentran visibles y son actualizadas diariamente
- Registran temperaturas menores a -20 °C

☐ Existen talleres de autoconsumo (tortillería, panadería, etc.) cuyas áreas y procedimientos presentan las siguientes características:
- Cuentan con tuberías identificadas de acuerdo con el código de colores establecido por el centro
- Almacenan, en un espacio específico y delimitado, los químicos utilizados
- Los químicos destinados a los talleres de autoconsumo se encuentran en envases etiquetados y cerrados
- Tienen letreros de “No fumar”
- Los pisos, paredes y techos son superficies lisas que impiden la acumulación de humedad
- Las fuentes de luz cuentan con protección y su material impide el astillamiento para evitar la contaminación de alimentos
- Los equipos se hallan instalados de tal forma que el espacio entre ellos, la pared, el techo y el piso permita su limpieza y desinfección

☐ Los alimentos que se encuentran almacenados cuentan con las siguientes características:
- Se hallan en recipientes o estantes que evitan su contacto con el piso
- Están en recipientes que inhiben la propagación de plagas

☐ Los productos almacenados, estantes o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo.
☐ Los productos congelados y refrigerados que son rechazados están identificados de forma individual.
☐ Los productos enlatados almacenados se encuentran libres de abolladuras o corrosión.
☐ Los productos químicos cuentan con las siguientes características:
- Se encuentran etiquetados, cerrados y en recipientes que corresponden a su contenido
- Contienen su pictograma, el cual indica los riesgos a la salud, inflamabilidad, reactividad y riesgo especial

☐ Los servicios de alimentación cuentan con una certificación Distintivo H vigente.
☐ Todos los equipos de congelación cuentan con lector de temperatura que funciona.
☐ Todos los equipos de refrigeración cuentan con un lector de temperatura que funciona.

La cocina del centro penitenciario cuenta con condiciones higiénicas y personal capacitado para la elaboración de alimentos

G-II-04

RESPONSABLE

A AM

OBJETIVO

Asegurar que las instalaciones físicas en los centros penitenciarios cumplan con las normas de calidad y tengan personal capacitado para desempeñar las funciones de preparación de alimentos.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con procedimientos para garantizar la calidad de los alimentos.
- El personal de cocina está debidamente capacitado para cumplir con prácticas de higiene individuales relacionadas con la preparación de alimentos.
- Las instalaciones de cocina tienen medidas para evitar la contaminación de las materias primas, alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

- ☐ El almacén de productos químicos en cocina tiene una bitácora de consumo que registra:
  - El nombre del producto químico
  - La cantidad de producto químico
  - La fecha de ingreso y egreso del producto químico
- ☐ El área de almacenamiento de productos químicos contará con el equipo de protección personal que cita la hoja de seguridad, el cual podrá incluir, por lo menos:
  - Guantes para productos químicos
  - Gafas protectoras
- ☐ El personal que labora en cocina cuenta con ropa y calzado limpios.
- ☐ En la cocina se colocan letreros de "No fumar".
- ☐ En la cocina se cuenta con un letrero que señala la obligación de portar cubrebocas y cofia.
- ☐ En la cocina se halla visible un letrero con el procedimiento para el lavado de manos.
- ☐ En la cocina se muestra un letrero con el procedimiento para el lavado de frutas y verduras.
- ☐ En la cocina se muestra un letrero con el procedimiento para el lavado de utensilios.
- ☐ Existe un comprobante de realización mensual del servicio de control de plagas en la cocina.
- ☐ Existe un documento visible de procedimientos que regulan el servido de los alimentos.
- ☐ Existe un espacio para el resguardo de las muestras testigo, con las siguientes características:
  - Temperatura menor a -20 °C
  - Posee una bitácora de seguimiento de muestras testigo
- ☐ Existe un procedimiento para vigilar el servido de los alimentos, el cual incluye la revisión de estos aspectos:
  - Temperatura de servido
  - Cantidad de la ración
  - Calidad
- ☐ Existe un programa de limpieza y desinfección profunda de los equipos y áreas de cocina.
- ☐ Existe un registro de exámenes bacteriológicos vigentes de las personas que manipulan alimentos.
- ☐ Existe un registro de limpieza y desinfección profunda de los equipos y áreas de cocina que incluye:
  - Registro de limpieza de equipo
  - Registro de limpieza de áreas
  - Frecuencia de limpieza
  - Responsable de supervisión
- ☐ Existe una cocina que cuenta con ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta.
- ☐ Existe una tarjeta de salud de las personas que laboran en la cocina (Registro de exámenes médicos vigentes de las personas que manipulan alimentos).
- ☐ Existen registro o constancias de fumigación.
- ☐ Hay un área determinada para la cocina, cuyos pisos, paredes y techos son superficies lisas que impiden la acumulación de humedad.
- ☐ La cocina provee de cofias y cubrebocas al personal que labora en ella.
- ☐ Las puertas y ventanas de la cocina cuentan con protección que impide la entrada de lluvia y fauna nociva.
- ☐ Los alimentos almacenados están identificados con su nombre mediante una etiqueta, la cual tiene las siguientes características:
  - Incluye la fecha de recepción
  - Incluye la fecha de caducidad

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 22(1)
RNM 35(1.a)
RNM 114

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ Los equipos de cocina están instalados de tal forma que el espacio entre ellos, la pared, el techo y el piso permita su limpieza y desinfección.
☐ Los focos o fuentes de luz de la cocina cuentan con protección o su material impide el astillamiento para evitar la contaminación de los alimentos.
☐ Los insumos como granos, harinas u otros productos secos no presentan moho, coloraciones ajenas ni evidencia de plagas.
☐ Los insumos embotellados o envasados se encuentran sellados.
☐ Los productos almacenados, estantes o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo.
☐ Los productos químicos cuentan con las siguientes características:
  - Se encuentran etiquetados, cerrados y en recipientes que corresponden a su contenido
  - Contienen su pictograma, el cual indica los riesgos a la salud, inflamabilidad, reactividad y riesgo especial

Los dormitorios del centro penitenciario cuentan con las condiciones mínimas para garantizar una estancia digna

G-II-05

RESPONSABLE

A ACP

OBJETIVO

Asegurar que los dormitorios permitan el desarrollo de una vida digna y libre de hacinamiento durante la estancia en el centro penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro provee a las personas privadas de la libertad, de manera regular, productos para el aseo y limpieza de sus dormitorios.
- Los dormitorios cumplen con normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas.
- Los dormitorios están habitados por el número de personas para el que han sido diseñados y no hay maltrato por hacinamiento.
- Los dormitorios son ordenados y seguros.
- Los dormitorios tienen acceso a servicio sanitario en condiciones higiénicas y agua corriente necesaria para su funcionamiento.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

AM D

ELEMENTOS

- ☐ El dormitorio está libre de rayones, dibujos, pintura, marcas de fuego u otros elementos ajenos al color original.
- ☐ El dormitorio no presenta desechos ni residuos de basura.
- ☐ El interior del dormitorio es visible desde el pasillo.
- ☐ El listado de pertenencias individualizado contiene:
  - Nombre de la persona propietaria
  - Nombre del artículo
  - Cantidad por artículo
- ☐ El techo del dormitorio no muestra signos de humedad ni filtraciones.
- ☐ En los dormitorios no hay cables de luz expuestos.
- ☐ En los dormitorios se cuenta con un listado de pertenencias individualizado.
- ☐ En los dormitorios se destinan espacios exclusivos para el resguardo de objetos personales, de manera individualizada.
- ☐ Existe un informe o bitácora de mantenimiento de las estancias.
- ☐ Existe un procedimiento de entrega de productos químicos a las personas privadas de la libertad para el aseo y limpieza de sus estancias.
- ☐ Existe un registro de entrega de productos de aseo y limpieza a las personas privadas de la libertad para el mantenimiento de sus estancias.
- ☐ Existen regaderas con:
  - Agua corriente
  - Agua corriente caliente
- ☐ Existen reglas de convivencia al interior de los dormitorios de las personas privadas de la libertad.
- ☐ Las personas privadas de la libertad cuentan con una cama individual asignada.
- ☐ Las tuberías de agua de los dormitorios no presentan fugas.
- ☐ Los dormitorios cuentan con:
  - Iluminación natural que permite leer
  - Iluminación artificial que permite leer
  - Ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
- ☐ Los lavabos tienen agua corriente.
- ☐ Los sanitarios cuentan con agua corriente para su descarga.
- ☐ Todas las camas de los dormitorios tienen colchones.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 12
RNM 13
RNM 14
RNM 15
RNM 16
RNM 17

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1 3 5 6

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

R-II-01

RESPONSABLE

A

El centro penitenciario implementa ajustes para personas con discapacidad motriz

OBJETIVO

Garantizar el acceso y la movilidad dentro del centro a las personas con discapacidad motriz.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz.
- El centro dispone de ajustes en los dormitorios y sanitarios para personas con discapacidad motriz privadas de la libertad.
- El centro realiza modificaciones en el área de visita íntima para personas con discapacidad motriz.

ELEMENTOS

☐ El área de ingreso posee rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área de ingreso, los pasillos de acceso se encuentran libres de obstáculos.

☐ El área de visita tiene rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme. Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área de visita, los pasillos de ingreso se hallan libres de obstáculos.

☐ En el área escolar hay rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área escolar, los pasillos de ingreso se encuentran libres de obstáculos.

☐ Los locutorios cuentan con rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En los locutorios, los pasillos de ingreso están libres de obstáculos.

☐ El área de trabajo posee rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área de trabajo, los pasillos de ingreso se hallan libres de obstáculos.

☐ El área de autoempleo tiene rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área de autoempleo, los pasillos de ingreso se encuentran libres de obstáculos.

☐ El área de capacitación cuenta con rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área de capacitación, los pasillos de ingreso se encuentran libres de obstáculos.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 5

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

☐ El área médica tiene rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentran señalizadas de color azul
- Su superficie es uniforme
- Están libres de obstáculos
- Tienen un ancho libre de por lo menos 0.90 metros

☐ En el área de atención médica, los pasillos de ingreso se hallan libres de obstáculos.

☐ Existen dormitorios para personas con discapacidad motriz, con las siguientes características:
- Se encuentran en la planta baja
- El apagador de luz se ubica junto a la cama
- Son los más cercanos al puesto de seguridad del personal de custodia

☐ Existen sanitarios para personas con discapacidad motriz, con las siguientes características:
- Disponen de barras de apoyo sujetas a las paredes
- Cuentan con un gancho porta muletas

☐ Existen regaderas para personas con discapacidad motriz, con las siguientes características:
- Tienen una regadera tipo teléfono
- Disponen de barras de apoyo horizontal en las paredes lateral y posterior
- Cuentan con asiento de baño plegadizo o fijo

☐ El área de visita íntima dispone de dormitorios, ubicados en la planta baja, para personas con discapacidad motriz.

☐ El área de visita íntima cuenta con sanitarios para personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Disponen de barras de apoyo sujetas a las paredes
- Tienen un gancho porta muletas

☐ El área de visita íntima posee regaderas para personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes:
- Tienen una regadera tipo teléfono
- Disponen de barras de apoyo horizontal en las paredes lateral y posterior
- Cuentan con asiento de baño plegadizo o fijo

El centro penitenciario facilita las condiciones para que las personas privadas de la libertad ejerzan su derecho a la asistencia legal

J-II-01

RESPONSABLE

ACP AJ

OBJETIVO

Garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad a la defensa penal, así como el derecho de las personas que brindan asistencia legal a ejercer sus funciones.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con locutorios que permiten sostener entrevistas de manera libre y privada.
- El centro posee cubículos para sostener entrevistas de manera libre y privada.
- El centro facilita las entrevistas cuando alguno de los interlocutores está en situación de discapacidad y amerita ajustes razonables.

ELEMENTOS

- ☐ Existe un espacio para locutorios con las siguientes características:
  - Ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
  - Iluminación que permite leer cualquier documento
  - Separación entre cubículos
- ☐ Existe una bitácora de ingreso de personas defensoras a locutorios.
- ☐ Existen salas de entrevistas con las siguientes características:
  - Iluminación que permite leer u observar cualquier documento
  - Ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
  - Son espacios cerrados
- ☐ La infraestructura de los locutorios prevé rampas y espacios amplios para el ingreso en sillas de ruedas.
- ☐ La infraestructura de las salas de entrevista prevé rampas y espacios amplios para el ingreso en sillas de ruedas.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 37
RNM 41

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

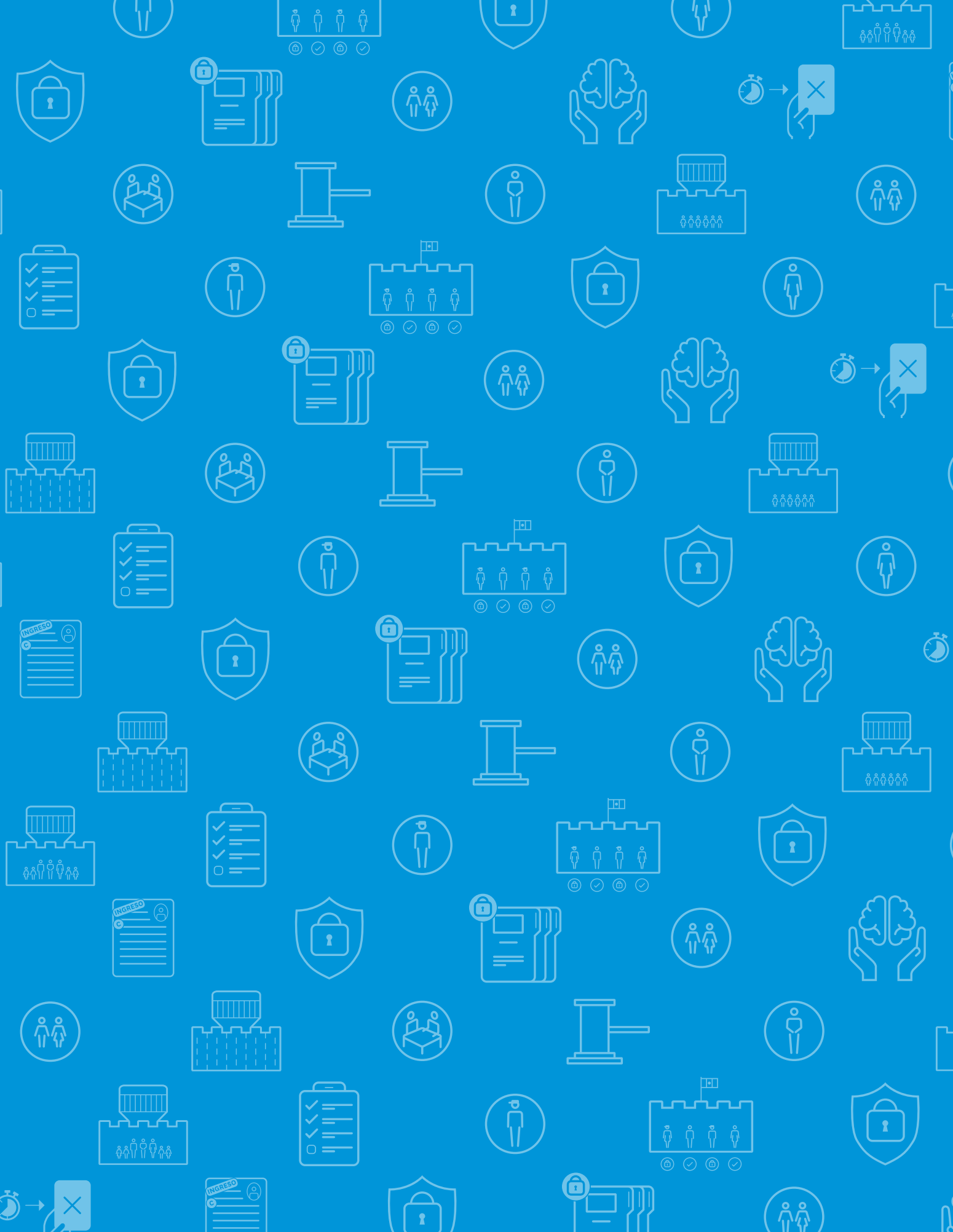
INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

III

ACTIVIDADES Y RÉGIMEN

El fin último de la pena privativa de la libertad es la reinserción social, razón por la cual, los centros penitenciarios deben de implementar actividades que les permitan a las personas que ingresan a prisión adquirir herramientas y conocimientos para que puedan reintegrarse a la sociedad.

Los estándares correspondientes a este tema establecen el deber del centro penitenciario de contar con una oferta variada de actividades dirigidas a lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad, que respondan a sus necesidades, intereses y capacidades. Asimismo, la impartición de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas que fomentan el desarrollo de conocimientos y capacidades, y que les permita tener acceso a material bibliográfico y jurídico variado y actualizado.

Aunado a lo anterior, los estándares de este tema observan la oferta de programas de formación profesional, que ayudan a desarrollar competencias necesarias para contar con oportunidades para obtener un empleo tras la puesta en libertad. De igual modo, atienden la regulación aplicable a las actividades productivas por medio del autoempleo; actividades a cuenta de terceros, salvaguardando sus derechos laborales y bajo condiciones de seguridad; y actividades no remuneradas, que respondan al interés general del centro penitenciario y la población.

Finalmente, se aborda el acceso a actividades de culto, a la asistencia religiosa y a los servicios que prestan los grupos de asistencia social en condiciones de igualdad y seguridad.

TEMA

III

ACTIVIDADES Y RÉGIMEN

R-III-01 El centro penitenciario organiza los tiempos y espacios para que cada persona privada de la libertad realice sus actividades de reinserción 63

R-III-02 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la educación 65

R-III-03 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas 67

R-III-04 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades de capacitación para el trabajo 69

R-III-05 Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo 71

R-III-06 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas realizadas a cuenta de terceros 73

R-III-07 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción 75

R-III-08 Las personas privadas de la libertad tienen acceso al libre ejercicio de culto y a la asistencia o acompañamiento religioso 77

R-III-09 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades brindadas por grupos de asistencia social 79

R-III-10 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la biblioteca 81

El centro penitenciario organiza los tiempos y espacios para que cada persona privada de la libertad realice sus actividades de reinserción

R-III-01

RESPONSABLE

ACP AJ T

OBJETIVO

Asegurar que las personas privadas de la libertad cuenten con una oferta variada de actividades dirigidas a lograr la reinserción social y con el tiempo suficiente para realizarlas, y que éstas respondan a sus necesidades, intereses y capacidades.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El plan de actividades y tratamiento para las personas privadas de la libertad incluye la manifestación de su consentimiento, está diseñado de manera individualizada y contempla la ocupación y el tiempo libre disponible.
- El centro penitenciario ofrece un catálogo variado de actividades dirigidas a lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ El expediente incluye el plan de actividades y tratamiento de la persona privada de la libertad, mismo que contiene y establece:
- La programación de las actividades y el tiempo libre
- La manifestación del consentimiento de la persona privada de la libertad en relación con su plan de actividades y tratamiento
- Que la persona privada de la libertad tendrá acceso a actividades al aire libre o en espacios abiertos por lo menos durante una hora al día

☐ Existe un catálogo de ocupaciones ofrecidas por el centro penitenciario para el diseño de los planes de actividades y tratamiento, el cual incluye por lo menos los siguientes rubros:
- Actividades laborales
- Actividades de capacitación para el trabajo
- Actividades deportivas
- Actividades educativas
- Actividades de protección de la salud
- Actividades recreativas y culturales

☐ Existe un calendario de actividades ofrecidas por el centro penitenciario a las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 4
RNM 5
RNM 42
RNM 43(a)(b)(c)
RNM 44

REGLAS BANKOK

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

REINSERCIÓN SOCIAL

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la educación

R-III-02

RESPONSABLE

A T

OBJETIVO

Garantizar a las personas privadas de la libertad la impartición de actividades educativas que fomenten su desarrollo, conocimientos y capacidades, sin discriminación alguna.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario contempla diferentes niveles educativos para las personas privadas de la libertad.
- El personal que realiza labores docentes está calificado para impartir educación a las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ Existe un programa de alfabetización para la población penitenciaria que incluye adecuaciones para las personas con discapacidad privadas de la libertad.

☐ Existe un programa de educación básica que contempla adecuaciones para las personas con discapacidad privadas de la libertad.

☐ Existe un programa de educación media-superior que incorpora adecuaciones para las personas con discapacidad privadas de la libertad.

☐ En el área escolar se destinan espacios para impartir clases de cualquier nivel educativo, mismos que cuentan con las siguientes condiciones:
- Iluminación que permite leer un documento
- Bancas o pupitres
- Sin presencia de desechos ni residuos de basura

☐ En el área escolar hay computadoras que funcionan.

☐ Existe un registro de asistencia de las personas privadas de la libertad que cursan un grado académico, el cual está dividido por nivel educativo (educación básica y media-superior).

☐ Existe matrícula de personas privadas de la libertad que cursan educación básica.

☐ Existe matrícula de personas privadas de la libertad que cursan educación media-superior.

☐ Existe matrícula de personas privadas de la libertad que cursan educación superior (técnico superior, licenciatura –educación normal–, licenciatura universitaria, licenciatura tecnológica, posgrado).

☐ Existe un diagnóstico de los niveles educativos de las personas privadas de la libertad para planear actividades docentes.

☐ Existen convenios para ofrecer programas educativos en el centro penitenciario.

☐ Existe una bitácora de bajas y altas escolares, la cual indica los datos correspondientes a la persona privada de la libertad:
- Nombre
- Fecha de alta
- Fecha de baja
- Situación legal

☐ El expediente de las personas privadas de la libertad que realizan labores docentes cuenta con un documento emitido por una institución educativa que les permite llevar a cabo dicha ocupación.

☐ El expediente del personal penitenciario que imparte educación contiene un certificado para realizar labores docentes emitido por una institución educativa.

☐ El expediente de las personas privadas de la libertad que han concluido un grado académico incluye la certificación oficial correspondiente a dicho nivel.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 4
RNM 5(2)
RNM 102
RNM 104

REGLAS BANKOK

RB 1

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas

R-III-03

RESPONSABLE

T

OBJETIVO

Asegurar que las personas privadas de la libertad tengan acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, y cuenten con tiempos, espacios y condiciones dignas para su realización, ya sea de manera individual, entre ellas o con personas externas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario ofrece actividades culturales y recreativas.
- El centro brinda actividades físicas y deportivas.
- El centro cuenta con espacios y materiales para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas, físicas y deportivas.
- El centro penitenciario destina espacios y materiales para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM D I

ELEMENTOS

☐ Existen convenios para ofrecer actividades recreativas y culturales a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un programa de actividades recreativas y culturales, el cual contiene como mínimo:
- Métodos (descripción y objetivos)
- Horarios
- Materiales necesarios

☐ Existe un listado de actividades recreativas y culturales, mismo que incluye algunas de ellas donde pueden participar:
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas adultas mayores

☐ Existen convenios celebrados para ofrecer actividades físicas y deportivas a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un programa de actividades físicas y deportivas que contiene como mínimo:
- Métodos (descripción y objetivos)
- Horarios
- Materiales necesarios
- Lista de asistencia de los participantes

☐ Existe un listado de actividades físicas y deportivas, el cual incluye algunas en las que puedan participar:
- Personas con discapacidad
- Personas adultas mayores

☐ Existen reglas sobre el uso del material deportivo.

☐ Existe un área, al aire libre, destinada a las actividades deportivas, culturales y/o de esparcimiento, la cual no presenta desechos ni residuos de basura.

☐ Existe un área techada en la cual realizar actividades deportivas, culturales y/o de esparcimiento, misma que cuenta con:
- Ventilación natural
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer cualquier documento
- Inexistencia de desechos o residuos de basura

☐ Existe una lista de asistencia de las personas que participaron en el programa de actividades recreativas y culturales.

☐ En los centros penitenciarios femeniles o mixtos, el listado de actividades físicas y deportivas incluye algunas dirigidas a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 4
RNM 23
RNM 105

REGLAS BANKOK

RB 54

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

INGRESO
INGRESO
INGRESO

R-III-04

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades de capacitación para el trabajo

RESPONSABLE

ACP T

OBJETIVO

Ofrecer un programa de formación profesional que brinde a las personas privadas de la libertad las competencias necesarias para contar con oportunidades de obtener un empleo tras su puesta en libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro asegura que se otorgue un certificado oficial a quien participe en actividades de capacitación para el trabajo.
- El centro penitenciario implementa acciones para fomentar la participación de terceros en actividades de capacitación para el trabajo.
- El centro penitenciario ofrece un programa de actividades de capacitación para el trabajo, diseñado sobre la base de las necesidades e intereses de las personas privadas de la libertad.
- El centro proporciona condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades de capacitación para el trabajo.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

☐ Los expedientes de las personas privadas de la libertad que han accedido a algún programa de capacitación para el trabajo deben contener:
- Formato de entrevista inicial (laboral)
- Formato de diagnóstico (laboral)
- Registro de actividades de capacitación para el trabajo
- Fichas de inscripción para cada actividad
- Certificados oficiales (constancias) otorgados por haber cursado dicho programa. Estos certificados no especifican que los cursos se desarrollaron dentro del centro penitenciario

☐ Existen convenios para proporcionar servicios de capacitación para el trabajo a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un procedimiento de autorización para que las personas privadas de la libertad participen en las actividades de capacitación para el trabajo.

☐ Existe un catálogo de actividades de capacitación para el trabajo que se brinda a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un programa de actividades de capacitación para el trabajo, dirigido a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe una lista o registro de personas u organizaciones públicas o privadas que ofrecen o han ofrecido actividades de capacitación para el trabajo a las personas privadas de la libertad.

☐ Existen listas de asistencia a las actividades de capacitación para el trabajo.

☐ Existe un procedimiento para el manejo y control de herramientas por parte de las personas privadas de la libertad.

☐ Existen espacios para que las personas privadas de la libertad desarrollen actividades de capacitación para el trabajo.

☐ Existe un espacio para resguardar las herramientas y materiales utilizados en las actividades de capacitación para el trabajo.

☐ Existe una bitácora para registrar el uso de las herramientas y materiales empleados en las actividades de capacitación para el trabajo.

☐ Existe una bitácora para asentar el uso del equipo de protección para personas privadas de la libertad inscritas en actividades de capacitación para el trabajo.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 4
RNM 91
RNM 92
RNM 98(2)

REGLAS BANGKOK

RB 60

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo

R-III-05

RESPONSABLE

ACP T

OBJETIVO

Fomentar y regular el desarrollo de actividades productivas por medio del autoempleo de las personas privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro designa espacios para que las personas privadas de la libertad desarrollen actividades de autoempleo en condiciones seguras.
- El centro penitenciario cuenta con mecanismos y reglas por las cuales se rigen las actividades de autoempleo.
- El centro posee un sistema para garantizar el goce y la disposición de las ganancias derivadas de las actividades de autoempleo.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

☐ Existe un almacén de herramientas y materiales relacionados a actividades laborales o de autoempleo con las siguientes características:
- Se encuentra libre de indicios de presencia de roedores ni otros animales o insectos
- Tiene iluminación natural y/o artificial que permite verificar el estado de los mismos
- Está bajo llave
- Está acomodado para poder acceder a todo el material ahí guardado

☐ El almacén de herramientas y materiales relacionados a actividades laborales o de autoempleo cuenta con un inventario que:
- Puede ser digital o físico
- Se actualiza por lo menos una vez a la semana

☐ Los productos almacenados, estantes o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo.

☐ El espacio para actividades de autoempleo cuenta con las siguientes condiciones:
- Áreas delimitadas y señalizadas para el trabajo, mismas que, de ser necesario, establecen la designación de espacios para:
  - Maquinaria
  - Pasillos
  - Zona de trabajo
  - Zonas de riesgo
- Sin presencia de desechos ni residuos de basura
- Instrucciones de seguridad aplicables, de forma visible
- Pasillos que no se encuentran bloqueados ni invadidos (en caso de haberlos)

☐ El equipo de protección que usan, en casos necesarios, las personas privadas de la libertad que realizan actividades de autoempleo debe incluir como mínimo:
- Guantes de trabajo
- Cubrebocas para gases o partículas
- Gafas

☐ En el acta del Comité Técnico existe un acuerdo que autoriza a la persona privada de la libertad realizar actividades de autoempleo.

☐ Existen solicitudes de las personas privadas de la libertad dirigidas al Comité Técnico para la realización de actividades de autoempleo.

☐ Existe un procedimiento de autorización de las actividades de autoempleo.

☐ El procedimiento para el registro y administración de las ganancias de las personas privadas de la libertad que realizan actividades de autoempleo considera como mínimo:
- La integración de una cuenta, de forma individualizada, en atención a cada persona privada de la libertad que realiza actividades de autoempleo
- Lineamientos para la notificación periódica, a cada persona privada de la libertad, sobre el estado que guarda su cuenta
- Lineamientos para destinar las ganancias para efectos de reparación del daño
- Lineamientos para la entrega de las ganancias a familiares de la persona privada de libertad
- Lineamientos para la restitución de las ganancias una vez que la persona obtiene su libertad
- Lineamientos para el uso propio de las ganancias de las personas privadas de la libertad

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 4
RNM 96
RNM 97
RNM 98
RNM 99
RNM 100(2)

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1 8

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

☐ El formato de solicitud de distribución de las ganancias incluye:
- Manifestación del consentimiento sobre la designación del porcentaje de ganancias acumuladas
- Designación de beneficiarios en caso de fallecimiento
- Establecimiento de una cuenta individual para la administración de las ganancias acumuladas por motivo del trabajo

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas realizadas a cuenta de terceros

R-III-06

RESPONSABLE

A AJ T RPP

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL

OBJETIVO

Garantizar el acceso a las actividades productivas a cuenta de terceros en un marco de regulación, salvaguardia de derechos laborales y cumplimiento de condiciones de seguridad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con un sistema que garantiza la correcta administración del salario derivado de las actividades productivas a cuenta de terceros.
- El centro garantiza la salvaguardia de los derechos laborales reconocidos en la Ley Federal del Trabajo.
- El centro penitenciario ofrece la posibilidad de acceder a actividades productivas a cuenta de terceros.
- El centro penitenciario proporciona condiciones seguras para el desarrollo de las actividades productivas a cuenta de terceros.

ELEMENTOS

☐ Existe un procedimiento para el registro y administración de las ganancias o salarios de las personas privadas de la libertad que trabajan bajo la modalidad de actividades productivas realizadas a cuenta de terceros (socios industriales). Dicho procedimiento considera como mínimo:
- La integración de una cuenta, de forma individualizada, en atención a cada persona privada de la libertad que realiza alguna de las modalidades de trabajo
- Lineamientos para la notificación periódica a cada persona privada de la libertad sobre el estado que guarda su cuenta
- Lineamientos para destinar las ganancias o salarios para efectos de reparación del daño
- Lineamientos para destinar las ganancias o salarios para efectos de seguridad social
- Lineamientos para la entrega de las ganancias o salarios a los familiares de la persona privada de la libertad
- Lineamientos para la restitución de las ganancias o salarios una vez que la persona obtiene su libertad
- Lineamientos para el uso particular de las ganancias o salarios de la persona privada de la libertad

☐ Existe un registro de nómina de las personas privadas de la libertad que trabajan bajo la modalidad de actividades productivas realizadas a cuenta de terceros (socios industriales), el cual estipula y contiene:
- Que el pago del salario no debe ser menor al mínimo vigente estipulado por la ley
- Nombre de la persona privada de la libertad
- Periodo laborado
- Monto total retribuido por periodo
- Distribución del salario
- Pago por horas extras y vacaciones
- Descuentos o retenciones por concepto de reparación del daño y/o fondo de ahorros

☐ Existe un formato de solicitud de distribución del salario que incluye:
- Manifestación del consentimiento sobre la designación del porcentaje de salarios acumulados
- Designación de beneficiarios en caso de fallecimiento
- Establecimiento de una cuenta individual para la administración de los salarios acumulados por motivo del trabajo

☐ Existen tabuladores para establecer la remuneración de cada actividad laboral realizada por las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un registro de retenciones o descuentos por conceptos de reparación del daño, entrega a familiares, aportaciones a seguridad social o uso particular de las personas privadas de la libertad.

☐ En el centro penitenciario existe un reglamento que reconoce el derecho de las personas privadas de la libertad a destinar sus ganancias o salarios para efectos de la reparación del daño, seguridad social, entrega a sus familiares o uso personal.

☐ En los centros penitenciarios femeniles o mixtos, existen convenios para ofrecer actividades productivas a cuenta de terceros a mujeres privadas de la libertad. Estos convenios regulan las condiciones para

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 4
RNM 91
RNM 96
RNM 97
RNM 98
RNM 99

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

garantizar el acceso a la lactancia durante la jornada laboral.

☐ Existen convenios para ofrecer actividades productivas a cuenta de terceros a las personas privadas de la libertad, mismos que estipulan el acceso a las siguientes prestaciones sociales:
- Seguridad social
- Aguinaldo
- Reparto de utilidades

☐ Existen contratos de trabajo de las personas privadas de la libertad que desarrollan actividades productivas a cuenta de terceros.

☐ El centro penitenciario cuenta con mecanismos de difusión sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores.

☐ Existe un registro o bitácora de asistencia laboral de las personas privadas de la libertad, el cual está firmado por ellas.

☐ Existen convenios para ofrecer trabajo remunerado a las personas que recuperan su libertad.

☐ El centro penitenciario cuenta con un plan de protección civil que incluye como mínimo:
- Identificación de zonas con riesgo de incendio debido a la presencia de material inflamable
- Ubicación de equipos y sistemas contra incendio
- Establecimiento de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión
- Ubicación de equipo y materiales para prestar primeros auxilios
- Registros o listas de asistencia en simulacros de incendios
- Programa anual de revisión de extintores
- Registro de simulacros de incendios

☐ Las áreas de trabajo cuentan con los siguientes elementos y características:
- Avisos visibles que establecen los horarios de trabajo
- Sin presencia de desechos ni residuos de basura
- Tuberías identificadas de acuerdo con el código de colores establecido por el centro penitenciario
- Áreas de trabajo delimitadas y señalizadas, las cuales, en caso de ser necesario, destinan espacios para:
  - Maquinaria
  - Pasillos
  - Zona de trabajo
  - Zonas de riesgo
  - Pasillos que no se encuentran bloqueados ni invadidos (en caso de haberlos)

☐ El área de trabajo cuenta con extintores que cumplen con las siguientes características y requerimientos:
- Posicionamiento en lugares visibles
- Sello o fleje de garantía sin violar
- Fecha de última recarga menor a un año
- Fácil acceso. No se impide ni dificulta su uso
- La aguja del medidor se encuentra en el rango de la zona verde

☐ Las personas privadas de la libertad que realizan actividades de trabajo usan, en casos necesarios, equipos de protección que incluyen como mínimo:
- Guantes de trabajo
- Cubrebocas para gases o partículas
- Gafas

☐ En el área de trabajo hay carteles visibles sobre el uso correcto del equipo de protección personal.

☐ El área de trabajo cuenta con un registro de control del equipo de protección para personas privadas de la libertad inscritas en actividades productivas a cuenta de terceros.

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción

R-III-07

RESPONSABLE

T

OBJETIVO

Asegurar que las personas privadas de la libertad accedan a actividades productivas no remuneradas en condiciones de igualdad y dignidad, respondiendo al interés general del centro penitenciario y la población.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con un registro de las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción que se llevan a cabo.
- El centro penitenciario proporciona una oferta de actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción y dispone reglas para desarrollarlas.

ELEMENTOS

- ☐ Existe una lista de actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción que ofrece el centro penitenciario, la cual se encuentra a la vista de la población.
- ☐ Existe un registro (bitácora) de asistencia de las personas privadas de la libertad a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción, el cual contiene:
  - Horario de inicio y terminación de la actividad
  - Descripción de la actividad realizada
  - Firma de la persona privada de la libertad
- ☐ Existe un procedimiento de autorización de las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 9
RNM 95
RNM 96(2)

REGLAS BANGKOK

RB 42

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

INGRESO
INGRESO
INGRESO

R-III-08

Las personas privadas de la libertad tienen acceso al libre ejercicio de culto y a la asistencia o acompañamiento religioso

RESPONSABLE

A ACP T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Garantizar a las personas privadas de la libertad el acceso a actividades de culto y a la asistencia o acompañamiento religioso en condiciones de igualdad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro garantiza que las personas privadas de la libertad gocen de tiempo para ejercer la libertad de culto.
- El centro penitenciario cuenta con espacios para ejercer la libertad de culto.
- El centro penitenciario garantiza el acceso a la asistencia o al acompañamiento religioso a las personas que cumplen una sanción de aislamiento temporal.
- El centro permite el ingreso del material necesario para el ejercicio de la libertad de culto.
- El centro posibilita el acompañamiento y la asistencia religiosa para las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ La programación de la intervención de cada grupo de asistencia o acompañamiento religioso establece días y horarios correspondientes a cada sesión.

☐ Existe una lista o bitácora para registrar la participación de las personas privadas de la libertad en actividades de culto.

☐ El expediente de la persona privada de la libertad que realiza actividades de culto incluye su plan de actividades y tratamiento, en el cual se destina tiempo para su ejercicio.

☐ Existe un espacio destinado para actividades de ejercicio de la libertad de culto con las siguientes características:
- Sin presencia de desechos ni residuos de basura
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Ventilación natural que puede ser cerrada o abierta

☐ En los dormitorios para personas privadas de la libertad que se encuentran en aislamiento temporal, existe un registro de visitas que prestan asistencia o acompañamiento religioso.

☐ Existen oficios de autorización para el ingreso al centro penitenciario de material necesario para el ejercicio de la libertad de culto.

☐ Existen reglas para el acceso de visitantes, las cuales establecen restricciones en relación con el ingreso de objetos.

☐ Existen oficios de autorización emitidos por el centro penitenciario para el ingreso de los grupos de asistencia o acompañamiento religioso, los cuales incluyen:
- Nombre de las personas autorizadas para acceder al centro penitenciario
- Número de registro del grupo de asistencia o acompañamiento religioso ante la Secretaría de Gobernación

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 65
RNM 66
RNM 92
RNM 104

REGLAS BANKOK

RB 54

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades brindadas por grupos de asistencia social

R-III-09

RESPONSABLE

T

OBJETIVO

Procurar que las personas privadas de la libertad tengan acceso, en condiciones de igualdad y seguridad, a los servicios que prestan los grupos de asistencia social.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con el plan de trabajo de los grupos de asistencia social.
- El centro designa un espacio y un horario para llevar a cabo las actividades de los grupos de asistencia social.
- El centro penitenciario garantiza asistencia social a las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ Existe un plan de trabajo por cada grupo de asistencia social, mismo que incluye:
- Los objetivos del plan de trabajo
- Descripción del programa y/o servicio que se proporciona
- Nombre de la persona de contacto

☐ La programación de la intervención de cada grupo de asistencia social establece:
- La designación de espacios para realizar las actividades
- Días en que se llevarán a cabo
- Horarios

☐ Existe un oficio de autorización para el ingreso al centro penitenciario emitido por este mismo a los grupos de asistencia social.

☐ Existe un oficio de autorización de cada grupo de asistencia social con las siguientes características:
- Está actualizado (de seis meses a un año)
- Cuenta con el programa de actividades de la organización
- Incluye los nombres de las personas autorizadas para ingresar al centro penitenciario

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 88
RNM 90
RNM 107
RNM 110
RNM 120

REGLAS BANGKOK

RB 4

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la biblioteca

R-III-10

RESPONSABLE

A T

OBJETIVO

Garantizar a las personas privadas de la libertad el acceso a material bibliográfico variado y actualizado, así como a acervo jurídico.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La biblioteca del centro penitenciario cuenta con sillas, mesas e iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento.
- La biblioteca del centro penitenciario cuenta con ejemplares actualizados de material legal y no escolar.
- La biblioteca del centro penitenciario dispone de material diverso y accesible para personas con discapacidad visual.
- La biblioteca del centro penitenciario regula el acceso a sus servicios.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D

ELEMENTOS

☐ Existe una biblioteca que cuenta con las siguientes características:
- Sillas y mesas
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento

☐ Existen convenios con instituciones públicas u organizaciones privadas para fomentar la lectura en las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un procedimiento para que las personas privadas de la libertad soliciten al centro penitenciario material legal no disponible en la biblioteca.

☐ La biblioteca del centro penitenciario posee, cuando menos, ejemplares impresos de los siguientes materiales:
- Reglamento vigente del centro penitenciario
- Ley Nacional de Ejecución Penal
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Reglas Nelson Mandela
- Reglas Bangkok (centro penitenciario femenil o mixto)

☐ El acervo de la biblioteca del centro penitenciario incluye contenido escolar y no escolar.

☐ La biblioteca posee materiales de consulta jurídicos, escolares y no escolares para personas con discapacidad, en las variantes:
- Código braille
- Audiolibros

☐ La biblioteca cuenta con equipo de audio y/o video, el cual funciona.

☐ El centro penitenciario ofrece el servicio de préstamo de libros, cuya solicitud para beneficiarse del mismo debe contener:
- Nombre de la persona privada de la libertad
- Número identificador del libro
- Ubicación de la persona
- Fecha de inicio del préstamo
- Fecha de término del préstamo
- Firma de la persona privada de la libertad

☐ La biblioteca cuenta con reglas visibles que establecen los lineamientos para el préstamo de su acervo.

☐ La biblioteca posee un registro de visitas en el que la persona privada de la libertad debe colocar los siguientes datos:
- Nombre
- Ubicación
- Fecha
- Hora de entrada
- Hora de salida
- Firma

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 54
RNM 55
RNM 63
RNM 64
RNM 66
RNM 117

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

4 16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

REINSERCIÓN SOCIAL

INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA
IV

SALUD FÍSICA Y MENTAL

Este eje temático es fundamental dentro de las bases del sistema penitenciario. Por ello, conocer y atender el estado físico y mental de las personas privadas de la libertad resulta crucial, además de la obligación del Estado de asegurar su promoción y respeto que garanticen el desarrollo de las actividades educativas, deportivas y laborales, componentes clave del proceso de reinserción social.

Los estándares correspondientes a este tema atienden cuestiones relacionadas con el bienestar físico y mental de las personas privadas de la libertad a través de la atención médica. De igual modo, verifican que el centro penitenciario cuente con áreas físicas, equipamiento e insumos necesarios para la prestación de servicios médicos. Asimismo, vigilan la garantía de tratamiento médico especializado para quienes padecen enfermedades crónico-degenerativas (tuberculosis, hepatitis virales y el virus de la inmunodeficiencia humana o VIH) y para mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

De la misma forma, las fichas de este apartado observan el acceso, de manera oportuna y continua, a la prevención combinada del VIH y a los servicios de salud sexual, reproductiva y mental. Además, abordan la salvaguarda de la integridad sexual, física y psicológica ante las agresiones sexuales y la seguridad e integridad personal a través de mecanismos específicos de prevención y atención en casos de intentos de suicidio y de lesiones autoinfligidas. Finalmente, atienden los problemas asociados al uso dependiente de sustancias psicoactivas.

TEMA

IV

SALUD FÍSICA Y MENTAL

G-IV-01 El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad 85

G-IV-02 El centro penitenciario cuenta con infraestructura y equipamiento en el área médica 87

G-IV-03 El área médica brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que padecen enfermedades crónico-degenerativas 89

G-IV-04 El centro penitenciario garantiza la prevención combinada del VIH y brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que viven con el virus 91

G-IV-05 El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad que padecen tuberculosis 93

G-IV-06 El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad que padecen hepatitis viral 95

G-IV-07 El centro penitenciario dispone de mecanismos de prevención y atención de las agresiones sexuales 97

G-IV-08 El centro penitenciario brinda atención médica a las mujeres privadas de la libertad durante el embarazo, parto y puerperio 99

G-IV-09 Las personas privadas de la libertad reciben atención psicológica 101

G-IV-10 El centro penitenciario establece mecanismos de prevención y actuación ante lesiones autoinfligidas y suicidio de personas privadas de la libertad 103

G-IV-11 El centro penitenciario previene y atiende a las personas privadas de la libertad con uso dependiente de sustancias psicoactivas 105

G-IV-01

El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad

RESPONSABLE

AM A

OBJETIVO

Garantizar el bienestar físico y mental de las personas privadas de la libertad a través de la atención médica.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El área médica cuenta con personal profesional certificado para la atención de la salud en todo momento.
- El centro penitenciario implementa programas de educación para la salud.
- El centro penitenciario realiza acciones de vigilancia epidemiológica.
- El centro penitenciario realiza una debida integración de los expedientes clínicos de las personas privadas de la libertad.
- La farmacia mantiene un control de adquisición, manejo y dispensación de insumos de salud.

POBLACIÓN OBJETIVO

ELEMENTOS

☐ Existe un calendario de campañas de salud, el cual incluye algunas dirigidas a prevenir y atender enfermedades comunes en mujeres.

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad contiene:
- Consentimiento informado para la realización de la prueba de embarazo
- Prueba de Papanicolaou dentro de los exámenes médicos de rutina
- Estudio de mastografía dentro de los exámenes médicos de rutina

☐ Existe registro sobre la notificación al Comité de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE).

☐ Existe un diagnóstico situacional del centro penitenciario (tarjeta informativa) que contiene la información del estado de salud de las personas privadas de la libertad.

☐ Existen convenios para ofrecer servicios de salud de manera continua y permanente en el centro penitenciario.

☐ Existe un aviso de privacidad del área médica.

☐ En el área médica, existe un ejemplar físico o digital de la Ley General de Salud.

☐ Existe un registro de solicitudes de campañas de salud del último año.

☐ Existe un programa de educación para la salud dirigido a personas privadas de la libertad, mismo que incluye las cartas descriptivas de las actividades que lo componen.

☐ Existe un registro de la realización de sesiones educativas en materia de salud dirigidas a personas privadas de la libertad.

☐ Existe una programación de servicios médicos que demuestra la existencia de disponibilidad, en todo momento, de atención médica de primer nivel, procurada cuando menos por un médico responsable, un auxiliar técnico-sanitario y un odontólogo.

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad contiene su historia clínica.

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad, el cual contiene su historia clínica completa, incluye:
- Peso, talla, signos vitales (frecuencia cardíaca y respiratoria, presión arterial, temperatura, toma de glucosa capilar si aplica)
- Interrogatorio respecto de antecedentes heredofamiliares y patológicos
- Exploración física
- Estudios de laboratorio, gabinete y complementarios
- Diagnósticos
- Indicación terapéutica

☐ El expediente del personal penitenciario contiene las cédulas profesionales del personal médico que labora en el centro.

☐ La unidad médica dispone de un espacio para farmacia.

☐ La farmacia lleva un registro de control del manejo y dispensación de medicamentos que incluye:
- Fecha de entrada/adquisición del medicamento
- Cantidad de medicamento adquirida
- Denominación del medicamento
- Presentación del medicamento
- Fecha de salida/dispensación del medicamento
- Cantidad de medicamento dispensado, devuelto o destruido

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL D V/S LGBTI

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24
RNM 25
RNM 26
RNM 27
RNM 28
RNM 29

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1 3 5

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ Existe un registro de control del manejo y dispensación de antibióticos que contempla:
- Fecha de entrada/adquisición de los antibióticos
- Cantidad de antibióticos adquirida
- Denominación del antibiótico
- Presentación del antibiótico
- Fecha de salida/dispensación del antibiótico
- Cantidad de antibiótico dispensado, devuelto o destruido
- Nombre, número de cédula profesional y domicilio del profesional médico que prescribe la receta

☐ Existe un registro de medicamentos obtenidos por donación que incluye:
- Denominación del medicamento donado
- Cantidad de antibióticos adquirida
- Nombre de quien efectuó la donación
- Fecha de recepción del medicamento
- Fecha de caducidad del medicamento

☐ La farmacia cuenta con un registro de control de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos.

☐ La farmacia conserva las facturas o documentos que demuestran la legítima posesión y dispensación de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos.

☐ Existen comprobantes de abastecimiento de medicamentos al centro penitenciario.

☐ Existe un registro del suministro de medicamentos a las personas privadas de libertad que contiene:
- Fecha
- Nombre de la persona privada de la libertad
- Medicamento
- Cantidad suministrada de medicamento
- Firma que avala la recepción del medicamento por parte de la persona privada de la libertad

☐ Existe un registro del suministro de anticonceptivos compuesto por:
- Anticonceptivos ordinarios (parches y hormonales)
- Anticonceptivos de emergencia (en casos aplicables)

☐ Existe un inventario de medicamentos y material de curación existentes en el centro penitenciario, el cual incluye medicamentos controlados y para enfermedades crónico-degenerativas, de acuerdo con la clasificación del artículo 226 de la Ley General de Salud:
- Opioides (medicamentos controlados de la fracción I del art. 226 LGS)
- Estupefacientes (medicamentos controlados de la fracción II del art. 226 LGS)
- Psicotrópicos (medicamentos controlados de la fracción III del art. 226 LGS)
- Medicamentos para enfermedades crónico-degenerativas (fracción IV del art. 226 LGS)

El centro penitenciario cuenta con infraestructura y equipamiento en el área médica

G-IV-02

RESPONSABLE

A AM

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario cuente con áreas físicas, equipamiento e insumos necesarios para la prestación de servicios médicos.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El área de enfermería posee el equipo, el mobiliario y los registros necesarios para prestar servicios de atención médica de primer nivel.
- El centro penitenciario cumple con los avisos de funcionamiento emitidos por la COFEPRIS que certifican que el consultorio cuenta con los requisitos de infraestructura y equipamiento de la NOM-005-SSA3-2010.
- El centro penitenciario destina un espacio y mobiliario para prestar servicios de atención dental.
- La farmacia de la unidad médica garantiza la conservación de los insumos de salud y su debido almacenamiento.
- La unidad médica del centro cuenta con infraestructura para brindar servicios de atención de primer nivel.
- Los espacios para proporcionar servicios de consulta y realizar procedimientos tienen el equipo, el mobiliario y la normativa necesaria para prestar atención médica de primer nivel en condiciones higiénicas y de privacidad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

☐ El área de enfermería cuenta con un baumanómetro que funciona.
☐ El área de enfermería cuenta con un estetoscopio que funciona.
☐ El área de enfermería cuenta con un registro de administración de medicamentos.
☐ El área de enfermería cuenta con una báscula de pie con medidor de altura que funciona.
☐ El área de enfermería cuenta con una bitácora diaria de consultas
☐ El área de enfermería cuenta con:
- Guantes desechables
- Abatelenguas
- Cubrebocas

☐ El área de procedimientos cuenta con contenedor rígido para residuos peligrosos punzo-cortantes que:
- Es de color rojo
- Está cerrado

☐ El área de procedimientos cuenta con un mueble para resguardar material de curación que está bajo llave.
☐ El área de procedimientos cuenta con una autoclave para la esterilización de la instrumentación médica.
☐ El área de procedimientos cuenta con:
- Guantes desechables
- Abatelenguas
- Cubrebocas

☐ El área de procedimientos posee un contenedor, con bolsa de color rojo, para desechar residuos con sangre.
☐ El área dental cuenta con un registro diario de consulta que incluye:
- Fecha de la consulta
- Nombre del paciente
- Motivo de la consulta

☐ El área dental cuenta con:
- Lavamanos
- Silla para procedimientos dentales
- Lámpara de exploración que funciona
- Escupidera o salivadera
- Aspirador
- Mesa o bandeja para instrumental
- Jeringa de agua, aire y rocío que funciona
- Contenedor, cerrado y de color rojo, para el desecho de materiales punzocortantes
- Contenedor para el desecho de residuos con sangre en una bolsa de color rojo
- Mueble para resguardar material de curación o instrumentación bajo llave
- Guantes desechables
- Abatelenguas
- Cubrebocas
- Iluminación que permite leer
- Paredes, pisos y techos de superficie lisa e impermeable
- Un mueble para el resguardo de expedientes clínicos

☐ El consultorio cuenta con biombo o cortina.
☐ El consultorio cuenta con contenedor rígido para residuos peligrosos punzo-cortantes que:
- Es de color rojo
- Está cerrado

☐ El consultorio cuenta con escritorio.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24
RNM 25
RNM 27(1)
RNM 28
RNM 42

REGLAS BANGKOK

RB 10(1)

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ El consultorio cuenta con estuche diagnóstico que incluye otoscopio y oftalmoscopio que funcionan.
☐ El consultorio cuenta con lavamanos con jabón y toallas desechables.
☐ El consultorio cuenta con letreros visibles sobre el control de residuos biológico infecciosos.
☐ El consultorio cuenta con silla para el paciente.
☐ El consultorio cuenta con silla para el personal médico.
☐ El consultorio cuenta con un baumanómetro que funciona.
☐ El consultorio cuenta con un estetoscopio que funciona.
☐ El consultorio cuenta con un letrero que indica el procedimiento del lavado de manos.
☐ El consultorio cuenta con un mueble para resguardar expedientes clínicos que está bajo llave.
☐ El consultorio cuenta con una báscula de pie con medidor de altura que funciona.
☐ El consultorio cuenta con una bolsa de color rojo para residuos biológico-infecciosos.
☐ El consultorio cuenta con una mesa de exploración con pierneras.
☐ El consultorio cuenta con:
- Guantes desechables
- Abatelenguas
- Cubrebocas

☐ Existe un certificado del control o erradicación de fauna nociva en el área médica al menos una vez al año.
☐ Existe un programa, visible, de control de fauna nociva que está vigente.
☐ La farmacia cuenta con mobiliario y estantería para resguardar medicamentos e insumos para la salud.
☐ La farmacia cuenta con:
- Lector de temperatura
- Lector de humedad
- Tres registros diarios de temperatura y humedad ambiental
- Unidad de refrigeración para la conservación de insumos para la salud
- Iluminación artificial o natural que permite leer
- Paredes, pisos y techos de superficie lisa e impermeable

☐ La farmacia muestra un aviso de funcionamiento visible.
☐ La farmacia posee un aviso visible en relación con el responsable sanitario e incluye los días en los cuales éste se encuentra en la farmacia.
☐ La farmacia se encuentra bajo llave.
☐ La unidad médica cuenta con un espacio para farmacia.
☐ La unidad médica destina un área de enfermería con:
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Paredes, pisos y techos de superficie lisa e impermeable

☐ La unidad médica destina un espacio para consultorio con:
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Paredes, pisos y techos de superficie lisa e impermeable

☐ La unidad médica destina un espacio para procedimientos con:
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Paredes, pisos y techos de superficie lisa e impermeable

☐ La unidad médica posee un desfibrilador externo automático (DEA).
☐ La unidad médica tiene un espacio para atención dental.
☐ La ventilación natural o artificial de la unidad médica es suficiente para la renovación continua de aire, además de evitar temperaturas excesivas y la condensación de vapor.
☐ Las cajas de los medicamentos están cerradas.
☐ Los medicamentos e insumos para la salud no están expuestos a la luz solar y no presentan acumulación de polvo.
☐ Los medicamentos estupefacientes y psicotrópicos están bajo llave.
☐ Los medicamentos que requieren prescripción se hallan físicamente separados de otros.
☐ Los medicamentos se encuentran ordenados alfabéticamente.

El área médica brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que padecen enfermedades crónico-degenerativas

G-IV-03

RESPONSABLE

AM

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Garantizar el tratamiento médico especializado para las personas privadas de la libertad que padecen enfermedades crónico-degenerativas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con una estrategia de tratamiento y control de enfermedades crónico-degenerativas.
- El centro implementa medidas de detección y atención para las mujeres que padecen cáncer de mama.
- El centro penitenciario realiza la detección inmediata de enfermedades crónico-degenerativas en el proceso de ingreso de las personas privadas de la libertad.
- El personal penitenciario monitorea la salud de las personas privadas de la libertad para garantizar la atención preventiva de enfermedades crónico-degenerativas.

ELEMENTOS

- ☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad que padece alguna enfermedad crónico-degenerativa contiene un registro de las recomendaciones médicas para preservar el estado de salud (recomendaciones higiénico-dietéticas).
- ☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad que padece una enfermedad crónico-degenerativa contempla:
  - El manejo no farmacológico
  - El tratamiento farmacológico
  - La educación del paciente y el automonitoreo
  - La vigilancia de complicaciones
- ☐ Existe un censo de pacientes con enfermedades crónico-degenerativas.
- ☐ Existe un diagnóstico situacional del centro (tarjeta informativa) que contiene la información del estado de salud de la población penitenciaria.
- ☐ Existe un plan anual de trabajo del área médica que incluye la estrategia para la prevención y atención de enfermedades crónico-degenerativas en la población penitenciaria.
- ☐ Existe un programa de intervención educativa sobre autoexploración mamaria.
- ☐ Existe un registro mensual de enfermedades crónico-degenerativas (tarjeta de control y registro).

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24
RNM 30

REGLAS BANGKOK

RB 6
RB 10

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario garantiza la prevención combinada del VIH y brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que viven con el virus

G-IV-04

RESPONSABLE

A AM

OBJETIVO

Garantizar que las personas privadas de la libertad tengan acceso a la prevención combinada del VIH y a los servicios de salud sexual y reproductiva. El centro penitenciario facilita que las personas privadas de la libertad que viven con VIH conozcan su estado serológico y reciban tratamiento.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro establece medidas y procedimientos para asegurar la no discriminación hacia las personas privadas de la libertad que viven con VIH.
- El centro garantiza la atención especializada para mujeres embarazadas y niñas o niños que viven con VIH en las instalaciones penitenciarias.
- El centro penitenciario mantiene un registro, inventario y lista de firma de recepción de los antirretrovirales distribuidos a las personas privadas de la libertad que viven con VIH.
- El centro penitenciario mantiene una estrategia de prevención combinada del VIH (intervenciones biomédicas, estructurales y comportamentales).
- El centro realiza pruebas rápidas de VIH y otras confirmatorias únicamente con el consentimiento de las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL PS V/S LGBTI

ELEMENTOS

- ☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad contiene:
  - La prueba rápida de VIH o prueba ELISA dentro de los exámenes médicos de rutina
  - Formato de consentimiento informado para la realización de la prueba rápida de VIH o prueba ELISA
  - Aviso de privacidad para la realización de la prueba rápida de VIH o prueba ELISA
- ☐ El expediente del personal penitenciario está integrado por un certificado de capacitación del personal de salud en materia de VIH.
- ☐ Existe un calendario de campañas de salud para mujeres embarazadas privadas de la libertad.
- ☐ Existe un calendario de capacitaciones del personal penitenciario que incluyen sensibilización en igualdad de género, derechos humanos de las personas LGBTI, igualdad y no discriminación.
- ☐ Existe un plan anual de trabajo del área médica que prevé las estrategias de prevención del VIH.
- ☐ Existe un registro de la distribución de insumos para la prevención de ETS (condones).
- ☐ Existe un registro de las pruebas rápidas de VIH o pruebas ELISA que se han aplicado en el centro o en otra institución designada.
- ☐ Existe un registro de mujeres privadas de la libertad que viven con VIH.
- ☐ Existe un registro de niñas y niños que viven con VIH en prisión.
- ☐ Existe un registro de recepción de medicamentos firmado por las personas privadas de la libertad que viven con VIH.
- ☐ Existe una requisición de medicamentos que se necesitan para el tratamiento de las personas que viven con VIH en el centro penitenciario.
- ☐ Las estrategias de prevención del VIH establecen medidas de detección temprana que incluyen:
  - Identificación mediante pruebas de laboratorio y tratamiento del VIH
  - Prevención, cuando aplique, dentro de las primeras 72 horas posteriores a la exposición
  - Terapia (individual, grupal, de pareja y familiar)

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24(2)

REGLAS BANKOK

RB 6(a)
RB 14
RB 17
RB 34

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3 5

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IV-05

El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad que padecen tuberculosis

RESPONSABLE

AM

OBJETIVO

Garantizar el tratamiento médico especializado para las personas privadas de la libertad que padecen tuberculosis.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro brinda tratamiento especializado para la tuberculosis.
- El centro implementa medidas de control comprendidas mediante la identificación oportuna y el diagnóstico de casos.
- El centro penitenciario lleva a cabo medidas de prevención de la tuberculosis.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM PS V/S

ELEMENTOS

☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad que padece tuberculosis contiene el diagnóstico clínico.

☐ El expediente clínico que comprende el diagnóstico de la tuberculosis contiene:
- Nombre y firma del médico, así como su número de cédula profesional y registro ante la Secretaría de Salud
- Registro de consulta para la revisión de los síntomas y evolución de la enfermedad con periodicidad mensual
- Ofrecimiento y consentimiento informado para la realización rutinaria de una prueba de VIH
- Referencia para realizar estudios de baciloscopia y/o laboratorio mensualmente hasta el término del tratamiento
- Evaluación al finalizar el tratamiento farmacológico

☐ El expediente clínico que contiene el diagnóstico de la tuberculosis y la prescripción de fármacos incluye:
- Indicación de la periodicidad de las tomas y la extensión del tratamiento
- Nombre del médico que prescribe y número de cédula expedida por la SEP

☐ Existe material informativo sobre las formas de contagio de la tuberculosis y los síntomas para identificar la enfermedad.

☐ Existe un programa de prevención detección y atención de la tuberculosis que se aplica de manera continua y gratuita.

☐ Existe un registro de la recepción de los medicamentos firmado por las personas privadas de la libertad con tuberculosis.

☐ Existe una requisición de medicamentos que se necesitan para el tratamiento de todas las personas privadas de la libertad con tuberculosis.

☐ Las estancias donde permanecen separadas las personas privadas de la libertad con sintomatología de tuberculosis deberán tener luz y ventilación naturales.

☐ Las personas privadas de la libertad con sintomatología de tuberculosis deberán permanecer separadas de la población no contagiada.

☐ Los alimentos lácteos cuentan con una etiqueta que indica su pasteurización.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24

REGLAS BANGKOK

RB 6

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IV-06

El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad que padecen hepatitis viral

RESPONSABLE

AM

OBJETIVO

Garantizar el tratamiento médico especializado para las personas privadas de la libertad que padecen hepatitis virales.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con medidas de control comprendidas mediante la identificación oportuna y el diagnóstico de casos.
- El centro penitenciario implementa medidas de prevención y promoción de la salud para evitar el contagio de las hepatitis virales.

ELEMENTOS

- ☐ El expediente clínico de las personas privadas de la libertad contiene, en la revisión inicial, reactivos para detectar oportunamente las hepatitis virales.
- ☐ El expediente de una persona con hepatitis contiene:
  - El diagnóstico y tratamiento para la atención de la enfermedad
  - Estudios de laboratorio y serológicos de confirmación diagnóstica y exploración funcional hepática
- ☐ Existe material informativo sobre las formas de contagio de las hepatitis virales y los síntomas para identificar la enfermedad.
- ☐ Existe un registro de los casos de personas privadas de la libertad que viven con diferentes tipos de hepatitis viral.
- ☐ Existe una requisición de medicamentos que se necesitan para el tratamiento de las personas con hepatitis.
- ☐ Registro de la recepción de los medicamentos firmado por las personas privadas de la libertad con hepatitis.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM PS V/S

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24

REGLAS BANKOK

RB 6

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IV-07

El centro penitenciario dispone de mecanismos de prevención y atención de las agresiones sexuales

RESPONSABLE

A ACP AJ AM T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D E I LGBTI

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad sexual, física y psicológica de las personas privadas de la libertad ante las agresiones sexuales.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con procedimientos para prevenir y atender los casos de agresión sexual.
- El centro proporciona medicamentos anticonceptivos de emergencia y acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación sexual.
- El centro suministra materiales informativos y de sensibilización en materia de violencia de género y agresiones sexuales.
- El centro tiene un programa de acompañamiento psicológico para personas que han sido víctimas de violencia y agresiones sexuales.
- El personal médico del centro penitenciario detecta y maneja adecuadamente los casos de violencia familiar, sexual y de género.

ELEMENTOS

☐ El expediente del personal penitenciario contiene una constancia de capacitación en materia de atención a víctimas de violencia sexual.

☐ El procedimiento para la prevención de agresiones sexuales y la atención a víctimas de violencia sexual dentro del centro penitenciario considera que:

- El procedimiento de denuncia sea voluntario y confidencial
- El acceso a los servicios de atención no dependa de que la víctima denuncie la agresión ante el Ministerio Público
- La víctima goce de un procedimiento de reubicación a instalaciones seguras donde pueda recibir tratamiento
- La atención médica especializada incluya la recolección de evidencia de abuso sexual
- La atención médica especializada contemple la aplicación voluntaria de pruebas de detección de ETS
- Haya atención psicológica y psiquiátrica especializada en intervención en crisis
- Se provea atención psicológica y psiquiátrica especializada en tratamientos de largo aliento para sobrevivientes de violencia sexual
- Se reubique a la víctima lejos de su agresor de manera posterior a la intervención en crisis
- El acompañamiento psicológico sea una medida para atender a las víctimas de violencia y agresiones sexuales

☐ Existe material de difusión sobre la prevención de agresiones sexuales, distinto para hombres y mujeres.

☐ Existe un inventario de medicamentos anticonceptivos de emergencia.

☐ Existe un procedimiento para prevenir agresiones sexuales y atender a víctimas de violencia sexual dentro del centro penitenciario. Éste contempla un método voluntario y confidencial para que las personas privadas de la libertad puedan denunciar.

☐ Existen expedientes de las mujeres privadas de la libertad que han accedido a la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación sexual (cuando sea aplicable de conformidad con la legislación vigente).

☐ Existen formatos de aviso al Ministerio Público en casos de violencia sexual, basados en la Norma Oficial Mexicana "NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención".

☐ Existen mecanismos de difusión sobre sensibilización en materia de violencia de género y agresiones sexuales, cuyas características son las siguientes:

- No replica roles de género
- Hace mención expresa de las mujeres
- No emplea términos discriminatorios
- Promueve la cultura de la denuncia de las agresiones sexuales

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 1
RNM 25
RNM 27(1)
RNM 34
RNM 76(1.b)

REGLAS BANGKOK

RB 6(a)(e)

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IV-08

El centro penitenciario brinda atención médica a las mujeres privadas de la libertad durante el embarazo, parto y puerperio

RESPONSABLE

AM

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL

OBJETIVO

Garantizar el tratamiento médico especializado para las mujeres privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro asegura el control y la atención médica de las mujeres privadas de la libertad durante el embarazo.
- El centro cuenta con un proceso de referencia de urgencia para las mujeres embarazadas privadas de la libertad a centros de salud.
- El centro penitenciario establece cuidados para el puerperio de las mujeres privadas de la libertad.
- El centro penitenciario lleva a cabo medidas de promoción de la salud durante el embarazo, parto y puerperio.
- El expediente médico de la mujer embarazada privada de la libertad contiene la historia clínica gineco obstétrica.
- El personal médico está capacitado para auxiliar a las mujeres embarazadas en situación de urgencia.

ELEMENTOS

☐ El área médica cuenta con disponibilidad de ácido fólico.

☐ El centro penitenciario posee un inventario de los siguientes materiales de curación post parto:
- Gasas
- Apósitos

☐ El expediente clínico de la mujer embarazada privada de la libertad contiene:
- Prescripción de ácido fólico durante el embarazo
- Nota al menos de dos consultas post parto, la primera 15 días posteriores a éste, y la segunda, 40 días después

☐ Existe material informativo sobre el uso de anticonceptivos regulares, de emergencia y anticonceptivos post evento obstétrico.

☐ Existe material informativo sobre planeación del embarazo.

☐ Existe un programa de capacitación para identificar complicaciones en el embarazo, parto y puerperio, así como para proveer acompañamiento oportuno a la embarazada.

☐ Existe un protocolo, guía o manual para identificar los signos y síntomas de urgencia obstétrica.

☐ Existen expedientes clínicos de las mujeres embarazadas privadas de la libertad, los cuales incluyen la historia clínica del embarazo en un carnet perinatal o la guía básica para la mujer embarazada descrito en la NOM-SSA2-2016, que contemplan la siguiente información:

- Diagnóstico del embarazo por el método clínico, de laboratorio (prueba inmunológica de embarazo en orina o suero) o ultrasonográfico
- Antecedentes de embarazos previos
- Datos de identificación de la embarazada: nombre completo, edad, escolaridad, estado civil, empleo, lugar de residencia habitual, teléfono y datos de algún familiar o amistad para establecer contacto en caso de ser necesario
- Identificación de antecedentes heredo familiares, personales patológicos y personales no patológicos
- Búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género
- Cálculo de la edad gestacional y fecha probable de parto

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24

REGLAS BANGKOK

RB 6(c)
RB 48

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IV-09

RESPONSABLE

T

Las personas privadas de la libertad reciben atención psicológica

OBJETIVO

Garantizar a las personas privadas de la libertad el acceso a la salud mental de manera oportuna y continua.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario adopta medidas para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención psicológica.
- El centro tiene un expediente clínico individualizado para las personas privadas de la libertad en casos de intervención psicológica.

ELEMENTOS

☐ El espacio para brindar atención psicológica grupal:
- No presenta desechos ni residuos de basura
- Posee iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Cuenta con ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
- Dispone de rampas y espacios amplios para ingresar en sillas de ruedas

☐ El espacio para brindar atención psicológica individual:
- No presenta desechos ni residuos de basura
- Posee iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento en cualquier momento del día
- Cuenta con ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
- Dispone de rampas y espacios amplios para ingresar en sillas de ruedas

☐ El expediente de la persona privada de la libertad que ha recibido o recibe atención psicológica contiene:
- El consentimiento informado firmado por la persona privada de la libertad
- La valoración psicológica realizada en el momento de ingreso al centro penitenciario
- El seguimiento de la atención psicológica

☐ Existe un programa de atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad, el cual considera las siguientes formas de intervención:
- Entrevista inicial
- Terapias individuales, grupales o familiares
- Medidas de prevención
- Tratamiento ambulatorio y residencial
- Métodos para la identificación de dependencia de sustancias psicoactivas (AUDIT y el DAST-10)

☐ Existe un registro de la atención psicológica proporcionada a personas privadas de la libertad con alguna medida de vigilancia especial.

☐ Existen convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud para proporcionar oportunamente los servicios requeridos para la atención de la salud mental de las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D PS

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24
RNM 25
RNM 31
RNM 32
RNM 33
RNM 76(1.d)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario establece mecanismos de prevención y actuación ante lesiones autoinfligidas y suicidio de personas privadas de la libertad

G-IV-10

RESPONSABLE

A ACP AJ AM T RA

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D

OBJETIVO

Garantizar a las personas privadas de la libertad la seguridad e integridad personal a través de mecanismos específicos de prevención y atención en casos de intentos de suicidio y de lesiones autoinfligidas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario dispone de lineamientos para prevenir y atender las lesiones autoinfligidas y el suicidio.
- El centro penitenciario mantiene un registro sobre los casos de suicidio, intentos de suicidio y lesiones autoinfligidas, el cual contempla las acciones tomadas al respecto.
- El personal penitenciario se encuentra capacitado para atender los casos de lesiones autoinfligidas, suicidios e intentos de suicidio.

ELEMENTOS

☐ El expediente del personal penitenciario contiene constancia de capacitación en materia de manejo de lesiones autoinfligidas y suicidio.

☐ Existe un procedimiento para detectar, prevenir y atender lesiones autoinfligidas y suicidio que, como mínimo, establece:
- Mecanismos de prevención e identificación de factores de riesgo al ingreso de la persona privada de la libertad
- Observación posterior al ingreso de las personas privadas de la libertad
- Atención inmediata ante el intento de suicidio
- Lineamientos de atención especializada con perspectiva de género
- Procedimientos especiales implementados por el personal de seguridad y custodia para la adecuada y pronta detección, prevención y atención de las lesiones autoinfligidas o el suicidio

☐ Existen informes (partes informativos) de los casos de suicidio, intentos de suicidio y lesiones autoinfligidas de las personas privadas de la libertad, los cuales incluyen como mínimo:
- Fecha y horario en que ocurrieron los hechos
- Lugar de los hechos
- Objetos utilizados
- Acciones del personal tomadas al respecto

☐ Existen oficios de solicitud de servicios de atención psicológica para personas privadas de la libertad.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 30(c)
RNM 33

REGLAS BANKOK

RB 6(b)
RB 16
RB 35

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario previene y atiende a las personas privadas de la libertad con uso dependiente de sustancias psicoactivas

G-IV-11

RESPONSABLE

RA

OBJETIVO

Prevenir y atender los problemas asociados al uso dependiente de sustancias psicoactivas en los centros penitenciarios.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con formatos de consentimiento informado para el ingreso al tratamiento de uso dependiente de sustancias psicoactivas.
- El centro cuenta con programas de seguimiento para personas que han concluido el tratamiento.
- El centro lleva un registro de las personas privadas de la libertad que han accedido a los programas de tratamiento de uso de sustancias psicoactivas.
- El centro penitenciario mixto brinda tratamientos diferenciados para hombres y mujeres.
- El centro penitenciario proporciona tratamientos gratuitos, residenciales y ambulatorios.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PS

ELEMENTOS

- ☐ El expediente clínico de la persona privada de la libertad con uso dependiente de sustancias psicoactivas que haya accedido al tratamiento de adicciones contiene el procedimiento médico, psicológico y farmacológico.
- ☐ Existe un documento que contiene el programa de seguimiento para personas egresadas del tratamiento para el uso dependiente de sustancias psicoactivas.
- ☐ Existe un espacio para el tratamiento de personas con uso de sustancias psicoactivas, el cual se encuentra separado para hombres y para mujeres.
- ☐ Existe un formato de entrevista inicial aplicada a personas privadas de la libertad para el acceso al tratamiento del uso dependiente de sustancias psicoactivas.
- ☐ Existe un programa para el tratamiento del uso dependiente de sustancias psicoactivas, el cual incluye los siguientes criterios:
  - Provisión de tratamientos residenciales y ambulatorios
  - Recabado del formato de consentimiento informado de cada persona privada de la libertad que accede al tratamiento
- ☐ Existe un registro de personas que accedieron a los programas de tratamiento por uso dependiente de sustancias psicoactivas, mismo que incluye el tiempo de duración del tratamiento de cada caso.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 24
RNM 30(c)

REGLAS BANKOK

RB 15
RB 62

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

V

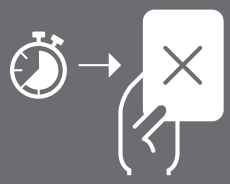

DISCIPLINA Y SANCIONES

Los principales retos de la gestión penitenciaria son establecer un sistema equilibrado entre la seguridad y la disciplina que se traduzca en una buena convivencia entre todas las poblaciones que interactúan en los centros penitenciarios.

En este apartado, las autoridades podrán encontrar una guía para observar la gobernabilidad del centro de reclusión mediante normas que orientan las conductas tanto del personal penitenciario, así como, de las personas privadas de la libertad y sus visitantes. Respecto al establecimiento de sanciones disciplinarias, los estándares vigilan el respeto y la garantía de los principios de legalidad y debido proceso, así como la aplicación de medidas proporcionales dictaminadas por el Comité Técnico. Finalmente, verifican que las personas privadas de la libertad, sujetas a aislamiento temporal, cumplan su sanción en condiciones dignas y en apego a la normatividad vigente.

TEMA

V

DISCIPLINA Y SANCIONES

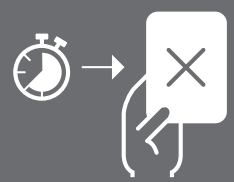

G-V-01 El centro penitenciario se rige por un reglamento que regula su operación, las sanciones disciplinarias y las medidas restrictivas 109

G-V-02 La imposición de medidas de vigilancia especial está fundamentada en la normatividad aplicable al centro penitenciario 111

G-V-03 El centro penitenciario impone sanciones conforme al principio de legalidad y las garantías procesales 113

G-V-04 El centro penitenciario asegura condiciones dignas para las personas privadas de la libertad que han sido sancionadas con aislamiento temporal 115

El centro penitenciario se rige por un reglamento que regula su operación, las sanciones disciplinarias y las medidas restrictivas

G-V-01

RESPONSABLE

AJ

OBJETIVO

Asegurar la gobernabilidad del centro penitenciario mediante normas que establezcan las bases para el funcionamiento del centro, las cuales, además, reconozcan los derechos y dispongan obligaciones a las personas privadas de la libertad, a las personas que trabajan en el centro penitenciario y a los visitantes.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro funciona con base en un reglamento en el cual se incluyen las atribuciones y obligaciones del personal penitenciario.
- El centro implementa un reglamento que contempla disposiciones sobre cómo proceder ante faltas disciplinarias.
- El centro penitenciario opera con base en un reglamento que incluye los derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad y de los visitantes que ingresan al mismo.
- El centro trabaja con base en un reglamento que incorpora criterios para la imposición de medidas de vigilancia especial.

ELEMENTOS

☐ El reglamento del centro penitenciario incluye:

- Derechos de las personas privadas de libertad
- Normas de conducta que deben observar las personas privadas de la libertad
- Catálogo de sanciones disciplinarias ante el incumplimiento de las normas de conducta
- Derechos de las personas visitantes
- Normas de conducta que deben observar las personas visitantes
- Catálogo de sanciones disciplinarias ante el incumplimiento de las normas de conducta
- Atribuciones del personal penitenciario
- Obligaciones del personal penitenciario
- Procedimientos ante faltas disciplinarias por parte de las personas privadas de la libertad
- Criterios para la imposición de algún tipo de medida de vigilancia especial

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 36
RNM 37
RNM 39

REGLAS BANKOK

RB 31

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

La imposición de medidas de vigilancia especial está fundamentada en la normatividad aplicable al centro penitenciario

G-V-02

RESPONSABLE

ACP AJ

OBJETIVO

Aplicar medidas de vigilancia especial a las personas privadas de libertad de forma proporcional y bajo dictamen del Comité Técnico.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con un registro de las personas sujetas a una medida de vigilancia especial.
- El expediente de ejecución de las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de vigilancia especial incluye el acta emitida por el Comité Técnico mediante la cual se justifica la imposición de dicho precepto.

ELEMENTOS

- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad que ha sido o está sujeta a una medida de vigilancia especial contiene el acta emitida por el Comité Técnico mediante la cual se justifica dicha medida impuesta.
- ☐ Existe un listado de las personas sujetas a una medida de vigilancia especial dentro del centro penitenciario.
- ☐ La determinación del Comité Técnico sobre la medida de vigilancia especial impuesta incluye:
  - Nombre de la persona
  - Motivo de la medida de vigilancia
  - Fundamento jurídico de la medida de vigilancia
  - Tipo de medida de vigilancia
  - Fecha de inicio de la medida de vigilancia
  - Fecha de término de la medida de vigilancia

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL MVH

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2(2)
RNM 37(d)
RNM 38(2)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-V-03

El centro penitenciario impone sanciones conforme al principio de legalidad y las garantías procesales

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario, al imponer sanciones disciplinarias ante conductas que afecten la gobernabilidad de la institución, respete y garantice los principios de legalidad y debido proceso.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro da parte al Ministerio Público cuando se deriva un delito de una falta disciplinaria cometida por una persona privada de la libertad.
- El centro impone sanciones disciplinarias respetando el principio de debido proceso.
- El centro penitenciario impone sanciones disciplinarias respetando el principio de legalidad.
- El Comité Técnico emite una resolución por medio de la cual se establece la sanción ante la falta administrativa.

ELEMENTOS

☐ El procedimiento para la imposición de sanciones por faltas disciplinarias considera medidas diferenciadas para estos grupos:
- Mujeres embarazadas
- Mujeres con hijos o hijas viviendo en el centro
- Personas indígenas
- Personas extranjeras
- Personas con discapacidad

☐ El reglamento del centro penitenciario establece:
- Que las personas privadas de la libertad no pueden imponer sanciones entre sí
- La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la imposición de sanciones disciplinarias

☐ Existe un acta de sesión del Comité Técnico en donde se ha dictado el aislamiento temporal como sanción disciplinaria. Ésta incluye como mínimo:
- Nombre de la persona
- Descripción de los hechos que motivan la imposición de la sanción disciplinaria
- Fundamento de la sanción disciplinaria
- Firma de todos los integrantes del Comité Técnico
- Declaración firmada por la persona privada de la libertad

☐ Existe un acta de sesión del Comité Técnico en donde se ha dictado una sanción disciplinaria distinta al aislamiento temporal. Ésta incluye como mínimo:
- Nombre de la persona
- Descripción de los hechos que motivan la imposición de la sanción disciplinaria
- Fundamento de la sanción disciplinaria
- Firma de todos los integrantes del Comité Técnico
- Declaración firmada por la persona privada de la libertad

☐ Existe un expediente de la persona privada de la libertad que ha sido o está sujeta a aislamiento temporal que contiene la determinación del Comité Técnico sobre la sanción impuesta, la cual incluye como mínimo:
- Nombre de la persona
- Descripción de los hechos que motivaron la sanción disciplinaria
- Fundamento de la sanción disciplinaria
- Tipo de falta disciplinaria
- Tipo de sanción disciplinaria
- Fecha de inicio de la sanción disciplinaria
- Fecha de término de la sanción disciplinaria
- La firma de todos los integrantes del Comité Técnico
- Declaración firmada por la persona privada de la libertad

☐ Existe un expediente de la persona privada de la libertad que ha sido o está sujeta a una sanción disciplinaria, distinta al aislamiento temporal, que contiene la determinación del Comité Técnico sobre la sanción impuesta, la cual incluye como mínimo:
- Nombre de la persona
- Descripción de los hechos que motivaron la sanción disciplinaria
- Fundamento de la sanción disciplinaria
- Tipo de falta disciplinaria
- Tipo de sanción disciplinaria
- Fecha de inicio de la sanción disciplinaria

RESPONSABLE

ACP AJ

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL MVH D E I

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 16

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2(2)
RNM 36
RNM 37
RNM 39
RNM 40
RNM 41

REGLAS BANKOK

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- Fecha de término de la sanción disciplinaria
- La firma de todos los integrantes del Comité Técnico
- Declaración firmada por la persona privada de la libertad

☐ Existe un listado de personas privadas de la libertad sancionadas, mismo que incluye la fecha de inicio y de término de la sanción, en caso de ser aplicable.

☐ Existe una constancia de comunicación con el Ministerio Público para dar parte del delito cometido por una persona privada de la libertad.

El centro penitenciario asegura condiciones dignas para las personas privadas de la libertad que han sido sancionadas con aislamiento temporal

G-V-04

RESPONSABLE

ACP AJ AM

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL MVH D

OBJETIVO

Garantizar que las personas privadas de la libertad sujetas a aislamiento temporal cumplan su sanción en condiciones dignas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario establece lineamientos para la ejecución del aislamiento temporal como sanción disciplinaria, atendiendo a la temporalidad, a grupos en situación de vulnerabilidad, así como a la necesidad de contacto personal.
- Las personas privadas de la libertad reciben atención médica y psicológica al imponérseles el aislamiento temporal como sanción disciplinaria.

ELEMENTOS

☐ El reglamento del centro penitenciario dispone que, en casos excepcionales de sanciones disciplinarias graves, las personas privadas de la libertad puedan tener al menos una hora de todo tipo de visita semanal, excepto aquellas destinadas a la visita íntima.

☐ El reglamento del centro penitenciario establece las siguientes restricciones al aislamiento
- Duración máxima de quince días
- Prohibición de aplicar aislamiento temporal a personas con discapacidad
- Prohibición de aplicar aislamiento temporal a mujeres embarazadas
- Prohibición de aplicar aislamiento temporal a mujeres en periodo de lactancia
- Prohibición de aplicar aislamiento temporal a mujeres que viven con sus hijas e/o hijos

☐ Existe un expediente clínico de la persona privada de la libertad que cumplió con una medida de aislamiento temporal, misma que contiene los exámenes médicos que le fueron realizados antes, durante y después de la imposición de la sanción.

☐ Existe un listado de las personas que se encuentran en aislamiento temporal.

☐ Existe un registro de la atención a la salud mental de las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal (bitácoras de las visitas del servicio médico a las estancias de aislamiento).

☐ Existe un registro de la atención médica proporcionada a las personas privadas de la libertad sujetas a una medida de aislamiento temporal (bitácoras de las visitas del servicio médico a las estancias de aislamiento).

☐ Existe una bitácora de visita a las personas privadas de la libertad que se encuentran en aislamiento temporal por parte del personal penitenciario, visitantes o personas defensoras. Ésta contiene registros de acceso al menos cada veintidós horas.

☐ Existen dormitorios para personas en aislamiento temporal.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2(2)
RNM 36
RNM 37(d)
RNM 39
RNM 41
RNM 43

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3 5 16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

VI

SEGURIDAD

Establecer y ejecutar mecanismos de vigilancia y seguridad garantiza la gobernabilidad y previene riesgos que vulneren el buen funcionamiento del centro penitenciario. Los estándares contenidos en este tema son fundamentales para asegurar el orden y correcto desarrollo del resto de los ejes temáticos del Modelo UNAPS.

Los estándares correspondientes a este tema observan la seguridad, el resguardo de las herramientas, equipos, armamento, llaves y utensilios. Asimismo, observan un debido manejo de riesgos causados por emergencias o desastres naturales, para mitigar sus efectos con el fin de proteger y asistir a todas las personas que se encuentren dentro de él. Además, verifican que el centro penitenciario regule el uso de la fuerza y evite que su ejercicio sea arbitrario. De igual manera, vigilan que se adopten las medidas necesarias para erradicar toda práctica de tortura, malos tratos, además de penas crueles, inhumanas o degradantes.

Por otra parte, las fichas de este apartado proveen una guía para que las revisiones sean ejecutadas de la manera menos intrusiva por personal calificado, en condiciones respetuosas, sanitarias y compatibles con la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales. A su vez, atienden el manejo adecuado de los casos de evasión o intento de evasión; las perturbaciones tumultuarias; y las posibles agresiones por parte de otros internos, del personal o de las personas que acuden al centro penitenciario.

TEMA

VI

SEGURIDAD

G-VI-01	El centro penitenciario establece un control sobre el uso y almacenaje de herramientas, equipos y armamento, llaves y utensilios	119
G-VI-02	El centro penitenciario cuenta con un plan de protección civil para hacer frente a contingencias	121
G-VI-03	El centro penitenciario cuenta con mecanismos de prevención y atención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes	123
G-VI-04	El centro penitenciario cumple con los principios sobre el uso de la fuerza de manera diferenciada, escalonada y gradual	125
G-VI-05	El centro penitenciario establece mecanismos de control de evasiones	127
G-VI-06	El centro penitenciario establece mecanismos de control de motines	129
G-VI-07	El centro penitenciario implementa programas para prevenir y enfrentar lesiones o muertes de personas privadas de la libertad	131
G-VI-08	El centro penitenciario realiza revisiones de los dormitorios de las personas privadas de la libertad y otros espacios respetando sus pertenencias y su intimidad	133
G-VI-09	El centro penitenciario realiza revisiones a las personas privadas de la libertad respetando su cuerpo y pertenencias	135
G-VI-10	El centro penitenciario implementa un mecanismo de control del dinero de las personas privadas de la libertad	137
G-VI-11	El centro penitenciario establece mecanismos de vigilancia y seguridad	139
G-VI-12	El centro penitenciario establece un procedimiento para el traslado de las personas privadas de la libertad	141

El centro penitenciario establece un control sobre el uso y almacenaje de herramientas, equipos y armamento, llaves y utensilios

G-VI-01

RESPONSABLE

A ACP

OBJETIVO

Garantizar la seguridad y resguardo de las herramientas, equipos y armamento, llaves y utensilios a través de mecanismos de control implementados dentro del centro penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- Espacios destinados al control y la regulación del uso y préstamo de herramientas, equipos y armamento, llaves y utensilios.
- Normativas y registros para la rastreabilidad de los artículos de herramientas, equipos y armamento, llaves y utensilios.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

☐ El centro penitenciario cuenta con un espacio para el resguardo de equipo táctico y antimotín, cuyas características son las siguientes:
- Es de uso exclusivo
- Se encuentra bajo llave

☐ El cuarto de resguardo de equipo táctico contiene:
- Cascos
- Chalecos antibalas
- Chalecos anti puntas
- Bastón PR-24
- Musleras y espinilleras
- Máscara antigás
- Candados de manos
- Candados de pies y manos

☐ Existe espacio exclusivo para el resguardo de las herramientas, cuyo acceso se encuentra restringido.

☐ Existe un cuarto de llaves que cuenta con los siguientes elementos:
- Registro de ingreso
- Tablero espejo
- Se encuentra, también, bajo llave
- Es utilizado únicamente para el resguardo de las mismas

☐ Existe un espacio destinado al resguardo de los utensilios de cocina, el cual:
- Se encuentra bajo llave
- Está diseñado como un tablero de sombras

☐ Existe un espacio para resguardar bajo llave armamento o armería, mismo que cuenta con los siguientes elementos:
- Registro de ingreso de personas
- Identificadores de uso y portación de armas con nombre y foto del responsable
- Inventario físico o digital
- Listado de las personas autorizadas para ingresar
- Areneros para la entrega y recepción de armas
- Bitácora de mantenimiento preventivo de las armas
- Certificación de la SEDENA (licencia colectiva de armas) disponible y vigente
- Casilleros para armamento, con llave y un cable acerado de seguridad que impide la salida de las armas

☐ Existe un tablero de llaves con las siguientes características:
- Cuenta con identificadores de uso y portación con nombre y foto del responsable de la llave
- Las llaves que se encuentran en uso y portación corresponden con las faltantes en el cuarto donde se resguardan
- Tiene identificadores de uso y portación con nombre y foto del responsable de la llave

☐ El equipo táctico cuenta con una numeración única que permite su identificación.

☐ El equipo táctico faltante corresponde a lo que indica el registro de control diario.

☐ Existe un inventario físico o digital de la cantidad de llaves del centro penitenciario.

☐ Existe un listado de personas autorizadas para hacer uso de las herramientas del centro penitenciario.

☐ Existe un listado de personas autorizadas para hacer uso de los utensilios de cocina.

☐ Existe un procedimiento para dar de alta o baja una llave.

☐ Existe un procedimiento para registrar el alta o baja de equipo táctico.

☐ Existe un procedimiento para registrar el alta o baja de herramientas.

☐ Existe un procedimiento para registrar el alta o baja de un artículo de cocina.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 1
RNM 81

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ Existe un registro de control diario de equipo táctico que contiene nombre, firma y hora para los siguientes datos:
- Quien lo solicita
- Quien aprueba la salida del equipo
- Quien recibe el equipo y verifica su devolución en óptimas condiciones

☐ Existe un registro de control diario de herramientas que contiene nombre, firma y hora para los siguientes datos:
- Quien los solicita
- Quien aprueba la salida del material
- Quien recibe la herramienta y verifica su devolución en óptimas condiciones

☐ Existe un registro de control diario de llaves, el cual debe contener los datos de:
- Quien las solicita (nombre, firma y hora)
- Quien aprueba su salida
- Quien recibe las llaves y verifica su devolución en óptimas condiciones
- Personas autorizadas para el préstamo de llaves

☐ Existe un registro de control diario de uso de armas que incluye los siguientes datos:
- Nombre del responsable que facilita el arma
- Nombre de la persona que recibe el arma
- Número de cartuchos asignados
- Número de serie del arma
- Hora de entrega
- Fecha de entrega

☐ Existe un registro de control diario de utensilios de cocina que contiene nombre, firma y hora para los siguientes datos:
- Quien los solicita
- Quien aprueba la salida del material
- Quien recibe el utensilio y verifica su devolución en óptimas condiciones

☐ Las armas cumplen con las siguientes condiciones:
- Cuentan con un número de serie que es legible
- Al hallarse en resguardo, tienen el cartucho afuera

☐ Las armas faltantes corresponden a lo que indica el registro de control diario.

☐ Las herramientas almacenadas, estantes o espacios de resguardo se encuentran limpios, sin acumulación de polvo.

☐ Las herramientas cuentan con una numeración única que permite su identificación.

☐ Las herramientas faltantes corresponden a lo que indica el registro de control diario.

☐ Las placas de los chalecos antibalas cuentan con fecha de caducidad.

☐ Los cascos no han rebasado su fecha de caducidad.

☐ Los utensilios de cocina faltantes corresponden a lo que indica el registro de control diario y cuentan con una numeración única que permite su identificación.

☐ Todas las llaves del centro penitenciario cuentan con:
- Categorización según el nivel de riesgo que representa su extravío
- Numeración única que permite su identificación
- Repuestos y sus candados correspondientes
- Registro que indica cuántas hay en cada llavero

G-VI-02

El centro penitenciario cuenta con un plan de protección civil para hacer frente a contingencias

RESPONSABLE

ACP RPP

OBJETIVO

Garantizar que el centro penitenciario efectúe un debido manejo de riesgos causados por emergencias o desastres naturales, para mitigar sus efectos con el fin de proteger y asistir a todas las personas que se encuentren dentro de él.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro brinda capacitaciones al personal sobre protección civil y planes de contingencia.
- El centro cuenta con señales e instrumentos para garantizar el debido manejo de riesgos.
- El centro penitenciario lleva a cabo simulacros de manera periódica y registra su realización.
- El centro penitenciario tiene un plan de protección civil y establece roles y funciones específicas para su cumplimiento.
- Las mujeres privadas de la libertad están totalmente separadas de los hombres privados de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL AM D

ELEMENTOS

☐ El acta constitutiva de brigadas internas de protección civil incluye el establecimiento de:
- Brigada interna de primeros auxilios
- Brigada de búsqueda y rescate
- Brigada de prevención y combate de fuego
- Brigada de evacuación del inmueble

☐ El centro penitenciario cuenta con extintores en los siguientes espacios:
- Almacenes
- Cocina
- Área destinada a trabajo
- Área destinada a autoempleo
- Área de capacitación para el trabajo
- Biblioteca
- Armería
- Central de control y monitoreo
- Área de resguardo de equipo táctico
- Área médica
- Talleres de autoconsumo

☐ El centro penitenciario cuenta con señales y avisos para protección civil en estos lugares:
- Áreas destinadas a las actividades deportivas, culturales y/o de esparcimiento
- Almacenes
- Cocina
- Área destinada a trabajo
- Área destinada a autoempleo
- Área de capacitación para el trabajo
- Biblioteca
- Área médica
- Talleres de autoconsumo
- Área de visita
- Área de ingreso de visitantes
- CENDI

☐ El plan de protección civil del centro penitenciario asigna al personal encargado de ejecutar los planes de evacuación en caso de desastre.

☐ El plan de protección civil del centro penitenciario establece las siguientes pautas:
- Identificación de zonas con riesgo de incendio debido a la presencia de material inflamable
- Ubicación de equipos y sistemas contra incendio
- Designación de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión
- Disposición de equipo y materiales para prestar primeros auxilios

☐ El plan de protección civil del centro penitenciario incluye procedimientos de actuación en casos de desastres naturales.

☐ El plan de protección civil del centro penitenciario prevé consideraciones específicas en caso de que en el establecimiento se encuentren presentes personas adultas mayores, pacientes del área médica, personas con discapacidad y niñas y niños que viven en el centro penitenciario o están de visita.

☐ Existe un dictamen de protección civil emitido por la autoridad correspondiente.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 76(d)
RNM 121

REGLAS BANKOK

RB 33

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ Existe un plan de capacitación en materia de protección civil dirigido a las brigadas destinadas a dicha función.
☐ Existe un programa anual de simulacros que se desarrolla dentro del centro penitenciario.
☐ Existe un programa de mantenimiento preventivo de la planta generadora de energía.
☐ Existe una planta generadora de energía que funciona.
☐ Las señales y avisos para protección civil se hallan visibles en las áreas previamente mencionadas e incluyen:
- Rutas de evacuación
- Salidas de emergencia
- Qué hacer en caso de incendio
- Qué hacer en caso de sismo

☐ Los extintores distribuidos en las áreas señaladas cumplen con los siguientes requerimientos:
- Ubicación en lugares visibles
- Sello o fleje de garantía sin violar
- Fecha de última recarga menor a un año
- Fácil acceso. No se impide ni dificulta su uso
- La aguja del medidor se encuentra en el rango de la zona verde

El centro penitenciario cuenta con mecanismos de prevención y atención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

G-VI-03

RESPONSABLE

A ACP AJ AM

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario tome las medidas necesarias para erradicar toda práctica de tortura, malos tratos, además de penas crueles, inhumanas o degradantes.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario colabora con órganos de supervisión externa para prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos.
- El centro penitenciario prevé lineamientos para la prevención, detección y atención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- El personal penitenciario está capacitado en torno a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ELEMENTOS

☐ El expediente del personal penitenciario contiene una constancia de capacitación en materia de prevención y prohibición de la tortura y malos tratos.

☐ Existe evidencia documental del seguimiento e implementación de las recomendaciones sobre situaciones de riesgo de tortura o malos tratos dentro del centro penitenciario realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

☐ Existe un procedimiento de actuación en casos de tortura y malos tratos, el cual contiene:
- Medidas de prevención
- Medidas de detección
- Medidas de atención psicosocial
- Medidas para garantizar la seguridad de la persona que denuncia
- Mecanismos de denuncia a órganos de investigación

☐ Existe un procedimiento para identificar, certificar e informar sobre lesiones o señales de tortura o malos tratos, mismo que establece los lineamientos para que el personal de salud del centro penitenciario:
- Solicite su realización al momento del ingreso y de manera periódica
- Solicite la intervención de un perito especializado que realice un dictamen médico-psicológico
- Dé aviso a las autoridades competentes para dar inicio a una investigación

☐ Existen informes de las visitas realizadas al centro penitenciario por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

☐ Existen reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario que establecen lineamientos para facilitar el ingreso de organismos especializados en materia de prevención y erradicación de la tortura y malos tratos.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 30(b)
RNM 34
RNM 43
RNM 47
RNM 48
RNM 49

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VI-04

El centro penitenciario cumple con los principios sobre el uso de la fuerza de manera diferenciada, escalonada y gradual

RESPONSABLE

A ACP

OBJETIVO

Regular el uso de la fuerza por parte del personal penitenciario, con el fin de evitar su ejercicio arbitrario, particularmente en aquellos escenarios en que pueda ponerse en riesgo la seguridad o gobernabilidad del centro.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con armas letales y no letales.
- El centro penitenciario dispone de lineamientos sobre el uso de la fuerza por parte de su personal.
- El centro penitenciario lleva un registro de la activación de protocolos de emergencia que requieran el uso de la fuerza.
- El personal penitenciario se encuentra capacitado en el manejo de uso de la fuerza.

ELEMENTOS

- ☐ En su caso, existen informes (partes informativos) de eventos en que se haya activado el protocolo de emergencia que requiera el uso de la fuerza. Estos informes contienen como mínimo los siguientes datos:
  - Hora
  - Lugar
  - Descripción del evento
  - Respuesta por parte del personal penitenciario
  - Justificación para ejercer el uso de la fuerza
- ☐ Existe un calendario de capacitación continua en manejo de uso de la fuerza.
- ☐ Existe un protocolo de uso de la fuerza que contempla:
  - El principio de absoluta necesidad
  - El principio de legalidad
  - El principio de prevención
  - El principio de rendición de cuentas y vigilancia
  - Criterios para el uso de armas no letales
  - Criterios para el uso de armas letales
  - El nivel de aplicación de la fuerza sea proporcional al nivel de resistencia
- ☐ Existe un registro de los casos en los que el personal penitenciario ha hecho uso de la fuerza.
- ☐ La armería cuenta con armas letales.
- ☐ La armería dispone de armas no letales.
- ☐ Los expedientes del personal penitenciario incluyen constancias de capacitación en materia del manejo de uso de la fuerza.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 1
RNM 43(2)
RNM 47
RNM 48
RNM 49
RNM 57(3)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VI-05

El centro penitenciario establece mecanismos de control de evasiones

RESPONSABLE

A ACP

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario maneje de forma adecuada los casos de evasión o intento de evasión, para proteger la vida e integridad de las personas que se encuentran al interior.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro lleva un registro de los casos de evasión.
- El centro mantiene un registro de las capacitaciones sobre los procedimientos que deben seguirse ante casos de evasión.
- El centro penitenciario cuenta con un documento que regula el procedimiento de actuación en casos de evasión.
- El centro penitenciario cuenta con un registro de las actuaciones del personal penitenciario cuando desempeñan funciones de primer respondiente en casos de evasión.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

☐ En su caso, existen informes (partes informativos) sobre los casos de fuga y/o evasión de personas privadas de la libertad, mismos que incluyen la siguiente información:
- Fecha en que ocurrieron los hechos
- Horario en que sucedieron los hechos
- Tiempo aproximado de duración de los hechos
- Lugar en que se suscitaron los hechos
- Descripción de lo ocurrido
- Medidas tomadas para asegurar y preservar el lugar de la intervención

☐ Existe un calendario de capacitación para el área de custodia penitenciaria, el cual incluye un curso para el control de evasiones.

☐ Existe un procedimiento de actuación en casos de evasión.

☐ Existe un registro de asistencia de las capacitaciones en materia de evasiones, impartidas al personal penitenciario.

☐ Existe un registro de las diligencias realizadas por la autoridad penitenciaria como primer respondiente en casos de fuga y/o evasión (Formatos del Informe de Policía Homologado).

☐ Los expedientes del personal penitenciario contienen constancia de capacitación en materia de control de evasiones.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 47(a)
RNM 49
RNM 71
RNM 75(3)
RNM 76(c)
RNM 82

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VI-06

El centro penitenciario establece mecanismos de control de motines

RESPONSABLE

A ACP

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario maneje de forma adecuada la perturbación tumultuaria, para proteger la vida e integridad de las personas que se encuentran en su interior.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro lleva un registro de todos los casos de motín.
- El centro mantiene un registro de las capacitaciones y simulacros de los procedimientos que deben seguirse ante casos de motín.
- El centro penitenciario cuenta con mecanismos de actuación especializados en casos de motín, para garantizar la seguridad de las niñas y niños que viven en éste o se encuentran de visita.
- El centro penitenciario cuenta con un documento que regula el procedimiento de actuación en casos de motín.
- El centro penitenciario cuenta con un registro de las actuaciones del personal penitenciario cuando desempeñen funciones de primer respondiente en casos de motín.
- El centro penitenciario posee un registro de las quejas presentadas ante la autoridad penitenciaria u organismos de protección de derechos humanos por el manejo de casos de motín.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

- ☐ El procedimiento de actuación dispone medidas para salvaguardar la seguridad de las niñas y niños que viven o se encuentran de visita en el centro penitenciario durante la ocurrencia de un motín.
- ☐ En su caso, existen informes (partes informativos) de los casos de motín ejecutados por personas privadas de la libertad, mismos que incluyen la siguiente información:
  - Fecha en que ocurrieron los hechos
  - Horario en que sucedieron los hechos
  - Motivo de los motines registrados
  - Tiempo aproximado de duración de los hechos
  - Lugar en que se suscitaron los hechos
  - Descripción de lo ocurrido
  - Medidas tomadas para asegurar y preservar el lugar de la intervención
- ☐ Existe un calendario de capacitación para el área de custodia penitenciaria, el cual incluye un curso para el control de motines.
- ☐ Existe un procedimiento de actuación en casos de motín.
- ☐ Existe un registro de las diligencias realizadas por la autoridad penitenciaria como primer respondiente ante la ocurrencia de motines (Formatos del Informe de Policía Homologado).
- ☐ Existe un registro de las quejas presentadas ante la autoridad penitenciaria u organismos de protección de derechos humanos por el manejo de casos de motín.
- ☐ Los expedientes del personal penitenciario contienen constancias de capacitación en materia de control de motines.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 49
RNM 75(3)
RNM 76(c)
RNM 82

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario implementa programas para prevenir y enfrentar lesiones o muertes de personas privadas de la libertad

G-VI-07

RESPONSABLE

ACP AJ AM T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Salvaguardar la vida y la integridad de las personas privadas de la libertad ante posibles agresiones por parte de otros internos, del personal o de las personas que acuden al centro penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con un procedimiento a seguir en casos en que las personas privadas de la libertad resulten lesionadas o fallezcan dentro del mismo.
- El centro penitenciario mantiene un registro de denuncias, quejas o peticiones administrativas.
- El centro penitenciario mantiene un registro de los incidentes en que las personas privadas de la libertad han fallecido o resultaron lesionadas.
- El centro registra todas las actuaciones del personal penitenciario cuando éste desempeña funciones de primer respondiente en casos de lesiones y/o muertes violentas ocurridas en custodia.

ELEMENTOS

☐ Existe registro de las diligencias realizadas por la autoridad penitenciaria como primer respondiente en casos de lesión y/o muerte (Formatos del Informe de Policía Homologado).

☐ Existe un procedimiento de actuación en caso de lesiones sufridas por personas privadas de la libertad.

☐ Existe un procedimiento de actuación en caso de muertes de personas privadas de la libertad, el cual incluye lineamientos para garantizar:
- La entrega digna de los restos mortales
- La preservación y entrega de toda evidencia
- Que el personal del centro dé aviso a las autoridades competentes

☐ Existe un registro de denuncias presentadas por las personas privadas de la libertad, el personal penitenciario o los visitantes, el cual contempla los siguientes criterios:
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar
- Personas que presentan la denuncia
- Personas señaladas como responsables
- Seguimiento que se dio al procedimiento de denuncias

☐ Existe un registro de quejas o peticiones administrativas realizadas por las personas privadas de la libertad.

☐ Existen informes (partes informativos) que dan cuenta de los casos de lesiones y/o muertes de personas privadas de la libertad, mismos que incluyen la siguiente información:
- Fecha en que ocurrieron los hechos
- Horario en que sucedieron los hechos
- Lugar en que se suscitaron los hechos
- Descripción de lo ocurrido
- Medidas tomadas para asegurar y preservar el lugar de la intervención

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 68
RNM 69
RNM 71
RNM 72
RNM 76(d)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario realiza revisiones de los dormitorios de las personas privadas de la libertad y otros espacios respetando sus pertenencias y su intimidad

G-VI-08

RESPONSABLE

ACP

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH

OBJETIVO

Garantizar el derecho a la seguridad en el centro penitenciario mediante revisiones ejecutadas de la manera menos intrusiva y sin dañar las pertenencias de las personas privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro mantiene un registro sobre las revisiones realizadas.
- El centro penitenciario cuenta con una normatividad interna que regula la autorización y realización de las revisiones de los espacios dentro del mismo.
- En los centros penitenciarios que cuentan con binomios caninos, existen procedimientos para regular la participación de los mismos en las revisiones de dormitorios y otros espacios.

ELEMENTOS

- ☐ Existe un procedimiento de revisión de dormitorios y otros espacios donde se ubican las personas privadas de la libertad, el cual establece:
  - La obligación de no realizar revisiones en los espacios sin la presencia de sus ocupantes
  - Las reglas para llevar a cabo revisiones aleatorias
  - Que las autoridades se servirán de aparatos electrónicos para facilitar el proceso de revisión
  - Que las revisiones serán realizadas por personal penitenciario del mismo sexo que la persona privada de la libertad
  - Consideraciones específicas a implementar para la revisión de dormitorios donde viven niñas y niños (para centros femeniles o mixtos)
- ☐ Existe un procedimiento que estipula de manera clara los supuestos en los que binomios caninos pueden coadyuvar en la revisión de dormitorios y otros espacios.
- ☐ Existen registros de las revisiones practicadas en dormitorios y otros espacios, que incluyen:
  - Hora
  - Fecha
  - Participantes
  - Informe derivado de la revisión
- ☐ Existen reglas que estipulan la prohibición de la presencia de ciertas pertenencias en los dormitorios.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 12(2)
RNM 50
RNM 51
RNM 52
RNM 53

REGLAS BANGKOK

RB 19

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VI-09

El centro penitenciario realiza revisiones a las personas privadas de la libertad respetando su cuerpo y pertenencias

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario lleve a cabo las revisiones a las personas privadas de la libertad valiéndose de personal calificado del mismo sexo que estas últimas, en condiciones sanitarias adecuadas y compatibles con la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con una normativa interna para realizar la revisión de las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

- ☐ El arco detector de metales cuenta con información visible sobre sus efectos en la salud.
- ☐ El área de ingreso al centro penitenciario tiene espacios exclusivos para realizar revisiones de forma manual (cacheo).
- ☐ El centro penitenciario posee un detector de metales manual que funciona.
- ☐ El centro penitenciario tiene una bitácora para registrar el ingreso de las personas privadas de la libertad.
- ☐ El centro posee un arco detector de metales en funcionamiento, el cual forma parte del protocolo de revisión de la persona privada de la libertad.
- ☐ El centro tiene un escáner de cuerpo completo y funciona.
- ☐ El escáner de cuerpo completo (Soter) muestra información visible sobre sus efectos en la salud.
- ☐ Existe un procedimiento para llevar a cabo la revisión de las personas privadas de la libertad.
- ☐ Los espacios destinados a la revisión de forma manual cuentan con las siguientes características:
  - Son individualizados
  - Se encuentran cerrados
  - No permiten la visibilidad desde el exterior
  - Cuentan con iluminación natural y/o artificial
  - Los protocolos se aprecian a simple vista

RESPONSABLE

ACP

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I LGBTI

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 16

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 50
RNM 51
RNM 52

REGLAS BANKOK

RB 19
RB 20
RB 21

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VI-10

El centro penitenciario implementa un mecanismo de control del dinero de las personas privadas de la libertad

RESPONSABLE

A

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Generar un mecanismo para que las personas privadas de la libertad puedan disponer de sus recursos previniendo actos de corrupción y garantizando la gobernabilidad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con normativa interna para regular el manejo del dinero de las personas privadas de la libertad, ya sea en efectivo o en forma electrónica.
- En los centros donde hay tiendas, existe normatividad y registros internos que regulan su funcionamiento.
- Práctica promisoria: El centro penitenciario cuenta con un sistema electrónico para el manejo del dinero de las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ En el centro penitenciario no existen puestos ni estantes de venta que no forman parte de las tiendas.

☐ En los centros penitenciarios donde hay tiendas, éstas cumplen con las siguientes características:
- Son administradas por el centro penitenciario
- Tienen los precios a la vista
- Los precios de los artículos de la tienda están aprobados por el centro o por la autoridad penitenciaria central mediante un listado oficial

☐ En los centros penitenciarios donde hay tiendas, existe un registro de la venta de los productos, el cual indica:
- Nombre de producto
- Cantidad de producto
- Fecha
- Nombre del comprador

☐ En los centros penitenciarios donde hay tiendas, existen reglas de operación de éstas, las cuales regulan:
- El procedimiento de inventario cíclico por parte de la autoridad penitenciaria
- Las formas de pago permitidas para que las personas privadas de la libertad adquieran productos

☐ En los centros penitenciarios donde hay tiendas, existen reportes de inventarios cíclicos realizados en las mismas.

☐ Existe registro de las entradas de efectivo o comprobantes de transferencia a favor de las personas privadas de la libertad.

☐ Existe registro de las salidas de efectivo o comprobantes de transferencia realizadas o solicitadas por las personas privadas de la libertad.

☐ Existe regulación sobre el uso y la disposición del dinero de las personas privadas de la libertad al interior del centro penitenciario.

☐ Existe una tienda para las personas privadas de la libertad.

☐ Práctica promisoria: Existe un sistema electrónico que administra el dinero de las personas privadas de la libertad y determina:
- Un límite de depósito de dinero
- Un límite de compra en las tiendas administradas por el centro penitenciario

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 67(2)(3)
RNM 100
RNM 103

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VI-11

El centro penitenciario establece mecanismos de vigilancia y seguridad

RESPONSABLE

ACP

OBJETIVO

Favorecer los procesos de vigilancia y seguridad para facilitar la gobernabilidad del centro penitenciario y asegurar las condiciones necesarias para que el personal de custodia desempeñe sus funciones.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario provee personal de seguridad y custodia para los puestos de control.
- La central de control y monitoreo del centro penitenciario cuenta con condiciones óptimas para cumplir con las funciones de vigilancia y seguridad.
- Las torres de vigilancia del centro penitenciario gozan de condiciones óptimas para cumplir con las funciones de vigilancia y seguridad.
- Práctica promisoria: El centro penitenciario se beneficia de binomios caninos que funcionan como mecanismos auxiliares de vigilancia que permiten mantener la gobernabilidad dentro del mismo.

ELEMENTOS

☐ El centro penitenciario cuenta con cámaras de seguridad que funcionan y graban video por un tiempo definido.

☐ El centro penitenciario posee instalaciones en beneficio de los elementos caninos, las cuales incluyen un cuarto para guardar el equipo.

☐ El centro penitenciario tiene un botiquín de primeros auxilios para la atención médica veterinaria de urgencia.

☐ El cuarto de equipo para los elementos caninos resguarda los siguientes materiales de entrenamiento y cuidado:
- Collar fijo para cada elemento canino
- Collar de corrección
- Correas
- Bozales
- Líneas de seguimiento
- Cardas
- Mangas
- Pierneras
- Dollies o “tacos”
- Juguetes
- Pseudoaromas

☐ En el centro penitenciario existen expedientes individualizados por elemento canino, cada uno de los cuales contiene:
- Cartilla de vacunación
- Certificación del elemento canino y de su instructor

☐ En la central de control y monitoreo, existe una bitácora de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad que indica lo siguiente:
- Nombre de la persona que lo realizó
- Tipo de mantenimiento suministrado
- Fecha de mantenimiento

☐ En la central de control y monitoreo, existe una bitácora de seguimiento de la temperatura, donde ésta se registra tres veces al día y oscila entre los 18 y 27 grados centígrados.

☐ En los centros penitenciarios donde hay binomios caninos, existe caniles para su resguardo, los cuales cumplen las siguientes características:
- Ausencia de orines y heces fecales
- Ventilación
- Iluminación natural y/o artificial
- Recipientes higiénicos donde se proporciona alimento a los elementos caninos
- Recipientes higiénicos donde se proporciona a los elementos caninos agua para beber
- Una parte al aire libre y una bajo sombra

☐ En los centros penitenciarios donde hay binomios caninos, existen los siguientes programas:
- Programa de desparasitación de los elementos caninos
- Programa de aseo regular de los elementos caninos
- Programa de entrenamiento de los elementos caninos

☐ Existe un procedimiento de actuación en caso de fallecimiento de elementos caninos.

☐ Existe una central de control y monitoreo que cuenta con los siguientes elementos:
- Proceso establecido para que alguna autoridad pueda revisar la grabación de las cámaras

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 12(2)
RNM 36
RNM 50
RNM 58

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- Listado de personas que pueden ingresar al área
- Procedimiento disponible para solicitar la reparación de las cámaras de vigilancia
- Protocolos de actuación en casos de emergencia

☐ Existen torres de vigilancia que cuentan con los siguientes elementos:
- Ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
- Iluminación que permite leer
- Reflectores que funcionan
- Un mueble para colocar objetos personales
- Asiento, silla o banco
- Lavabos con agua corriente, sin fugas
- Sanitarios con agua corriente para su descarga
- Varios métodos de comunicación para que el personal de custodia reporte incidentes
- Procedimientos de actuación visibles
- Bitácora para el registro de novedades

☐ La central de control y monitoreo cuenta con un lector de temperatura que funciona.

☐ La central de control y monitoreo posee un extractor de calor que funciona.

☐ La central de control y monitoreo tiene un equipo de suministro de aire frío que funciona.

☐ Los elementos caninos cuentan con certificaciones que comprueban su adiestramiento.

☐ Los elementos caninos cuentan con un programa de atención médica veterinaria.

☐ Los elementos caninos cuentan con una cartilla de vacunación que incluye, por lo menos:
- Moquillo
- Hepatitis
- Leptospirosis
- Adenovirus
- Parainfluenza
- Parvovirus
- Bordatella
- Rabia
- Foto del elemento canino
- Raza del elemento canino

G-VI-12

El centro penitenciario establece un procedimiento para el traslado de las personas privadas de la libertad

RESPONSABLE

ACP AJ AM

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Asegurar que las personas privadas de la libertad sean trasladadas bajo vigilancia y en condiciones de seguridad para garantizar la gobernabilidad del centro penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con una normatividad interna que define la actuación de su personal en la entrega y recepción de las personas privadas de la libertad en casos de traslado temporal por diligencias judiciales.
- El centro cuenta con una normatividad interna que define la actuación de su personal en la entrega y recepción de las personas privadas de la libertad en casos de traslado temporal por urgencias médicas.
- El centro penitenciario cuenta con una normatividad interna que define la actuación de su personal en la entrega y recepción de las personas privadas de la libertad en casos de traslado por egreso definitivo.

ELEMENTOS

- ☐ El centro cuenta con un procedimiento para el traslado temporal ante la necesidad de recibir atención médica, el cual requiere:
  - Dictamen y/o certificación médica que justifique el traslado a un centro hospitalario por motivos de urgencia
- ☐ El centro penitenciario implementa procedimientos para el traslado definitivo de las personas privadas de la libertad.
- ☐ El centro tiene un procedimiento para el traslado temporal en relación con diligencias judiciales.
- ☐ En el área de ingreso vehicular, existe una bitácora de egresos temporales de personas privadas de la libertad que hayan sido referenciadas a instituciones de salud.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 26(2)
RNM 47(a)
RNM 68
RNM 73

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

VII

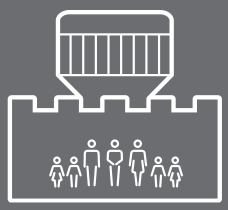

CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR

Fomentar el vínculo familiar es fundamental para la reinserción social, de ahí radica la importancia de que las personas privadas de la libertad tengan contacto con el mundo exterior, incluyendo las visitas, así como, las comunicaciones escritas, telefónicas y/o mediante medios digitales.

Los estándares correspondientes a este tema observan las medidas para garantizar un acceso seguro, ordenado y en condiciones dignas para el ingreso de las personas visitantes al centro penitenciario. Igualmente, vigilan el acceso de las personas privadas de la libertad a la visita íntima, bajo un concepto incluyente de familia. Finalmente, observan el derecho de la población penitenciaria a tener contacto con el mundo exterior en situaciones excepcionales por razones humanitarias.

TEMA

VII

CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR

G-VII-01 Las personas privadas de la libertad cuentan con acceso a la visita íntima 145

G-VII-02 Garantizar a las personas visitantes el acceso seguro, ordenado y en condiciones dignas al centro penitenciario, en consideración a las necesidades específicas de cada población 147

G-VII-03 El centro penitenciario adopta medidas para el cumplimiento o sustitución de los permisos extraordinarios por razones humanitarias 149

R-VII-01 El centro penitenciario garantiza que las personas privadas de la libertad tengan acceso a las comunicaciones con el exterior 151

G-VII-01

Las personas privadas de la libertad cuentan con acceso a la visita íntima

RESPONSABLE

ACP AJ AM T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Garantizar el acceso de las personas privadas de la libertad a la visita íntima, bajo un concepto incluyente de familia.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro destina espacios e insumos dirigidos únicamente a la visita íntima.
- El centro penitenciario mantiene un registro de las personas admitidas a visita íntima por las personas privadas de la libertad.
- El centro penitenciario opera bajo una normativa interna que garantiza la no discriminación para el acceso a la visita íntima por parte de las personas LGBTI.
- El centro posee una normativa interna que regula el acceso a las visitas íntimas.
- El expediente de las personas privadas de la libertad cuenta con un listado de personas autorizadas para realizar visitas íntimas.

ELEMENTOS

☐ El centro cuenta con mecanismos de difusión para que la persona privada de la libertad pueda solicitar el registro de visitas íntimas.
☐ El expediente de la persona privada de la libertad contiene un registro de personas autorizadas para visitas íntimas.
☐ En el área de visita íntima existe una bitácora de limpieza.
☐ En el área de visita íntima hay lavabos que cuentan con agua corriente.
☐ En el área de visita íntima hay regaderas que cumplen con las siguientes características:
- Cuentan con agua corriente
- Disponen de agua corriente caliente

☐ En el área de visita íntima hay sanitarios que cuentan con agua corriente para su descarga.
☐ En el área de visita íntima se cuenta con un colchón o colchoneta.
☐ Existe un espacio para recibir a la visita íntima con las siguientes características o condiciones:
- No presenta basura fuera de contenedores
- Cuenta con ventilación que permite ser bloqueada o abierta
- Tiene iluminación para leer un documento
- Posee un botón de pánico para llamar al personal de custodia penitenciaria
- Tiene cuartos separados y cerrados con puerta

☐ Existe un registro de personas autorizadas para realizar visitas íntimas.
☐ Las reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario prevén el acceso a la visita íntima entre personas del mismo sexo.
☐ Las reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario:
- Establecen los requisitos para la autorización de la visita íntima
- Decretan que las personas privadas de la libertad tienen derecho a acceder a la visita íntima por un plazo de dos horas mínimo y cinco como máximo, con una periodicidad de al menos cada dos semanas

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 58(2)

REGLAS BANKOK

RB 27

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3 5 16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

Garantizar a las personas visitantes el acceso seguro, ordenado y en condiciones dignas al centro penitenciario, en consideración a las necesidades específicas de cada población

G-VII-02

RESPONSABLE

A ACP AJ T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL D

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 16

OBJETIVO

Garantizar a las personas visitantes el acceso seguro, ordenado y en condiciones dignas al centro penitenciario, en consideración a las necesidades específicas de cada población.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con mecanismos específicos de protección para niñas y niños que ingresan como visitantes.
- El centro cuenta con mecanismos informativos sobre los derechos y obligaciones de las personas visitantes.
- El centro destina espacios adecuados para el ingreso, así como para la permanencia de las personas visitantes.
- El centro penitenciario cuenta con procedimientos que garanticen el ingreso ordenado, seguro y digno de las personas visitantes.
- El centro penitenciario implementa procedimientos para el ingreso, los cuales consideran necesidades específicas de visitantes con discapacidad y mujeres embarazadas.
- El centro penitenciario recibe y atiende las quejas de los visitantes relacionadas con las condiciones en el ingreso y permanencia en las instalaciones.
- El centro posee una regulación clara sobre el ingreso de objetos y alimentos.
- El centro registra los datos de las personas autorizadas para visitar y monitorea sus ingresos al centro.

ELEMENTOS

☐ El área de ingreso al centro penitenciario tiene espacios exclusivos para realizar revisiones de forma manual (cacheo) que cuentan con las siguientes características:
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Protocolos para la revisión de forma manual visibles
- Son individualizados
- Se encuentran cerrados
- No permiten la visibilidad desde el exterior

☐ El área de ingreso de visitas posee un detector de metales manual (Garrett) en funcionamiento.

☐ El área de visitas posee un área exclusiva para el ingreso peatonal que cuenta con un espacio destinado al registro de visitantes.

☐ El área para el ingreso cuenta con una bitácora para el registro de los visitantes.

☐ El área para el ingreso dispone de una bitácora para el registro de las visitas de organismos públicos autónomos de protección de derechos humanos y personas observadoras, el cual incluye los siguientes datos:
- Fecha
- Nombre del visitante
- Área a la que se dirige
- Hora de entrada
- Hora de salida
- Firma del visitante

☐ El área para el ingreso peatonal es de fácil acceso para las personas con discapacidad.

☐ El centro penitenciario tiene un espacio para el ingreso de vehículos (aduana vehicular) que cuenta con:
- Iluminación que permite revisar el vehículo a cualquier hora del día
- Medios electrónicos para la revisión de mercancías

☐ El escáner de cuerpo completo (Soter) presenta información visible sobre sus efectos en la salud.

☐ El espacio destinado para recibir visitas familiares no presenta basura fuera de los contenedores.

☐ El espacio para recibir a la visita familiar cuenta con:
- Sillas
- Mesas
- Baños en funcionamiento

☐ El expediente de la persona privada de la libertad contiene el registro de las personas autorizadas por la primera para acompañar a sus hijas e hijos en las visitas, mismo que incluye:
- Los datos de identidad de la persona autorizada
- Los datos de localización de la persona autorizada

☐ El expediente de la persona privada de la libertad tiene un

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 1
RNM 5
RNM 58
RNM 58(1.b)
RNM 60
RNM 61

REGLAS BANGKOK

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

registro de personas autorizadas para las visitas.

☐ El procedimiento de revisión en aduana vehicular está visible e incluye:
- Inspección del vehículo
- Revisión de la mercancía
- Revisión de las personas

☐ El procedimiento para la visita de niñas, niños y adolescentes al centro penitenciario explica los siguientes elementos:
- Lineamientos de atención y protección inmediata especializada para niños, niñas y adolescentes
- La obligación de hacer del conocimiento a la Procuraduría de Protección correspondiente cuando una niña, niño o adolescente ha sido víctima de un delito

☐ El reglamento del centro penitenciario incluye:
- Derechos de las personas visitantes
- Normas de conducta que deben observar las personas visitantes
- Catálogo de sanciones disciplinarias ante el incumplimiento de las normas de conducta

☐ En el área de ingreso de visitas hay un arco detector de metales en funcionamiento.

☐ En el área de ingreso de visitas, el arco detector de metales proporciona información visible sobre sus efectos en la salud.

☐ En el área de ingreso vehicular se destina un espacio para resguardar armas de fuego antes de ingresar al centro, cuyas características son las siguientes:
- Se encuentra bajo llave
- Cuenta con un arenero

☐ En el área de visita hay sanitarios con agua corriente para su descarga.

☐ En el área de visita los lavabos cuentan con agua corriente.

☐ Existe fosa para revisión vehicular que tiene luz artificial.

☐ Existe un escáner de cuerpo completo (Soter) en funcionamiento.

☐ Existe un escáner de rayos X para la revisión de vehículos que funciona.

☐ Existe un escáner de rayos X, en funcionamiento, para la revisión de objetos.

☐ Existe un espacio donde conviven los menores de edad con las personas privadas de la libertad, mismo que cuenta con juguetes y/o juegos.

☐ Existe un oficio de autorización para que las niñas y niños visiten a sus parientes aplicando mecanismos de flexibilización de horarios, entre semana y en fines de semana.

☐ Existe un permiso de operación emitido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias sobre la seguridad en el uso de los equipos electrónicos para la revisión de personas externas.

☐ Existe un procedimiento para la recepción, trámite y resolución de peticiones administrativas de familiares y visitantes.

☐ Existe un registro de las personas autorizadas para realizar visitas familiares a las personas privadas de la libertad.

☐ Existe un registro de quejas presentadas por los visitantes acerca del comportamiento del personal durante la atención a las visitas.

☐ Existe un reglamento del centro penitenciario.

☐ Existe una bitácora de ingreso de defensores al centro penitenciario.

☐ Existe una bitácora de ingreso de vehículos al centro, misma que incluye por lo menos los siguientes datos:
- Nombre de la persona que conduce el vehículo
- Modelo del vehículo
- Propósito del ingreso
- Número de las placas del vehículo
- Hora de entrada
- Hora de salida

☐ Existe una constancia en que se autoriza la visita de una niña o niño al centro penitenciario aplicando criterios extraordinarios (aquellos casos en que no sean hijas, hijos, hermanas, hermanos, nietas y nietos, o padres de crianza).

☐ Existen estructuras que protegen a las visitas de las condiciones climatológicas durante su espera para ingresar al centro.

☐ Existen reglas para el ingreso de alimentos al centro penitenciario (cuando sea aplicable).

☐ Existen reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario que establecen los lineamientos para la visita religiosa, humanitaria y asistencial.

☐ Las reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario establecen:
- Los días y duración de las visitas permitidas
- Criterios para el acceso a la visita de personas privadas de la libertad en atención a su situación jurídica y ubicación en el centro penitenciario
- Tiempo mínimo de visita de cinco y máximo de quince horas semanales para la población penitenciaria en general
- Lineamientos para la visita familiar
- Entrega de un pase provisional para visitar a las personas privadas de la libertad
- Restricciones para el ingreso de objetos
- La obligación de la autoridad penitenciaria de informar a las visitas sobre los artículos prohibidos y permitidos

☐ Las reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario prevén un procedimiento especial para solicitar el ingreso de niñas y niños que no sean descendientes directos de las personas privadas de la libertad.

☐ Las reglas para la revisión de personas visitantes prevén:
- Que la revisión de personas y objetos externos debe priorizar el uso de exploración visual, el empleo de sensores o detectores no intrusivos y la exploración manual exterior
- Que la revisión se realiza en lugares específicamente designados para ello
- Que la revisión corporal es una medida excepcional
- El derecho de las mujeres a ser revisadas por personal de su mismo sexo
- Criterios específicos para la revisión de niñas y niños

☐ Los letreros con las reglas para el ingreso de visitantes deben estar visibles e incluir:
- Aviso de gratuidad
- Horarios y días de visita
- Objetos prohibidos
- Vestimenta permitida

El centro penitenciario adopta medidas para el cumplimiento o sustitución de los permisos extraordinarios por razones humanitarias

G-VII-03

RESPONSABLE

ACP AJ

OBJETIVO

Garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad a tener contacto con el mundo exterior en situaciones excepcionales por razones humanitarias.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con regulación para el otorgamiento o negación de permisos de salida por razones humanitarias, en los términos establecidos por la LNEP.
- El centro resguarda la documentación completa en los expedientes de las personas privadas de la libertad que han tenido salidas por cuestiones humanitarias.

ELEMENTOS

- ☐ Existe un procedimiento de permiso extraordinario de salida por razones humanitarias.
- ☐ El procedimiento de permiso extraordinario de salida por razones humanitarias considera la enfermedad terminal o fallecimiento de:
  - Persona con parentesco consanguíneo en línea ascendiente o descendiente de primer grado
  - Cónyuge o concubinario
  - Socio conviviente
- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad que ha tenido salidas por razones humanitarias incluye:
  - Solicitud del permiso de la persona privada de la libertad
  - Opinión de la autoridad penitenciaria sobre el otorgamiento del permiso por razones humanitarias

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 70

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario garantiza que las personas privadas de la libertad tengan acceso a las comunicaciones con el exterior

R-VII-01

RESPONSABLE

A AJ T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

E

REINSERCIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Permitir a las personas privadas de la libertad mantener comunicación escrita, telefónica y/o mediante medios digitales con el exterior.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro facilita los medios para que las personas extranjeras privadas de la libertad mantengan comunicación con sus familiares, así como con su representación consular.
- El centro penitenciario ofrece servicios telefónicos a las personas privadas de la libertad para que establezcan comunicación con el exterior con base en la normatividad del mismo.
- El centro proporciona distintos medios de comunicación a las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

- ☐ Existe un procedimiento de comunicación con servicios consulares.
- ☐ Existen registros de llamadas al extranjero realizadas o recibidas por personas privadas de la libertad.
- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad extranjera contiene un oficio de notificación sobre su internamiento en el centro penitenciario dirigido a la oficina consular correspondiente.
- ☐ Hay teléfonos para uso público que funcionan.
- ☐ Existe un procedimiento para el envío y recepción de correspondencia escrita para las personas privadas de la libertad.
- ☐ Existe un registro de uso del servicio de correspondencia por parte de las personas privadas de la libertad.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 3
RNM 5(1)
RNM 58(1.a)
RNM 62
RNM 106
RNM 107

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

VIII

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Un elemento fundamental para garantizar que la actuación de la autoridad penitenciaria se realice sobre la base de los derechos humanos, es la sinergia entre la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la actuación de los centros. Este principio tiene dos dimensiones: una interna (desde los centros penitenciarios hacia las áreas centrales) y otra externa (desde los centros de reclusión o áreas hacia organismos públicos y privados de protección de derechos humanos).

Este eje temático también provee de elementos que ayudan al centro penitenciario a asegurar la gestión de una base de datos que contenga la información de las personas privadas de la libertad incluidos datos sobre su situación jurídica. De igual manera, se podrá encontrar una guía para dar protección adecuada a los registros y datos personales en posesión de la autoridad penitenciaria. Además, se atienden los lineamientos para elaborar un expediente único de ejecución que contenga información precisa y actualizada conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En relación con la rendición de cuentas, se podrán encontrar estándares que ayuden al centro penitenciario a garantizar el acceso irrestricto a los organismos públicos y privados de protección de derechos humanos. Finalmente, atienden la generación de información sistematizada de familiares y de la red de apoyo de las personas privadas de la libertad, así como datos precisos sobre las niñas y los niños que viven dentro del mismo con sus madres.

TEMA

VIII

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

G-VIII-01 El centro penitenciario mantiene una base de datos actualizada con información de las personas privadas de la libertad 155

G-VIII-02 El centro penitenciario adopta medidas de seguridad administrativas para la protección de datos personales de las personas privadas de la libertad 157

G-VIII-03 El centro penitenciario gestiona la información de las personas privadas de la libertad en un expediente único de ejecución 159

G-VIII-04 El centro penitenciario permite la implementación de mecanismos internos y externos de supervisión e inspección 161

R-VIII-01 El centro penitenciario mantiene un registro de la información básica de las hijas y los hijos de las personas privadas de la libertad 163

J-VIII-01 El centro penitenciario cuenta con bases de datos generales de información relativa a la administración y operación de éste 165

G-VIII-01

El centro penitenciario mantiene una base de datos actualizada con información de las personas privadas de la libertad

RESPONSABLE

AJ

OBJETIVO

Asegurar la recolección, gestión, actualización y estructuración de una base de datos que contiene información de las personas privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario elabora una base de datos que incluye información de cada persona privada de la libertad.

ELEMENTOS

☐ La base de datos de personas privadas de la libertad en el centro penitenciario registra los siguientes aspectos:

- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Estatura
- Peso
- Nacionalidad
- Estado y municipio de origen
- Estado y municipio de residencia habitual
- Condición de identificación indígena
- Condición de habla indígena
- Estado civil
- Escolaridad
- Condición de alfabetización
- Ocupación

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 6
RNM 7
RNM 8
RNM 9

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario adopta medidas de seguridad administrativas para la protección de datos personales de las personas privadas de la libertad

G-VIII-02

RESPONSABLE

A AJ T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Garantizar que el centro penitenciario dé tratamiento y protección adecuada a los registros y datos personales en su posesión.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro dispone de un formato de aviso de privacidad en el que se informa el propósito y tratamiento que se darán a los datos recabados.
- El centro implementa medidas de seguridad técnica tendientes a proteger el respaldo digital de los datos personales.
- El centro penitenciario designa personal para gestionar los registros de las personas privadas de la libertad.
- El personal penitenciario participa en programas de capacitación y actualización en materia de protección de datos personales.

ELEMENTOS

- ☐ El centro penitenciario cuenta con un aviso de privacidad de los datos de las personas privadas de la libertad.
- ☐ El acceso a la base de datos de las personas privadas de la libertad es realizado únicamente por usuarios identificados y autorizados.
- ☐ La plantilla de personal que labora en el centro penitenciario incluye personas designadas para gestionar los datos personales de las personas privadas de la libertad.
- ☐ El expediente del personal penitenciario que trabaja en el manejo de datos personales contiene constancias de capacitación en materia de protección y tratamiento de los mismos.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 6
RNM 9
RNM 10
RNM 68

REGLAS BANGKOK

RB 8

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VIII-03

El centro penitenciario gestiona la información de las personas privadas de libertad en un expediente único de ejecución

RESPONSABLE

AJ T

OBJETIVO

Garantizar que las personas privadas de la libertad cuenten con un expediente único de ejecución que contiene información precisa y actualizada de su situación personal y jurídica.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario elabora un expediente único de ejecución penal que contiene información personal y jurídica de la persona privada de la libertad.

ELEMENTOS

☐ El expediente de la persona privada de la libertad en el centro penitenciario contiene:
- Nombre
- Tres identificadores biométricos
- Fotografía
- Fecha de inicio del proceso penal
- Delito
- Fuero del delito
- Nombre del centro penitenciario
- Fecha de ingreso al centro penitenciario
- Estado y municipio donde se encuentra el centro penitenciario
- Estado y municipio donde se lleva a cabo el proceso
- Traslados, especificando fecha, lugar de origen y destino
- Información sobre el cónyuge o pareja, familiares directos, así como dependientes económicos, incluyendo su lugar de residencia, origen y/o arraigo

☐ El expediente de la persona privada de la libertad sentenciada, recluida en el centro penitenciario, considera como mínimo lo siguiente:
- Fecha de la sentencia
- Pena impuesta
- Resoluciones administrativas y judiciales que modifiquen la pena impuesta

☐ El expediente de las personas privadas de la libertad está conformado por una sola carpeta o expediente único.

☐ El expediente de las personas que han obtenido su libertad está integrado por un certificado o acta de egreso.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 6
RNM 7
RNM 8

REGLAS BANGKOK

RB 3(1)

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-VIII-04

El centro penitenciario permite la implementación de mecanismos internos y externos de supervisión e inspección

RESPONSABLE

AJ T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Garantizar a los organismos públicos y privados de protección de derechos humanos, así como a quienes defienden a las personas privadas de la libertad, el acceso irrestricto a todas las áreas del centro penitenciario, dependiendo de las necesidades requeridas para el desempeño de sus atribuciones.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con espacios para el desarrollo de las actividades de visita y entrevista que realizan los organismos públicos y privados de protección de derechos humanos y quienes defienden a las personas privadas de la libertad.
- El centro implementa un mecanismo interno para la recepción, trámite y resolución de quejas y peticiones administrativas.
- El centro mantiene registro de los informes y recomendaciones de organismos públicos autónomos de protección de derechos humanos.
- El centro penitenciario permite el acceso de los organismos públicos y privados de protección de derechos humanos y a quienes defienden a las personas privadas de la libertad, a fin de realizar entrevistas, visitas y supervisiones.

ELEMENTOS

- ☐ El centro penitenciario cuenta con salas de entrevistas, ubicadas en un espacio libre de tránsito o visibilidad de personas ajenas a la reunión.
- ☐ El centro penitenciario implementa un procedimiento de recepción, trámite y resolución de quejas o peticiones administrativas de las personas privadas de la libertad.
- ☐ El centro cuenta con un registro de quejas o peticiones administrativas de las personas privadas de la libertad.
- ☐ Existe un registro de quejas o peticiones administrativas de las personas privadas de la libertad, el cual está actualizado y prevé el estado procesal que guarda cada una.
- ☐ El centro lleva un registro de controversias derivadas de peticiones administrativas presentadas por personas privadas de la libertad.
- ☐ El centro mantiene un registro de quejas o peticiones administrativas de las personas privadas de la libertad presentadas ante organismos públicos autónomos de protección de derechos humanos.
- ☐ El centro penitenciario tiene un registro de las recomendaciones realizadas por organismos públicos autónomos de protección de derechos humanos.
- ☐ El centro penitenciario conserva informes rendidos ante organismos públicos autónomos de derechos humanos (nacionales y/o estatales).
- ☐ El centro penitenciario tiene informes de seguimiento rendidos ante el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- ☐ Existen reglas para el ingreso de visitantes al centro penitenciario, las cuales incluyen:
  - Lineamientos para el acceso de organizaciones de la sociedad civil y personas observadoras del sistema penitenciario
  - Lineamientos para facilitar el ingreso de organismos públicos autónomos de protección de derechos humanos

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 83
RNM 84
RNM 85

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario mantiene un registro de la información básica de las hijas y los hijos de las personas privadas de la libertad

R-VIII-01

RESPONSABLE

AM T

OBJETIVO

Asegurar que el centro penitenciario cuente con información sistematizada de familiares y personas que conforman la red de apoyo de las personas privadas de la libertad, así como datos precisos sobre las niñas y niños que viven dentro del mismo.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con un registro actualizado del número e información personal de las niñas y niños que viven en él.
- El centro penitenciario adopta medidas para registrar el nacimiento de las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad.
- El centro penitenciario mantiene una base de datos que concentra la información de familiares directos y personas que conforman la red de apoyo de las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ En los centros femeniles o mixtos, la base de datos de las personas privadas de la libertad cuenta con información personal de sus hijas e hijos, quienes viven en el centro penitenciario y de los cuales dicha base considera, por lo menos, la siguiente información:
- Nombre
- Edad
- Si cuenta o no con acta de nacimiento
- Información médica
- Régimen de guarda y custodia
- Personas u organizaciones autorizadas para sus salidas temporales
- Personas u organizaciones autorizadas para recibir a la niña o niño en su egreso definitivo

☐ El expediente de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario incluye:
- Nombre
- Edad
- Copia del acta de nacimiento inscrita en el Registro Civil y/o constancia de alumbramiento
- Régimen de patria potestad
- Ubicación dentro del centro penitenciario
- Personas u organizaciones autorizadas para sus salidas temporales
- Personas u organizaciones autorizadas para recibir a la niña o niño en su egreso definitivo
- Cartilla de vacunación
- Certificado médico reciente
- Estudios realizados para autorizar su ingreso

☐ El expediente de la persona privada de la libertad incluye los datos de identidad y localización de sus hijas e hijos.

☐ Existe un oficio de la Dirección General del centro penitenciario en el que se autoriza el ingreso del personal del Registro Civil para la emisión de acta de nacimiento de las hijas e hijos de las personas privadas de la libertad.

☐ El expediente de la persona privada de la libertad contiene los datos de contacto de sus familiares u otras personas que conforman su red de apoyo.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH

REINSERCIÓN SOCIAL

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 7
RNM 9

REGLAS BANKOK

RB 3

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

J-VIII-01

El centro penitenciario cuenta con bases de datos generales de información relativa a la administración y operación de éste

RESPONSABLE

A AJ T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Generar mecanismos eficientes para la generación, actualización y manejo de las bases de datos o registros de acuerdo con los lineamientos de protección de datos personales vigentes y con la naturaleza de la sentencia.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro alberga registro de los informes que mensualmente debe rendir a la autoridad penitenciaria.
- El centro alberga registro del ingreso y egreso de las personas prestadoras de servicios.
- El centro cuenta con registro de la plantilla de su personal y sus funciones.
- El centro cuenta con registro de los ingresos y egresos del personal penitenciario.
- El centro lleva registro de las resoluciones dictadas por las y los jueces y tribunales de ejecución, que tienen efectos generales o constituyen un precedente para la resolución de casos posteriores.
- El centro lleva registro de los ingresos y egresos de las personas privadas de la libertad.
- El centro mantiene registro de las personas visitantes autorizadas y de visitas efectuadas.
- El centro penitenciario cuenta con registro de las observaciones derivadas de las auditorías que se hubiesen practicado en él según la ley aplicable, su grado de cumplimiento y las responsabilidades administrativas por ellas generadas.
- El centro penitenciario cuenta con registros estadísticos que se comparten con los sistemas públicos de información, los cuales cumplen con el mínimo requerido por la LGTPDP.
- El centro penitenciario envía la información requerida por el INEGI y el SESNSP.
- El centro penitenciario mantiene registro de las visitas de inspección por parte de su mismo personal, de las comisiones públicas de protección de derechos humanos, de las personas observadoras penitenciarias, y dependencias o entidades facultadas para llevar a cabo visitas de dicha índole.
- El centro posee un procedimiento de ingreso de la persona privada de la libertad que establece los lineamientos para la entrega de sus pertenencias a personas autorizadas.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 7(c)
RNM 8
RNM 10

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ELEMENTOS

- ☐ El centro mantiene registro de los informes mensuales presentados ante la autoridad penitenciaria central.
- ☐ El centro mantiene un procedimiento para registrar los ingresos y egresos del personal penitenciario.
- ☐ El centro penitenciario cuenta con un organigrama del mismo.
- ☐ El centro tiene una base de datos de los ingresos y egresos del personal penitenciario.
- ☐ El centro cuenta con una base de datos del ingreso y egreso de las personas prestadoras de servicios.
- ☐ El centro posee la plantilla del personal que labora en dentro de él.
- ☐ El centro mantiene un procedimiento para el registro de los ingresos y egresos de las personas prestadoras de servicios.
- ☐ El centro penitenciario lleva la relación de controversias y resoluciones judiciales en las que él mismo es parte.
- ☐ El centro alberga una base de datos de los ingresos y egresos al mismo por parte de las personas privadas de la libertad, el cual contiene:
  - Nombre de la persona
  - Fecha de ingreso y egreso
  - Hora de ingreso y egreso
  - Motivo del egreso
  - Tres identificadores biométricos
- ☐ El centro tiene registro de las personas visitantes autorizadas y de las visitas efectuadas.
- ☐ El centro tiene los informes que registran las observaciones derivadas de las auditorías internas o externas que se han practicado.
- ☐ El centro cuenta con los informes de cumplimiento de las observaciones derivadas de las auditorías internas o externas que se han practicado.
- ☐ El centro conserva los acuses de recibido del envío de información estadística compartida con el INEGI.

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- ☐ El centro penitenciario cuenta con un procedimiento para atender y enviar información al INEGI y al SESNSP.
- ☐ El centro mantiene los acuses de recibido del Sistema Nacional de Información Penitenciaria sobre la estadística enviada.
- ☐ El centro lleva un procedimiento de registro de visitas de inspección u observación por parte de los organismos públicos de protección de los derechos humanos y personas observadoras penitenciarias.
- ☐ El centro posee un procedimiento de ingreso de la persona privada de la libertad que establece los lineamientos para la entrega de sus pertenencias a personas autorizadas.

TEMA
IX

PERSONAL PENITENCIARIO

Las y los operadores del centro penitenciario son actores fundamentales para lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad. Por lo anterior, resulta esencial seleccionar de forma cuidadosa su perfil, proveerles de capacitación continua, reconocerles su labor diaria y respetar sus derechos humanos. Además, es importante que se promueva el desarrollo de un ambiente laboral saludable para favorecer el buen funcionamiento del centro.

Los estándares correspondientes a este tema vigilan que cada área del centro de reclusión cuente con empleados suficientes para atender las necesidades de la población penitenciaria. Además, observan la promoción y garantía de la igualdad de género y la no discriminación entre las personas funcionarias del sistema penitenciario. Asimismo, verifican la entrada del equipo material y/o uniformes acordes a sus funciones.

Por otra parte, las fichas de este tema son una guía para la autoridad penitenciaria para la imposición de sanciones disciplinarias ante conductas del personal que afecten la gobernabilidad de la institución, siempre respetando el principio del debido proceso y los derechos humanos.

TEMA

IX

PERSONAL PENITENCIARIO

G-IX-01 El centro penitenciario monitorea de manera regular los requerimientos de personal de todas las áreas 169

G-IX-02 El centro penitenciario dispone de una política de igualdad laboral y no discriminación para el personal 171

G-IX-03 El centro penitenciario administra sus recursos materiales y financieros 173

G-IX-04 El centro penitenciario adopta medidas para generar un entorno laboral saludable 175

G-IX-05 El centro penitenciario da seguimiento a la capacitación y actualización del personal 177

G-IX-06 El centro penitenciario contribuye a crear mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción 179

G-IX-07 El centro penitenciario promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal 181

G-IX-01

El centro penitenciario monitorea de manera regular los requerimientos de personal de todas las áreas

RESPONSABLE

A

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Asegurar que la cantidad de empleados sea suficiente para atender las necesidades de la población penitenciaria en cada área del centro.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con las funcionarias penitenciarias necesarias para cumplir con las tareas de custodia, registros personales y atención médica.
- El centro mantiene un plan para cubrir con personal necesario las posiciones esenciales durante todos los turnos.
- El centro penitenciario posee un organigrama que indica los requerimientos de personal de todas las áreas para el funcionamiento seguro y el cumplimiento efectivo de los servicios.

ELEMENTOS

- ☐ El área de seguridad y custodia del centro penitenciario designa personal para cubrir las áreas que deben ser vigiladas las 24 horas del día con base en el rol de guardias.
- ☐ El centro penitenciario cuenta con rol de guardias del personal que indica las áreas que deben ser vigiladas las 24 horas del día.
- ☐ El centro penitenciario tiene una base de datos del personal penitenciario y sus funciones, la cual se actualiza periódicamente.
- ☐ La plantilla del personal de custodia penitenciaria contempla a, por lo menos, una funcionaria de custodia para cada turno.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 78
RNM 79
RNM 81

REGLAS BANGKOK

RB 19

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IX-02

El centro penitenciario dispone de una política de igualdad laboral y no discriminación para el personal

RESPONSABLE

A

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D I LGBTI

OBJETIVO

Promover y garantizar la igualdad de género y la no discriminación entre las personas funcionarias del sistema penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con permisos que conceden a las mujeres y hombres que trabajan dentro de él atender las necesidades de sus hijos e hijas.
- El centro implementa una política de equidad de género.
- El centro lleva un registro de licencias de maternidad y paternidad.
- El centro mantiene un mecanismo para presentar quejas por motivos de discriminación en contra del mismo.
- El centro penitenciario mantiene una política de no discriminación por razones de edad, raza, sexo, discapacidad, nacionalidad o religión.
- El centro tiene condiciones establecidas para la asignación de vacaciones y gratificaciones.

ELEMENTOS

☐ El centro cuenta con un procedimiento de asignación de gratificaciones laborales para el personal penitenciario.
☐ El centro cuenta con un Reglamento del Consejo de Honor y Justicia del Centro Penitenciario.
☐ El centro implementa un procedimiento para la solicitud de vacaciones por parte del personal penitenciario.
☐ El centro penitenciario conserva un documento con la designación de la persona responsable de la implementación de la política de no discriminación.
☐ El centro penitenciario implementa una política de inclusión laboral, misma que prevé:
- Programas de sensibilización en inclusión e igualdad laboral
- Señalización laboral visual
- Señalización laboral táctil
- Señalización laboral audible
- Accesos de entrada y salida para personas con discapacidad
- Que se promuevan acciones para realizar reclutamientos y ascensos de las mujeres en puestos directivos

☐ El centro penitenciario implementa una política de no discriminación en el ámbito laboral.
☐ El centro penitenciario mantiene una política de no discriminación en forma escrita.
☐ En su caso, el expediente del personal penitenciario incluye el registro de licencias de maternidad o paternidad otorgadas.
☐ Existe un procedimiento de recepción, trámite y resolución de quejas laborales por parte del personal penitenciario.
☐ Existe un procedimiento para solicitar licencias de maternidad.
☐ Existe un registro de los permisos otorgados al personal para atender las necesidades de sus hijas e hijos.
☐ La plantilla del personal que labora en el centro penitenciario muestra que al menos el cuarenta por ciento de los puestos directivos de éste es ocupado por mujeres.
☐ La política de inclusión laboral del centro penitenciario dispone medidas para la incorporación de los siguientes grupos:
- Mujeres
- Personas con discapacidad
- Personas LGBTI
- Personas indígenas

☐ La política de no discriminación cuenta con mecanismos establecidos para reportar violaciones, los cuales garantizan la privacidad del proceso de denuncia.
☐ La política de no discriminación en el ámbito laboral cuenta con mecanismos de denuncia que garantizan la privacidad del proceso.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74(1)

REGLAS BANKOK

RB 30
RB 32

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IX-03

El centro penitenciario administra sus recursos materiales y financieros

RESPONSABLE

A

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Asegurar que los recursos materiales y financieros del centro penitenciario cuenten con mecanismos de control y monitoreo.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El abastecimiento de equipo, material y uniformes al personal penitenciario se basa en la demanda y el consumo de éstos.
- El centro cuenta con documentación para la determinación del equipo, material y/o uniformes correspondientes al personal penitenciario.
- El centro implementa un mecanismo de control del dinero de las personas privadas de la libertad.
- El centro penitenciario lleva un control de sus recursos materiales.
- El personal penitenciario cuenta con equipo, material y/o uniformes adecuados para desempeñar las funciones específicas que le fueron delegadas.

ELEMENTOS

- ☐ El centro lleva un registro de quejas por parte del personal penitenciario en relación con la falta de entrega de material para desempeñar sus actividades.
- ☐ El centro mantiene registro de la entrega de material necesario para que el personal penitenciario realice sus funciones.
- ☐ El centro penitenciario implementa un mecanismo de control del dinero de las personas privadas de la libertad, el cual considera:
  - El establecimiento de las personas autorizadas para realizar depósitos de efectivo a las personas privadas de la libertad
  - El límite de efectivo del que puede disponer la persona privada de la libertad
  - El procedimiento para retirar los fondos una vez que la persona recupera su libertad
- ☐ El reglamento del centro penitenciario establece el derecho del personal a contar con los medios necesarios para desempeñar sus funciones.
- ☐ Existe un procedimiento para dar de alta, baja o reasignar recursos materiales del centro penitenciario.
- ☐ Existen documentos de alta, baja y reasignación de bienes muebles.
- ☐ Los medios necesarios para desempeñar las funciones del personal incluyen uniformes, material y equipo.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74(3)
RNM 75(1)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IX-04

El centro penitenciario adopta medidas para generar un entorno laboral saludable

RESPONSABLE

A

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Promover y asegurar un ambiente laboral saludable entre todo el personal penitenciario para favorecer el buen funcionamiento del centro.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro ajusta la carga de trabajo total tomando en cuenta el número y la capacidad del personal penitenciario para conciliar sus actividades laborales y su vida personal.
- El centro cuenta con políticas que prohíben el acoso laboral y sexual entre el personal.
- El centro diseña programas de atención de conflictos laborales entre el personal penitenciario.
- El centro implementa un sistema mediante el cual el personal penitenciario conoce los resultados de su trabajo.
- El centro mantiene las tareas y responsabilidades de todo el personal claramente definidas.
- El centro ofrece programas de atención médica y psicológica para atender las necesidades del personal penitenciario.
- El centro penitenciario cuenta con mecanismos para la presentación de quejas o sugerencias relacionadas con el entorno laboral.
- El centro posee mecanismos para la evaluación y mejora del entorno laboral.

ELEMENTOS

- ☐ El centro cuenta con un programa de atención de la salud para el personal penitenciario, el cual dispone de apoyo psicológico y atención médica.
- ☐ El centro implementa un procedimiento de solución de controversias (mediación) entre el personal penitenciario.
- ☐ El centro implementa un procedimiento para prevenir, atender y sancionar actos de acoso sexual.
- ☐ El centro lleva un registro de las medidas adoptadas para favorecer la existencia de un entorno laboral saludable.
- ☐ El centro mantiene registro de las medidas adoptadas para conciliar el trabajo y la vida personal del personal penitenciario.
- ☐ El centro penitenciario alberga una base de datos del personal y sus funciones, actualizada periódicamente.
- ☐ El centro sigue un procedimiento para prevenir, atender y sancionar actos de acoso laboral.
- ☐ El centro tiene un buzón de quejas referentes al entorno laboral, accesible al personal penitenciario.
- ☐ En su caso, el expediente del personal penitenciario que ha interpuesto alguna queja contiene registro de su presentación y la resolución correspondiente.
- ☐ Existe un informe de resultados de procesos de evaluación y mejora del último periodo.
- ☐ Existe un sistema para que el personal penitenciario conozca los resultados de las evaluaciones de desempeño que se le realizan.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74
RNM 77

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IX-05

El centro penitenciario da seguimiento a la capacitación y actualización del personal

RESPONSABLE

A

OBJETIVO

Asegurar que el personal penitenciario cuente con capacitación y entrenamiento actualizados para desempeñar las labores que le fueron asignadas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con una programación periódica de la capacitación del personal.
- El centro dispone de un documento que indica al personal penitenciario la manera de conducirse hacia las visitas, otros elementos del personal y hacia las personas privadas de la libertad.
- El centro lleva a cabo programas de capacitación periódica y constante para el personal penitenciario, cuyo objetivo es asegurar que conserven el conocimiento y estén al tanto de los últimos conceptos y técnicas relevantes para desempeñar su labor.
- El centro lleva a cabo un programa de formación inicial para el personal.
- El centro penitenciario identifica las principales necesidades de capacitación de todo su personal.
- El centro penitenciario posee programas de capacitación en perspectiva de género, grupos en situación de vulnerabilidad y no discriminación.
- El centro penitenciario programa el rol de guardias para que el personal de custodia pueda acudir a capacitación sin descuidar la seguridad ni los servicios para las personas privadas de la libertad.
- El centro realiza las gestiones ante la autoridad penitenciaria central u otra institución para garantizar la capacitación continua de su personal.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

☐ El centro alberga un documento que autoriza la asistencia del personal penitenciario a cursos de capacitación.

☐ El centro conserva los oficios dirigidos a la autoridad penitenciaria central u otra institución para solicitar cursos de capacitación o actualización para su personal.

☐ El centro implementa un programa de formación inicial para personal penitenciario que incluye:

- Perfil de ingreso y perfil de egreso
- Estructura curricular y contenido temático
- Formación en derechos humanos en el sistema penitenciario
- Formación en el marco normativo de la función penitenciaria
- Formación en prevención de la violencia de género, y derechos humanos de las mujeres
- Cursos de sensibilización en género para personal de custodia penitenciaria

☐ El centro mantiene un programa de formación periódica para personal penitenciario que contempla lo siguiente:

- Procedimientos de seguridad
- Señales de riesgo de suicidio
- Primeros auxilios y RCP
- Derechos y responsabilidades de las personas privadas de la libertad
- Derechos y responsabilidades del personal penitenciario
- Leyes y reglamentos para los internos
- Diversidad cultural
- Objetivos, metas y políticas del centro
- Redacción de informes
- Supervisión de las personas privadas de la libertad

☐ El centro penitenciario cuenta con un documento de detección de necesidades de capacitación anual.

☐ El centro tiene un calendario de actualización de los programas de capacitación para el personal penitenciario.

☐ El expediente del personal penitenciario incluye los siguientes documentos:

- Constancia de conocimiento del código de ética
- Constancia de capacitación en materia de perspectiva de género
- Constancia de capacitación en materia de grupos en situación de vulnerabilidad
- Constancias o certificados de capacitación en igualdad y no discriminación

☐ Existe un documento que indica al personal penitenciario la manera de conducirse hacia las visitas, otros elementos del personal y hacia las personas privadas de la libertad.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 75
RNM 76
RNM 79
RNM 82

REGLAS BANGKOK

RB 29
RB 32

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario contribuye a crear mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción

G-IX-06

RESPONSABLE

AJ

OBJETIVO

Asegurar que la autoridad penitenciaria imponga sanciones disciplinarias ante conductas del personal que afecten la gobernabilidad de la institución, siempre respetando el principio del debido proceso y los derechos humanos.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario informa al órgano interno de control de la autoridad penitenciaria central sobre probables actos delictivos cometidos por su personal.
- El centro penitenciario mantiene un registro del personal que ha sido sancionado.
- El centro penitenciario se rige por un código de ética aplicable al personal.

ELEMENTOS

- ☐ El centro lleva un registro de sanciones disciplinarias impuestas al personal penitenciario.
- ☐ El centro rinde informes dirigidos al órgano interno de control de la autoridad penitenciaria central sobre actos probablemente delictivos cometidos por su personal.
- ☐ El centro tiene un código de ética aplicable al personal penitenciario.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 77

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-IX-07

El centro penitenciario promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal

RESPONSABLE

A

OBJETIVO

Asegurar que las condiciones laborales del personal penitenciario sean dignas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con regulación para que el personal penitenciario presente quejas.
- El personal que labora en el centro penitenciario dispone de espacios e insumos necesarios para realizar sus funciones.
- Práctica promisoria: El centro promueve acciones tendientes a dignificar la función penitenciaria.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

- ☐ El área de comedor para el personal penitenciario cuenta con las siguientes condiciones:
  - Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento en cualquier momento del día
  - Sin basura fuera de los contenedores
  - Ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
  - Mobiliario para que el personal penitenciario pueda tomar sus alimentos
- ☐ El centro destina instalaciones exclusivamente para uso del personal penitenciario, las cuales tienen como mínimo:
  - Lavamanos
  - Retretes
- ☐ El centro sigue un procedimiento de recepción, trámite y resolución de quejas laborales por parte del personal penitenciario.
- ☐ El Programa Operativo Anual "POA" (Plan presupuestal anual) del centro penitenciario prevé una partida para la adquisición de material consumible e instrumental de trabajo para el personal.
- ☐ Existe un área de comedor para que el personal penitenciario pueda acceder a alimentación y agua durante la jornada laboral.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA

X

EJECUCIÓN PENAL

La ejecución penal en este apartado abarca el cumplimiento de las penas que implican una afectación a la limitación de la libertad personal. Asimismo, incluye lo relacionado con la regulación del pleno ejercicio de los derechos dentro del sistema penitenciario, así como, la aplicación de beneficios que contribuyan al proceso de reinserción social.

En este sentido, los estándares correspondientes a este tema observan que las personas privadas de la libertad obtengan su liberación cuando la autoridad judicial así lo ordene y no exista otra razón de permanencia dentro del centro penitenciario. Igualmente, vigilan que las personas extranjeras, indígenas o con discapacidad, cuenten con los medios necesarios para comprender y ejercer sus derechos, así como sus obligaciones y atienden la facilitación de información precisa y diaria respecto del cómputo de las penas.

De la misma forma, los elementos de estas fichas promueven la utilización de medios alternativos de solución de controversias ante conflictos que se susciten entre las personas internas y/o personal penitenciario. Finalmente, fomentan la participación de la población penitenciaria y las víctimas u ofendidos en un proceso de justicia restaurativa donde las partes reconozcan su responsabilidad y coadyuven en la reintegración de ellas mismas a la sociedad.

TEMA

X

EJECUCIÓN PENAL

J-X-01 Las personas privadas de la libertad obtienen su liberación cuando legalmente les corresponde 185

J-X-02 Las personas privadas de la libertad tienen acceso a intérpretes o traductores 187

J-X-03 El centro penitenciario promueve el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias para prevenir y resolver conflictos derivados del régimen de convivencia 189

J-X-04 El centro penitenciario promueve la participación de las personas privadas de la libertad en los procesos de justicia restaurativa 191

J-X-05 El centro penitenciario cuenta con información actualizada sobre el cómputo de la pena de las personas privadas de la libertad 193

J-X-06 El centro penitenciario implementa acciones para el cumplimiento progresivo de las resoluciones judiciales con efectos generales 195

J-X-01

Las personas privadas de la libertad obtienen su liberación cuando legalmente les corresponde

RESPONSABLE

C AJ AM T

OBJETIVO

Asegurar que las personas privadas de la libertad obtengan su liberación cuando la autoridad judicial así lo ordene y no exista otra razón de permanencia dentro del centro de reclusión.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro mantiene un registro del control de egresos temporales y definitivos de las personas privadas de la libertad.
- El centro penitenciario ayuda a las personas privadas de la libertad a conseguir los medios necesarios para reinsertarse en la sociedad una vez que obtienen su liberación.
- El centro penitenciario cuenta con procedimientos internos para atender a las personas próximas a obtener su libertad.

ELEMENTOS

- ☐ El centro mantiene un registro del control de egresos temporales y definitivos de las personas privadas de la libertad.
- ☐ Existe constancia de que se les explicó a las personas privadas de la libertad próximas a ser liberadas qué requieren hacer para obtener un documento o identificación oficial.
- ☐ El procedimiento para el traslado definitivo de las personas privadas de la libertad incluye un certificado médico.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 67(1)(2)

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

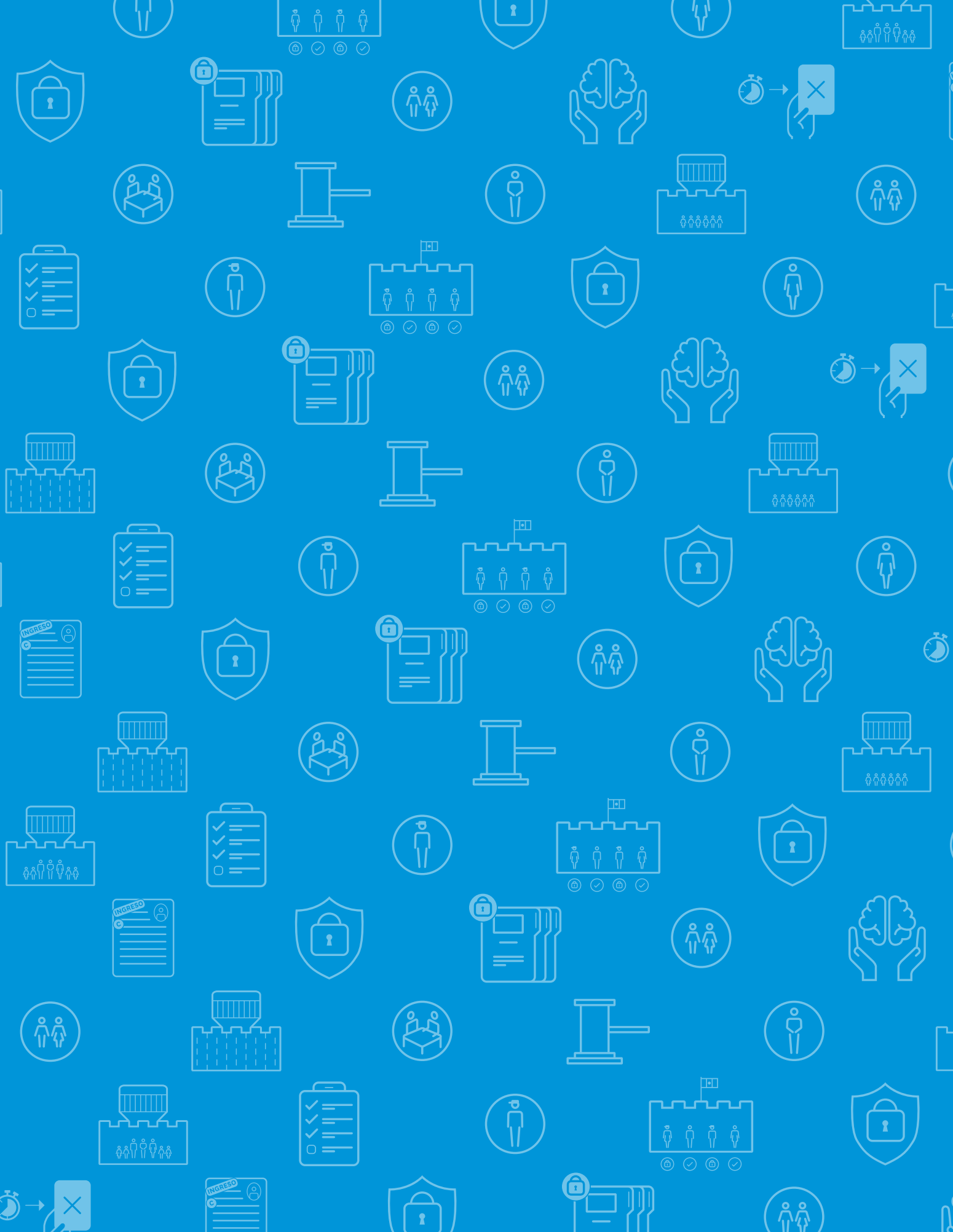
INGRESO
INGRESO
INGRESO

J-X-02

Las personas privadas de la libertad tienen acceso a intérpretes o traductores

RESPONSABLE

ACP T

OBJETIVO

Asegurar que las personas extranjeras, indígenas o con discapacidad, privadas de la libertad, cuenten con los medios necesarios para comprender y ejercer sus derechos, así como sus obligaciones.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario facilita el servicio de traductores e intérpretes calificados.

ELEMENTOS

- ☐ El centro penitenciario tiene convenios con instituciones u organizaciones que brindan el servicio de intérpretes y traductores.
- ☐ El centro penitenciario cuenta con un directorio de intérpretes y traductores calificados.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D E I

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 41(3)
RNM 55(1)
RNM 61(2)
RNM 80(2)

REGLAS BANGKOK

RB 2

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

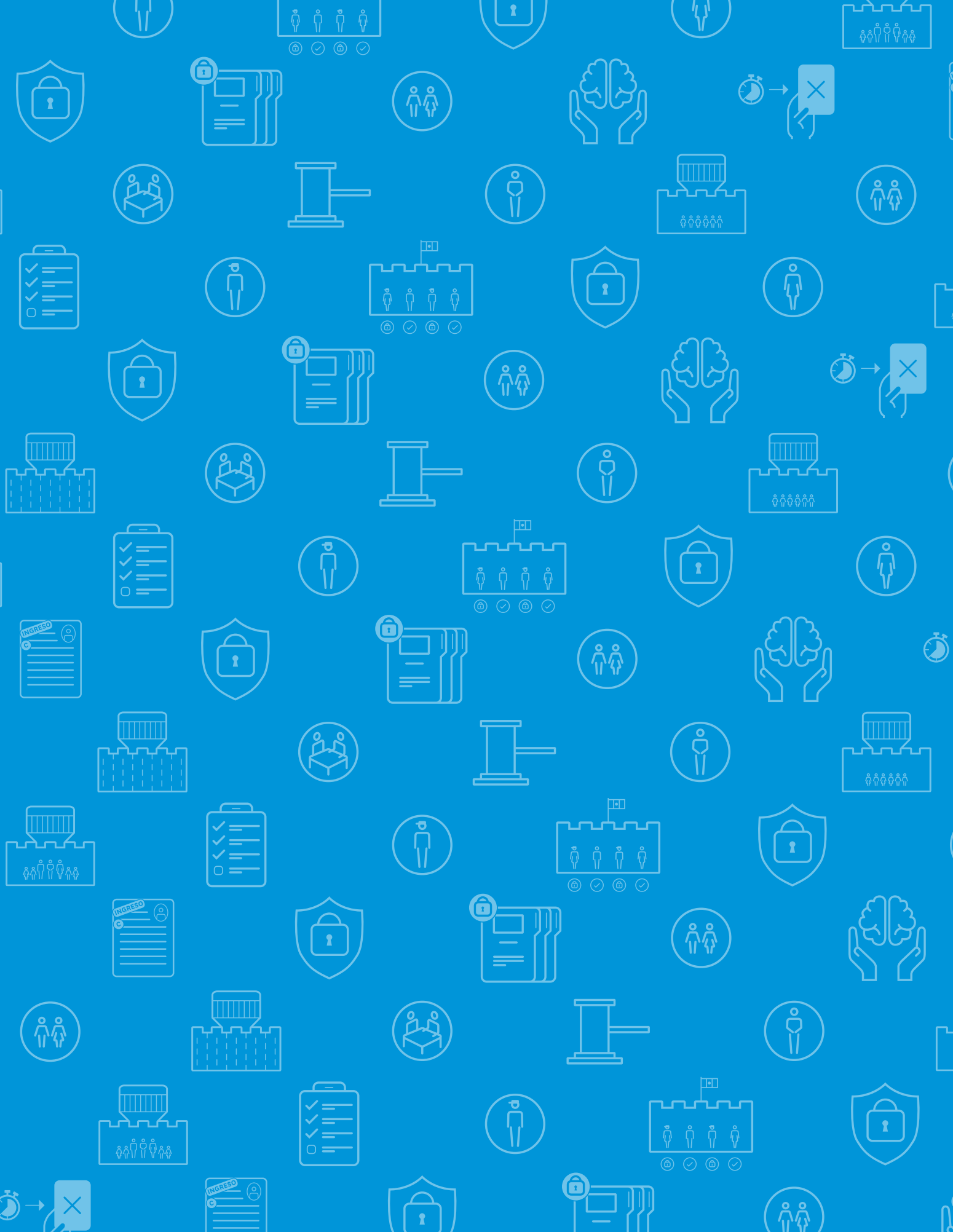
INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario promueve el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias para prevenir y resolver conflictos derivados del régimen de convivencia

J-X-03

RESPONSABLE

C AJ T

OBJETIVO

Promover en el centro penitenciario la utilización de los medios alternativos de solución de controversia ante conflictos que se susciten entre personas privadas de la libertad y/o personal penitenciario, originados por la convivencia diaria al interior del establecimiento.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con la normatividad interna necesaria para regular la implementación de la mediación penitenciaria.
- El centro utiliza la negociación y la mediación ante conflictos que se dan entre personas privadas de la libertad y/o personal penitenciario, para evitar llegar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

ELEMENTOS

☐ El procedimiento para acceder a mecanismos de mediación penitenciaria contempla lo siguiente:
- Situaciones que pueden resolverse por vía de la mediación penitenciaria
- Personas que pueden participar en la mediación
- Espacios designados para llevar a cabo la mediación

☐ El calendario de capacitaciones incluye temas sobre mediación penitenciaria.

☐ Existe un procedimiento para la imposición de sanciones por faltas disciplinarias establece que, antes de aplicar una sanción disciplinaria, se debe invitar a las partes afectadas a participar en un proceso de mediación para solucionar el problema.

☐ Existe registro de los acuerdos derivados de la mediación penitenciaria incluyen la solución de controversias interpersonales entre:
- Personas privadas de la libertad
- Personas privadas de la libertad y personal penitenciario
- Personal penitenciario

☐ El centro posee un registro del seguimiento y resultado de la aplicación de la mediación penitenciaria para solucionar controversias interpersonales entre el personal que labora en él, entre personas privadas de la libertad o entre personas privadas de la libertad y personal.

☐ El expediente del personal que labora en el centro incluye la constancia de capacitación sobre mediación penitenciaria u otros medios alternativos de solución de controversias.

☐ El centro penitenciario cuenta con espacios específicos para resolver problemas por medio de la mediación.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 38
RNM 76(1)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

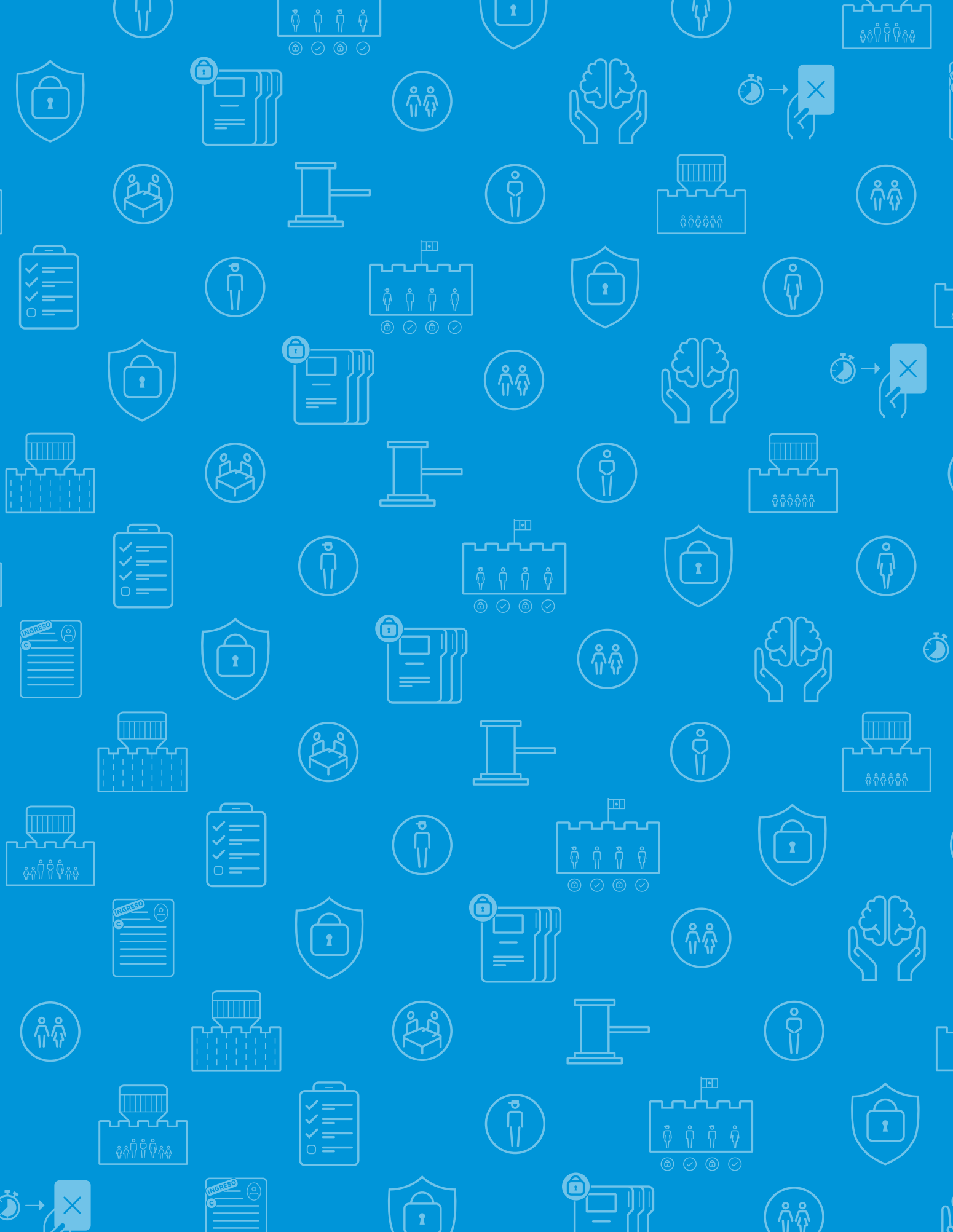
INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario promueve la participación de las personas privadas de la libertad en los procesos de justicia restaurativa

J-X-04

RESPONSABLE

C AJ T

OBJETIVO

Fomentar la participación de las personas privadas de la libertad y las víctimas u ofendidos, en un proceso de justicia restaurativa donde las partes reconozcan su responsabilidad y coadyuven en la reintegración de ellas mismas a la sociedad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con espacios cuyas condiciones son las necesarias para realizar actividades de justicia restaurativa.
- El centro penitenciario cuenta con un programa en el que se desarrolla el proceso y la participación de diversos actores en la aplicación de la justicia restaurativa.
- El centro posee personal capacitado para facilitar procesos de justicia restaurativa.

ELEMENTOS

☐ El centro penitenciario cuenta con espacios designados para llevar a cabo sesiones de justicia restaurativa, tanto individuales como comunitarias, garantizan:
- La privacidad
- La seguridad de las personas participantes

☐ El centro difunde y desarrolla un programa de justicia restaurativa, así como, procedimiento para la implementación de los encuentros entre sentenciados y víctimas y/o comunidad afectada.

☐ Existe un calendario de capacitaciones sobre justicia restaurativa impartidas al personal penitenciario.

☐ Existe un programa de preparación para la participación en procesos de justicia restaurativa que incluye los mecanismos para identificar a las personas que pueden participar en ellos.

☐ El centro penitenciario conserva el oficio de solicitud a autoridades corresponsables de personal certificado para ejecutar procesos de justicia restaurativa.

☐ El expediente del personal penitenciario incluye constancias de capacitación en procesos de justicia restaurativa.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

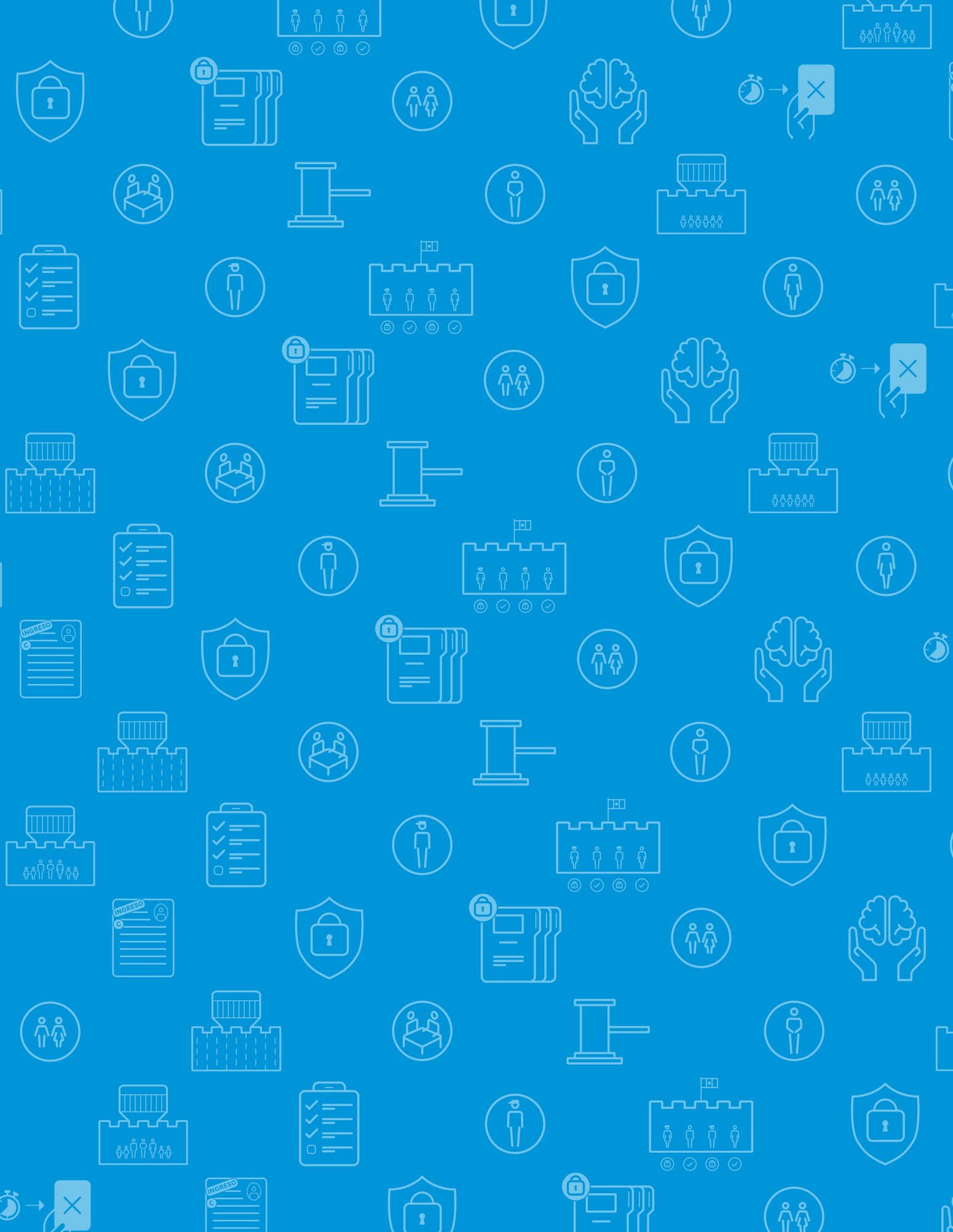
INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario cuenta con información actualizada sobre el cómputo de la pena de las personas privadas de la libertad

J-X-05

RESPONSABLE

AJ

OBJETIVO

Brindar a las personas privadas de la libertad y a la autoridad judicial información precisa y diaria respecto del cómputo de las penas que, en su caso, considera el abono de la prisión preventiva o el arresto domiciliario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con normatividad interna que regula la gestión, actualización de información y comunicación sobre el cómputo de las penas.
- El expediente de las personas privadas de la libertad incluye la resolución judicial en la cual se determina el cómputo de la pena.

ELEMENTOS

- ☐ El centro penitenciario sigue un procedimiento para la gestión y actualización de información para el cómputo de las penas.
- ☐ El centro implementa un procedimiento para dar aviso a la autoridad judicial sobre la extinción de la pena o medida de seguridad.
- ☐ El expediente de la persona privada de la libertad contiene la partida jurídica, cuyo instrumento para el cómputo de ésta incluye:
  - Cómputo inicial
  - Cómputo anual acumulado
  - Fecha de cumplimiento de la pena

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 39(1)(2)
RNM 95

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

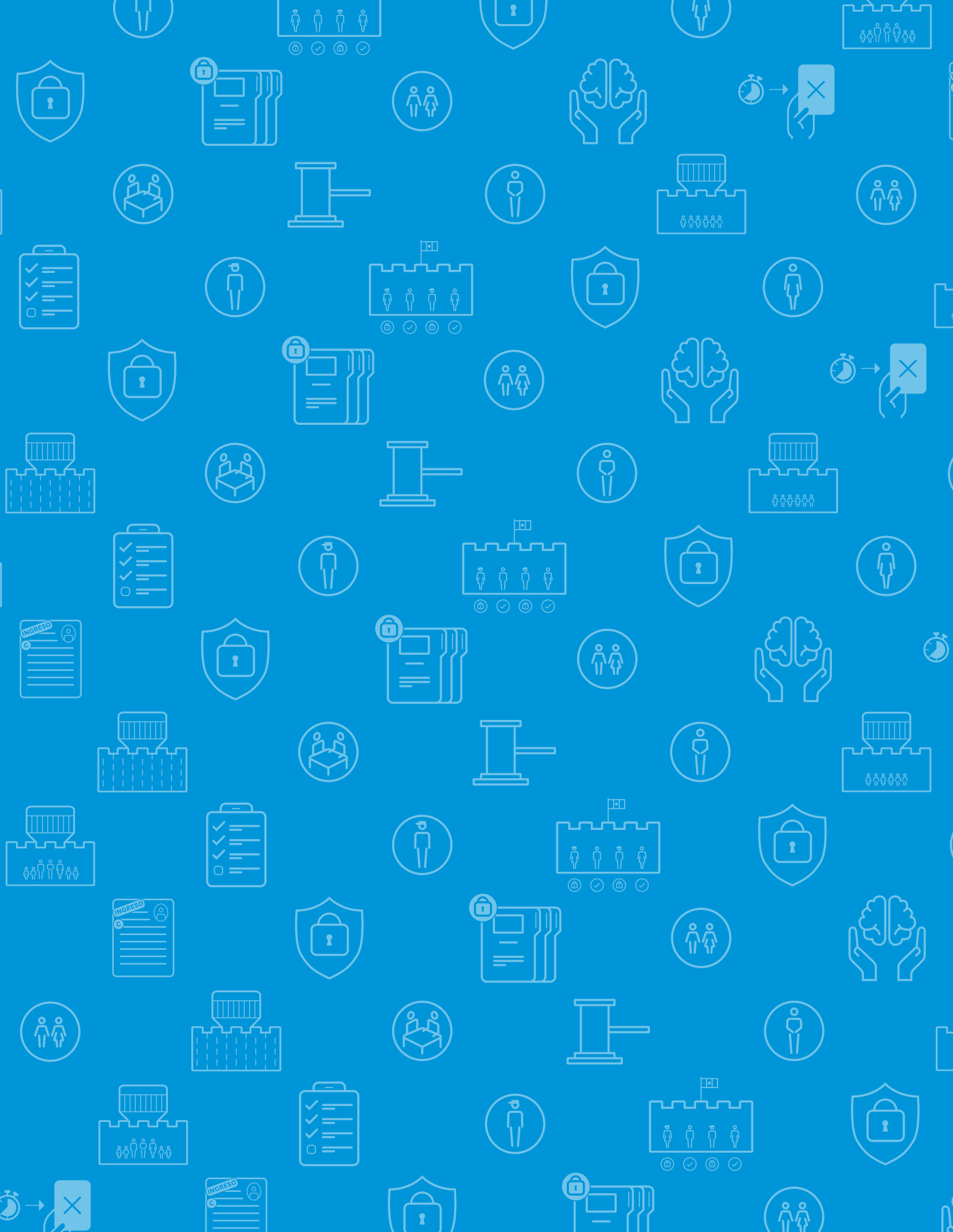
INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario implementa acciones para el cumplimiento progresivo de las resoluciones judiciales con efectos generales

J-X-06

RESPONSABLE

AJ

OBJETIVO

Asegurar que el centro cumpla con las resoluciones judiciales dictadas por el Juez de Ejecución y que se apliquen los beneficios para toda la población penitenciaria.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro diseña un plan para atender las resoluciones judiciales emitidas con efectos generales para la población penitenciaria.

ELEMENTOS

☐ El plan o calendario para atender las resoluciones judiciales emitidas con efectos generales para la población penitenciaria incluye información mínima sobre:
- La programación de las medidas que el centro adopta para implementar la resolución
- Las medidas tomadas por el centro para dar cumplimiento a la resolución con efectos generales

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 2
RNM 8
RNM 54
RNM 55
RNM 56
RNM 57

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

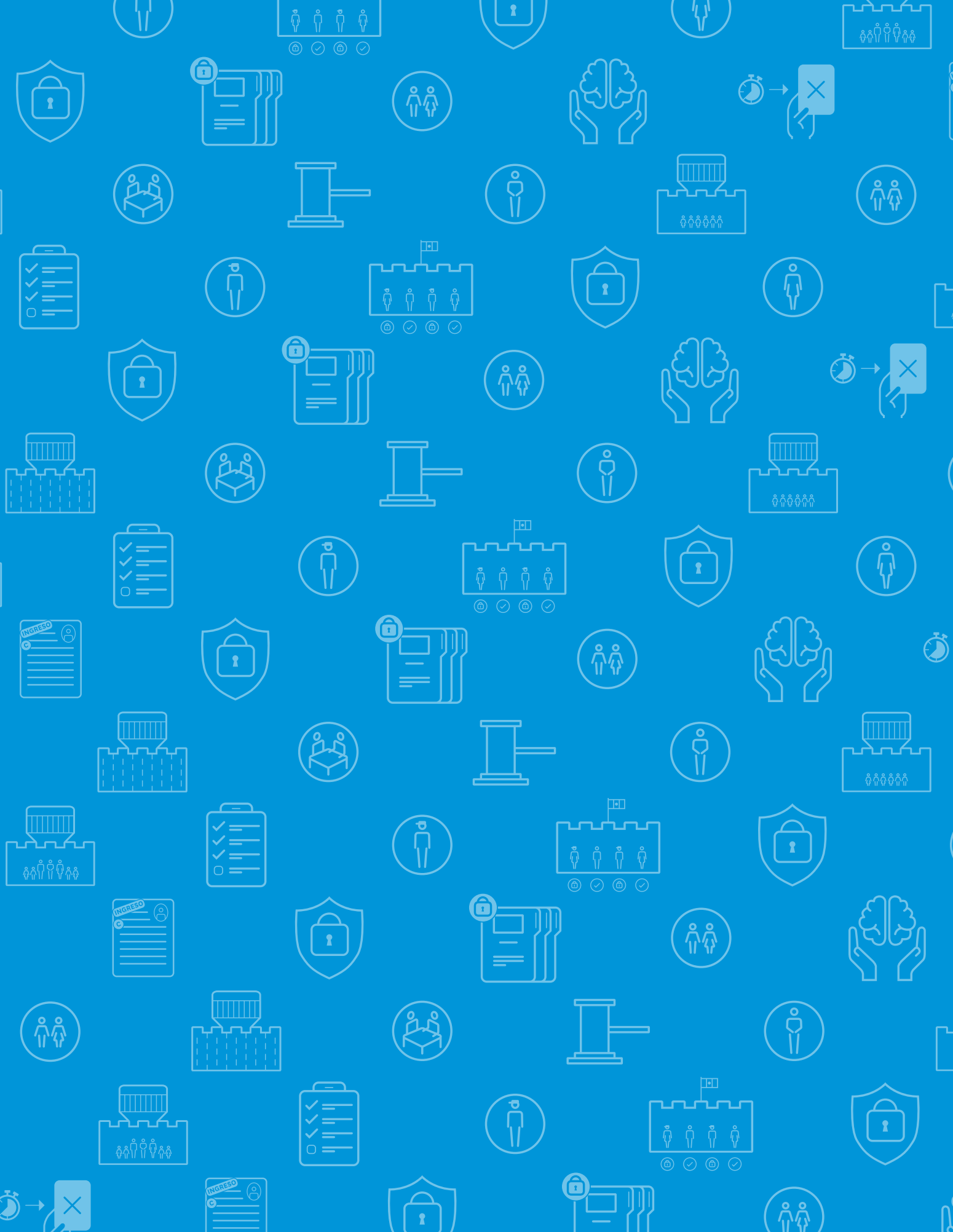
INGRESO
INGRESO
INGRESO

TEMA
XI

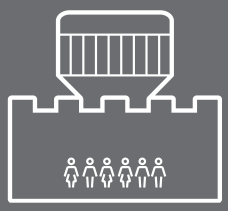

ESTÁNDARES ESPECIALES PARA CENTROS DONDE VIVEN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

Este eje temático es relevante para guiar las decisiones, intervenciones y acciones que realicen las autoridades en relación con las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario con sus madres, así como, los que ingresan como visitas. Es importante, mantener el contacto directo, cercano y frecuente con sus hijos e hijas para fortalecer su reinserción social.

Este apartado es especial ya que vigila la garantía del acceso a una alimentación balanceada, atención médica pediátrica permanente, así como, educación inicial e incluyente para niñas y niños que viven en el centro penitenciario con sus madres. Estos estándares ofrecen una guía para monitorear que los procesos de alta, ingreso y egreso de esta población incluyan valoraciones médicas y contemplen la implementación de medidas de seguridad adecuadas. Finalmente, para estimular su desarrollo mental, físico y social se indican medidas para contar con espacios y actividades inclusivas de carácter recreativo y de esparcimiento.

TEMA

XI

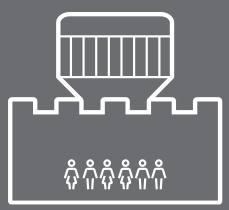

ESTÁNDARES ESPECIALES PARA CENTROS DONDE VIVEN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

G-XI-01	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben alimentación acorde a su edad	199
G-XI-02	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben atención médica	201
R-XI-01	El centro penitenciario asegura condiciones sanitarias y de seguridad para la permanencia o ingreso temporal de las hijas y los hijos de personas privadas de la libertad menores de tres años o con una discapacidad	203
R-XI-02	El centro penitenciario destina espacios para el desarrollo de las niñas y los niños que viven en el mismo	205
J-XI-01	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario tienen acceso a la educación	207
J-XI-02	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario tienen acceso a actividades recreativas	209
J-XI-03	El centro penitenciario asegura que los egresos temporales o definitivos de las niñas y los niños que viven en el centro se efectúen en condiciones seguras y atendiendo el interés superior de la niñez	211

G-XI-01

RESPONSABLE

A AM

Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben alimentación acorde a su edad

OBJETIVO

Garantizar el acceso a una alimentación balanceada y adecuada para la nutrición de los infantes dentro del centro penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con un documento que regula o guía la alimentación infantil.
- El centro penitenciario brinda alimentación a las niñas y los niños que viven en el mismo.
- Los centros penitenciarios femeniles o mixtos promueven la lactancia materna para mujeres con hijas e hijos en etapas tempranas.

POBLACIÓN OBJETIVO

ELEMENTOS

☐ El programa de alimentación mensual de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario se encuentra avalado por un nutriólogo.

☐ Existe un plan alimenticio (menú) para niñas y niños que viven en el centro penitenciario.

☐ Existe un área para brindar alimentación a las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario que cuenta con las siguientes características:
- Iluminación que permite leer un documento
- Ventilación que puede ser bloqueada o abierta
- Sin desechos ni residuos de basura

☐ Existe un espacio designado para la lactancia (banco de leche o lactario) que cuenta con las siguientes características, materiales o equipo:
- No permite la visibilidad desde el exterior
- Extractores de leche materna (manuales o eléctricos) disponibles para las mujeres privadas de la libertad en periodo de lactancia
- Contenedores de leche materna disponible para las mujeres en período de lactancia
- Refrigeradores destinados para conservar la leche materna
- Mobiliario para sentarse
- Sin desechos ni residuos de basura
- Lavabo o tarja
- Dispensador de jabón
- Jabón líquido
- Cepillos especiales para frotar el interior y exterior de los biberones y las tetinas
- Estufa o parrilla eléctrica para la esterilización de biberones

☐ Existe un inventario de:
- Extractores, contenedores de leche materna y refrigeradores para almacenar esta última
- Materiales educativos para el área de lactantes
- Materiales lúdicos para el área de lactantes

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 29

REGLAS BANKOK

RB 48
RB 49
RB 50

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-XI-02

Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben atención médica

RESPONSABLE

AM

OBJETIVO

Garantizar el acceso a una atención médica pediátrica permanente para las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario con sus madres.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con atención médica especializada para las niñas y niños que viven en el mismo.
- El centro dispone de medicamentos pediátricos básicos.

ELEMENTOS

- ☐ Existe un inventario de fármacos, material de curación y equipo médico con que cuenta el área médica para la atención pediátrica.
- ☐ Existe el "Programa de control del niño sano".
- ☐ Existen convenios para proporcionar servicio de pediatría a través de una institución de salud pública o privada, en caso de ser necesario.
- ☐ Existe un expediente clínico para las niñas y niños que viven en el centro penitenciario, el cual está integrado por la cartilla de vacunación con vacunas al día.
- ☐ Existen instalaciones para brindar atención médica a las niñas y niños que viven en el centro penitenciario:
  - Debidamente equipadas
  - En un entorno adecuado para la infancia

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 28
RNM 29

REGLAS BANKOK

RB 9
RB 51(1)

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario asegura condiciones sanitarias y de seguridad para la permanencia o ingreso temporal de las hijas y los hijos de personas privadas de la libertad menores de tres años o con una discapacidad

R-XI-01

RESPONSABLE

ACP AJ AM T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH

OBJETIVO

Garantizar que todos los procesos de alta, ingreso y egreso de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario incluyan valoraciones médicas de rutina y contemplen la implementación de medidas de seguridad adecuadas para ellos.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con lineamientos para regular el ingreso de las niñas y niños para que vivan dentro del mismo.
- El centro penitenciario provee medicamentos durante el ingreso para las niñas y niños que viven en él.
- El centro posee un expediente de información y documentos de las niñas y niños que viven en éste.
- Las niñas y niños de personas privadas de la libertad que ingresan al centro penitenciario son examinados por un pediatra.

ELEMENTOS

☐ El procedimiento para el ingreso de niñas y niños que viven con sus madres en el centro penitenciario considera, como mínimo, los siguientes criterios:
- Consentimiento de la madre privada de la libertad
- Resolución favorable por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Revisión física a cargo del personal de custodia penitenciaria y de un pediatra, en presencia de un acompañante o del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

☐ El expediente clínico de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario contiene un registro de medicamentos proporcionados a su ingreso (en caso de requerirlo).

☐ Existe un expediente clínico de niñas y niños que viven en el centro penitenciario, el cual contiene un certificado del estado psicofísico al momento de su ingreso y, en su caso, la prescripción del tratamiento correspondiente.

☐ El certificado del estado psicofísico al momento del ingreso de la niña o niño que vive en el centro penitenciario con su madre contiene por lo menos:
- Nombre, firma y número de registro de cédula profesional del o la médico
- Firma del personal de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) o su homóloga estatal
- Firma de la madre privada de la libertad

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 28
RNM 29
RNM 60(2)

REGLAS BANGKOK

RB 33
RB 49
RB 51

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3 5

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

R-XI-02

El centro penitenciario destina espacios para el desarrollo de las niñas y los niños que viven en el mismo

RESPONSABLE

A ACP T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3 16

REINSERCIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Destinar espacios que permitan el desarrollo de las niñas y niños que viven dentro del centro penitenciario con base en el interés superior de la niñez y la normativa del centro.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro cuenta con normatividad interna que regula la convivencia en los dormitorios donde viven niñas y niños.
- El centro penitenciario brinda espacios destinados para las niñas y niños que viven en el mismo.
- El centro penitenciario cuenta con documentación y personal capacitado para tratar a las niñas y niños que viven dentro del mismo.
- El centro proporciona espacios para el desarrollo integral de las niñas y niños que viven en él.

ELEMENTOS

☐ Existen reglas mínimas de convivencia en las estancias de mujeres privadas de la libertad que viven con sus hijas o hijos dentro del centro penitenciario, las cuales determinan los artículos permitidos y prohibidos.

☐ Existe un procedimiento interno para la atención de niñas y niños que viven en el centro, el cual establece que no se usará uniforme y que el personal penitenciario no portará armas visibles.

☐ El centro penitenciario cuenta con un espacio destinado a la atención infantil que cuenta con las siguientes características:
- Aviso de funcionamiento visible
- Área común para el desarrollo de actividades físicas, de recreación o lúdicas
- Sala de atención con cunas o colchonetas
- Sanitarios
- Iluminación que permite leer un documento
- Ventilación que puede ser bloqueada o abierta

☐ El espacio destinado al desarrollo infantil cuenta con áreas verdes.

☐ Existen dormitorios especiales para las niñas y niños que viven en el centro penitenciario con las siguientes características:
- No presenta desechos ni residuos de basura
- No muestra signos de humedad ni filtraciones
- Está libre de rayones, dibujos, pintura, marcas de fuego u otros elementos ajenos al color original
- Cuentan con iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Cuentan con ventilación natural que puede ser bloqueada o abierta
- El interior del dormitorio es visible desde el pasillo
- No hay cables de luz expuestos

☐ En los dormitorios se destinan espacios exclusivos e individualizados para el resguardo de objetos personales.

☐ En los dormitorios se cuenta con un listado de pertenencias individualizados que contiene:
- Nombre de la persona propietaria
- Nombre del artículo
- Cantidad por artículo

☐ Las tuberías de agua de los dormitorios no presentan fugas.

☐ Existen regaderas que cuentan con:
- Agua corriente
- Agua corriente caliente

☐ Existen lavabos que cuenta con agua corriente.

☐ Existen sanitarios que cuentan con agua corriente para su descarga.

☐ Las personas privadas de la libertad cuentan con una cama individual asignada.

☐ Todas las camas de los dormitorios tienen colchones.

☐ Existe un programa de capacitaciones periódicas para el personal penitenciario encargado de la atención a niñas y niños que viven en el centro.

☐ El expediente del personal penitenciario incluye constancias de capacitación para la atención de las niñas y niños que viven en el centro.

☐ El personal de custodia no porta armas dentro de los espacios destinados a niñas y niños.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 29

REGLAS BANGKOK

RB 51(2)

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

J-XI-01

Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario tienen acceso a la educación

RESPONSABLE

A T

OBJETIVO

Proporcionar educación inicial e incluyente a las niñas y los niños que viven con sus madres en el centro penitenciario, en condiciones de higiene y descanso que faciliten su proceso de desarrollo de habilidades motrices y cognitivas, para que, en la medida de lo posible, su crianza sea igual que la de quienes no viven en prisión y se les prepare para su vida afuera.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con un Centro de Atención Infantil o CENDI destinado a proporcionar educación inicial e incluyente a las niñas y niños que viven en el mismo.

ELEMENTOS

☐ Existen programas educativos proporcionados por el Centro de Atención Infantil o CENDI que atienden a las niñas y niños con discapacidad que viven en el centro.

☐ Existe un programa educativo proporcionado por el Centro de Atención Infantil o CENDI a niñas y niños que viven en el centro penitenciario, el cual contiene:
- Horario de actividades
- Descripción de las actividades
- Métodos de enseñanza

☐ Registro de asistencia de las niñas y niños que reciben educación inicial en el Centro de Atención Infantil o CENDI.

☐ Matrícula de niñas y niños que cursan educación inicial en el Centro de Atención Infantil o CENDI.

☐ El expediente del personal penitenciario responsable de la educación en el Centro de Atención Infantil o CENDI contiene un certificado que lo califica como capacitado para realizar labores de docencia con niñas y niños. Dicho certificado es emitido por una institución educativa.

☐ El área de atención infantil cuenta con un espacio de recepción o vestíbulos con lo siguiente:
- Mobiliario para sentarse
- Espacio o mostrador para realizar el filtro de niñas y niños que ingresan al área de atención infantil

☐ El área de atención infantil cuenta con un espacio de lactantes con las siguientes características:
- Material didáctico, lúdico y pedagógico (juguetes y libros), e insumos básicos que corresponden a la edad de las niñas y niños
- Colchones y colchonetas
- Barra de caminata
- Espejo a nivel de piso
- Sillas portabebés
- Sillas periqueras

☐ Existe un inventario de:
- Extractores, contenedores de leche materna y refrigeradores para almacenar esta última
- Materiales educativos para el área de lactantes
- Materiales lúdicos para el área de lactantes

☐ El área de atención infantil cuenta con espacio de maternales con las siguientes características o materiales:
- Material didáctico, lúdico y pedagógico (juguetes y libros) para desarrollar sus actividades
- Mesa y sillas infantiles
- Colchonetas o colchones

☐ El área de atención infantil cuenta con servicio médico o de enfermería con lo siguiente:
- Cuna de hospital
- Báscula pediátrica
- Mueble para exploración

☐ El servicio médico o de enfermería cuenta con botiquín de primeros auxilios que incluye por lo menos: Apósitos, algodón, gasas, guantes quirúrgicos, jeringas desechables, soluciones antisépticas, tela adhesiva y vendas elásticas de diversos tamaños.

☐ El espacio destinado a la atención infantil posee rampas de acceso para las personas con discapacidad motriz, cuyas características son las siguientes: Se encuentran señalizadas en color azul, su superficie es uniforme, están libres de obstáculos, tienen un ancho de por lo menos 0.90 metros.

☐ El espacio destinado a la atención infantil cuenta con material en braille.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH D

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

4

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 29(a)

REGLAS BANGKOK

RB 42

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

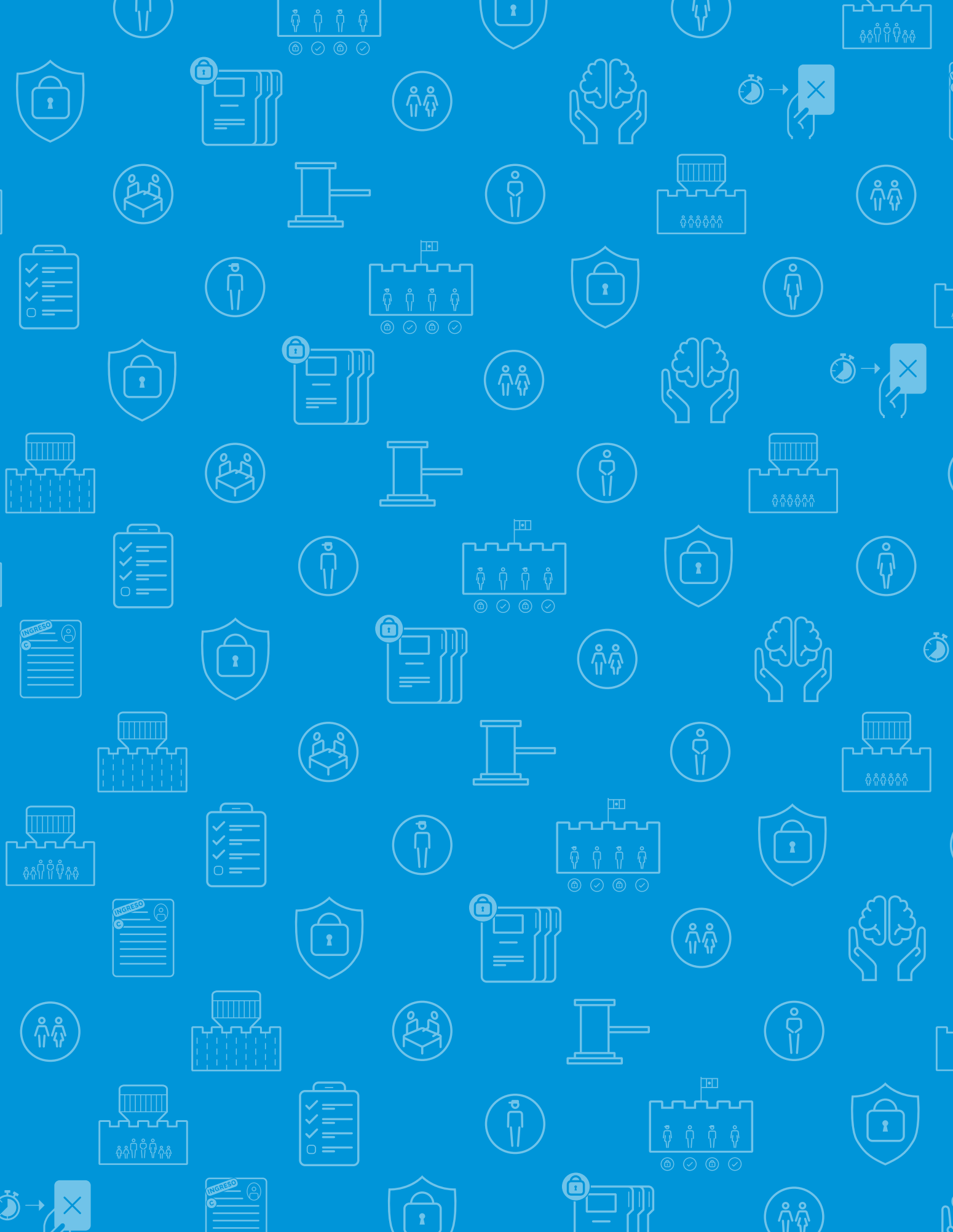
INGRESO
INGRESO
INGRESO

J-XI-02

Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario tienen acceso a actividades recreativas

RESPONSABLE

T

OBJETIVO

Brindar a las niñas y los niños que viven en el centro con sus madres espacios y actividades inclusivas de carácter recreativo y de esparcimiento para estimular su desarrollo mental, físico y social.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario organiza actividades inclusivas de carácter recreativo para las niñas y los niños que viven con sus madres en el mismo.
- El centro posee ludoteca y materiales para el desarrollo de las actividades inclusivas de carácter recreativo para las niñas y los niños que viven con sus madres en él.

ELEMENTOS

☐ Existe un cronograma de actividades para niñas y niños que viven en el centro penitenciario.

☐ Existen instalaciones para llevar a cabo actividades recreativas (ludoteca) para las niñas y niños que viven en el centro penitenciario con lo siguiente:

- Materiales necesarios para su desarrollo
- Iluminación natural y/o artificial que permite leer un documento
- Se encuentran sin desechos ni residuos de basura
- Ventilación que puede ser bloqueada o abierta

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 29(a)

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

4

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

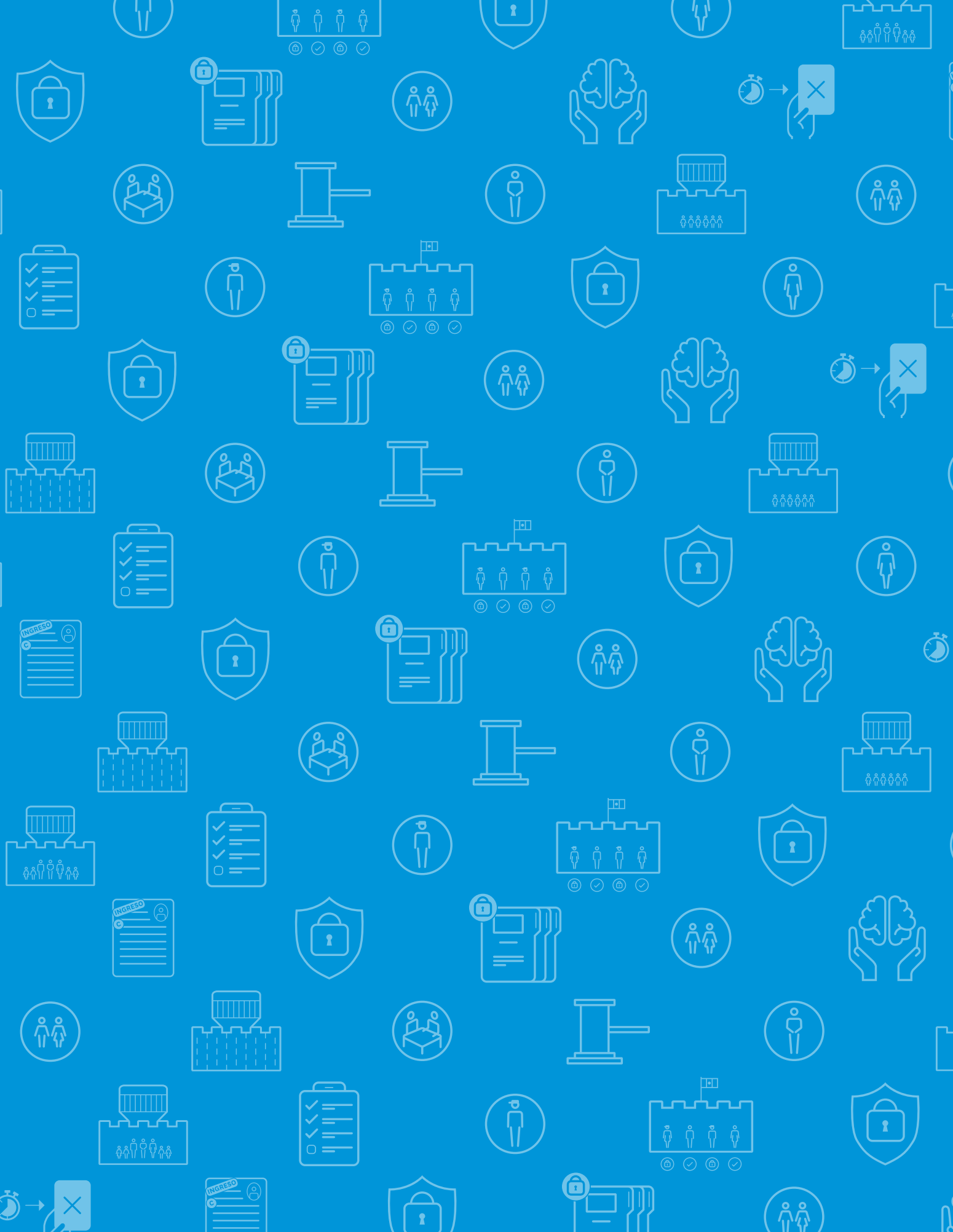
INGRESO
INGRESO
INGRESO

El centro penitenciario asegura que los egresos temporales o definitivos de las niñas y los niños que viven en el centro se efectúen en condiciones seguras y atendiendo el interés superior de la niñez

J-XI-03

RESPONSABLE

A ACP AJ T

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MVH D E

OBJETIVO

Asegurar que el egreso, ya sea parcial o total, de las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario se realice en condiciones de seguridad, atendiendo sus intereses y considerando el impacto de la separación con su madre.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro celebra un acuerdo de maternidad con las mujeres madres privadas de libertad que viven con sus hijas e hijos al interior de este. Dicho acuerdo incluye las reglas mínimas en torno al cuidado de su hija o hijo, y la designación y datos de identificación de una persona que pueda cuidarlo cuando sale del centro penitenciario.
- El centro cuenta con un documento que regula el procedimiento para las salidas de niñas y niños, mismo que incluye la designación de una tercera persona que pueda cuidarlo y la notificación a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a sus equivalentes en las entidades federativas.
- El centro envía a la PFPNNA o su equivalente estatal los datos de identidad y localización de las personas autorizadas para que reciban a la niña o el niño que egrese de manera temporal de las instalaciones. El centro cuenta con la respuesta del diagnóstico social elaborado por la PFPNNA o su homóloga estatal.
- El centro mantiene un registro detallado sobre las salidas de las niñas y los niños.
- El centro ofrece programas para preparar a las niñas y niños para vivir fuera de la institución.
- El centro penitenciario cuenta con datos de contacto de personas u organizaciones autorizadas para la salida temporal de la niña o niño.
- El centro posee un documento que regula las salidas temporales de las niñas y los niños que viven con sus madres privadas de la libertad.
- El centro realiza una certificación médica de las niñas y los niños al momento de su ingreso y egreso de las instalaciones.
- La autoridad penitenciaria, en caso de salidas de hijas e hijos de mujeres extranjeras no residentes, considera la reubicación de los menores en su país de origen, en consulta con la madre.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 29
RNM 60(b)

REGLAS BANGKOK

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

ELEMENTOS

☐ El expediente de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario contiene lineamientos para su cuidado y permanencia.

☐ Existe un documento que avala el egreso temporal (acta de egreso) y que considera como mínimo lo siguiente:
- Valoración médica
- Autorización por escrito de la madre
- Los datos de identidad y localización de la persona autorizada para recibir a la niña o el niño
- Firma de aceptación del acompañante y organización autorizada

☐ Existe un expediente de niñas y niños que viven en el centro penitenciario, el cual contiene:
- Un documento de egreso temporal de la niña o niño que vive con su madre en el centro penitenciario (acta de egreso)
- La notificación de egreso definitivo para la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) o su homóloga estatal
- La autorización de egreso proporcionada por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) o su homóloga estatal

☐ Existe un registro de las salidas de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario, el cual incluye:
- Nombre de la niña o del niño
- Fecha de ingreso y egreso

☐ Existe un registro (bitácora) de las salidas temporales o definitivas de las niñas y los niños que viven con sus madres en el centro penitenciario.

☐ Existe un programa que prepara a las niñas y niños para vivir fuera del centro penitenciario, mismo que incluye:
- Contenido temático
- Duración
- Actividades realizadas

☐ Existe un acta de sesión de Comité Técnico en la cual se aprueba el egreso de las niñas o niños que viven con

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

3 16

sus madres en el centro penitenciario, la cual considera:
  - La persona o institución que se lleva a la niña o niño
  - Responsiva de la persona o institución que se lleva a la niña o niño
  - Lugar de residencia en caso de egreso definitivo

☐ El documento que avala el egreso temporal (acta de egreso) considera como mínimo lo siguiente:
  - Valoración médica
  - Autorización por escrito de la madre
  - Los datos de identidad y localización de la persona autorizada para recibir a la niña o el niño
  - Firma de aceptación del acompañante y organización autorizada

☐ Existe un procedimiento de egreso temporal o definitivo de niñas y niños que viven con sus madres en el centro penitenciario que incluye:
  - La obligación de dar aviso a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con seis meses de anticipación en casos de egreso definitivo
  - La obligación del personal del área médica de hacer la valoración de la niña o niño
  - La obligación de recabar la firma de consentimiento de la madre privada de la libertad

☐ El expediente clínico de las niñas y niños que viven en el centro penitenciario está integrado por certificaciones médicas previas a su egreso de éste.

☐ Existe una constancia de comunicación con las autoridades consulares en caso de reubicación de hijos o hijas de mujeres privadas de la libertad extranjeras no residentes a su país de origen.

TEMA
XII

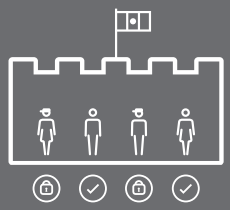

ESTÁNDARES ESPECIALES PARA AUTORIDADES PENITENCIARIAS CENTRALES

La administración penitenciaria central vigila el buen funcionamiento del centro de reclusión, supervisando que exista el personal suficiente para atender las necesidades de la población penitenciaria. Aunado a esto, procura el goce de condiciones de seguridad, laborales y de capacitación del personal para fomentar en ellos la idea de que la función penitenciaria es un servicio público de gran importancia. Del mismo modo, regula las actividades de las instituciones corresponsables que participan en la ejecución de la sanción penal y en el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad.

Los estándares contenidos en este tema sirven de guía a las autoridades para regular los perfiles de puesto en el proceso de reclutamiento del personal, de manera que contemplen las aptitudes y habilidades necesarias para desempeñar adecuadamente la función penitenciaria. También promueven la igualdad laboral y la no discriminación por motivos de género en los criterios de selección de las personas funcionarias. De igual manera, establecen que el personal cuente con capacitación y entrenamiento actualizados para llevar a cabo sus labores.

Por otra parte, siguiendo estos estándares el centro penitenciario podrá asegurar la existencia de lineamientos para la promoción laboral del personal con el fin de reconocer el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, estos observan que el personal cuente con los uniformes, equipo y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones y la protección de su seguridad.

Finalmente, en este apartado se verifica que las personas privadas de la libertad tengan acceso a actividades de culto o de acompañamiento religioso y acceso, en condiciones de seguridad, a los servicios que prestan los grupos de asistencia social. Igualmente, observa la difusión proactiva y el respeto al derecho al acceso a la información pública por parte del sistema penitenciario.

TEMA

XII

ESTÁNDARES ESPECIALES PARA AUTORIDADES PENITENCIARIAS CENTRALES

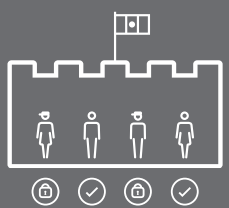

G-XII-01 La autoridad penitenciaria central selecciona cuidadosamente al personal de todas las áreas del centro 215

G-XII-02 La autoridad penitenciaria central garantiza que el centro penitenciario cuente con personal suficiente para todas sus áreas 217

G-XII-03 La autoridad penitenciaria central aplica una política de igualdad laboral y no discriminación para el reclutamiento de personal 219

G-XII-04 La autoridad penitenciaria central capacita y actualiza al personal que labora en el centro penitenciario para desempeñar sus funciones 221

G-XII-05 La autoridad penitenciaria central dispone los lineamientos para la promoción laboral del personal 223

G-XII-06 La autoridad penitenciaria central dispone de uniformes, equipo y material de trabajo para el personal 225

G-XII-07 La autoridad penitenciaria central promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal 227

R-XII-01 La autoridad penitenciaria central colabora con instituciones corresponsables que intervienen en la ejecución de las sanciones penales y en el proceso de reinserción social 229

R-XII-02 La autoridad penitenciaria central gestiona el ingreso de grupos de asistencia religiosa para las personas privadas de la libertad 231

R-XII-03 La autoridad penitenciaria central gestiona el ingreso de grupos de asistencia social para las personas privadas de la libertad 233

J-XII-01 La autoridad penitenciaria central garantiza el derecho de acceso a la información pública en su posesión 235

G-XII-01

La autoridad penitenciaria central selecciona cuidadosamente al personal de todas las áreas del centro

RESPONSABLE

C

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Regular los perfiles de puesto para que, en el proceso de reclutamiento de personal, se contemplen las aptitudes y habilidades necesarias para desempeñar adecuadamente el tipo de función penitenciaria.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El personal de seguridad y custodia del centro se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- El personal penitenciario es contratado para desempeñar su trabajo de acuerdo con las atribuciones, objetivos y funciones que le son previamente encomendadas.
- El sistema penitenciario establece un servicio civil de carrera penitenciaria.
- El sistema penitenciario requiere, para la selección de su personal, la aprobación de cursos de formación y exámenes de aptitudes de acuerdo con el perfil de cada puesto.
- El sistema penitenciario selecciona al personal de seguridad y custodia mediante convocatorias de ingreso públicas.
- La estructura orgánica del centro penitenciario contempla distintos perfiles para el desempeño de cada una de las labores.

ELEMENTOS

☐ La autoridad penitenciaria central verifica que el expediente laboral del personal de seguridad y custodia contenga copia de la credencial o el número de folio del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con el que se encuentra inscrita la persona funcionaria.

☐ El expediente del personal penitenciario contiene su contrato laboral.

☐ La autoridad penitenciaria central verifica que el expediente del personal penitenciario contenga los siguientes documentos:
- Curriculum vitae del funcionario
- Nombramiento emitido por el sistema penitenciario al que pertenece el centro
- Constancias o certificaciones de cursos de formación en el funcionamiento del sistema penitenciario acordes a las labores de su cargo

☐ La autoridad penitenciaria central tiene un programa para el servicio civil de carrera del personal penitenciario.

☐ La autoridad penitenciaria central establece un programa de formación inicial para su personal.

☐ El programa de formación inicial para personal penitenciario contempla la siguiente información e incluye:
- Perfil de ingreso y perfil de egreso
- Estructura curricular y contenido temático
- Formación en derechos humanos en el sistema penitenciario
- Formación en el marco normativo de la función penitenciaria
- Formación en prevención de la violencia de género y derechos humanos de las mujeres
- Cursos de sensibilización en género para el personal de custodia penitenciaria

☐ La convocatoria de ingreso para el personal de custodia penitenciaria incluye la entrega o cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los aspirantes:
- Documentación que deberán presentar
- Evaluaciones que incluyen un curso inicial de formación penitenciaria
- Evaluaciones que incluye un Control de Confianza (médico, toxicológico, poligráfico e investigación del entorno socioeconómico)
- Se prevé que únicamente ingresen al curso inicial de formación penitenciaria quienes hayan aprobado el examen de Control de Confianza

☐ La autoridad penitenciaria central emite la convocatoria de ingreso para el personal de custodia penitenciaria.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con el reglamento del centro, mismo que incluye:
- Estructura orgánica del centro penitenciario
- Delimitación de las funciones y obligaciones que los titulares de cada área tienen

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74
RNM 75
RNM 76
RNM 77
RNM 79

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ La autoridad penitenciaria central verifica que el manual de organización del centro determine los siguientes aspectos:
- Estructura orgánica del centro penitenciario
- Descripción de funciones de cada puesto laboral
- Objetivo de cada puesto
- Perfil requerido para ocupar cada puesto dentro del centro penitenciario

La autoridad penitenciaria central garantiza que el centro penitenciario cuente con personal suficiente para todas sus áreas

G-XII-02

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Asegurar que los centros cuenten con personal suficiente para la operación óptima del mismo.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central da seguimiento a las necesidades de personal.
- La autoridad penitenciaria central tiene registro de los informes periódicos con los requerimientos del personal que labora en el centro.

ELEMENTOS

- ☐ La autoridad penitenciaria central verifica que se cuente con el organigrama, con puestos y funciones del personal de cada centro penitenciario.
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con una base de datos que contiene los requerimientos de personal de cada área, la cual, además, señala el estatus del proceso de contratación de cada puesto.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 75
RNM 78

REGLAS BANKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

La autoridad penitenciaria central aplica una política de igualdad laboral y no discriminación para el reclutamiento de personal

G-XII-03

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Promover la igualdad laboral y la no discriminación por motivos de género en los criterios de selección de las personas funcionarias del sistema penitenciario.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central aplica una política escrita que garantiza la igualdad de oportunidades laborales en todos los puestos.
- La plantilla de personal del centro penitenciario refleja la ocupación de puestos directivos por mujeres.

ELEMENTOS

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con una política de inclusión laboral aplicable en los centros penitenciarios.

☐ La política de inclusión laboral contempla los siguientes criterios:
- Desarrollo de habilidades y capacidades para los trabajadores en condiciones de vulnerabilidad
- Mecanismos de denuncia dentro del centro penitenciario
- Programas de sensibilización en inclusión e igualdad laboral
- Acciones de difusión de la política de inclusión laboral
- Señalización laboral visual
- Señalización laboral táctil
- Señalización laboral audible
- Accesos de entrada y salida para personas con discapacidad
- Espacios laborales que permitan maniobrar sillas de ruedas
- Barandales en el área laboral
- Creación de un comité de igualdad laboral integrado por la misma cantidad de hombres y mujeres
- Promoción de acciones para realizar reclutamientos y procurar el ascenso de las mujeres a puestos directivos

☐ La política de inclusión laboral contempla a los siguientes grupos:
- Mujeres
- Personas con discapacidad
- Personas LGBTI
- Personas indígenas

☐ Existe una política de reclutamiento y contratación.

☐ La plantilla de personal penitenciario incluye mujeres en puestos directivos.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

D I LGBTI

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74(1)

REGLAS BANGKOK

RB 30
RB 32

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 8 10 16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

La autoridad penitenciaria central capacita y actualiza al personal que labora en el centro penitenciario para desempeñar sus funciones

G-XII-04

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Asegurar que el personal penitenciario cuente con capacitación y entrenamiento actualizados para desempeñar las labores que le fueron asignadas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El personal penitenciario se encuentra capacitado en el manejo del uso de la fuerza.
- La autoridad penitenciaria central brinda a todo el personal del centro programas de capacitación y sensibilización inicial.
- La autoridad penitenciaria central cuenta con evaluaciones para medir el nivel de satisfacción del personal respecto de los cursos que les imparte.
- La autoridad penitenciaria central diseña y aplica programas de capacitación en perspectiva de género, grupos en situación de vulnerabilidad y no discriminación.
- La autoridad penitenciaria central diseña y aplica programas de capacitación en procesos de justicia restaurativa.
- La autoridad penitenciaria central diseña y aplica programas de capacitación sobre VIH/SIDA.
- La autoridad penitenciaria central proporciona a todo el personal del centro programas de capacitación periódica y constante.

ELEMENTOS

- ☐ La autoridad penitenciaria central lleva a cabo un programa de capacitación en uso de la fuerza.
- ☐ El expediente laboral del personal de seguridad y custodia incluye constancias de capacitación en materia de manejo del uso de la fuerza.
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de formación inicial para personal penitenciario.
- ☐ La autoridad penitenciaria central establece un programa de formación inicial para personal penitenciario que incluye:
  - Perfil de ingreso y perfil de egreso
  - Estructura curricular y contenido temático
  - Formación en derechos humanos en el sistema penitenciario
  - Formación en el marco normativo de la función penitenciaria
  - Formación en prevención de la violencia de género y derechos humanos de las mujeres
  - Cursos de sensibilización en género para personal de custodia penitenciaria
- ☐ La autoridad penitenciaria central aplica evaluaciones de satisfacción al personal penitenciario sobre los cursos que se le imparten.
- ☐ La autoridad penitenciaria central lleva a cabo un programa de capacitaciones periódicas dirigido al personal encargado de la atención de niñas y niños que viven en el centro (centros penitenciarios femeniles o mixtos).
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un oficio de solicitud, dirigido a las autoridades correspondientes, para requerir el envío de personal certificado que desarrolle procesos de justicia restaurativa en los centros penitenciarios.
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un calendario de actualización de los programas de capacitación para el personal penitenciario.
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta un calendario de capacitaciones, mismo que incluye capacitación sobre justicia restaurativa.
- ☐ Programa de capacitación sobre VIH/SIDA.
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de capacitación en perspectiva de género.
- ☐ La autoridad penitenciaria central implementa un programa de capacitación sobre grupos en situación de vulnerabilidad.
- ☐ La autoridad penitenciaria central implementa un programa de formación continua para el personal penitenciario.
- ☐ El programa de formación continua para el personal penitenciario incluye capacitación en los siguientes temas:
  - Gestión de archivos penitenciarios

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL MVH AM D E I LGBTI

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 75
RNM 76

REGLAS BANKOK

RB 29
RB 31
RB 32
RB 33
RB 34
RB 35

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- Prevención, detección y atención de casos de lesiones autoinfligidas y suicidio
- Procedimientos de seguridad
- Protocolo de protección civil
- Derechos y responsabilidades de las personas privadas de la libertad
- Derechos humanos
- Primeros auxilios y RCP
- Derechos y responsabilidades del personal penitenciario
- Leyes y reglamentos para las personas privadas de la libertad
- Diversidad cultural
- Objetivos, metas y políticas del centro
- Redacción de informes
- Supervisión de las personas privadas de la libertad

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de capacitación sobre protocolo de ingreso y egreso de personas privadas de la libertad al centro penitenciario.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de capacitación en manejo de motines, evasiones, incidencias, lesiones o muertes en custodia.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de capacitación en revisiones a visitantes y otras personas que ingresen a los centros penitenciarios.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de capacitación en revisión de la población del centro penitenciario.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de capacitación para el ingreso, permanencia o egreso temporal o definitivo de las hijas e hijos que vivan en los centros penitenciarios con su madre o padre.

G-XII-05

La autoridad penitenciaria central dispone los lineamientos para la promoción laboral del personal

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Asegurar la existencia de lineamientos para la promoción laboral del personal penitenciario con el fin de reconocer el cumplimiento de las obligaciones que le fueron asignadas.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El área central dispone de lineamientos para el ascenso y/o promoción laboral del personal penitenciario.

ELEMENTOS

- ☐ La autoridad penitenciaria central sigue un Reglamento de Escalafón.
- ☐ El Reglamento de Escalafón considerará como factores de promoción y ascenso:
  - Los conocimientos
  - La aptitud
  - El desempeño
  - El cumplimiento de metas y objetivos
  - La antigüedad
  - La disciplina y puntualidad
- ☐ El Reglamento de Escalafón cumple con las bases establecidas en la legislación laboral correspondiente.
- ☐ La autoridad penitenciaria central mantiene un registro de las promociones de ascenso del personal del centro penitenciario.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 78

REGLAS BANKOK

RB 29

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

8

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-XII-06

La autoridad penitenciaria central dispone de uniformes, equipo y material de trabajo para el personal

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Garantizar que el personal que labora en todas las áreas del centro penitenciario cuente con los uniformes, equipo y materiales de trabajo necesarios para desempeñar sus funciones y proteger su seguridad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central cuenta con un programa de renovación de equipo y uniformes.
- La autoridad penitenciaria central establece convenios con proveedores de materiales para la operación del centro penitenciario.
- La autoridad penitenciaria central genera una evaluación periódica de las necesidades de recursos para el centro penitenciario.
- La autoridad penitenciaria central tiene convenios con proveedores de uniformes y equipo.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELEMENTOS

- ☐ La autoridad penitenciaria central establece un programa de entrega de equipo y uniformes al personal de cada centro penitenciario.
- ☐ El programa de entrega de equipo y uniformes al personal del centro penitenciario contempla las fechas de caducidad del mismo.
- ☐ La autoridad penitenciaria central establece convenios con proveedores de materiales para la operación del centro penitenciario.
- ☐ La autoridad penitenciaria central prevé, en el Programa Operativo Anual "POA" (Plan presupuestal anual), una partida para la adquisición de material consumible e instrumental de trabajo para el personal.
- ☐ La autoridad penitenciaria central tiene un convenio con algunos proveedores de uniformes y equipo.

REGLAS NELSON MANDELA

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

G-XII-07

La autoridad penitenciaria central promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal

RESPONSABLE

C

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OBJETIVO

Garantizar que el personal que trabaja en los centros goce de condiciones de seguridad y laborales que refuercen la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central cuenta con un código de ética para el personal penitenciario.
- La autoridad penitenciaria central da seguimiento a las quejas presentadas por motivos de discriminación en contra del centro penitenciario.
- La autoridad penitenciaria central garantiza el acceso a licencias de maternidad, paternidad y permisos que permitan a las mujeres que trabajan en el centro atender las necesidades de sus hijas e hijos.
- La autoridad penitenciaria central monitorea periódicamente las condiciones del ambiente laboral del centro penitenciario.
- La autoridad penitenciaria diseña programas de prevención y atención de conflictos laborales entre el personal penitenciario.

ELEMENTOS

- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un código de ética aplicable en los centros penitenciarios.
- ☐ La autoridad penitenciaria central sigue un procedimiento de recepción, trámite y resolución de las quejas laborales interpuestas por el personal penitenciario.
- ☐ El procedimiento de recepción, trámite y resolución de quejas laborales por parte del personal penitenciario contempla los actos de discriminación.
- ☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un Reglamento del Consejo de Honor y Justicia para el centro penitenciario.
- ☐ El registro de quejas del personal penitenciario considera las presentadas por motivos de discriminación.
- ☐ La autoridad penitenciaria central mantiene el registro de las licencias de maternidad y paternidad que se han autorizado en cada centro.
- ☐ La autoridad penitenciaria central realiza una encuesta para evaluar el entorno laboral del centro penitenciario.
- ☐ La autoridad penitenciaria central implementa un procedimiento de solución de controversias (mediación) entre el personal penitenciario.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 74

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5 8

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

La autoridad penitenciaria central colabora con instituciones corresponsables que intervienen en la ejecución de las sanciones penales y en el proceso de reinserción social

R-XII-01

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Cooperar y regular las actividades de las instituciones corresponsables que intervienen en la ejecución de la sanción penal, así como en el proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central facilita el servicio de intérpretes y traductores para los centros penitenciarios.
- La autoridad penitenciaria central se coordina con instituciones públicas y privadas para atender la salud de las personas privadas de la libertad.
- La autoridad penitenciaria central se coordina con instituciones públicas y privadas para brindar educación a las personas privadas de la libertad.
- La autoridad penitenciaria central se coordina con instituciones públicas y privadas para brindar programas de sensibilización en temas de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.
- La autoridad penitenciaria central se organiza con instituciones corresponsables estatales y/o federales para establecer diversas actividades en el centro penitenciario.
- La autoridad penitenciaria central se organiza con instituciones públicas y privadas para proporcionar actividades físicas y deportivas a las personas privadas de la libertad.
- La autoridad penitenciaria central se organiza con instituciones públicas y privadas para proveer actividades laborales a las personas privadas de la libertad.
- La autoridad penitenciaria central se organiza con instituciones públicas y privadas para proveer capacitación para el trabajo a las personas privadas de la libertad.
- La autoridad penitenciaria se coordina con instituciones públicas y privadas para realizar actividades culturales y/o recreativas dirigidas a las personas privadas de la libertad.

ELEMENTOS

☐ La autoridad penitenciaria central pacta convenios con diversas instituciones públicas y privadas que brindan servicios de interpretación o traducción calificados en los centros penitenciarios.

☐ La autoridad penitenciaria central tiene convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud, los cuales establecen la atención en las siguientes especialidades:
- Psicológica
- Emergencias médicas
- Psiquiátrica
- Pediátrica (en centros femeniles o mixtos con niñas y niños hijos de las personas privadas de la libertad)
- Ginecológica (en centros femeniles o mixtos)
- Odontológica
- Embarazo, parto y puerperio
- Atención a personas con VIH/SIDA

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un documento que regula las actividades que realiza la Secretaría de Salud en los centros penitenciarios en relación con las especialidades:
- Psicología
- Emergencias médicas
- Psiquiatría
- Pediatría (en centros femeniles o mixtos con niñas y niños hijos de las personas privadas de la libertad)
- Ginecología (en centros femeniles o mixtos)
- Odontología
- Obstetricia
- Atención a personas con VIH/SIDA

☐ La autoridad penitenciaria central tiene convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas para implementar planes o programas educativos dirigidos a las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un documento que enlista las actividades realizadas por la Secretaría de Educación Pública en los centros penitenciarios.

☐ Existen programas para fomentar la lectura entre las personas privadas de la libertad.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MEL · MVH · D · V/S · E · I · LGBTI

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 4
RNM 5(2)
RNM 23(2)
RNM 24
RNM 28
RNM 29
RNM 61(2)
RNM 98(2)
RNM 99
RNM 100(2)
RNM 104(2)
RNM 105
RNM 107
RNM 108

REGLAS BANGKOK

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

4 · 8 · 10 · 16 · 17

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

☐ La autoridad penitenciaria central alberga un documento por medio del cual la Secretaría de Educación Pública avala la incorporación de los programas del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
☐ El centro penitenciario femenil o mixto lleva registros de los profesionistas certificados para impartir clases a las niñas y niños que acuden al CENDI.
☐ Existe un programa de capacitaciones periódicas para el personal penitenciario encargado de los programas educativos a niños y niñas que viven en el centro.
☐ Existen programas de sensibilización en temas de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.
☐ Existe un registro de las actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial.
☐ Existen circulares o constancias de la comunicación de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión Intersecretarial.
☐ Existe una lista de las autoridades corresponsables estatales y/o federales que proporcionan servicios a los centros penitenciarios.
☐ Existe un registro de las autoridades corresponsables estatales o federales que ofrecen servicios postpenales.
☐ Existe una lista de organizaciones o instituciones con las que se tiene convenio para canalizar a las personas que están próximas a obtener su libertad.
☐ Existe una lista de actividades disponibles en el exterior que faciliten la reinserción social de las personas que acaban de obtener su libertad.
☐ La autoridad penitenciaria central pacta convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas para brindar, en los centros, actividades físicas y deportivas a las personas privadas de la libertad.
☐ La autoridad penitenciaria central posee un documento que enlista las actividades que realiza la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en los centros penitenciarios.
☐ Existe una certificación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social sobre las condiciones de seguridad y de respeto a las personas trabajadoras en el centro penitenciario.
☐ La autoridad penitenciaria central tiene convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que desarrollan actividades laborales dirigidas a las personas privadas de la libertad.
☐ Los convenios de colaboración con empresas o instituciones que emplean personas privadas de la libertad estipulan el acceso a las siguientes prestaciones sociales:
  - Licencia de maternidad
  - Vacaciones
  - Aguinaldo
  - Servicio de guardería
  - Seguro por invalidez
  - Seguro por vejez
  - Seguro de vida
  - Seguro de cesación involuntaria del trabajo
  - Seguro por enfermedad

☐ Existen convenios celebrados con instituciones para ofrecer vinculaciones a una bolsa de trabajo a las personas próximas a obtener su libertad para conseguir un empleo remunerado.
☐ La autoridad penitenciaria central posee un documento que enlista las actividades realizadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los centros penitenciarios.
☐ La autoridad penitenciaria central tiene convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que ofrecen capacitación para el trabajo dirigida a las personas privadas de la libertad.
☐ Existen estudios del mercado laboral para diseñar el programa de capacitación para el trabajo de las personas privadas de la libertad.
☐ La autoridad penitenciaria central realiza encuestas periódicas, entre las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, cuyo objetivo es conocer qué tipo de capacitación para el trabajo desean recibir.
☐ Existen reglas o listas de requisitos que se solicitan para firmar convenios con empresas u organizaciones para brindar actividades de capacitación para el trabajo.
☐ Existe un programa de actividades de capacitación para el trabajo dirigido a personas privadas de la libertad.
☐ La autoridad penitenciaria central tiene convenios celebrados con instituciones para ofrecer actividades culturales y recreativas a las personas privadas de la libertad.
☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con un documento que enlista las actividades realizadas por la Secretaría de Cultura en los centros penitenciarios.

La autoridad penitenciaria central gestiona el ingreso de grupos de asistencia religiosa para las personas privadas de la libertad

R-XII-02

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Garantizar a las personas privadas de la libertad el acceso a actividades de culto y facilitar la asistencia o el acompañamiento religioso.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central emite autorizaciones dirigidas a los grupos de asistencia o acompañamiento religioso para el ingreso al centro.

ELEMENTOS

- ☐ El oficio de autorización para el ingreso al centro penitenciario emitido a los grupos de asistencia o acompañamiento religioso incluye:
  - Nombres de las personas autorizadas para acceder al centro penitenciario
  - Número de registro de asociación religiosa ante la Secretaría de Gobernación
- ☐ El oficio de autorización de cada grupo de asistencia o acompañamiento religioso posee una vigencia menor a un año.
- ☐ La autoridad penitenciaria central resguarda el oficio de autorización de cada grupo de asistencia o acompañamiento religioso.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 65
RNM 66

REGLAS BANGKOK

RB 54

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

La autoridad penitenciaria central gestiona el ingreso de grupos de asistencia social para las personas privadas de la libertad

R-XII-03

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Procurar que las personas privadas de la libertad tengan acceso, en condiciones de seguridad, a los servicios que prestan los grupos de asistencia social.

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- La autoridad penitenciaria central autoriza la entrada de los grupos de asistencia social de manera previa a su ingreso al centro penitenciario.

ELEMENTOS

- ☐ La autoridad penitenciaria central emite el oficio de autorización de ingreso para cada grupo de asistencia social a todo centro penitenciario, documento que debe estar actualizado (de seis meses a un año).
- ☐ El oficio de autorización de cada grupo de asistencia social incluye el programa de actividades planeadas por la organización para realizar en cada centro penitenciario.
- ☐ El oficio de autorización de cada grupo de asistencia social incluye los nombres de las personas acreditadas para ingresar a cada centro penitenciario.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 88

REGLAS BANKOK

RB 4
RB 46

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INGRESO
INGRESO
INGRESO

J-XII-01

La autoridad penitenciaria central garantiza el derecho de acceso a la información pública en su posesión

RESPONSABLE

C

OBJETIVO

Garantizar la difusión proactiva y el respeto al derecho al acceso a la información pública o de interés general por parte del sistema penitenciario.

POBLACIÓN OBJETIVO

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PRÁCTICAS A OBSERVAR

- El centro penitenciario cuenta con un registro de las observaciones derivadas de las auditorías que se han practicado al centro penitenciario según la ley aplicable, su grado de cumplimiento y las responsabilidades administrativas por ellas generadas.
- El centro penitenciario diseña un plan para atender las resoluciones judiciales emitidas con efectos generales para las personas privadas de la libertad.
- La autoridad penitenciaria central actualiza, cada tres meses, la información relacionada con las obligaciones de transparencia.
- La autoridad penitenciaria central cuenta con registros estadísticos que se comparten con los sistemas públicos de información, los cuales cumplen con el mínimo requerido por la LGTAIP.
- La autoridad penitenciaria central difunde proactivamente sus obligaciones de transparencia comunes como sujeto obligado.
- La autoridad penitenciaria central lleva un registro de las donaciones hechas por terceros en dinero o en especie.
- La autoridad penitenciaria central mantiene la información de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- La autoridad penitenciaria central recibe y da trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.

ELEMENTOS

☐ La autoridad penitenciaria central sigue un procedimiento para la atención y envío de información al INEGI y al SESNSP.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con los acuses de recibido del envío de información estadística compartida con el INEGI.

☐ La autoridad penitenciaria central resguarda los acuses de recibido del Sistema Nacional de Información Penitenciaria sobre la estadística enviada.

☐ El plan o calendario para atender las resoluciones judiciales emitidas con efectos generales para la población penitenciaria incluyen información mínima sobre:

- La programación de las medidas que el centro adopta para implementar la resolución
- Las medidas tomadas por el centro para dar cumplimiento a la resolución con efectos generales

☐ La autoridad penitenciaria central sigue un plan o calendario para la implementación progresiva de las resoluciones judiciales con efectos generales para la población penitenciaria.

☐ La autoridad penitenciaria central tiene constancia del envío de información para cumplir con las obligaciones de transparencia cada tres meses.

☐ La autoridad penitenciaria central cuenta con informes que contienen las observaciones derivadas de las auditorías internas o externas que se han practicado al centro penitenciario.

☐ La autoridad penitenciaria central mantiene la constancia de envío de informes para publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

☐ La autoridad penitenciaria central mantiene el registro de las donaciones hechas por terceros en dinero o en especie, el cual incluye información sobre su aplicación.

☐ La autoridad penitenciaria central tiene constancia del envío de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos tanto del centro penitenciario como de ella misma.

☐ La autoridad penitenciaria central lleva un registro de solicitudes de acceso a la información pública que incluye las acciones de seguimiento para darles trámite.

REGLAS NELSON MANDELA

RNM 10
RNM 85

REGLAS BANGKOK

RB 70

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

16

UNAPS

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

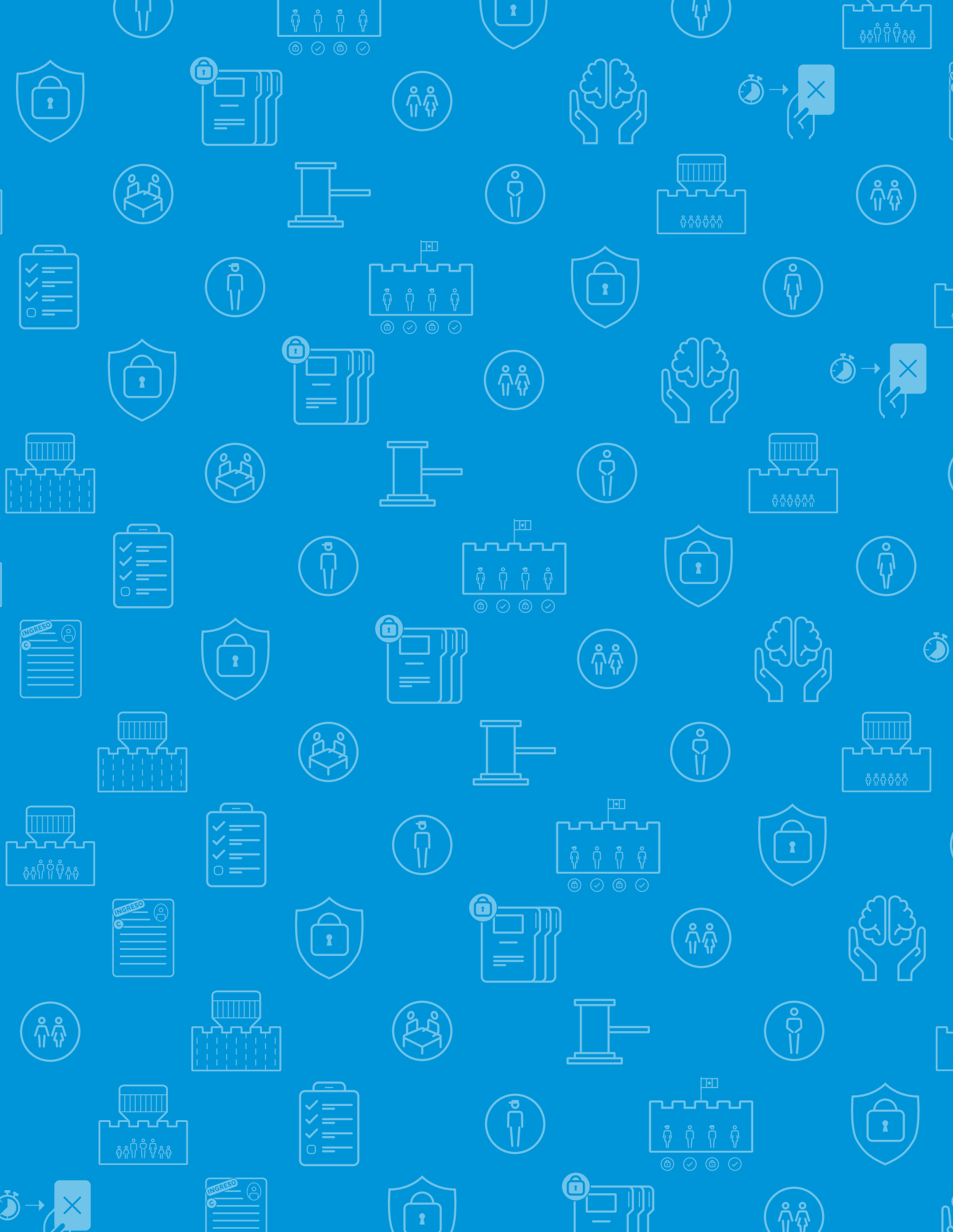
INGRESO
INGRESO
INGRESO

EL FUNDAMENTO NORMATIVO Y LOS PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIOS RECTORES

La construcción de los UNAPS parte de una aproximación conceptual jurídico-legal, moderna y garantista de ejecución penal basada en el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Los alcances del marco normativo y de la operación del sistema penitenciario mexicano han sido considerados para la instrumentación del modelo, junto con otras fuentes jurídicas internacionales de los derechos relacionados con la función estatal de la ejecución de la privación de la libertad por motivos penales, incluyendo: las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas de Bangkok, las convenciones internacionales de derechos humanos de los sistemas regional y universal, como la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el siguiente recuadro se enuncian estos principios y su contribución en los estándares.

DIGNIDAD

¿QUÉ ES?

Es el fundamento y la base para el reconocimiento de todos los derechos humanos.[10] Además, este derecho tiene contenido propio a partir del cual se reconocen, entre otros aspectos: la individualidad del ser humano, su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho de participación en la toma de decisiones.[11]

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

Los UNAPS enmarcan este concepto como un elemento medular de los derechos humanos de todas las poblaciones objetivo del modelo, tal y como se puede reflejar en algunos de los siguientes estándares:

- Personas privadas de la libertad: a) El centro penitenciario garantiza condiciones dignas de ingreso a las personas privadas de la libertad y b) Los dormitorios del centro penitenciario cuentan con las condiciones mínimas para garantizar una estancia digna.
- Personas que trabajan en los centros penitenciarios: a) El centro penitenciario dispone de una política de igualdad laboral y no discriminación para el personal y b) El centro penitenciario promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal.
- Niñas y niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres: a) Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben alimentación acorde a su edad y b) Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben atención médica.
- Visitas: El centro penitenciario establece un régimen ordenado, seguro y digno de visitas personales, familiares, religiosas, humanitarias y asistenciales.

10. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/

11. *Tesis: I.10o.A.1 CS (10a.)*. (mayo de 2018). Suprema Corte de Justicia de la Nación. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima Época. T. III. p. 2548. Recuperado de https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2016923&Clase=DetalleTesisBL&Semanario=0#:~:text=El%20principio%20de%20la%20dignidad,individualidad%20del%20ser%20humano%2C%20su

DEBIDA DILIGENCIA

¿QUÉ ES?

En un sentido amplio, se refiere al grado de cuidado que el Estado debe observar en el cumplimiento de sus responsabilidades. En materia de derechos humanos, es una pauta que marca sus obligaciones de respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Por ello, el Estado debe de actuar con todos los medios disponibles. La debida diligencia no solo es una garantía en el ámbito judicial, sino en cualquier procedimiento donde se decidan derechos de las personas.[12]

12. *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana De Derechos Humanosnº 12: debido proceso.* Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo12.pdf

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

A través de los UNAPS se puede realizar un diagnóstico de las necesidades y reconocimiento de prioridades que permitan obtener una hoja de ruta que oriente a las autoridades a tomar decisiones para mejorar las condiciones del centro penitenciario evaluado.

En ese sentido, la debida diligencia comprende la gestión eficaz de varios aspectos que son retomados desde el Modelo UNAPS, tales como: a) servicios y suministros; b) recursos humanos; c) controles administrativos y de Información; d) disciplina y sanciones; y e) transparencia y rendición de cuentas.

Otra dimensión relevante de este principio es el aseguramiento de las medidas necesarias para prevenir, proteger, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en centros penitenciarios. Estos, en su conjunto, se vinculan con la obligación de asegurar el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad, como se puede observar en el siguiente estándar "El centro penitenciario impone sanciones conforme al principio de legalidad y las garantías procesales."

JUSTICIABILIDAD Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS

¿QUÉ ES?

Este principio se refiere a la posibilidad de exigir a través de un mecanismo jurídico el cumplimiento o restitución de un derecho.[13]

En ese sentido, la prisión al formar parte del espacio público no deja de estar sujeta a las exigencias de derechos y seguridad. Por ello, el Estado de derecho debe permear al sistema penitenciario con toda su estructura legal y sus respectivos mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) de las personas bajo su custodia.

13. Jorge Calderón Gamboa. "La puerta de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el Sistema Interamericano: relevancia de la sentencia Lagos del Campo", en Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Mariela Morales Antoniazzi, Rogelio Flores Pantoja, (coord.), *Inclusión, Ius Commune y justiciabilidad de los DESCA en la jurisprudencia interamericana*. El caso Lagos del Campo y los nuevos desafíos. Colección Constitución y Derechos. (2018). Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro y Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro: Querétaro.

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

Los UNAPS orientan y verifican la existencia en los centros penitenciarios de mecanismos y procedimientos para atender las peticiones de sus poblaciones objetivo relacionadas con sus derechos humanos. Además de lo anterior, los estándares contienen elementos que derivan de derechos económicos, sociales y culturales (DESC), tal y como se pueden observar en los siguientes estándares:

- Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo.
- Las personas privadas de la libertad tienen acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la educación.
- Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas realizadas a cuenta de terceros.
- Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas.
- El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad.

En tal sentido, los UNAPS complementan armónicamente la protección jurisdiccional, puesto que proveen información valiosa para la autoridad penitenciaria y a la vez su instrumentación posee, a mediano plazo, un efecto preventivo de posibles violaciones a derechos humanos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

¿QUÉ ES?

La rendición de cuentas consiste en la existencia de normas, reglamentos y mecanismos que orienten el comportamiento de las autoridades y funcionarios en el ejercicio del poder público y el gasto de los recursos fiscales. Estas normas deben incluir los requisitos para que las decisiones sean plenamente motivadas y justificadas con toda la información puesta a disposición del público. Aunado a lo anterior, este principio incluye términos importantes como los son:[14]

Transparencia: obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.[15]

Acceso a la información: comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.[16]

Protección de datos personales: nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.[17]

14. *De Gobierno Abierto a Estado Abierto (en línea)*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL). Recuperado de https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principiotransparencia

15. *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado dehttp://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf

16. *Idem*.

17. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas.

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

La garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad y de los demás sujetos que intervienen en el sistema penitenciario es la base a partir de la cual se debe estructurar toda función de rendición de cuentas. Por lo tanto, en la medida que tales derechos se encuentren claramente previstos, el centro penitenciario será capaz de generar una sinergia entre la rendición de cuentas y su garantía, tal y como se observa en el siguiente estándar: "El centro penitenciario permite la implementación de mecanismos internos y externos de supervisión e inspección."

Asimismo, derivado de la normatividad nacional, los UNAPS verifican la existencia de una estructura formal de transparencia y rendición de cuentas, que abarque: a) una clara asignación de responsabilidades para los servidores públicos; b) un sistema accesible en todo momento, actualizado en tiempo real y transparente, del uso de los recursos; y c) protección de datos personales de las personas privadas de la libertad.

PRO PERSONA

¿QUÉ ES?

Es el criterio rector de la interpretación de derechos y garantías, que consiste en ponderar el fundamento de los derechos humanos, a efecto de estar siempre a favor de las personas. Esto implica que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trate de proteger derechos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trate de establecer límites para el ejercicio de estos.[18]

18. Ximena Medellín Urquiaga. *Principio pro persona*. (2013). Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF): México.

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

Los UNAPS retoman este principio al considerar a las personas privadas de la libertad como sujetos de derechos y no como objetos de tratamiento, de ahí la compatibilidad de los UNAPS con un modelo construido "desde los derechos" (*human rights-based approach*). Esto constituye un trato más favorable hacia el destinatario de la norma, a quien se le coloca como acreedor de servicios. Por ejemplo, en lo relativo a la accesibilidad a la atención médica y al trabajo se busca que, a través del modelo, las autoridades apliquen la normativa más protectora hacia las personas privadas de la libertad.

PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD

¿QUÉ ES?

Este principio ordena la ampliación, el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad. Es posible direccionarlo en exigencias de carácter positivo y negativo.

En sentido positivo, se tiene la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; e interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente, esos aspectos de los derechos.

En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad, es decir, la imposibilidad de limitar, restringir, eliminar o desconocer el alcance y la tutela que ya se reconocía a los derechos humanos, así como la prohibición de interpretar las normas sobre éstos de manera regresiva, esto es, desconocer su extensión y su nivel de tutela admitido previamente.[19]

19. José Guadalupe De la O Soto. "El principio de progresividad de los derechos humanos en México: reseña de una sentencia judicial, en *Revista Prácticas judiciales. (diciembre 2016)*. Instituto Federal de Defensoría Pública. No. 22: Ciudad de México. Recuperado de https://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/include/sections/MICROSITIOS_Propuesta/DeProfesores/El%20principio%20de%20progresividad%20de%20los%20derechos%20humanos%20Revista%20IFDP.pdf.

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

Al respecto, los estándares de los UNAPS se fundamentan en normas nacionales e internacionales con la intención de ampliar el alcance de los progresos jurídicos, tutelar los derechos humanos y evitar cualquier tipo de restricciones para todas las personas que forman parte del sistema penitenciario.

Por ejemplo, una de las poblaciones objetivo del manual es el personal penitenciario, cuyas condiciones labores no son tomadas en cuenta ni el contexto en el que desarrollan su trabajo, sin embargo, éste es un pilar fundamental dentro de las prisiones. En ese sentido, los UNAPS preocupados por esta situación, representan una guía para dignificarlo y extender el reconocimiento de sus derechos, como se observa en los siguientes estándares:

- El centro penitenciario dispone de una política de igualdad laboral y no discriminación para el personal.
- El centro penitenciario adopta medidas para generar un entorno laboral saludable.

INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

¿QUÉ ES?

Este principio busca la mayor satisfacción de todas las necesidades de las niñas, los niños y los adolescentes. Su uso exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a esta población. Todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. [20]

20. *El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial (en línea)*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_interes_superior_NNA.pdf

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

Para los UNAPS resulta imprescindible garantizar los derechos de niñas y niños que viven en centros penitenciarios con sus madres, tal y como se refleja en los siguientes estándares:

- El centro penitenciario destina espacios para el desarrollo de las niñas y los niños que viven en el mismo.
- Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben atención médica.

Por otro lado, también es importante fomentar la convivencia con los familiares menores de edad que viven fuera del centro penitenciario, razón por la cual se incluyen estándares para evaluar y guiar a la autoridad para que faciliten a las personas privadas de la libertad contacto cercano, directo y frecuente con ellos, tomando en cuenta la integridad personal de las niñas y los niños, tal y como se ve reflejado en el siguiente estándar: "El centro penitenciario establece un régimen ordenado, seguro y digno de visitas personales, familiares, religiosas, humanitarias y asistenciales."

PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS

¿QUÉ ES?

Este principio constituye una norma imperativa e inderogable del derecho internacional público. La tortura constituye una ofensa directa a la dignidad humana, razón por la que se le considera una de las más graves violaciones de derechos humanos.

Este principio enmarca el respeto y la protección a la integridad de la persona, de su libertad y en consecuencia de su dignidad, por lo que los Estados no pueden suspenderla incluso en situaciones de emergencia. Asimismo, el Estado tiene la obligación de sancionarla, de proporcionar reparación integral a las víctimas, prestar auxilio en todo proceso penal relativo a los delitos de tortura y prohibir que toda declaración o confesión obtenida bajo tortura sea considerada válida.

En este sentido, todas las autoridades responsables de la administración de prisiones están obligadas a asegurarse de que todos los miembros del personal y demás personas relacionadas con las prisiones estén informadas sobre la completa prohibición de estos actos.[21]

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

Los UNAPS dan rutas a las autoridades penitenciarias para implementar mecanismos adecuados para prevenir, identificar, y sancionar prácticas de tortura, malos tratos, penas crueles, inhumanas o degradantes, mediante la aplicación de estándares, tales como: a) uso de la fuerza de manera diferenciada, escalonada y gradual; b) revisiones de los dormitorios de las personas privadas de la libertad y otros espacios respetando sus pertenencias y su intimidad; c) revisiones a las personas privadas de la libertad respetando su cuerpo y pertenencias; y d) procedimientos para el traslado de las personas privadas de la libertad.

Los estándares también verifican que se brinde la capacitación constante al personal penitenciario para incrementar la prevención y atención de la tortura.

21. Andrew Coyle. *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos: Manual para el personal penitenciario.* (2002). Centro Internacional de Estudios Penitenciarios: Reino Unido.

REINSERCIÓN SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es el objetivo final tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos. La cual se logra con base en cinco ejes: el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte. A través de este principio, se busca que durante el cumplimiento de la pena impuesta se le brinden herramientas a la persona privada de la libertad para que, al salir de prisión, pueda reintegrarse a la sociedad y evitar la reincidencia.[22]

¿CÓMO SE REFLEJA EN LOS UNAPS?

El Manual de UNAPS contiene un bloque de estándares relativos a este principio que sirven de guía a las autoridades penitenciarias para que puedan cumplir con un mínimo de condiciones orientadas a que las personas privadas de la libertad cumplan sus sentencias en condiciones dignas, así como desarrollen diversas capacidades, ya sean laborales, educativas o recreativas, las cuales les permitan lograr una efectiva reinserción social.

22. *Ley Nacional de Ejecución Penal*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

FUNDAMENTO NORMATIVO

Siglas y acrónimos	Significado
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CIPST	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNPP	Código Nacional de Procedimientos Penales
CNSP	Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CPPPSCFDP	Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión
CTTPCID	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
Convención Belém Do Pará	Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CIEDCPD	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad
LA	Ley de Amparo
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGE	Ley General de Educación
LGIHM	Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
LGIPD	Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGPDPPSO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LGPC	Ley General de Protección Civil
LGPIST	Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Siglas y acrónimos	Significado
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGS	Ley General de Salud
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGSNSP	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LNEP	Ley Nacional de Ejecución Penal
LNMASC	Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
LNUF	Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza
NOM	Norma Oficial Mexicana
Protocolo de San Salvador	Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PEFAFFECL	Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
PBP	Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
PDNUAAJSJP	Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal
PBJR	Principios Básicos sobre la utilización de los programas de justicia restaurativa en materia penal de las Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PY	Principios de Yogyakarta

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-I-01	El centro penitenciario garantiza condiciones dignas de ingreso de las personas privadas de la libertad	LNEP, arts. 9, fr. V; 10; 11; y 38.	PBP. Principio V y IX. PY. Principio 9.
G-I-02	El centro penitenciario implementa un sistema de clasificación de áreas para la ubicación de las personas privadas de la libertad con base en su situación jurídica, género y análisis individualizado de riesgos y necesidades	CPEUM, art.18, párrs. 1, 2, 8 y 9. LNEP, arts. 5; 9, fr. IV; 10; 18, frs. I y II; 31; 36; 37, fr. I; y 41, frs. II y III.	PY. Principio 9. *Pronunciamiento 2016: Clasificación Penitenciaria* (2016). CNDH, pp. 5-7. *Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la república mexicana*. (2002). CNDH. p. 23. *Recomendación general 18/2010: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la república mexicana*. (2010). CNDH pp. 24-26. *Recomendación general 30/2017: Sobre condiciones de autogobierno o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2017). CNDH. p. 20.
G-I-03	El centro penitenciario resguarda las pertenencias de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso	CPEUM, arts. 14, párr. 2; y 16, párr. 1. LNEP, arts. 20, frs. VI y VII; y 27, fr. III, inciso O.	*Manual de buena práctica penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 111.
G-I-04	Las personas privadas de la libertad reciben una valoración médica y psicológica al momento de su ingreso al centro penitenciario	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 10, frs. II y IV; 34; 36; 74; 75; 76; 77; 78 y 80.	PY. Principio 17.
J-I-01	El centro penitenciario justifica la privación de la libertad al ingreso con una orden judicial	CPEUM, art. 14, párr. I y II. LNEP, art. 27, fr. III, inciso G.	PBP. Principio IV. CPPPSCFDP. Principios 2 y 4. PY. Principio 7.
G-II-01	El centro penitenciario proporciona suministros para las personas privadas de la libertad	CPEUM, art. 4, párrs. 3 y 4. LNEP, arts. 3, fr. XXV; 9, frs. I, III, y VII; 16, fr. I; 32; y 76, fr. IV.	PBP. Principio XII, puntos 2 y 3.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-II-02	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo	CPEUM, art. 4, párr. 6. LNEP, arts. 3, fr. XXV; y 9, fr. VI. LGS, arts. 119, fr. II; y 121.	PBP. Principio XI, punto 2. NOM-127-SSA1-1994. *Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización*. NOM-179-SSA1-1998. *Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.* NOM-230-SSA1-2002. *Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo*. *Resolución 64/292*. Asamblea General de la ONU *Guías para la Calidad del Agua Potable*. (2006). OMS. pp. 16-23. *Manual de buena práctica penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Regla 20 (2). Corte IDH. PY. Principio 14.
G-II-03	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad	CPEUM, art. 4, párr. 3. LNEP, arts. 3, fr. XXV; 9, fr. III; 10, fr.VII; y 76, fr. III.	NOM-093-SSA1-1994. *Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos*. *Guías para la calidad del agua potable*. (2006). OMS. p. 100. *Manual de buena práctica penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. regla 20. PY. Principio 14.
G-II-04	La cocina del centro penitenciario cuenta con condiciones higiénicas y personal capacitado para la elaboración de alimentos	CPEUM, art. 4, párr. 3. LNEP, art. 9, fr. III.	NOM-251-SSA1-2009. *Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.* NOM-251-SSA1-2009. *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.*

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-II-05	Los dormitorios del centro penitenciario cuentan con las condiciones mínimas	LNEP, arts. 10, fr. III; 11, fr. IV; y 32.	*Manual de buena práctica penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.* (2002). Corte IDH. Regla 9. Informe especial 2017: *Sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2017). CNDH. pp. 16 y 17. Pronunciamiento 2015*: La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2015). CNDH. p. 24. Recomendación general 18/2010: *Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2010). CNDH. pp. 24-26. PBP. Principio XII.
R-II-01	El centro penitenciario implementa ajustes para personas con discapacidad motriz	CPEUM, art. 4, párr. 5. LNEP, arts. 4, párrs. 3 y 4; 9, fr. I; y 195. LGIPD, arts. 16; 17; y 28.	CDPD. Arts. 4; y 20.
J-II-01	El centro penitenciario facilita las condiciones para que las personas privadas de la libertad ejerzan su derecho a la asistencia legal	CPEUM, arts. 18, párr. 9; y 20 B, fr. VIII. CNPP, arts. 17; y 125. LNEP, arts. 33, fr. XIV; 37, fr. VI; 43; 44; 58, párrs. 2 y 3; y 60, párr. 2.	CADH. Art. 8, fr. 2, inciso d. CDPD. Arts. 5, fr. I; y 13. PDNUAAJSJP. Principios 1, 3, 7, 8, 10, 11 y 12.
R-III-01	El centro penitenciario organiza los tiempos y espacios para que cada persona privada de la libertad realice sus actividades de reinserción	CPEUM, art. 18, párr. 2. LNEP, arts. 3, fr. XX; 9, fr. XI; 11, fr. VII; 15, fr. II; 18, fr. III; 27, fr. III, inciso T; 37, párr. 3; 72; 89; 90; 91; 92; 95; 104; 105, fr. V.	*Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. pp. 115-144. Informe especial 2017: *Sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2017). CNDH. p. 16. *Pronunciamiento 2016: Clasificación Penitenciaria*. (2016). CNDH. pp. 5-7. *Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana* (2002). CNDH. p. 23.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
R-III-02	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la educación	CPEUM, arts. 3; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. XI; 35, párr. 2; 72; 83; 84; 85; y 86.	PIDESC. Art. 13. PBP. Principio XIII. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria.* *Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.* (2002). Corte IDH. pp. 139-144. *Los Derechos Humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones.* (2004). ACNUDH. pp. 116-120. *Informe especial 2017: Sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la República Mexicana.* (2017). CNDH. p. 35. *Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana.* (2002). CNDH. p. 23. *Recomendación general 18/2010: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana.* (2010). CNDH. pp. 24-26.
R-III-03	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas	CPEUM, art. 4. párrs. 12 y 13. LNEP, arts. 7. párr.2; 14; 72; 94 y 104.	PIDESC. Art. 6. PBP. Principio XIV. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria.* *Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.* (2002). Corte IDH. p. 135. *Los Derechos Humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos. para funcionarios de prisiones.* (2004). ACNUDH. pp. 112-114. *Informe especial 2017: Sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la República Mexicana.* (2017). CNDH. p. 35. *Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana.* (2002). CNDH. p. 23. *Recomendación general 18/2010: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana.* (2010). CNDH. pp. 24-26.
R-III-04	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades de capacitación para el trabajo	CPEUM, arts. 5. párr 1; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 3, fr. XXII; 14; 72; 87; 88; 89; 90; y 174, fr. VIII.	PIDESC. Art. 6. PBP. Principio XIV. *Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.* ONU. *Manual de buena práctica penitenciaria.* *Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.* (2002). Corte IDH. *Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana.* (2002). CNDH. p. 23. *Recomendación general 18/2010: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana* (2010). CNDH. pp. 24-26.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
R-III-05	Las personas privadas de la libertad pueden desarrollar actividades productivas de autoempleo	CPEUM, arts. 5. párr. 1; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 72; 91, fr. I; 92; 93; 95; y 97.	PIDESC. Art. 6. PBP. Principio XIV. *Recomendación general 3/2002: Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana.* (2002). CNDH. p. 23. *Recomendación general 18/2010: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2010). CNDH. pp. 24-26.
R-III-06	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas realizadas a cuenta de terceros	CPEUM, arts. 5. párr.1; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 91, fr. III; 92; 93; 94; 95; 96; y 99.	PIDESC. Arts. 6; 7, y 9. PBP. Principio XIV. NOM-017-STPS-2008. *Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.* NOM-026-STPS-2008. *Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.*
R-III-07	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción	LNEP, arts. 91, fr. II; y 98.	*Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. pp. 133-135.
R-III-08	Las personas privadas de la libertad tienen acceso al libre ejercicio de culto y a la asistencia o acompañamiento religioso	CPEUM, arts. 24 y 130, inciso C. LNEP, arts. 4, párrs. 3; 9, fr. I; y 59.	PIDCP. Art 18. PBP. Principio XV. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 25.
R-III-09	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a actividades brindadas por grupos de asistencia social	LNEP, arts. 7, párr. V; 82; y 166.	PBP. Principio XIII.
R-III-10	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a la biblioteca	CPEUM, arts. 4, párr. 12; y 6, párr. 12. LNEP, art. 9, fr. V; 35, párrs. 2 y 3.	PBP. Principio XIII. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 141. *Los Derechos Humanos y las prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. (2004). ACNUDH. pp. 118-120 y 146.
G-IV-01	El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 4, párrs. 7 y 8; 9, fr. II; 27, fr. II; 34; 44; 74; 76; 77; 78; 79; 80; y 171, fr. III. LGS, arts. 1 Bis; y 74 Bis, fr. VIII.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. *Guía de buenas prácticas para establecimientos de atención médica hospitalaria*. COFEPRIS. NOM-005-SSA3-2010. *Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios*. NOM-004-SSA3-2012. *Del Expediente Clínico.*

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-IV-02	El centro penitenciario cuenta con infraestructura y equipamiento del área médica	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 34; 74; 76; 77; y 78.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. NOM-005-SSA3-2010. *Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios*.
G-IV-03	El área médica brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que padecen enfermedades crónico-degenerativas	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 34; 74; 76; 77; y 80. LGS, arts. 3, frs. II y XVIII; 13 A, fr. I; 133, frs. I y II; 158; 159; 160; y 161.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. NOM-015-SSA2-2010. *Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus*. NOM-015-SSA2-2018. *Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus*. NOM-041-SSA2-2011. *Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama*.
G-IV-04	El centro penitenciario garantiza la prevención combinada del VIH y brinda atención especializada a las personas privadas de la libertad que viven con el virus	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 34; 74; 76; 77; y 80. LGS, arts. 3, frs. III, XV, XV Bis y XVIII; 13 A, fr. I; 133, frs. I y II; 134, fr. XIII; 136; y 157 Bis.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. NOM-010-SSA2-2010 *Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana*. *Pronunciamiento 2016: Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26.
G-IV-05	El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad que padecen tuberculosis	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 34; 74; 76; 77 y 80. LGS, arts. 3, fr. III; 13 A, fr. I; 133, frs. I y II; y 134, fr. III; y 136.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. NOM-006-SSA2-2013. *Para la prevención y control de la tuberculosis*. Pronunciamiento 2016: *Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26.
G-IV-06	El centro penitenciario brinda atención médica a las personas privadas de la libertad que padecen hepatitis viral	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 34; 74; 76; 77; y 80. LGS, arts. 3, fr. III; 13 A, fr. I; 133, frs. I y II; y 134, fr. I.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. *Pronunciamiento 2016: Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26. NOM-017-SSA2-2012. *Para la vigilancia epidemiológica*.
G-IV-07	El centro penitenciario dispone de mecanismos de prevención y atención de las agresiones sexuales	LNEP, arts. 9, frs. II y X; y 33, fr. XIX.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. NOM-046-SSA2-2005. *Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención*.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-IV-08	El centro penitenciario brinda atención médica a las mujeres privadas de la libertad durante el embarazo, parto y puerperio	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 34; 74; 76; 77; y 80. LGS, arts. 13 A, fr. I; 61, frs. I y I Bis; 61 Bis; 64 Bis, fr. I; 65, fr. III; y 389 Bis.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principio X. NOM-007-SSA2-2016. *Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida*. *Pronunciamiento 2016: Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26. Recomendación general 3/2002: *Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la República Mexicana*. (2002). CNDH. p. 23. *Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas*. (2008). UNODC. p. 61.
G-IV-09	Las personas privadas de la libertad reciben atención psicológica	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 34; 74; 76, frs. II y IV; 80; 170; 171; y 174. LGS, arts. 3, fr. VI; 27, fr. VI; 72; 73; 74; y 74 Bis.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principios X y XX. *Pronunciamiento 2016: Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26.
G-IV-10	El centro penitenciario establece mecanismos de prevención y actuación ante lesiones autoinfligidas y suicidio de personas privadas de la libertad	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, art. 33, fr. XIX.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principios X y XX. *Pronunciamiento 2016: Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26. *Manual sobre reclusos con necesidades especiales*. (2009). UNODC.
G-IV-11	El centro penitenciario previene y atiende a las personas privadas de la libertad con uso dependiente de sustancias psicoactivas	CPEUM, arts. 4, párr. 4; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. II; 11, fr. VIII; 27, fr. II; 33, fr. XVI; 80; 170; 171; y 174. LGS, arts. 3, fr. XXII; 184 Bis; 191; 192; 192 Ter; 192 Quáter; y 192 Sextus.	PIDESC. Art. 12. PBP. Principios X y XX. *Pronunciamiento 2016: Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2016). CNDH. pp. 24-26. *International Standards for the Treatment of Drug Use Disorders*. (2019). UNODC. *Guidelines on Drug Prevention and Treatment for Girls and Women*. (2016). UNODC.
G-V-01	El centro penitenciario se rige por un reglamento que regula su operación, las sanciones disciplinarias y medidas restrictivas	CPEUM, arts. 16; y 19, párr. 7. LNEP, arts. 6; 11; 18, fr. II; 33, fr. X; 38; 39; 40; 41; y 59, párr. 3.	PIDCP. Art. 9. PBP. Principios II, párr. 5; y XXII. *Recomendación general 18/2010: Sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2010). CNDH. pp. 24-26. *Recomendación general 30/2017: Sobre condiciones de autogobierno o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2017). CNDH. p. 9.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-V-02	La imposición de medidas de vigilancia especial está fundamentada en la normatividad aplicable al centro penitenciario	CPEUM, art. 18, párrs. 8 y 9. LNEP, art. 37; y 116, fr. V.	*Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. (2015). UNODC. p. 16.
G-V-03	El centro penitenciario impone sanciones conforme al principio de legalidad y las garantías procesales	CPEUM, arts. 14; y 16. LNEP, arts. 11; 18, fr. II; 33, fr. X; 35; 36, párrs. 8 y 9; 39; 40; 42; 43; 46; 47; y 48.	PBP. Principio XXII. CPPPSCFDP. Principio 30. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria*. *Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 43.
G-V-04	El centro penitenciario asegura condiciones dignas para las personas privadas de libertad que han sido sancionadas con aislamiento temporal	CPEUM, art. 19, párr. 7. LNEP, arts. 11; 33, fr. X; 36, párrs. 8 y 9; 39; 40; 41, fr. III; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 59, párr. 3; y 116, fr. V.	PBP. Principio XXII. puntos 3 y 5. PIDCP. Art. 10, punto 1. *Manual sobre reclusos con necesidades especiales*. (2009). UNODC. pp. 36 y 37. *Recomendación general 22/2015: Sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2015). CNDH. pp. 25 y 32.
G-VI-01	El centro penitenciario establece un control sobre el uso y almacenaje de herramientas, equipos y armamento, llaves y utensilios	LNEP, arts. 3, fr. XXV; y 14.	*Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. (2015). UNODC. p. 28.
G-VI-02	El centro cuenta con un plan de protección civil para hacer frente a las contingencias	LNEP, arts. 14; 15; 16; y 33, fr. I. LGPC, arts. 2, frs. VI y XLI; 39; y 40.	NOM 003-SEGOB-2011. *Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.* NOM-008-SEGOB-2015. *Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.* NOM-002-STPS-2010. *Condiciones de seguridad. - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.* NOM-026-STPS-2008. *Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.* NOM-001-STPS-2008. *Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. - Condiciones de seguridad.*
G-VI-03	El centro penitenciario cuenta con mecanismos de prevención y atención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes	CPEUM, arts. 1; 19, párr. 7; 20 B, fr. II; y 22. LNEP, arts. 28, frs. XII y XIII; 33, frs. IV y V; 42; 48, fr. I; 70; y 75, párr. 3. LGPIST, arts. 6; 33; 47; y 60, fr. VI.	PIDCP. Arts. 7; y 10, punto 1. CTTPCID. Arts. 10; y 11. CIPST. Art. 7. PBP. Principios I, V y XXII. PBEFAFFECL. Principios 15, 16 y 17. *Resolución 55/89*. Asamblea General de la ONU. *Manual para administradores penitenciarios*. (2010). UNODC. pp. 30-40. *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. (2015). UNODC. pp. 12 y 16.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-VI-04	El centro penitenciario cumple con los principios sobre el uso de la fuerza de manera diferenciada, escalonada y gradual	CPEUM, arts. 19, párr. 7; y 22. LNEP, arts. 9, fr. I; 20, fr. VII; 28, frs. XII y XIII; 33, fr. IV; y 70. LNUF, arts. 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; y 13.	PIDCP. Art. 10, punto 1. PBP. Principio XXIII. PBEFAFFECL. Principios 15, 16 y 17. *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. (2015). UNODC. pp. 44-49.
G-VI-05	El centro penitenciario establece mecanismos de control de evasiones	CPEUM, arts. 18, párr. 2; y 19, párr. 7. LNEP, arts. 9, fr. I; 20; 28, frs. XII y XIII; 33, fr. V; y 40, fr. II.	PBP. Principio XXIII. *Protocolo de Alerta Máxima*. CNSP. *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. (2015). UNODC. pp. 19-22.
G-VI-06	El centro penitenciario establece mecanismos de control de motines	CPEUM, arts. 18, párr. 2; y 19, párr. 7. LNEP, arts. 9, fr. I; 20; 28, frs. XII y XIII; 33, fr. V; y 40, fr. I.	PBP. Principio XXIII. *Protocolo de Alerta Máxima*. CNSP.
G-VI-07	El centro penitenciario implementa programas para prevenir y enfrentar lesiones o muertes de personas privadas de la libertad	CPEUM, arts. 18, párr. 2; y 19, párr. 7. LNEP, arts. 9, frs. I y X; 20; 28, frs. XII y XIII; y 33, fr. V.	PBP. Principios I y XXIII.
G-VI-08	El centro penitenciario realiza revisiones de los dormitorios de las personas privadas de la libertad y otros espacios respetando sus pertenencias y su intimidad	CPEUM, arts. 14; 16; 18, fr. II; y 19, párr. 7. LNEP, arts. 9, frs. I y IV; 14; 20, fr. VIII; 33, fr. VII; 64; 65; 66; 67; 68; 69; y 70.	PIDCP. Art. 10, punto 1. PBP. Principios XXI y XXIII. *Manual para administradores penitenciarios.* (2010). UNODC. p. 112.
G-VI-09	El centro penitenciario realiza revisiones a las personas privadas de la libertad respetando su cuerpo y pertenencias	CPEUM, arts. 16; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 9, fr. I; 14, párr. 1; 20, fr. VIII; 33, fr. VII; 61; 62; 64; 65; 66; 67; 68; 69; y 70.	
G-VI-10	El centro penitenciario implementa un mecanismo de control del dinero de las personas privadas de la libertad	LNEP, arts. 92, fr. VII y párr. 1; y 93.	PBP. Principio XIV, párr. 1.
G-VI-11	El centro penitenciario establece mecanismos de vigilancia y seguridad	LNEP, arts. 14; 15, frs. XI y XIII; 16, frs. IV, V y VI; 19, frs. I, II y III; 20, frs. II y V, VI, VII y VIII; 34, párr. 1; y 64.	PBP. Principio XIV, párrs. 1 y 5.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-VI-12	El centro penitenciario establece un procedimiento para el traslado de personas privadas de la libertad	LNEP, arts. 15, fr. VIII; 22, fr. I; 27, fr. III, inciso N; 33, frs. XX y XXIII; 37, fr. III; 50, párrs. 1 y 2; y 51.	*Principio IX, punto 2, incisos h, i; y punto 4*. PBP. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. (*2002). Corte IDH. p. 127.
G-VII-01	Las personas privadas de la libertad cuentan con acceso a la visita íntima	LNEP, arts. 9, fr. VIII; 33, fr. VI; y 59.	PBP. Principio XVIII, párr. 1. Pronunciamiento 2018: *Sobre la atención hacia las personas integrantes de las poblaciones LGBTTTI en centros penitenciarios*. (2018). CNDH. pp. 22-24.
G-VII-02	Garantizar a las personas visitantes el acceso seguro, ordenado y en condiciones dignas al centro penitenciario, en consideración a las necesidades específicas de cada población	LNEP, arts. 9, fr. VIII; 10, párrs. 6 y 8; 19, fr. II; 20, frs. V y VI y párr. 2; 28, frs. II y VIII; 33, frs. VI, XII, XIV, XV y XVIII; 36, párr. 12; 37, frs. V y VI; 58, 59, 61 y 62.	CDPD. Art. 5, punto 3. *Recomendación General 1/2001: Derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana*. (2001). CNDH. p. 8.
G-VII-03	El centro penitenciario adopta medidas para el cumplimiento o sustitución de los permisos extraordinarios por razones humanitarias	LNEP arts. 56; y 145.	
R-VII-01	El centro penitenciario garantiza que las personas privadas de la libertad tengan acceso a las comunicaciones con el exterior	CPEUM, arts. 16, párr. 13; 20, inciso B, fr. II. LNEP, arts. 33, frs. XIV y XVII; y 60.	PBP. Principio XVIII. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. pp. 101-114.
G-VIII-01	El centro penitenciario mantiene una base de datos actualizada con información de las personas privadas de la libertad	LNEP, art. 27, fr. I. LGSNSP, arts. 117; 118; 119; 120; y 121.	*Manual para la gestión de archivos de prisioneros*. (2008). UNODC. pp. 55-56.
G-VIII-02	El centro penitenciario adopta medidas de seguridad administrativas para la protección de datos personales de las personas privadas de la libertad	CPEUM, arts. 6, inciso A, frs. I y II; y 16, párr. 2. LNEP, art. 4, párrs. 7 y 8. lgpdppso, arts. 6; 7, párr. 1; 22, fr. I; 80; 81, párr. 1; y 82.	*Manual para la gestión de archivos de prisioneros*. (2008). UNODC. pp. 63-64.
G-VIII-03	El centro penitenciario gestiona la información de las personas privadas de libertad en un expediente único de ejecución	CPEUM, art. 6, inciso A, fr. I. LNEP, arts. 4, párr. 7; y 27, fr. III.	*Manual para la gestión de archivos de prisioneros*. (2008). UNODC. pp. 55-64.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-VIII-04	El centro penitenciario permite la implementación de mecanismos internos y externos de supervisión e inspección	LNEP, arts. 9, fr. IX; 33, fr. XXI; 58; y 71.	PBP. Principios V, párr. 5; VII; y XXIV. *Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. pp. 128-138.
R-VIII-01	El centro penitenciario mantiene un registro de la información básica de las hijas y los hijos de personas privadas de la libertad	LNEP, art. 27, fr. I, inciso G.	*Manual para la gestión de archivos de prisioneros*. (2008). UNODC. pp. 55-56. *Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas*. (2008). UNODC. p. 62.
J-VIII-01	El centro penitenciario cuenta con bases de datos generales de información relativa a la administración y operación del centro	LNEP, arts. 27; 28; y 29.	*Manual para la gestión de archivos de prisioneros*. (2008). UNODC.
G-IX-01	El centro penitenciario monitorea de manera regular los requerimientos de personal de todas las áreas	LNEP, art. 28, frs. I y XIII; y 33, fr. VIII.	PBP. Principio XX. *Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. p.51.
G-IX-02	El centro penitenciario dispone de una política de igualdad laboral y no discriminación para el personal	CPEUM, arts. 1; y 123, inciso B. LFPED, art. 9, frs. III, IV, V, XI, XII y XIII. LGIHM, arts. 1, 2 y 3.	
G-IX-03	El centro penitenciario administra sus recursos humanos, materiales y financieros	LNEP, arts. 6; 16, fr. I; y 20, fr. VII.	*Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. pp. 56-67. PBP. Principio XX.
G-IX-04	El centro penitenciario adopta medidas para generar un entorno laboral saludable	CPEUM, art. 123, inciso B. LGSNSP, art. 7, fr. VII. LNEP, art. 33, fr. III.	*Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. pp. 22-29. *Entornos laborales saludables: fundamentos y modelo de la* OMS. (2010). OMS. p. 15.
G-IX-05	El centro penitenciario da seguimiento a la capacitación y actualización del personal	CPEUM, art. 21. LGSNSP, art. 7, fr. VI. LGAMVLV, arts. 38, fr. III, y 49, fr. VII.	*Principio XX*. PBP. *Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. p. 104. *Recomendación general 30/2017: Sobre condiciones de autogobierno o cogobierno en los centros penitenciarios de la República Mexicana*. (2017). CNDH. p. 16.
G-IX-06	El centro penitenciario contribuye a los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción	CPEUM, arts. 21; y 109, frs. II y III. LGSNSP, art. 7, fr. VI. LGSNA, art. 5 LGRA, arts. 6; y 7.	PBP. Principio XXIII.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-IX-07	El centro penitenciario promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal	CPEUM, arts. 4; y 123. LGSNSP, art. 7, frs. VI y VII.	PBP. Principio XXIII. *Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. p. 104.
J-X-01	Las personas privadas de la libertad obtienen su libertad cuando legalmente les corresponde	CPEUM, art. 18. LNEP, arts. 4; 28, fr. IX; y 33, fr. II.	*Manual para la gestión de archivos de prisioneros*. (2008). UNODC. pp. 56 y 57. *Pronunciamiento 2017: Sobre el derecho de las personas procesadas y sentenciadas penalmente a una identificación con validez oficial.* (2017). CNDH. pp. 9-15.
J-X-02	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a intérpretes o traductores	CPEUM, art. 2, A, fr. VIII. LNEP, arts. 35; y 38.	PBP. Principio V.
J-X-03	El centro penitenciario promueve el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias para prevenir y resolver conflictos derivados del régimen de convivencia	CPEUM, art. 18. LNEP, art. 15 fr. XV; y 206.	PBJR. Principios 6, 12, 20 y 22. *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa*. (2006). UNODC.
J-X-04	El centro penitenciario promueve la participación de las personas privadas de la libertad en los procesos de justicia restaurativa	LNEP, arts.15 fr. XV; 200; 201; 202; 203; 204; y 205. LNMASC, arts. 27; 28; y 29.	PBJR. Principios 6, 12, 20 y 22. *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa*. (2006). UNODC.
J-X-05	El centro penitenciario cuenta con información actualizada sobre el cómputo de la pena de las personas privadas de libertad	CPEUM, art. 18; y 20. LNEP, arts. 103; 105, fr. IV; 106; 118, frs. I, II, y VIII; 137; 141, fr. VII; y 142.	PBP. Principio VI.
J-X-06	El centro penitenciario implementa acciones para el cumplimiento progresivo de las resoluciones judiciales con efectos generales	CPEUM, arts. 17; y 18. LNEP, arts. 128; y 129. LA, art. 107.	PBP. Principio VI.
G-XI-01	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben alimentación acorde a su edad	CPEUM arts. 4, párrs. 4 y 9; 14, párrs. 1 y 2; 18, párr. 2. LNEP, arts. 10; y 36.	CDN. Art. 24, párr. 2, inciso e; y 27, párr. 3. Protocolo de San Salvador. Art. 12. PIDESC. Art. 11. *Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas*. (2008). UNODC. p. 61.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-XI-02	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario reciben atención médica	CPEUM, art. 4, párr. 4; 14, párrs. 1 y 2; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 10; 34; y 36. LGDNNA, art. 36, 37, 28, 50 y 103.	CDN. Art. 24, párr.1. Protocolo de San Salvador. Art. 10. PIDESC. Art. 12. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 96.
R-XI-01	El centro penitenciario asegura condiciones sanitarias y de seguridad para la permanencia o ingreso temporal de las hijas y los hijos de personas privadas de la libertad menores de tres años o con una discapacidad	CPEUM, arts. 4, párr. 4; 14, párrs. 1 y 2; y 18, párr. 2. LNEP, arts. 10, fr. VI, IX y X; 27 fr. I; 33, fr. XII; y 36. LGDNNA, art. 23; y 103.	CDN. Art. 9, párr. 4. PIDESC. Art. 10, fr. I. Protocolo de San Salvador. Art. 15. *Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas*. (2008). UNODC. p. 64.
R-XI-02	El centro penitenciario destina espacios para el desarrollo de las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario	CPEUM, art. 4, párr. 9. LNEP, arts. 10; y 36. LGDNNA, arts. 13, fr. VII; 43; 44; y 103.	CDN. Art. 6, párr. 2. Protocolo de San Salvador. Art. 15, párr.3, inciso d. *Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas*. (2008). UNODC. p. 63.
J-XI-01	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario tienen acceso a la educación	CPEUM, arts. 3; y 4, párr. 9. LNEP, arts. 10; y 36. LGE, art. 9. LGDNNA, arts. 13, fr. IX; 57; 58; 59; y 103.	CDN. Art. 28, párr. 1. PIDESC. Art. 13. Protocolo de San Salvador. Art. 13. NOM-032-SSA3-2010. *Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.*
J-XI-02	Las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario tienen acceso a actividades recreativas	CPEUM, arts. 3; y 4, párr. 9. LNEP, arts. 10; y 36. LGE, art. 9. LGDNNA, arts. 13, fr. XII; 60; y 61.	CDN. Art. 31. PIDESC. Art. 13. PBP. Principio XIII.
J-XI-03	El centro penitenciario asegura que los egresos temporales o definitivos de las niñas y los niños que viven en el centro se efectúen en condiciones seguras y atendiendo el interés superior de la niñez	CPEUM, art. 4, párr. 9. LNEP, arts. 10; y 36. LGDNNA, art. 22; 23; y 26.	*Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 104.
G-XII-01	La autoridad penitenciaria central selecciona cuidadosamente el personal de todas las áreas del centro	CPEUM, arts. 1; y 21. LGSNSP, art. 7, fr. VI.	PBP. Principio XX. *Manual para administradores penitenciarios. (*2010). UNODC. p. 10.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
G-XII-02	La autoridad penitenciaria central garantiza que el centro penitenciario cuente con personal suficiente para todas sus áreas	CPEUM, art.18. LNEP, art. 15. LGSNSP, art. 7, fr. VI.	PBP. Principio XX.
G-XII-03	La autoridad penitenciaria central aplica una política de igualdad laboral y no discriminación para el reclutamiento de personal	CPEUM, art. 1. LFPED, art. 9, frs. V y XXII.	Convención Belém Do Pará. Art. 4, inciso j. CEDAW, Art. 1. CIEDPD. Art. 3 párr. 1. *Manual para Administradores Penitenciarios, capitulo 6: Gestión de Recursos Humanos y Financieros*. (2010). UNODC. NOM-034-STPS-2016. *Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad* *Norma Mexicana*. NMX-R-025-SCFI-2015. *En Igualdad Laboral y No Discriminación*.
G-XII-04	La autoridad penitenciaria central capacita y actualiza al personal que labora en el centro penitenciario para desempeñar sus funciones	LNEP, art. 33. LGSNSP, art. 7, fr. VI.	PBP. principio XX.
G-XII-05	La autoridad penitenciaria central dispone los lineamientos para la promoción laboral del personal	CPEUM, art. 21. LGSNSP, art. 7, fr. VII; y 39, fr. II. LFTSE, arts. 47 – 52.	"5 Gestión y Rendición de Cuentas", en *Manual para Administradores Penitenciarios. (*2010). UNODC. p. 54
G-XII-06	La autoridad penitenciaria central dispone de uniformes, equipo y material de trabajo para el personal	LNEP, art. 20, fr. VII.	"5 Gestión y Rendición de Cuentas", en *Manual para Administradores Penitenciarios. (*2010). UNODC.
G-XII-07	La autoridad penitenciaria central promueve acciones tendientes a dignificar la labor de su personal	CPEUM, art. 1. LNEP, art. 28, fr. XIII.	PBP. principio XX.
R-XII-01	La autoridad penitenciaria central colabora con instituciones corresponsables que intervienen en la ejecución de las sanciones penales y en el proceso de reinserción social	CPEUM, art. 18, párr. 2 LNEP, arts. 3 fr. II; 7; 10; 14; 72; 73; 96; y 207	*Manual de Buena Práctica Penitenciaria*. *Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. p. 121.

Código del estándar	Nombre del estándar	Fundamento normativo nacional	Fuentes complementarias
R-XII-02	La autoridad penitenciaria central gestiona el ingreso de grupos de asistencia religiosa para las personas privadas de la libertad	CPEUM, arts. 24; y 130. LNEP. 9, fr. I; y 59.	CADH. Art. 12, párr. 1. PIDCP. Art. 18, párr. 1. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Corte IDH. PBP. Principios II y XV.
R-XII-03	La autoridad penitenciaria central gestiona el ingreso de grupos de asistencia social para las personas privadas de la libertad	LNEP, art. 7; y 166.	*Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. (2002). Sección VI. Reglas 60 y 66. Corte IDH.
J-XII-01	La autoridad penitenciaria central garantiza el derecho de acceso a la información pública en su posesión	CPEUM, arts. 6; y 16, párr. 2. LGTAIP, arts. 24; 64; y 70. LNEP, arts. 4, párrs. 7; 8; 9; 27; 34, párr. 5; y 154. LGPDPPSO, arts. 1, párr. V; 8; 80; 81 y 82.	CADH. Art. 13, párr. 1. PIDCP. Art. 19, párr. 1.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La información obtenida a partir de la aplicación de las tres herramientas permite conocer el estado general de los centros penitenciarios, así como el nivel de cumplimiento para las distintas categorías de análisis contempladas en el modelo. El diseño del modelo y de la metodología colocan en el centro del cómputo de los resultados al cumplimiento de los elementos y de los estándares. A partir de este cumplimiento se calculan los resultados para las demás categorías. En los siguientes apartados, se describe el funcionamiento de cada uno de los pasos que permiten traducir la información recolectada por las herramientas en resultados basados en el Modelo UNAPS.

LOS ESTÁNDARES UNAPS Y SUS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

El Modelo UNAPS está construido a partir de los 90 estándares, los cuales se encuentran contenidos en fichas que agrupan toda la información relevante para cada uno de ellos. Dichas fichas tienen los siguientes componentes:

1. Objetivo
2. Prácticas a observar
3. Elementos
4. Poblaciones objetivo
5. Áreas responsables
6. Grupos en situación de vulnerabilidad
7. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela
8. Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas Bangkok
9. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los puntos del 4 al 9 son categorías de análisis que se encuentran presentes de forma transversal en el modelo. Esto significa que, por ejemplo, diversos estándares pueden compartir un mismo responsable o una población objetivo. Asimismo, es posible que una de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela o uno de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas Bangkok aparezca en más de un estándar. Por lo tanto, los niveles de análisis del Modelo UNAPS son tan variados como combinaciones existan entre dichas categorías y los estándares –que son la unidad central del modelo–.

Por su naturaleza, únicamente es posible conocer el nivel de cumplimiento para tres de estas categorías de análisis transversales: poblaciones objetivo, áreas responsables y grupos en situación de vulnerabilidad. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: Reglas Nelson Mandela, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: Reglas Bangkok y los ODS permiten identificar la vinculación de los estándares al marco internacional en materia penitenciaria y de desarrollo. Como el estándar es el punto de partida para otras categorías de análisis, si se desea conocer los resultados de, por ejemplo, un área responsable, se deberán identificar, primero, los estándares a los que se encuentra asociada el área en cuestión y, posteriormente, se calculará un promedio simple con los valores del nivel de cumplimiento de cada uno de ellos.

Así como los estándares cuentan con categorías de análisis contenidas dentro de sí mismos, cada uno de ellos pertenece a un bloque o tema. El bloque permite conocer la contribución del estándar al Modelo UNAPS y, de manera concreta, a las condiciones de los centros penitenciarios. Estos tres bloques son gobernabilidad, justicia y reinserción social y prevención de la reincidencia. De igual forma, con el objetivo de identificar claramente la relación de cada uno de los estándares a los principales aspectos que componen la vida y el

trabajo en los centros penitenciarios, se agruparon en 12 temas. Los bloques y los temas dependen del comportamiento de los estándares, por lo que la medición de su nivel de cumplimiento depende directamente de los estándares que lo integran, calculado también a través de un promedio simple como en las categorías mencionadas en el párrafo anterior.

En la *Figura 22* se ilustra, en términos generales, la estructura analítica principal del Modelo UNAPS que se compone de bloque, tema, estándar, elementos, preguntas y reactivos documentales y de observación. Los estándares, a su vez, contienen las categorías antes descritas y se encuentran contenidas en las fichas correspondientes.

RELACIÓN DE LOS REACTIVOS, ELEMENTOS Y PREGUNTAS CON LOS ESTÁNDARES

Para entender mejor cómo funciona la relación de los elementos, las preguntas y los reactivos con el estándar, se ha seleccionado el estándar "G-II-02: Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo" como ejemplo. Según lo indica el código asociado, dicho estándar corresponde al bloque de Gobernabilidad (definido por la letra G) y forma parte del tema "Condiciones materiales del centro penitenciario" (señalado por el número romano III).

Para la verificación de su cumplimiento, el estándar cuenta con 11 elementos de evaluación y 6 preguntas. Los elementos, debido a su naturaleza compleja y variada, se han dividido a su vez en múltiples reactivos

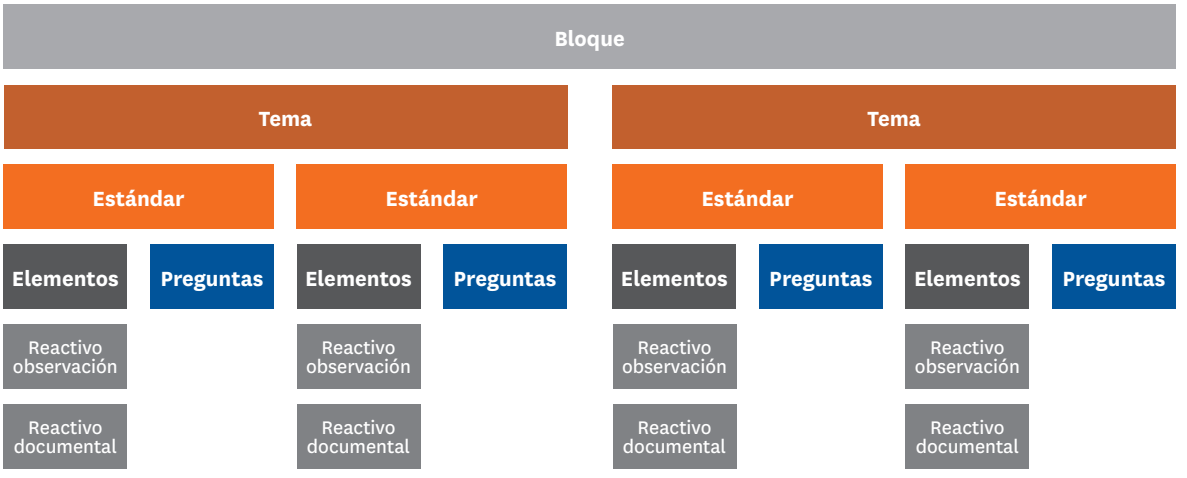

Figura 22: Estructura de las categorías de análisis principales del Modelo UNAPS.

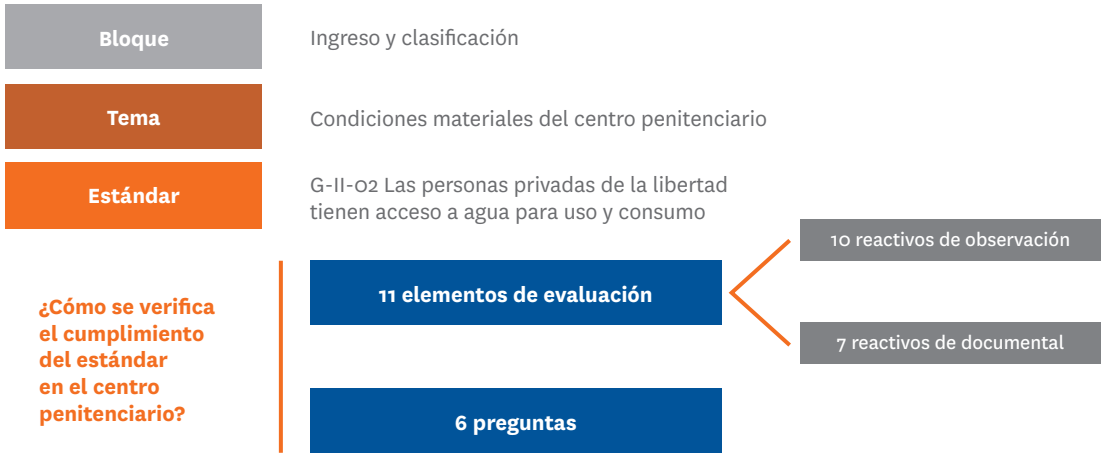

Figura 23: Composición de un estándar.

de evaluación contenidos tanto en la herramienta documental como en la de observación. En este sentido, para el caso de este estándar, los 11 elementos se han desagregado en 10 reactivos de observación y 7 documentales, como se muestra en la *Figura 23*. Las preguntas y los elementos aportan información para calificar el nivel de cumplimiento de los estándares del modelo.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El modelo cuenta con una metodología de evaluación que mide el nivel de cumplimiento de los estándares y sus componentes. La metodología tiene las siguientes características:

a) Se encuentra sistematizada para reducir sesgos y permitir su replicabilidad en múltiples contextos.
b) Garantiza la representatividad del proceso de evaluación a través de la selección de un muestreo aleatorio simple.
c) Asigna valores predeterminados al cumplimiento de los elementos verificados a través de los reactivos y de las preguntas de las herramientas de evaluación.
d) Permite conocer el nivel de cumplimiento de los centros penitenciarios en diferentes categorías de análisis.
e) Sienta las bases para el diseño de rutas de mejora individualizadas y el diseño de políticas públicas.

La *Figura 24* contiene los pasos que componen a la metodología de evaluación, desde la solicitud de información estadística y logística hasta la obtención de los resultados que permiten determinar el otorgamiento de la certificación correspondiente según los lineamientos aplicables.

Solicitud de información y cálculo de la muestra

El primer paso de la metodología de evaluación es la solicitud de información estadística y logística al centro penitenciario en el que se implementará el Modelo UNAPS. Las características y el mecanismo de solicitud se detallan en el *Procedimiento Sistemático de Operación de planeación* o *PSO de planeación*. Los formatos buscan obtener información numérica sobre áreas, documentos o grupos de personas que, por sus características, es altamente probable requieran una muestra para contar con un número de observaciones representativo. Las áreas del modelo que requieren muestra son las que se indican en la *Tabla 1* del *Anexo*. Asimismo, existen áreas que no están sujetas a muestra y que requieren de un número de observaciones idénticas al universo (ver *Tabla 2* del *Anexo*).

El objetivo de la muestra estadística es tener una visión significativa del estado del centro penitenciario sin tener un resultado sesgado o sin que un caso particular resulte determinante en la evaluación. Para ello, se utiliza la siguiente fórmula que permite determinar el número de elementos por muestra a un 95% o 90% de confianza, según corresponda conforme a la *Tabla 1* del *Anexo*.[23] Siendo n el número de la muestra, e el margen de error, z el valor crítico y p la probabilidad de ser seleccionado de 0.5.

$$n = \frac{N\dfrac{z^2 p(1-p)}{e^2}}{\dfrac{z^2 p(1-p)}{e^2} + (N-1)}$$

Mediante los muestreos estadísticos se asegura la correcta observación para obtener una evaluación más precisa del centro penitenciario. Es importante mencionar que, en la visita de acercamiento, como lo indica el PSO correspondiente, se solicita al personal del centro información sobre la numeración de los grupos, documento o áreas que requieren muestra. Esto permite llevar a cabo un proceso de aleatorización en la selección final de las observaciones que se realizarán durante la visita de evaluación.

La muestra en la herramienta documental requiere conocer el orden en el cual los documentos están albergados por el centro penitenciario. Una vez conociendo la *N* de, por ejemplo, los expedientes de las personas privadas de la libertad y la *n* muestral, se generan n_i veces un número aleatorio con semillas aleatorias diferentes. Este número corresponderá a la ubicación seriada del orden en el cual se encuentren los expedientes. Como resultado, no es posible seleccionar expedientes particulares durante el muestreo estadístico, por lo que se reduce la posibilidad de que sean manipulados por el personal evaluador o por el centro penitenciario evaluado.

El proceso de selección de muestra para las herramientas de observación y de encuestas es muy similar al caso de documental. Se solicita previamente al centro penitenciario el orden en el cual están identifi-

23. Este proceso de cálculo se encuentra sistematizado en el *Formato de solicitud de información estadística* con los niveles de confianza ya definidos para cada grupo, documento o área que se encuentra sujeto a muestra.

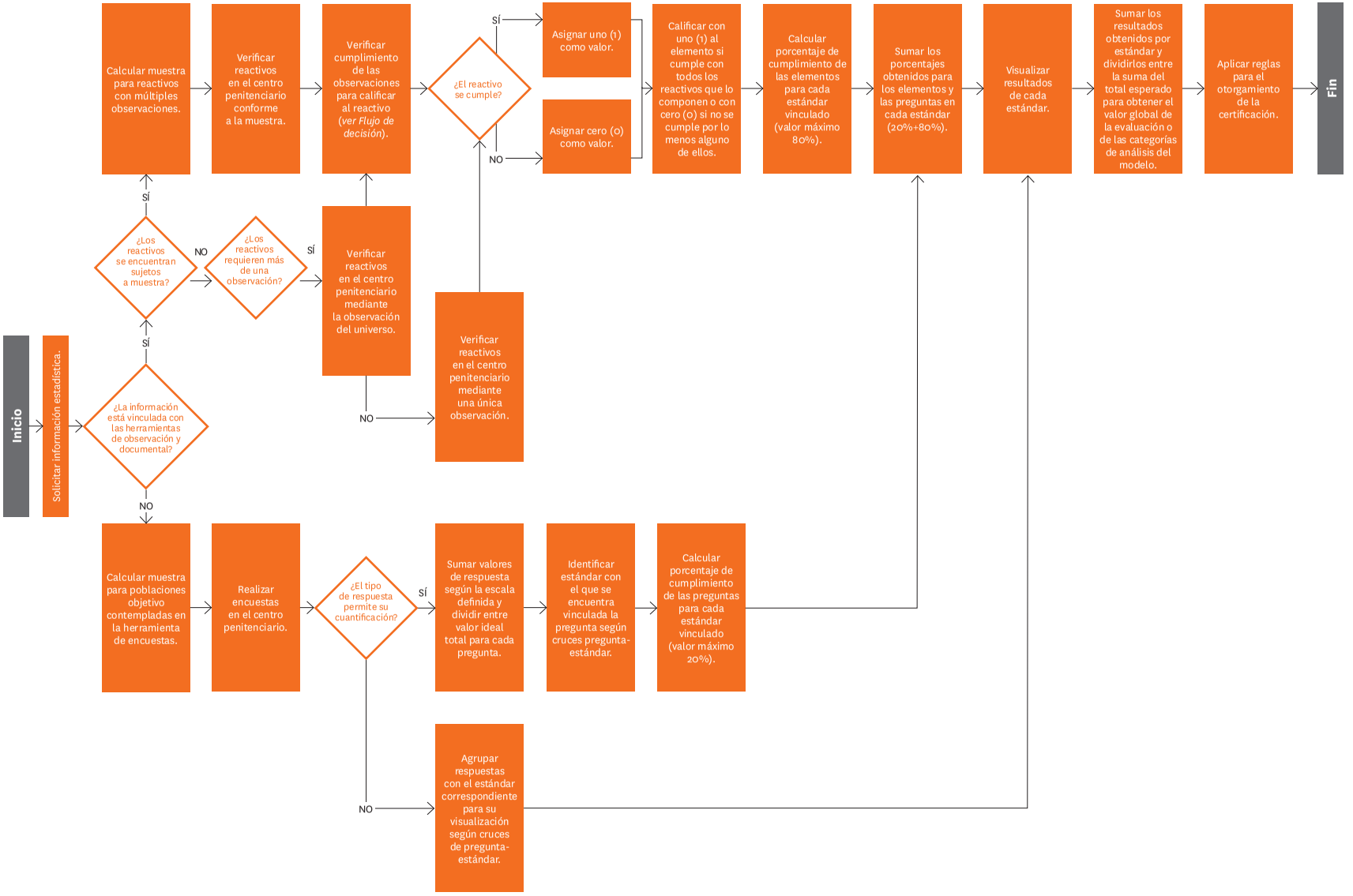

Figura 24: Flujo de la metodología de evaluación.

cados los espacios o, en su defecto su ubicación espacial dentro del centro, así como listados para el caso de las personas privadas de la libertad y del personal penitenciario. Posteriormente, obteniendo la *N*, *n* y los n_i números aleatorios se seleccionan, por ejemplo, las estancias a visitar o los grupos a entrevistar. Los pasos detallados para la selección de la muestra se indican en el *PSO Visita de acercamiento*.

Valor de los reactivos

Los reactivos de las herramientas documental y observación corresponden a variables dicotómicas que pueden ser fácilmente sumadas y agrupadas. Sin embargo, existen distintos escenarios dependiendo si el reactivo requiere muestra o no (ver *Figura 25*). Los **tres supuestos** existentes son:

a) Reactivos con muestra (más de una observación).
b) Reactivos sin muestra en los que se verifica el universo (más de una observación).
c) Reactivos sin muestra con una única observación.

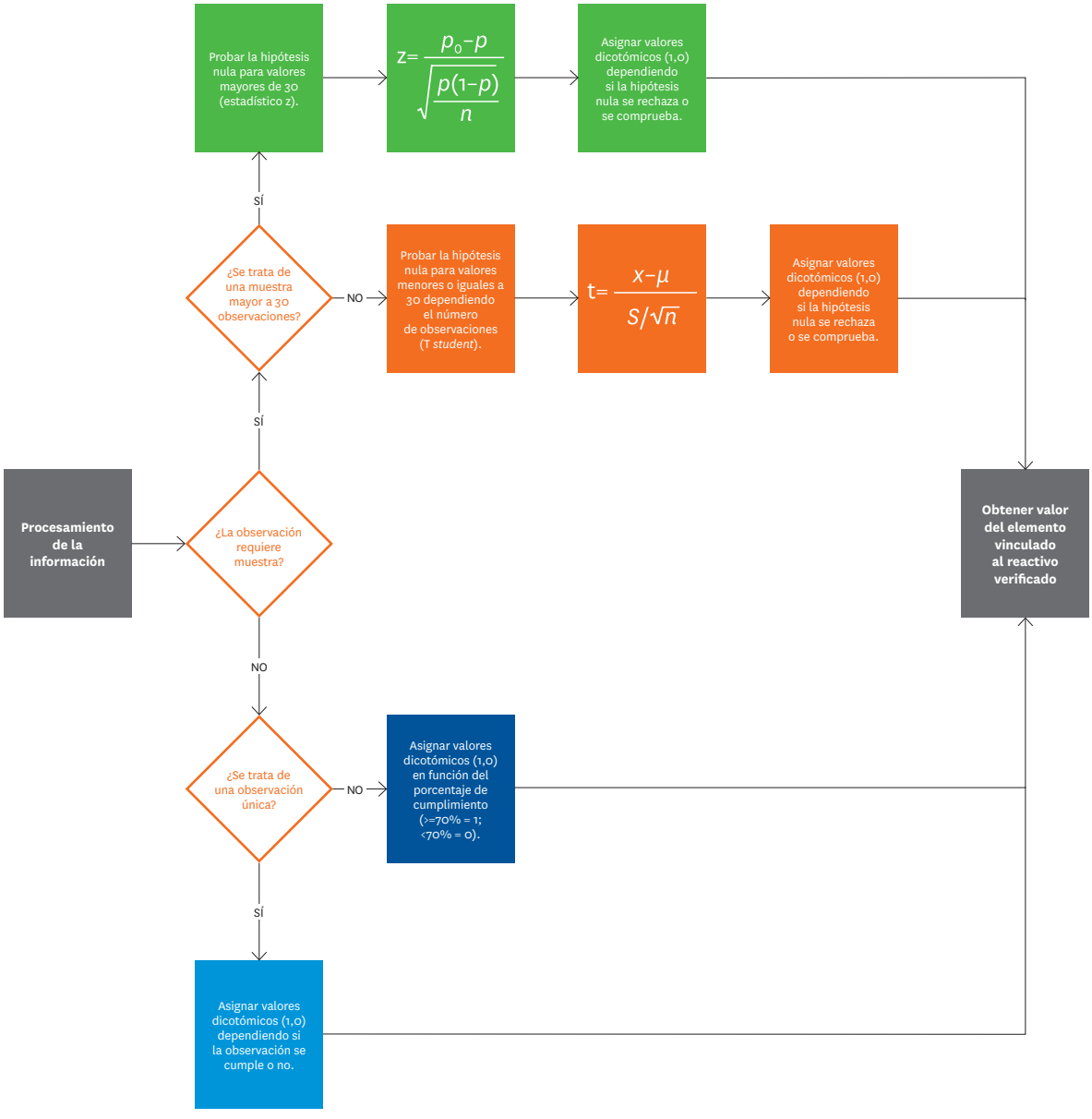

Figura 25: Flujo de decisión para la asignación del valor a los reactivos.

Supuesto 1. Para los reactivos sujetos a muestra, se realiza una prueba de hipótesis nula para determinar su valor dicotómico final. La prueba utilizada es unilateral y sus características dependerán del tamaño de la muestra como se indica en la *Tabla 2*.

- Si la muestra es mayor a 30 observaciones, entonces deberá utilizarse un valor crítico *Z*, obtenido de la tabla de valores *Z* para la distribución normal estándar. Este variará dependiendo el nivel de significancia (α) de la muestra en cuestión. Para ello, es posible consultar la *Tabla 1* del *Anexo*, ya que algunas muestras tienen un α de 5%, mientras que otras de 10%. Para todos los escenarios, se utiliza una proporción poblacional de referencia (*p*) del 79%.
- Si la muestra es menor o igual a 30, entonces se utilizará un valor crítico *t*, obtenido de la distribución *t* de Student. De igual forma, este valor variará en función del nivel de significancia (α) disponible en la *Tabla 1* del *Anexo* y, a diferencia del caso anterior, también dependerá del tamaño de la muestra, pues es necesario determinar el valor conocido como *grados de libertad* (*n*-1). Para todos los escenarios se utiliza una proporción poblacional de referencia (μ) del 96%.

Si se comprueba la hipótesis nula, entonces se le asignará un valor de cero (0) al reactivo en cuestión para ambos casos. De rechazarse, el valor asignado al reactivo será de uno (1).

Supuesto 2. Para los reactivos que necesitan más de una observación, pero que no se encuentran sujetos a muestra, no se requiere realizar una prueba de hipótesis nula. Para este caso, una vez efectuada la verificación, se suman los "Sí cumple" y se dividen entre el total máximo posible para el reactivo en cuestión. Si el valor es igual o mayor a 0.70, entonces se asigna un uno (1) al reactivo para términos del cómputo del cumplimiento del elemento al que se encuentra asociado. Si el valor es menor a 0.70, entonces se asigna un cero (0).

Supuesto 3. El cumplimiento de los reactivos no sujetos a muestra se determina directamente con la verificación que realiza el personal evaluador en el centro penitenciario. Es decir, si se señaló la opción "Sí cumple" para el reactivo en cuestión, entonces podrá considerarse con un valor de uno (1), mientras que el "No cumple" se tratará como un cero (0). Esto significa que todos los reactivos de este tipo deben responder a una lógica dicotómica.

	Muestras >30	**Muestras =< 30**
Fórmula	$z = \dfrac{p_0 - p}{\sqrt{\dfrac{p(1-p)}{n}}}$	$t = \dfrac{x - \mu}{S/\sqrt{n}}$
Valor crítico de referencia	Estadístico *Z*	*T* Student
Variables	*Z* = valor crítico p_0 = valor de la proporción muestral (x/n) *p* = proporción poblacional *n* = tamaño de la muestra	*t* = valor crítico *x* = media de la muestra μ = proporción poblacional *S* = desviación estándar de las observaciones *n* = tamaño de la muestra

Tabla 2: Prueba de hipótesis nula según tamaño de la muestra.

Cumplimiento de elementos

Una vez realizada la prueba de hipótesis nula para los reactivos que se sujetaron a muestra y definido el valor del resto de reactivos de las herramientas documental y de observación, es posible determinar el cumplimiento de los elementos. Como se ha mencionado, un mismo elemento puede estar compuesto por múltiples reactivos. Para considerar que un elemento se cumplió, todos los reactivos asociados deben haberse cumplido también (ver *Figura 26*). En consecuencia, se le asigna el valor uno (1) a aquellos elementos cumplidos y de cero (0) a aquellos que no.

Elemento A

Reactivo	Cumplimiento
Reactivo 1	Sí cumple (1)
Reactivo 2	No cumple (0)
Reactivo 3	Sí cumple (1)
Reactivo 4	Sí cumple (1)
Reactivo 5	Sí cumple (1)
Valor del elemento	0

Elemento B

Reactivo	Cumplimiento
Reactivo 1	Sí cumple (1)
Reactivo 2	Sí cumple (1)
Reactivo 3	Sí cumple (1)
Reactivo 4	Sí cumple (1)
Reactivo 5	Sí cumple (1)
Valor del elemento	1

Figura 26: Cumplimiento de los elementos.

Cómputo de las preguntas de encuestas

Para el caso de la herramienta de encuestas, el proceso es el mismo para cálculo de la muestra. Sin embargo, la ponderación de los valores de las respuestas se realiza de forma distinta. En primer lugar, se debe señalar que existen dos tipos de preguntas en el modelo UNAPS: a) informativas y b) cuantificables. Las respuestas de las primeras no cuentan con un valor asignado, por lo que no son consideradas al momento de calcular el porcentaje de cumplimiento de un estándar. Su función es proporcionar información de percepción sobre situaciones particulares relacionadas con la vida y el trabajo en los centros penitenciarios. En este sentido, en el tablero de control UNAPS es posible consultar los resultados de dichas preguntas, así como los estándares a los que se encuentran asociadas en términos de su contenido.

En el modelo, las preguntas con respuestas cuantificables sí impactan en el nivel de cumplimiento de los estándares. Para ello, se generó una escala de valores para las opciones de respuesta posibles, dependiendo de cada pregunta, ya sean dos, 5 o 6 posibles respuestas, la escala se distribuye bajo la premisa de que 0 es el mínimo y 1 es el máximo. Esta escala tiene 5 valores (0, 0.25, 0.5, 0.75 y 1) que corresponden a la cantidad de opciones que la mayoría de las preguntas tiene disponible. El 1 se asigna a las respuestas que son consideradas como deseables para la pregunta en cuestión (la escala ya se encuentra asociada a cada una de las respuestas de las preguntas para los tres tipos de encuestas del modelo), mientras que el 0 corresponde a las respuestas que se asocian con una situación no adecuada. Es importante señalar que existen casos en los que una respuesta como "Siempre" no será la opción deseable, por lo que se le asignaría un valor de 0.

Como se mencionó, la escala cuenta con 5 posibilidades de valores. Para las preguntas con 5 respuestas, se asigna un valor de la escala antes mencionada a cada una de las respuestas. En el caso de las preguntas cuantificables con más de 5 respuestas, la sexta respuesta no requiere la asignación de un valor ya que se trata de respuestas como "No sé" o similares. Si la persona encuestada seleccionó la opción referida en el supuesto anterior, la respuesta se registra como un "No aplica" y, en consecuencia, no deberá contabilizarse en la suma de valores máximos esperados para la pregunta en cuestión (letra D de la *Figura 27*). Asimismo, existen preguntas con dos opciones de respuesta. Esto implica que una de ellas es la opción deseable y, por consiguiente, se le asigna el valor de 1, mientras que la otra opción de respuesta se cuantifica como un 0.

La *Figura 27* muestra la manera en que se computan las respuestas a una pregunta. Como se ha señalado con anterioridad, cada encuesta es aplicada a un grupo seleccionado a partir de un muestreo aleatorio estadístico. Por ello, tras una visita de evaluación, se debe procesar un número igual de cuestionarios a lo señalado por el cálculo de la muestra para las personas privadas de la libertad, las personas que trabajan en los centros penitenciarios y las visitas.

En la *Figura 27*, la letra A representa el valor que se le asigna a la respuesta en cuestión según la escala antes descrita. La letra B hace referencia al número de veces que las personas encuestadas seleccionaron una respuesta determinada. La letra C resulta de la multiplicación entre las letras A y B, es decir, se trata del valor obtenido por la frecuencia de la respuesta. Lo anterior

Estándar		Práctica	Elemento		Puntaje en respuestas (Frecuencias)									Total de observa-ciones	Total de valor por frecuencia	Porcentaje
					A		B		C					D	E	F
G-II-02	Las personas privadas de la libertad tienen acceso a agua para uso y consumo	El centro penitenciario cuenta con abastecimiento de agua para beber, la cual se encuentra en condiciones adecuadas para su consumo	*Valor asignado según escala*		0		0.25		0.5		0.75		1			
			Para usted, ¿cuáles son los tres problemas principales de este centro? Alimentos	Frecuencia	26											
			Valor obtenido por frecuencia		0		0.5		3.5		0.75		40	67	44.8	67
			¿Qué productos de la siguiente lista se le proporcionan de manera gratuita? Agua	Nunca	17	En pocas ocasiones o casi nunca	2	A veces	7	General-mente o casi siempre	1	Siempre	40			
			Valor obtenido por frecuencia		0		1.25		2		0.75		48	67	52.00	78
			¿La autoridad del centro penitenciario le proporciona suficiente agua para beber?	Nunca	9	En pocas ocasiones o casi nunca	5	A veces	4	General-mente o casi siempre	1	Siempre	48			
			Valor obtenido por frecuencia		0		0.5		1		2.25		48	67	51.80	77
			¿La autoridad del centro penitenciario le proporciona de manera gratuita agua para beber?	Nunca	12	En pocas ocasiones o casi nunca	2	A veces	2	General-mente o casi siempre	3	Siempre	48			
			Valor obtenido por frecuencia		0		4		10.5		8.25		14	67	36.80	55
			¿La autoridad del centro le facilita agua suficiente para bañarse y lavar su ropa?	Nunca	5	En pocas ocasiones o casi nunca	16	A veces	21	General-mente o casi siempre	11	Siempre	14			
			Valor obtenido por frecuencia		0		2		9.5		3		23	67	37.5	56
			¿Cómo calificaría la calidad del agua que le dan para beber?	Muy mala	13	Mala	8	Regular	19	Buena	4	Muy buena	23			

Figura 27: Cómputo de las respuestas a las preguntas de encuestas.

aplica para todas las preguntas cuantificables. Posteriormente, el valor de la letra C de cada una de las respuestas de una pregunta dada se suma para obtener el número indicado en la letra E. Finalmente, el porcentaje obtenido respecto del esperado para cada pregunta se calcula mediante la división de la letra E entre la letra D que representa el valor máximo deseable para la pregunta (debe corresponder con el número total de personas que respondieron según el tipo de encuesta del que se trate, restando el número de respuestas consideradas como "No aplica"). Este valor se puede observar en la letra F.

Previo a el cálculo del resultado de cada estándar, el valor de las preguntas, señalado en la letra F, se divide entre 100 para ajustarlo a un rango que vaya del 0 al 1, ya que los elementos tienen un valor de 0 o 1.

Cálculo del resultado de un estándar

Una vez que se han asignado valores a los elementos y a las preguntas, es posible realizar el cálculo del porcentaje de cumplimiento de cada uno de los estándares. La letra A de la *Figura 28* muestra los valores obtenidos para los elementos y preguntas de un estándar dado. Estos deben oscilar entre 0 y 1. La letra B señala un valor considerado como "No aplica". Esto quiere decir que la pregunta o elemento en cuestión, a pesar de estar contemplado en el modelo, no fue verificado en el centro penitenciario evaluado. En la *Guía de criterios* se indican las áreas y los supuestos específicos que permiten a la persona evaluadora decidir si un área puede caer en este supuesto. Generalmente se trata de espacios, documentos o procesos que constituyen una buena práctica, que son exclusivos para centros penitenciarios femeniles o mixtos, o que su existencia puede ser acreditada de otra manera sin que ello implique que el centro penitenciario incumpla con sus responsabilidades.

La suma de los puntajes, indicada en la letra C, no contempla a los elementos o preguntas consideradas como "No aplica". Como se verá más adelante, en el cálculo del nivel de cumplimiento de un estándar no se castiga ni se premia la existencia de "No aplica", ya que no se contabilizan en el cálculo del porcentaje. Esta suma se realiza de forma independiente para los elementos y las preguntas, ya que su valor final en el estándar se pondera en porcentajes diferentes.

Para obtener el resultado de un estándar, primero se calcula el porcentaje de cumplimiento ponderado para cada tipo de herramienta, es decir, la suma del valor esperado de los reactivos de las herramientas de observación y documental tiene un valor ponderado del 80% con respecto al total del estándar, mientras que el valor esperado de las preguntas de encuestas cuenta con un valor del 20% con respecto a dicho total. Lo anterior responde a la proporción de reactivos de los diferentes elementos que componen las dos primeras herramientas frente al número de preguntas con los que cuenta la herramienta de encuestas.

Para la cuantificación de los elementos, se suman únicamente aquellos valores que obtuvieron una calificación, es decir, se omiten los "No aplica". Una vez sumados dichos valores, se calcula el porcentaje de cumplimiento respecto del 80%, valor correspondiente a los elementos dentro del estándar. Para ello, no se consideran como parte del máximo total de puntos esperados aquellos calificados como "No aplica". Los mismos pasos se siguen para las preguntas, a excepción del porcentaje de cumplimiento, que se calcula respecto del 20%.

Posteriormente, se suman ambos resultados y el número obtenido es el nivel de cumplimiento del estándar. En el caso del estándar que se ha utilizado como ejemplo, hay un total de 8 elementos asociados, sin contar los 3 considerados como "No aplica", de los cuales se cumplieron 7. Esto significa que del 80% total posible para los elementos, se logró un 70%. En relación con las preguntas de este estándar, se obtuvieron 3.33 puntos de los 5 posibles, sin considerar las preguntas identificadas como "No aplica". En términos de porcentaje, esto quiere decir que se obtuvo un 13.32% del máximo posible de 20%. La suma de ambos porcentajes da un valor de 83.33%, que es el nivel de cumplimiento del estándar G-II-02, como se ilustra en la *Figura 29*.

Cálculo de nivel de cumplimiento de los contornos

Para conocer el nivel de cumplimiento de los bloques, temas, poblaciones objetivo, áreas responsable y grupos en situación de vulnerabilidad se debe conocer primero este valor para cada uno de los estándares asociados con dichas categorías de análisis. Como se ha señalado, el modelo permite realizar distintos cruces de información para contar con información precisa sobre dichas categorías de análisis.

El cálculo es el mismo para todas ellas y consiste en un promedio simple. Se filtran los estándares asociados con la categoría en cuestión, se suman sus valores obtenidos y el resultado se divide entre el total esperado. Este valor se considera el nivel de cumplimiento para dicha categoría.

Cálculo del valor global

El resultado global de la evaluación a un centro penitenciario se realiza a través de un promedio simple. Esto significa que se suman todos los valores del porcentaje de cumplimiento para los estándares y se dividen entre la suma del valor total esperado.

Elemento	Práctica	Elemento o pregunta	Reactivo	Puntaje del elemento o pregunta
G-II-1	Práctica A	Elemento 1	Reactivo 1	1
		Elemento 2	Reactivo 2	1
			Reactivo 3	
		Elemento 3	Reactivo 4	NA
			Reactivo 5	
		Elemento 4	Reactivo 6	1
		Elemento 5	Reactivo 7	NA
			Reactivo 8	
		Elemento 6	Reactivo 9	NA
			Reactivo 10	
			Reactivo 11	
		Pregunta 1		NA
		Pregunta 2		0.67
		Pregunta 3		0.78
		Pregunta 4		0.77
		Pregunta 5		0.55
		Pregunta 6		0.56
	Práctica B	Elemento 7	Reactivo 12	1
		Elemento 8	Reactivo 13	1
		Elemento 9	Reactivo 14	1
			Reactivo 15	
		Elemento 10	Reactivo 16	0
		Elemento 11	Reactivo 17	1
Puntaje elementos				**7/8**
Puntaje preguntas				**3.33/5**

B

A

C

Figura 28: Puntaje de los elementos y preguntas de un estándar.

Variable	Máximo total de puntos incluyendo "No aplica"	Máximo total de puntos sin "No aplica"	Puntos obtenidos	Porcentaje de cumplimiento
Elementos	11	8	7	70%/80%
Preguntas	6	5	3.33	13.32%/20%
Nivel de cumplimiento del estándar				**83.32%/100%**

Figura 29: Cálculo del nivel de cumplimiento de un estándar.

ANEXO

Tabla 1: Población u observación que requiere muestra

Herramienta	Población u observación objetivo	Nivel de confianza y margen de error
Encuestas	Personas privadas de la libertad	90%-10%
	Personas que trabajan en el centro penitenciario	
	Dirección	90%-10%
	Área administrativa	90%-10%
	Área técnica	90%-10%
	Área jurídica	90%-10%
	Área de custodia penitenciaria	90%-10%
	Área médica	90%-10%
	Comité Técnico	Totalidad
	Visita	
	Familiar	90%-10%
	Íntima	90%-10%
Documental	**Expedientes**	
	Expediente de personas que trabajan en el centro penitenciario	90%-10%
	Expediente clínico de la persona privada de la libertad	90%-10%
	Expediente de la persona privada de la libertad (procesada)	90%-10%
	Expediente de la persona privada de la libertad (sentenciada)	90%-10%
	Expediente clínico de las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario	90%-10%
	Expediente de las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario (egresados)	90%-10%
	Expediente de las niñas y los niños que viven en el centro penitenciario (egreso temporal)	90%-10%
Observación	**Áreas con muestra**	
	Torres de vigilancia	95%-5%
	Áreas deportivas	95%-5%
	Áreas de trabajo	95%-5%
	Áreas de autoempleo	95%-5%
	Dormitorios de visita íntima	95%-5%
	Estancias	90%-10%

Tabla 2: Población u observaciones que no requieren muestra (revisión del universo)

Herramienta	Población u observación objetivo	Universo a observar
Encuestas	**Personas que trabajan en el centro penitenciario**	
	Comité Técnico	Totalidad
Observación	**Áreas que no requieren muestra**	
	Almacén general	Totalidad
	Almacén (químico cocina)	Totalidad
	Almacén (alimentos)	Totalidad
	Almacén (área técnica)	Totalidad
	Almacén (autoempleo)	Totalidad
	Almacén (herramientas)	Totalidad
	Almacén (químico)	Totalidad
	Área de ingreso (ppl)	Totalidad
	Área médica	Totalidad
	Área médica (farmacia)	Totalidad
	Área médica (consultorio)	Totalidad
	Área médica (procedimientos)	Totalidad
	Área médica (enfermería)	Totalidad
	Área médica (dental)	Totalidad
	Servicios generales	Totalidad
	Cocina	Totalidad
	Locutorio	Totalidad
	Área de ingreso vehicular	Totalidad
	Refrigeración	Totalidad
	Mantenimiento del centro	Totalidad
	Taller de autoconsumo	Totalidad
	Sala de entrevista	Totalidad
	Área de visita	Totalidad
	Escolar	Totalidad
	Capacitación	Totalidad
	Dormitorios especiales	Totalidad
	Culto	Totalidad
	Aislamiento	Totalidad
	Biblioteca	Totalidad
	Área técnica (psicología)	Totalidad
	Resguardo de utensilios	Totalidad
	Equipo táctico	Totalidad
	Cuarto de llaves	Totalidad
	Armería	Totalidad
	Central de control y monitoreo	Totalidad
	Unidades caninas	Totalidad
	Tiendas	Totalidad
	Área de ingreso (visitas)	Totalidad
	Área de personal penitenciario	Totalidad
	Justicia restaurativa	Totalidad
	CENDI	Totalidad
	Dormitorios NN	Totalidad

Modelo Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, UNAPS
Se imprimieron 500 ejemplares
en el mes de julio de 2021, en Grupo Escorpión,
Manuel José Othón no. 111 Col. Obrera,
Alc. Cuahutémoc, Ciudad de México. Tel. 55-5601-1405
Corporación Printescorp SA de CV
Haz que suceda®